



PRESUPUESTO UAL 2024

Gerencia

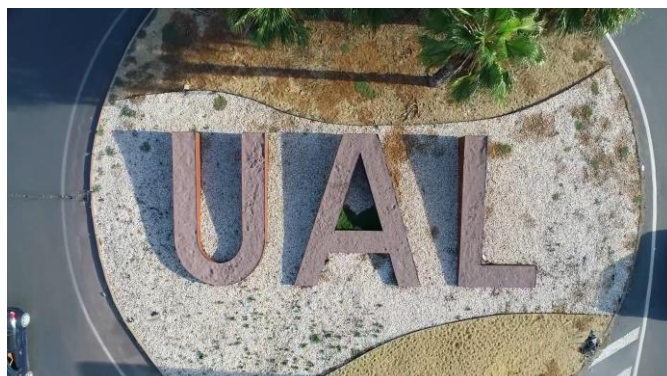
Servicio de Gestión Económica

Informado favorablemente en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2023

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	4
I.1. INTRODUCCIÓN	4
I.2. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ (MFPO 2023-2027).....	8
I.2.1. <i>Los ejes del modelo de financiación pública</i>	8
I.2.2. <i>Comparativa entre el modelo 2023-2027 y el modelo 2022-2026</i>	9
I.2.3. <i>Criterios de cálculo de los bloques de financiación</i>	10
I.3. EL PRESUPUESTO DE LA UAL Y LA FINANCIACIÓN OPERATIVA.....	12
I.3.1. <i>Análisis del Presupuesto de la Junta de Andalucía para Universidades</i>	12
I.3.2. <i>Análisis en el contexto estatal</i>	14
I.3.3. <i>Otras consideraciones</i>	14
I.3.4. <i>La Universidad de Almería en el Modelo de Financiación y Presupuesto de la Comunidad Autónoma</i>	15
I.4 CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UAL.....	18
I.5 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UAL.....	25
II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	37
TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.....	37
CAPÍTULO 1. <i>DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN</i>	37
CAPÍTULO 2. <i>PRINCIPIOS GENERALES</i>	41
CAPÍTULO 3. <i>DERECHOS Y OBLIGACIONES</i>	49
TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	52
CAPÍTULO 1. <i>DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS</i>	52
TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES	54
CAPÍTULO 1. <i>DE LOS CRÉDITOS INICIALES</i>	54
CAPÍTULO 2. <i>MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</i>	57
TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL	63
TÍTULO 5. DE LOS GASTOS	65
CAPÍTULO 1. <i>GASTOS DE PERSONAL</i>	65
CAPÍTULO 2. <i>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</i>	67
CAPÍTULO 3. <i>DEL MATERIAL INVENTARIABLE</i>	84
CAPÍTULO 4. <i>DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN</i>	85
CAPÍTULO 5. <i>DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS</i>	86
CAPÍTULO 6. <i>DE OTROS GASTOS</i>	87
CAPÍTULO 7. <i>FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</i>	92
TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS	94
TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS	97
CAPÍTULO 1. <i>DE LOS COBROS</i>	97
CAPÍTULO 2. <i>DE LOS PAGOS</i>	100
CAPÍTULO 3. <i>DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</i>	115
DISPOSICIONES FINALES	116
ANEXO I. <i>De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Precios públicos para el alumno.</i> 116	
ANEXO II. <i>De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Cursos de Verano, Cursos de Extensión Universitaria, Universidad de Mayores y Centro de Lenguas.</i>	117
III. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	123

IV.	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	162
IV.1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	162
IV.2.	PRESUPUESTO DE GASTOS.....	167
IV.3.	GRÁFICOS COMPARATIVOS.....	175
IV.4.	CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.....	181
IV.5.	REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.....	182
V.	CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN.....	184
V.1.	LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.....	185
V.2.	LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.....	187
VI.	CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....	194
VII.	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	200
VII.1.	CENTROS.....	200
V.2.	DEPARTAMENTOS.....	204
VIII.	PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L).....	210
VIII.1.	GASTOS DE PERSONAL.....	210
VIII.2.	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.....	214
IX.	COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DEPARTAMENTOS.....	230
IX.1.	COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	230
IX.2.	FICHAS DE DEPARTAMENTOS.....	234
X.	TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.....	240
XI.	FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS.....	280
XI.1.	FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP.....	280
XI.2.	FUNDACIÓN UAL.....	286
XII.	ANEXOS.....	312
XII.1.	INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.....	312
XII.2.	INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL.....	329
XII.3.	PLAZAS DE NUEVO INGRESO.....	333
XII.4.	REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	335





I. PRESENTACIÓN

I.1. INTRODUCCIÓN

Las universidades gozan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución española de 1978, y en los artículos 3.2.e) y 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, **LOSU**), de autonomía económica y financiera.

En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las universidades públicas se regirán por lo previsto en el Título IX de la LOSU, concretamente, en el capítulo III “Régimen económico y financiero de las universidades públicas”, y en la legislación aplicable al sector público en estas materias. Además, en su artículo 54, se añade que *“corresponde a las universidades la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes”*. La aprobación de los presupuestos y las Cuentas Anuales se realizará por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, según se expresan en los artículos 46 y 47 de la citada Ley.

El artículo 184 de los **Estatutos de la Universidad de Almería** establece el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto, señalando que:

“1. De acuerdo con la autonomía económica y financiera de las que goza la Universidad, corresponde a esta la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá los ingresos estimados y los gastos correspondientes al año natural.

2. El presupuesto de la Universidad de Almería es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrá contraer la Universidad y de los derechos que se prevea liquidar en el ejercicio correspondiente.

3. La estructura del presupuesto y de su sistema contable se adaptará a la normativa general vigente para el sector público.

4. Corresponde a la Gerencia, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto, que se presentará por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.”

A continuación, se indica la normativa de referencia que rige la elaboración del presupuesto anual de las universidades, la cual parte de las diferentes leyes y decretos vigentes de carácter estatal y autonómico, así como de los propios Estatutos de la Universidad de Almería.

Normativa de carácter estatal:

- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2011.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. BOE núm. 96, de 21 de abril de 2012.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. BOE núm. 103, de 30 de abril de 2012.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. BOE núm. 168, de 14 de julio de 2012.
- Corrección de errores del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. BOE núm. 172, de 19 de julio de 2012.
- Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada. BOE núm. 261, de 30 de octubre de 2012.
- Criterios para la aplicación del Título I del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el ámbito de las comunidades.
- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2022-2025 (Ministerio de Hacienda)
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
- Plan Presupuestario del Reino de España para 2024.

Normativa de carácter autonómico:

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 1/2012, de 19 de julio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. BOJA núm. 122, de 22 de junio.

- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. BOJA núm. 192, de 1 de octubre de 2012.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024

Adicionalmente, en el momento de realización del presente documento se ha considerado como marco de referencia el Proyecto de ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024 y el Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Es necesario destacar que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de **Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (LOEPSF) determina el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto. Así, su artículo 3.1 indica que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”*, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

De igual manera, en dicha Ley se hace referencia a los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. Destaca la descripción del principio de sostenibilidad financiera, definida esta como *“la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea”*.

A este respecto, la LOSU establece en su artículo 57.2 que *“Las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”*.

Por otro lado, en el artículo 56.2, se detalla que las Comunidades Autónomas *“deberán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir, en coordinación con las universidades, a la aprobación de instrumentos de programación y financiación que incluyan los objetivos a conseguir, los recursos financieros para ello y los mecanismos de evaluación del grado de consecución de dichos objetivos”*, incluyendo los siguientes ejes de financiación, sustentados en indicadores específicos de

evaluación, acordados, medibles y contrastables: financiación estructural basal, financiación estructural por necesidades singulares y financiación por objetivos.

Así, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley Andaluza de Universidades**, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, recogiendo en su artículo 87.3 que este será revisable cada cinco años, e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades (artículo 87.4), las cuales estarán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales (artículo 87.6), y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico (artículo 88), *“en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos”*.

Por último, es necesario reseñar que la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, modificó el apartado 5 del artículo 89 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, quedando redactado como sigue:

“5. El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. A estos efectos, cada Universidad podrá presentar una propuesta para la generación de remanentes de tesorería, o para la inclusión, en su caso, de estos remanentes no afectados en la previsión inicial de ingresos del presupuesto. La Consejería competente en materia de Hacienda autorizará los gastos financiados por dichos remanentes de tesorería velando, en todo caso, porque la necesidad de financiación del conjunto de las Universidades públicas andaluzas sea compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma.

b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

c) La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado.”

I.2. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ (MFPO 2023-2027)

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el nuevo modelo de financiación de las universidades públicas andaluzas para el periodo comprendido entre 2023 y 2027, quedando definido como un instrumento que recoge los principios y criterios generales que guiarán la asignación anual de los recursos autonómicos hacia las universidades.

Este modelo sustituye al aprobado para el periodo 2022-2026, cuya implantación coincidió con unas circunstancias económicas excepcionales y que generaron una serie de desviaciones a corregir.

Como referencias históricas, el primer esquema que se aprobó fue para el periodo 2002-2006, al que le siguió el definido para los años 2007-2011 y que se fue prorrogando sucesivamente hasta 2016, sin que existiera un sistema planificado de financiación hasta 2022.

Este nuevo marco de distribución, diseñado por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, debería garantizar la suficiencia financiera del sistema, atendiendo a las particularidades de cada una de ellas, y debería proporcionar certidumbre para poder organizar su planificación a medio y largo plazo.

La nueva herramienta plurianual incluye como novedad la evaluación y verificación permanente de los resultados obtenidos a partir de los objetivos marcados, con el fin de lograr la eficiencia y la equidad del sistema, además de una mayor adecuación a las necesidades y singularidades.

Además, se ha establecido una cláusula de salvaguarda, a aplicar en los cinco años de vigencia del modelo, para garantizar los mismos recursos recibidos en el ejercicio anterior más el incremento de las retribuciones salariales de su personal acordado por la Administración General.

I.2.1. Los ejes del modelo de financiación pública

El nuevo modelo se ordena en torno a cuatro grandes categorías: la financiación básica armonizada, la financiación por resultados, la financiación de nivelación y los proyectos estratégicos del sistema universitario andaluz.

La primera de ellas está destinada a cubrir los costes necesarios del sistema público para prestar los servicios académicos, de investigación y de transferencia de conocimiento, y hace referencia a los gastos de personal, de funcionamiento y de mantenimiento.

Por su parte, la financiación por resultados busca homogeneizar la calidad del servicio y la eficiencia en el uso de los recursos, y se articulará a través de los denominados contratos programa, una planificación de objetivos orientados hacia la mejora de la competitividad, así como a la eficacia y la profesionalización de la gestión. Pueden recoger reformas de estructuras, la adecuación de las infraestructuras, la estabilización y promoción del personal, iniciativas de apoyo al estudiantado, la atención a la diversidad, el impulso de la internacionalización o el fomento de la investigación.

La financiación de nivelación se orientará a corregir los desfases estructurales motivados por la aplicación de los modelos de financiación anteriores con el fin último de propiciar la convergencia entre las universidades.

Por último, en el apartado de los proyectos estratégicos tendrán cabida aquellas iniciativas singulares acordadas con los rectores que mejoren la competitividad de sus campus y den respuesta a las demandas de la sociedad.

El modelo contempla también la aprobación de planes extraordinarios de inversiones e infraestructuras que se llevarán a cabo con fondos no vinculados al modelo de financiación. Para su dotación, la Junta de Andalucía podrá autorizar a las universidades el uso de remanentes de tesorería no afectados con un límite máximo de 20 millones de euros para todo el conjunto.

Estos planes comenzarán a aplicarse a partir de 2024 y su desarrollo estará enfocado prioritariamente a intervenciones para mejorar los equipamientos e infraestructuras con criterios de eficiencia energética y sostenibilidad, además de a actuaciones de transformación digital y tecnológica.

I.2.2. Comparativa entre el modelo 2023-2027 y el modelo 2022-2026

Esta tabla refleja la estructura del modelo 2022-2026 y una referencia al porcentaje aproximado que representaba sobre la financiación total.

Fuente	Aplicación	Porcentaje	
Financiación básica	Convergencia	Uniforme	6%
		Finalista	4%
	Operativa		80%
Financiación por resultados	Estratégica	10%	

Para el modelo 2023-2027 tenemos la siguiente estructura:

Fuente	Tipo de financiación	Porcentaje
Financiación básica armonizada	Estructural basal	
	Estructural por necesidades singulares	
Financiación afecta a resultados	Estructural por necesidades singulares	
	Por objetivos	Máx. 10%
Financiación de nivelación	Estructural por necesidades singulares	Máx. 5%
Proyectos estratégicos	Por objetivos	Máx. 5%

1.2.3. Criterios de cálculo de los bloques de financiación

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, en su apartado cuarto, dispone reglas específicas para la aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027 en el año 2023, primer ejercicio de su aplicación.

Entre estas reglas específicas, se dispone la aplicación en el año 2023 de la cláusula de salvaguarda, de forma que cada Universidad Pública del sistema universitario de Andalucía tendrá garantizada una financiación que se corresponderá con el 100% de la financiación recibida en el año 2022 con cargo al anterior Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el periodo 2022-2026, con el incremento correspondiente a la subida de las retribuciones del personal del sector público establecida por la Administración General del Estado.

Para la financiación básica armonizada, del importe resultante de la suma de los gastos con cargo al capítulo I y los gastos con cargo al capítulo II de cada Universidad, se descuenta el importe de los ingresos obtenidos por los precios públicos derivados de la matriculación en títulos oficiales. Determinado este importe de referencia se aplican los criterios de armonización de la financiación básica armonizada. Para cada uno de ellos, en aplicación del Modelo de Financiación, se establece un valor medio aproximado objetivo para el conjunto de Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía y su ponderación con respecto al importe de referencia. La relación entre los valores de cada Universidad y

los valores objetivos una vez ponderada con respecto al importe de referencia para cada criterio de armonización, determina el importe correspondiente a su financiación básica armonizada.

La financiación afecta a resultados vinculada con los contratos programa estructurales viene determinada por la diferencia entre el importe de referencia para el cálculo de la financiación básica armonizada y el importe de su financiación básica armonizada de cada Universidad.

En relación con la financiación afecta a resultados vinculada con los contratos programa estratégicos, se tiene en cuenta la información relativa a la evolución de su ejecución presupuestaria, al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad y a las mejoras en la calidad de la prestación del servicio implementadas. En cualquier caso, para el año 2023 el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023 exime de la concertación de contratos programa.

En cuanto a la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario, se prevé expresamente que cualquier cantidad adicional destinada por la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación de las Universidades Públicas andaluzas se podrá incorporar a través de esta partida, y no podrá superar en su conjunto el 5% del importe del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que fija el Presupuesto de Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

En el ejercicio 2023 se cuenta con un importe de 14 millones de euros, estando dicha financiación vinculada a un proyecto estratégico relacionado con la mejora de las condiciones de participación de la sociedad en el sistema universitario andaluz. El citado proyecto estratégico, denominado «*Mejora de las condiciones de participación de la Sociedad en la Universidad Pública Andaluza*», identifica tres ámbitos de la actividad universitaria. En el ámbito institucional, a través de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas, como órganos de participación y representación de la sociedad en las mismas; en el ámbito de la inclusión de las personas con discapacidad, para atender la demanda social de mejora de la situación de las personas con discapacidad en la Universidad Pública (estudiantes, personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios); y, finalmente, en el ámbito de la dimensión cultural de la actividad universitaria, mediante la apertura, transmisión y difusión al entorno social de actividades culturales de la Universidad Pública con una perspectiva intercultural.

Con respecto a la financiación de nivelación, establece un mínimo que se corresponde con el 0,5% del importe del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 destina a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía a través de su Modelo de Financiación. Para la determinación del importe, se ha atendido a la evolución de su financiación con cargo a los modelos de financiación anteriores y a las singularidades propias de cada Universidad.

I.3. EL PRESUPUESTO DE LA UAL Y LA FINANCIACIÓN OPERATIVA

I.3.1. Análisis del Presupuesto de la Junta de Andalucía para Universidades

El pasado 31 de octubre se publicó el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en el que, entre otros aspectos, se detalla la financiación de las universidades para el nuevo ejercicio económico, así como la cota de personal.

Es necesario recalcar que el artículo 30 del citado proyecto de Ley establece la efectiva distribución de créditos presupuestarios para las universidades andaluzas. Así indica lo siguiente:

“Mediante orden de la Consejería competente en materia de Universidades se establecerá la efectiva distribución de los créditos prevista en los conceptos presupuestarios 441 y 741 del programa 42J de los servicios autofinanciados de la sección 1500.

Se exceptiona de lo anterior los subconceptos que aparezcan consignados nominativamente y las clasificaciones económicas 441.00, Financiación convergencia finalista. Bonificación por rendimiento, 441.92, Financiación Convergencia finalista. Movilidad Erasmus y Competencias Lingüísticas y 441.02. Ajuste precios máster habilitantes y vinculados.”

En el artículo 22 de dicho proyecto de Ley, sobre la autorización de costes de personal de las Universidades públicas andaluzas, se propone la cantidad de 1.524 millones de euros, siendo la partida de la Universidad de Almería de **77.696.537,00 €**, aproximadamente un 5% del total.

Respecto a esta cifra, se indica en la Disposición Adicional 3ª, que *“los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley”*, esto es, que dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones como consecuencia de lo previsto en la Ley de Presupuestos del Estado 2024.

Respecto a las cifras totales, el programa 42J de Universidades contará con una financiación total de 1.696 millones de euros, y el 54A de Investigación Científica e Innovación con 160 millones de euros.

En este contexto, las tablas que se muestran a continuación reflejan la evolución, por un lado, de los costes de personal autorizados para la Universidad de Almería, y, por otro, de los presupuestos universitarios del conjunto del Sistema Universitario Andaluz.

UAL	2024	2023	2022	2021
Cota de personal	77.696.537 €	74.084.428 €	71.253.162 €	69.850.494 €
Variación	+ 4,87 %	+ 3,97 %	+ 2,00 %	+ 2,92 %

Junta de Andalucía	2024	2023	2022	2021
Programa 42]	1.696.223.996	1.631.546.564	1.572.012.938	1.393.310.438
Programa 54A	160.480.958	219.773.195	194.433.004	345.943.274
Total	1.856.704.954	1.851.319.759	1.766.445.942	1.739.253.712

Como se observa en el Programa 42], núcleo de la financiación básica de las Universidades, en 2024 se incrementaría un 3,98 % con respecto a 2023 (1.696 millones frente a 1.631 millones).

Sin embargo, el programa 54A, de Investigación Científica e Innovación, que suministra, no solamente apoyo financiero de I+D+i en las Universidades, sino también a otros organismos tales como fundaciones y agencias públicas, instituciones sin fines de lucro, empresas, etc., y cuya financiación tiene carácter finalista, después de aumentar ligeramente en 2023, vuelve a disminuir en 2024, de 219 millones a 160 millones.

Por tanto, si tenemos en cuenta el total de ambos programas, observamos claramente que la financiación para las Universidades andaluzas es prácticamente la misma de 2023.

En este contexto, no se puede sino concluir que la financiación incluida en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía 2024 resulta insuficiente para hacer frente a compromisos tales como las subidas salariales y de la cotización a la Seguridad Social establecidos por el Estado, la subida del gasto de energía o la inflación de precios en nuestro país, la adaptación a la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario que incluye la estabilización del PSI y la reducción del potencial docente de profesores asociados y profesores ayudantes doctores, las convocatorias de complementos autonómicos en PDI o el pago del resto del quinto tramo que forma parte de los acuerdos de implantación de la carrera horizontal en PTGAS. Además, es importante señalar que todas estas partidas incrementarían el gasto en capítulo 1 por lo que supondría un incremento en la cota de personal presupuestaria.

I.3.2. Análisis en el contexto estatal

A la fecha de cierre de la confección de este presupuesto no se han publicado aún los Presupuestos Generales del Estado para 2024. En ese mismo documento elaborado para el ejercicio 2023 y presentado a las Cortes Generales el 6 de octubre de 2023, se contemplaba lo siguiente:

- a) La mejora de las retribuciones de los empleados públicos 2023, acordada en el Mesa General de Negociación de la Función Pública:
 - Incremento fijo del 2,5%.
 - Incremento adicional variable del 1% en función del comportamiento del IPC (0,5%) y del PIB nominal (0,5%).
- b) El incremento del 8,6% de las bases máximas de cotización de la seguridad social (pasando de 4.139,40 euros mensuales actuales a 4.495 euros).

Por otro lado, es necesario tener en cuenta el incremento regulado en la Disposición final cuarta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, sobre el Mecanismo de Equidad intergeneracional (MEI), por el que las cotizaciones a la Seguridad Social subirán nuevamente para 2024,, con un incremento hasta el 0,7% de cotización, distribuido a razón de un 0,58% a cargo de la empresa y un 0,12% a cargo del trabajador.

I.3.3. Otras consideraciones

El artículo 57.7 de la LOSU indica que *“Las universidades dedicarán un porcentaje de su presupuesto no inferior al 5 por ciento a programas propios de investigación”*. En el caso de la Universidad de Almería esta cantidad debería ascender a un mínimo de 5.998.889,39 €.

El presupuesto total de la Universidad de Almería dedicado a investigación asciende a 26,9 millones de euros (incluidos los recursos externos). Los recursos propios de financiación general de la Universidad de Almería dedicados a investigación para 2024 suman un total de 6.393.361,1 € (1.775.304,14 € de Capítulo 1, 773.934,55 € de Capítulo 2, 754.363,62 € de Capítulo 4 y 3.089.758,8 € de Capítulo 6, lo que supone el 5,32% del presupuesto total de la Universidad, cumpliendo por tanto con lo marcado en ley. No obstante, estos recursos son incrementados con la dedicación a investigación de los costes indirectos que la Universidad de Almería que se derivan de los proyectos y contratos de investigación, cuya estimación para el año 2024 se estima en 896.327,94 €.

Como especial novedad en este documento de presupuesto 2024 y, siguiendo las directrices de la LOSU en su artículo 57.3, el cual indica que *“En el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental”*. En coordinación con

el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social y con el Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes, órganos de gobiernos con las competencias en estas materias, se han elaborado sendos informes que se recogen al final de la presente memoria como Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente.

En otro orden de cosas, en los últimos años, la financiación estructural que recibía cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz ha estado cuantificada, en parte, en función de los *créditos normalizados* que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos en su día para permitir comparar los créditos de titulaciones con diferentes grados de experimentalidad. Se trataba, en definitiva, de disponer de una magnitud que hiciera posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento, aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. Con esta magnitud, se establecía la proporcionalidad, o el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz.

En la siguiente tabla se reflejan los datos de las últimas cuotas de participación estructural de los que fueron divulgadas en su momento por la Junta, tras la auditoría de los datos de créditos financiados correspondientes al curso que se señalan:

Cuota Particip. Estruct.	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
Curso 2011_12	4,843	8,545	7,955	21,727	4,593	6,474	14,578	4,255	27,03
Curso 2012_13	5,104	9,035	7,831	21,01	4,916	6,125	15,417	4,382	26,18
Curso 2013_14	5,59	9,095	8,16	21,245	5,143	6,532	14,309	4,209	25,718
Curso 2014_15	5,472	9,318	7,937	20,521	5,156	6,513	14,945	5,032	25,107

Tabla IV. Cuotas de participación de las Universidades Públicas en el MFSUA (Datos CAU noviembre 2016).

1.3.4. La Universidad de Almería en el Modelo de Financiación y Presupuesto de la Comunidad Autónoma

Respecto a la asignación de fondos por parte de la Junta de Andalucía a las distintas Universidades andaluzas, los mismos se encuentran publicados en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024, dentro de la estructura de los recursos destinados a la financiación de las universidades andaluzas, y en el nuevo Modelo de Financiación 2023-27, según información suministrada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

En el caso concreto de la Universidad de Almería, dentro del programa 42J de Universidades, nos encontramos con el capítulo 4 de Transferencias Corrientes, concepto 441 de Universidades, y el capítulo 7 de Transferencias de Capital, concepto 741 de Universidades.

Aquí podemos observar, en sombreado, la financiación que nos concierne, en la primera fila de forma nominativa, y en las filas inferiores con cantidades generales a repartir entre las Universidades andaluzas. Estas últimas se trata de partidas de las cuales solo se conoce el total a repartir y cuya distribución se irá conociendo a lo largo del año, pero donde hemos presupuestado atendiendo a diversos cálculos, en función del peso de cada universidad o de los ingresos recibidos en los últimos ejercicios por dicho concepto.

FINANCIACIÓN PRESUPUESTO JUNTA 2024 (€)	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7
Universidad de Almería	74.002.289	7.678.647
Universidad de Cádiz	116.801.579	12.638.186
Universidad de Córdoba	106.878.068	11.488.259
Universidad de Granada	282.601.989	31.850.969
Universidad de Huelva	69.976.263	7.212.116
Universidad de Jaén	85.452.309	9.005.464
Universidad de Málaga	181.007.940	20.078.353
Universidad de Sevilla	318.547.388	36.016.285
Universidad de Pablo de Olavide	66.250.200	6.761.061
Universidad Internacional de Andalucía	13.939.388	
Ajuste Financiación Universidades Públicas Andaluzas	157.049.671	12.480.892
Bonificación rendimiento y exención renta mínima	43.661.135	
Movilidad Erasmus	12.150.000	
Competencias Lingüísticas	200.000	
Ajuste precio máster habilitante y vinculado	1.350.000	
Apoyo a Cooperación Internacional	500.000	
Total	1.530.368.219	155.210.232

Además, hay otra partida, esta, en cambio, financiada con ingresos finalistas:

FINANCIACIÓN PRESUPUESTO JUNTA 2024 (€)	CAPÍTULO 4
A Universidades andaluzas: Cursos de Formación del PAS	259.668

A continuación, vamos a desglosar en el programa 54A, de Investigación Científica e Innovación, financiado con Fondo Social Europeo, los importes que corresponden a las universidades andaluzas para Jóvenes Investigadores y P.T.A.:

FINANCIACIÓN PRESUPUESTO JUNTA 2024 (€)	CAPÍTULO 7
Universidad de Almería	2.280.000
Universidad de Cádiz	3.000.000
Universidad de Córdoba	3.920.000
Universidad de Granada	10.760.000
Universidad de Huelva	1.600.000
Universidad de Jaén	2.120.000
Universidad de Málaga	4.960.000
Universidad de Sevilla	9.600.000
Universidad de Pablo de Olavide	1.760.000
Total	40.000.000

Es necesario reseñar que dentro de la financiación del programa 42], llamada también autofinanciada, se incluye financiación que antes llegaba como finalista en partidas individualizadas. Estas son, aparte de las que se pueden observar en la tabla, las de Consejo Social, Apoyo a la Orientación e Inserción Laboral, Fomento de la Cultura Emprendedora, Apoyo a Prácticas en Empresas, Atención a la Diversidad Funcional, Editoriales Universitarias, Unidad de Igualdad, etc. Estas partidas, unidas a las de Erasmus, Competencias Lingüísticas, Másteres y Doctorados, y Cooperación Internacional, suponen un reparto superior a **1 millón de euros** dentro del presupuesto de la UAL para 2024.

En esta misma línea, es muy importante hacer mención a la desaparición de la financiación de los Planes Propios de Investigación de las universidades andaluzas, así como al Plan Transfiere o a la

aportación anual que se hace al Consorcio de Bibliotecas Universidades Andaluzas (CBUA). Esto supone que ahora estas cantidades, las propias universidades han de descontarlas de su financiación general y que en el caso de la Universidad de Almería ascienden, solamente entre estos cuatro conceptos, y tal y como se ha presupuestado para 2024 en la clasificación orgánica, a una inversión de aproximadamente **3,8 millones de euros**. Además, como se ha explicado anteriormente en el punto I.3.3 el esfuerzo presupuestario de la Universidad de Almería para políticas propias de investigación alcanza los **6,3 millones de euros**.

Por otro lado, y, adicionalmente a esta financiación, hay que señalar que en septiembre de 2020 se recibió una resolución por la concesión de autorización para la financiación plurianual de gastos de inversión por Universidades de Almería a través de la utilización parcial de los remanentes de tesorería no afectado, la cual había sido prevista por el Acuerdo de 18 de mayo del Consejo de Gobierno, con el fin de contribuir al fomento de la actividad económica. La ejecución de estas inversiones plurianuales fue completándose a lo largo de 2021, 2022 y 2023, siendo en 2023 la última solicitud de autorización a la Consejería para la utilización de remanente no afectado por un importe de 7.156.461,03 €. Sin embargo, para 2024 no hay previstas inversiones en obra nueva, así que a la fecha de elaboración del presupuesto no se ha solicitado autorización alguna, pudiéndose producir la misma durante 2024 para diversas actuaciones en el Campus.

Así las cosas, aunque estuviera prevista la utilización de remanentes de tesorería no afectados, y se pudiera haber considerado su inclusión en el capítulo 8 en base a la modificación de la Ley Andaluza de Universidades, no se han consignado partidas por este concepto para cumplir con la premisa de aprobación de un presupuesto equilibrado, sin déficit estructural, realizándose la modificación de crédito correspondiente en caso de ser necesario.

Por último, no hay que olvidar que la Junta de Andalucía aprobó en 2017 una nueva medida enmarcada en el Decreto de Precios Públicos para el curso 2017-2018 y que sigue aplicándose en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula. De este modo, en la Universidad de Almería, tras la aplicación del derecho, tendrían sus alumnos una bonificación que para 2024 está presupuestada en 2.491.463,00 €. Dicha bonificación es considerada como ingreso del capítulo 3 de “Tasas, precios públicos y otros ingresos” y no del capítulo 4 “Transferencias corrientes”.

I.4 CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UAL

La Presidenta y Secretaria del Consejo Social fueron informadas en diciembre de 2023 sobre los criterios generales y particulares de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Almería para 2024.

I.4.1 Objetivos generales

Para la elaboración del Presupuesto 2024, además de la normativa específica que se aplica de forma habitual, se ha observado la legislación económico-financiera correspondiente, así como las novedades apreciadas en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación de la mencionada legislación, es preceptivo tomar medidas que aseguren la viabilidad de la propia institución, la mejora de la calidad de la docencia y la mejora de la calidad de la investigación. Al mismo tiempo, se vuelve a elaborar un Presupuesto por Programas en la UAL, coordinado con el nuevo Plan Estratégico 2021-2024, aprobado en Consejo de Gobierno el 19 de octubre de 2021. En dicho Plan, se establecen 5 ejes estratégicos, cuyo desarrollo estará marcado por diferentes objetivos estratégicos asociados:

Eje estratégico 1: LAS PERSONAS

- 1.1.A. Mejorar la satisfacción integral del estudiante
- 1.2.A. Aumentar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar su desarrollo profesional mediante la formación continua
- 1.3.B. Incrementar el grado de internacionalización de la comunidad universitaria
- 1.4.C. Incrementar el compromiso de la comunidad universitaria con la cultura
- 1.5.D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH
- 1.6.D. Atraer, reclutar y retener personas con talento
- 1.7.E. Incrementar las prácticas saludables y deportivas en la comunidad universitaria
- 1.8.F. Digitalizar los procesos administrativos y de gestión más importantes
- 1.9.D. Mejorar la comunicación interna

Eje estratégico 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN

- 2.1.A. Actualizar y mejorar el mapa de titulaciones en términos de atracción de estudiantes, formación integral y empleabilidad
- 2.2.B. Promover la internacionalización del currículum y del proceso enseñanza-aprendizaje
- 2.3.C. Integrar la cultura como elemento transversal de la formación
- 2.4.D. Fomentar la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión
- 2.5.F. Mejorar la digitalización de la educación y transferencia de conocimiento

Eje Estratégico 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

- 3.1.A. Mejorar los procesos de gestión de la investigación.
- 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos

- 3.3.C. Incrementar la oferta de actividades y la cultura científica en la comunidad universitaria y la sociedad
- 3.4.D. Incrementar la captación de recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo

Eje estratégico 4: IMPACTO EN EL ENTORNO

- 4.1.B. Mejorar el posicionamiento internacional en docencia, investigación y transferencia
- 4.2.D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional
- 4.3.D. Aumentar la implicación del colectivo ALUMNI con la universidad
- 4.4.E. Mejorar la contribución de la Universidad de Almería a los objetivos de desarrollo sostenible
- 4.5.C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno
- 4.6.B. Incrementar el número y la participación en alianzas y redes internacionales

Eje estratégico 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS

- 5.1.C. Aumentar la presencia de la sociedad y la comunidad universitaria en los eventos culturales de nuestro campus
- 5.2.F. Mejorar los espacios físicos y entornos virtuales para la vida universitaria
- 5.3.F. Potenciar la conexión digital con la sociedad
- 5.4.E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad

Bajo esta situación, se manejan estos 34 programas:

1A10 Docencia Reglada	3G00 Programas de Empleo
1A20 Docencia No Reglada	4A00 Movilidad internacional
2A00 Proyectos de Investigación	4B00 Cooperación al Desarrollo
2B00 Contratos de Investigación	5A00 Dirección y Gobierno
2C00 Centros de Investigación	5B00 Administración General
2D00 Programas Generales de Investigación	5C00 Consejo Social
2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio	5D00 Programas de Calidad
2F00 Apoyo a la Investigación	6A00 Gestión de Departamentos

2G00 Doctorado	7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento
2H00 Programas FEDER	7B00 Gastos estructurales
2I00 Otras Actividades de Investigación	7C00 Servicio de la deuda
3A00 Deportes	7D00 Acciones Jurídicas
3B00 Actividades culturales	7E00 Biblioteca
3C00 Universidad de Mayores	7F00 S.T.I.C.
3D00 Cursos de verano	7G00 Personal: Acción Social
3E00 Editorial UAL	7H00 Comunicación y Proyección Institucional
3F00 Responsabilidad Social	7Z00 Funciones no clasificadas

I.4.2 Estado de Ingresos

Los créditos del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2024, se han presupuestado atendiendo a los siguientes criterios:

- Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior:** se han estimado en función de la previsión de la demanda de admisión en las titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y de lo que se ha establecido en el Decreto de Precios Públicos que aprueba la Comunidad Autónoma para el curso 2023/2024. Es necesario reseñar que la Junta de Andalucía aprobó en 2017 una nueva medida enmarcada en el Decreto de precios públicos para el curso 2017-2018 en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula, la cual se ha continuado aplicando hasta la actualidad. Esta medida se aplica tanto en grados como en másteres al alumnado de las universidades públicas de Andalucía que no cumpla los requisitos para obtener la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), condición que se acreditará con la firma de una declaración responsable. Así, se puede permitir a estudiantes con buen rendimiento cursar sus estudios de Grado abonando casi únicamente el primer curso, con un ahorro del 75% de los costes, y realizar un máster prácticamente gratis.
- Financiación Básica Operativa:** Se ha tomado en consideración el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 2024 para conocer el incremento de financiación que obtendrán las universidades, así como las directrices señaladas en el Modelo de Financiación 2023-2027. Dado que la Junta de Andalucía engloba en sus presupuestos la financiación a las universidades como un todo, apenas diferenciando entre transferencias

corrientes y de capital, y entre programa autofinanciado (42J) y con financiación del Fondo Social Europeo (54A), se ha debido optar por unificar también en el presupuesto todas las partidas que antes llegaban como finalistas, esto es, los antiguos Planes de Excelencia o incluso los anteriormente conocidos como Planes Concertados, que ahora serán de financiación general. Esto afecta a las partidas dirigidas a Consejo Social, Movilidad Erasmus, Igualdad, Apoyo a la orientación e inserción laboral, Fomento de la cultura emprendedora, Apoyo a prácticas en empresas, Atención a la diversidad funcional, Fomento de competencias lingüísticas, Fomento excelencia másteres oficiales, Proyecto Atalaya/Walada, Editoriales universitarias, Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas, Plan Transfiere y Plan Propio.

- **Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i y desarrollo de las actividades amparadas en el artículo 60 de la LOSU (antiguo artículo 83 de la LOU):** se han estimado de acuerdo con el volumen de actividad desarrollado en 2022 y en 2023 hasta la fecha de elaboración del presupuesto.
- **Resto de ingresos:** Se han estimado actualizándose con las variaciones de actividad durante 2022 y 2023 que dan lugar a su percepción.

1.4.3 Estado de Gastos

Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Almería se han presupuestado atendiendo los siguientes criterios:

- **Gastos de Personal:** Lo primero que se ha tenido presente es lo relativo a la cota de personal establecida para la Universidad de Almería en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Año 2024. Bajo esta cota prevista, la previsión de los gastos de personal contemplará lo siguiente:
 - ⊖ Las remuneraciones se revalorizarán en 2024 con carácter general un 2%. Adicionalmente, el gobierno prevé un incremento adicional variable del 1% en función del comportamiento del IPC armonizado (0,5%) y del PIB nominal (0,5%).
 - El incremento de las bases máximas de cotización de la seguridad social que para el año 2023 están situadas en 4.495 euros, y que subirán en 2024.
 - La inclusión de la cuantía calculada que se corresponderá con la subida de la cuota patronal a la seguridad social. En 2024, el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) se incrementará hasta un 0,7% de cotización, distribuido a razón de un 0,58% a cargo de la empresa y 0,12% a cargo del trabajador.

- Acuerdos alcanzados en la Mesa General y Sectorial del PDI y PTGAS entre la Junta de Andalucía en el 2018, que llevan consigo:
 - Pago completo de los complementos autonómicos del PDI y su seguridad social
 - Pago del 50%, del transitorio del PTGAS a cuenta de la carrera horizontal y su incluida SS.
 - Sector PDI: establecimiento de 240 horas máximas de la carga lectiva para PDI.
 - Derechos establecidos en el colectivo del personal laboral: asociados y profesor sustituto interino.

- 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias (pagas completas).
- Contempla las jubilaciones forzosas y voluntarias producidas durante 2023 y tiene presente que, durante 2024, y dado que están aún en elaboración los Presupuestos Generales del Estado de 2024 a la fecha de redacción de este Presupuesto de la Universidad, se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del ciento doce por cien de la tasa de reposición, bajo lo señalado en los Presupuestos Generales del Estado de 2023.
- Se tendrá presente que los nuevos PDI cotizan a la Seguridad social, mientras que los que se jubilan lo hacían a MUFACE, con el incremento que ello conlleva del cap. 1, para la incorporación de nuevos ayudantes.
- Trienios de 2024 calculados en función del mes de percibo.
- Plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud donde la Universidad de Almería financiará el 50% del coste salarial en 2024.

Por colectivos:

- 1) PDI:
 - a. Efectivos del PDI: previendo un número mínimo de transformaciones entre diferentes categorías profesionales de PDI laboral, así como de integraciones y promociones internas en Cuerpos Docentes Universitarios, según lo fijado el año anterior.
 - b. Quinquenios nuevos para 2024.
 - c. Sexenios nuevos para 2024.
 - d. Complementos autonómicos: el importe total tanto de los consolidados como de los nuevos obtenidos por el PDI, según acuerdo de la Junta de Andalucía-Universidades-Sindicatos.
 - e. Nuevas figuras PAD y PSI: según POD aprobada en Consejo de Gobierno.

- 2) PTGAS:

- a. Efectivos PTGAS: Según inventario y previendo un número de promociones internas entre cuerpos y escalas, así como el nombramiento de funcionarios interinos por vacante, por sustitución transitoria de titulares o ejecución de programas de carácter temporal.
 - b. Incorporación progresiva de nuevas plazas de funcionario de las distintas escalas. Según la tasa de reposición actualmente aprobada.
 - c. Complemento de idiomas teniendo presente los datos de este ejercicio y los matriculados para el curso 2023/24.
 - d. Complemento Productividad PTGAS calculado con importe del cuarto nivel.
 - e. Complemento Homologación PTGAS calculado para toda la plantilla (reparto posterior).
 - f. Primera fase de implementación de la nueva RPT.
 - g. PTGAS Laboral, situación a fecha actual con incrementos trienios y complementos.
 - h. Otras promociones o similares.
- **Gastos corrientes en bienes y servicios:** Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Vicerrectorados, Servicios Centrales y Otros Órganos Generales se incrementarán en el importe necesario para poder cubrir los costes fijos surgidos por las nuevas políticas y por la puesta en marcha de la administración electrónica, así como de aquellos créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma. Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Centros y Departamentos estarán bajo los criterios, que tienen más presente el contrato programa. Por otro lado, los créditos de funcionamiento para atender los gastos generales de la Universidad, tales como suministros, limpieza, seguridad y vigilancia, y mantenimiento se modularán proporcionalmente a la ampliación de la superficie ocupada por la Universidad y se actualizarán atendiendo a la evolución de los precios de mercado y la variación de los consumos.
 - **Gastos Financieros y Amortizaciones:** se actualizarán de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones previstas para el ejercicio 2024, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas que, en su caso, estén en vigor.
 - **Transferencias Corrientes:** en este apartado se incluirán, en similares importes que los estimados para 2024, las aportaciones a entidades según lo dispuesto en los convenios vigentes para la realización de los prácticum, la aportación para el funcionamiento de la Fundación Ual-Anecoop y los importes de las becas y ayudas, según las estimaciones previstas, principalmente, a través de financiación finalista.

- **Gastos destinados a la ejecución de inversiones en Infraestructuras:** su financiación se realizaría a través de los remanentes no afectados aprobados por la Consejería de Hacienda. Por tanto, no aparecen incluidos en el presupuesto, sino que se incorporarían posteriormente.
- **Gasto en desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 60 de la LOSU:** se presupuestarán como contrapartida en gastos de la previsión de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado y su distribución por tipologías de actividad.

I.4.4 Normas de Ejecución, Normas Administrativas e Información del Proyecto de Presupuestos 2024

Las Normas de Ejecución del Presupuesto se han elaborado, fundamentalmente, sobre la base de las aprobadas para el ejercicio anterior, incorporando, cuando proceda, la adecuación a todos aquellos aspectos que se deriven de la normativa legal en materia presupuestaria.

La información constitutiva del Proyecto de Presupuestos de la Universidad de Almería está integrada por:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto, en las que se incluyen normas específicas para Transferencias y Subvenciones; así como la Clasificación Económica, Orgánica y Funcional, de esta Universidad.
- b) Los Créditos de Gasto y Financiación.
- c) Fichas de cada programa
- c) Los Criterios de Distribución a Centros y Departamentos.
- d) La Relación de Puesto de Trabajo de PDI y PTGAS.
- e) La descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y de gastos
- f) El límite de gastos del ejercicio.
- g) Estados financieros previsionales a finales del ejercicio anterior.

I.5 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UAL

El presupuesto inicial de la Universidad de Almería para el año 2024 asciende a 120.073.987,80 € en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un incremento del 3,21% con relación a las cantidades presupuestadas para el ejercicio 2023 (116.342.690,20 €).

Esta variación lleva incluida un aumento del gasto en capítulo 1, con una subida del 5,33%, y en el capítulo 4 de Transferencias Corrientes, con otra subida del 7,77%, pero también un recorte

presupuestario en los capítulos 2 y 6. Desafortunadamente, el incremento previsto de la financiación por parte de la Comunidad Autónoma se dirige, casi por completo, a hacer frente a la subida salarial pactada por el Gobierno para los funcionarios públicos, así como al incremento de los gastos de funcionamiento esenciales del Campus. Además, esta subida se refleja completamente insuficiente al afrontar, como novedad para este 2024, el 100% de la inversión en el Plan Propio de Investigación de sus casi 2,8 millones de euros, así como otras partidas de investigación tales como el pago al Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas (con una subida de su cuota de un 35%, hasta los 754 mil euros), y del Plan UAL Transfiere, partidas, como se apunta, de las cuales ahora ha de hacer frente por sí sola de su propio presupuesto.

Uno de los parámetros esenciales que debe vigilarse por parte de nuestra administración es el esfuerzo presupuestario por alumno, que, en gran medida, permite visualizar la determinación con la que la Comunidad Autónoma, y con ella, la Universidad afrontan la financiación de la enseñanza superior.

Año	2024	2023	2022	2021	2020
Operaciones corrientes	103.460.210,75 €	99.441.304,74 €	92.740.091,29 €	89.803.540,26 €	87.703.443,21 €
Esfuerzo presupuestario	7.677,94 €/alumno	7.552,31 €/alumno	7.043,37 €/alumno	6.279,97 €/alumno	6.133,11 €/alumno

Como se puede observar, el esfuerzo presupuestario por alumno no ha dejado de crecer en los últimos años y en 2024 seguirá manteniendo esa tendencia alcista, alcanzando nuevamente su máximo histórico en nuestra Universidad.

1.5.1 Análisis de los ingresos

Esta tabla recoge las estructuras y las dotaciones financieras que componen el estado de ingresos de la Universidad de Almería para este ejercicio, atendiendo a las diferentes posibilidades de agrupación o diversificación de los créditos según su origen, su tipología o desde un punto de vista estructural. Se observa, también, la misma clasificación en el ejercicio anterior y su variación con respecto a este año.

INGRESOS

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	16.060.980,70 €	15.462.047,84 €	3,87%
Cap. IV - Transferencias corrientes	94.553.787,44 €	89.371.316,67 €	5,80%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	326.619,51 €	267.183,58 €	22,25%
Cap. VII - Transferencias de capital	9.042.600,15 €	11.152.142,11 €	-18,92%
Cap. VIII - Activos financieros	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	
	120.073.987,80 €	116.342.690,20 €	3,21%

En lo que afecta al **origen de los fondos**, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 16.477.600,21 € (suma de los capítulos III, V y VIII), un 4,16% más que en la cantidad presupuestada para el ejercicio anterior, y que representan el 13,72% del total del presupuesto de la institución, lo que supone la confirmación de la recuperación de los niveles anteriores al COVID-19.

El resto, es decir, el 86,28%, que asciende a 103.596.387,59 €, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad productiva recibe la Universidad. Es necesario poner de relieve en este punto que, aunque en el año 2007 esta ratio era de 14%-86% y los esfuerzos se dirigían hacia la senda del 30%-70 % (propugnado también en los Modelos de Financiación), resulta cada vez más difícil llegar hasta ese objetivo, pues los precios públicos de las matrículas están más ajustados (como consecuencia de la política de bonificación), por lo que se depende más y más de la política seguida por la Junta de Andalucía.

Atendiendo a la **estructura económica** del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2024, recoge en el marco de las llamadas **operaciones corrientes** la cantidad de 110.941.387,65 €, que representan el 92,40 % del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos III y IV, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se abastece la institución universitaria.

Las **operaciones de capital**, con un montante de 9.132.600,15 €, que representan el 7,60 % del total de los recursos, se nutren de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente establecidos. Para el año 2024, las operaciones de capital tienen su origen, fundamentalmente, en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (53,80%), en la Administración General del Estado (36%) y en la Unión Europea (9,82%).

También desde el punto de vista de la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos puede clasificarse en función de su origen en **operaciones financieras o no financieras**. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan la mayor parte, si no es la

totalidad, de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad productiva la institución universitaria; en nuestro caso, el 99,92%.

I.5.2 Análisis de los gastos.

Antes de iniciar un análisis pormenorizado de los gastos según la naturaleza de los mismos, el órgano o unidad que los gestiona, o los objetivos y funciones generales para los que se destinan, es necesario hacer constar las siguientes consideraciones:

1.- El incremento que se produce en 2024 en la Financiación operativa procedente de la Comunidad Autónoma, resulta insuficiente dado que se absorbe por completo a la hora de hacer frente a nuevos gastos de personal tales como, entre otros, la propuesta de incremento retributivo porcentual, la subida del gasto en Seguridad Social y el crecimiento vegetativo.

2. En los últimos dos ejercicios hemos asistido a la subida del gasto en energía eléctrica, hasta alcanzar los 2,3 millones de euros. Esto lleva consigo incrementos en el coste de los servicios prestados y en los productos adquiridos, por la continua inflación que nos afecta a nivel nacional y europeo, lo que viene a provocar, nuevamente, que la variación de la financiación operativa sea insuficiente en comparación al incremento de los gastos corrientes en bienes y servicios en la universidad.

3. El nuevo equipo de gobierno ha optado por mantener, en la medida de lo posible, el esfuerzo presupuestario en las principales tareas asignadas a la Universidad, la docencia y la investigación. Así, se mantiene el apoyo a los créditos para Investigación, apoyo a becas a los estudiantes, política de renovación de equipos informáticos disponibles en las aulas y siempre sin olvidar la importancia de la habitabilidad del campus. Asimismo, se han continuado con las políticas de apoyo a la docencia y administración como son las becas a los alumnos de grado para el B1, becas a alumnos de doctorado para B2 y C1, ayudas propias de apoyo al estudio, etc.

Se continúan con la política de las asignaciones para Centros y Departamentos, a través de cofinanciar las prácticas docentes, el material de docencia, conferencias, material, becas de formación, etc., de estas unidades.

Destacar que en 2023 finalizaron la mayoría de las obras realizadas en infraestructura en el Campus, si bien será en 2024 cuando se realice la entrega del Edificio de Eventos y Usos Múltiples. Todo este esfuerzo se ha llevado a cabo mediante la utilización de los remanentes de tesorería no afectados autorizados por la Junta de Andalucía.

En el marco de la estructura presupuestaria, los gastos de la Universidad de Almería pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

El **enfoque funcional** del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. En base al art. 1 de la Ley Orgánica de Universidades las funciones de la UAL se ha elaborado un presupuesto por programa, cuyos programas está alineados con el plan estratégico de la UAL 2021-2024, concretamente se han distinguido con 34 programas, que están incluidos dentro de 7 grupos de programa: docencia (1); investigación (2); promoción cultural y compromiso social (3); internacionalización (4); dirección y administración general (5); gestión de departamentos (6) y gastos generales (7). Así pues, desde el punto de vista funcional, la clasificación de los gastos tiene siete vértices, dentro de los cuales se encuentran los diversos programas.

Como se puede observar el programa que más recursos consume es el de 1A10 Docencia Reglada que consume aproximadamente un 41% del total del presupuesto, seguido del programa 2D00 Programas Generales de Investigación con un 12% y del programa de 5B00 Administración General con alrededor de un 7%. Destacan otros programas cuya asignación es bastante elevada y son transversales para toda la comunidad universitaria, como son el programa 7E00 Biblioteca con un 3% y el programa 7FOO A.T.I.C. con un 4,7%.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2024	% sobre total	EJERCICIO 2023	% sobre total
1	DOCENCIA	50.852.841,45	42,35%	48.906.414,77	42,04%
1A10	Docencia Reglada	49.328.993,10		47.290.965,52	
1A20	Docencia No Reglada	1.523.848,35		1.615.449,25	
2	INVESTIGACIÓN	26.923.599,71	22,42%	25.753.755,43	22,14%
2A00	Proyectos de Investigación	4.413.149,68		5.080.223,65	
2B00	Contratos de Investigación	1.700.000,00		1.700.000,00	
2C00	Centros de Investigación	450.000,00		420.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	14.695.794,95		13.324.544,79	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	2.746.657,26		2.706.657,26	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.822.337,93		1.740.600,81	
2G00	Doctorado	265.296,27		148.941,83	
2H00	Programas FEDER	0,00		0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	830.363,62		632.787,09	
3	PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL	3.659.576,64	3,05%	3.311.101,46	2,85%
3A00	Deportes	1.271.007,10		1.068.523,96	
3B00	Actividades culturales	508.429,00		428.049,33	

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2024	% sobre total	EJERCICIO 2023	% sobre total
3COO	Universidad de Mayores	120.000,00		135.291,47	
3DOO	Cursos de verano	152.500,00		152.500,00	
3EOO	Editorial UAL	224.837,41		287.058,28	
3FOO	Responsabilidad Social	925.228,50		843.207,64	
3GOO	Programas de Empleo	457.574,63		396.470,78	
4	INTERNACIONALIZACIÓN	4.642.802,05	3,87%	4.565.609,70	3,92%
4A00	Movilidad internacional	3.480.801,85		3.291.747,30	
4B00	Cooperación al Desarrollo	1.162.000,20		1.273.862,40	
5	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.402.826,90	9,50%	11.286.100,40	9,70%
5A00	Dirección y Gobierno	2.094.275,17		1.726.061,03	
5B00	Administración General	8.505.883,88		8.842.952,79	
5COO	Consejo Social	163.131,95		158.965,15	
5DOO	Programas de Calidad	639.535,90		558.121,43	
6	GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS	3.399.631,91	2,83%	3.105.404,90	2,67%
6A00	Gestión de Departamentos	3.399.631,91		3.105.404,90	
7	GASTOS GENERALES	19.192.709,14	15,98%	19.414.303,54	16,69%
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	1.810.847,10		2.232.522,37	
7B00	Gastos estructurales	5.572.673,37		5.590.425,07	
7COO	Servicio de la deuda	0,00		0,00	
7DOO	Acciones Jurídicas	258.637,20		453.853,76	
7EOO	Biblioteca	3.825.714,22		3.615.023,45	
7FOO	S.T.I.C.	5.664.601,24		5.522.255,06	
7GOO	Personal: Acción Social	1.144.253,52		1.110.798,90	
7HOO	Comunicación y Proyección Institucional	510.982,49		484.424,93	
7ZOO	Funciones no clasificadas	405.000,00		405.000,00	
	TOTAL GASTOS	120.073.987,80	100,00%	116.342.690,20	100,00%

A partir de estos objetivos se realiza la programación de los gastos que anualmente materializa la UAL, ofreciendo a la sociedad una estructura formal del gasto que es objetiva y evaluable.

El siguiente paso cualitativo, ha de ser la implementación de herramientas que nos faciliten la consecución de criterios analíticos en la gestión; este es, además, uno de los objetivos de nuevo del

MF2021-24 que la institución universitaria debe cumplir. Aunque se realizó un primer proyecto piloto, con la carga de los datos en el módulo de contabilidad analítica de OCU (se cargó 2014) y la formación se produjo a principios del 2020, obteniendo los primeros datos de los costes de los distintos centros de gastos, creemos que esta herramienta no es la más adecuada dado que los informes obtenidos están obsoletos, al no estar trabajando en tiempo real. No obstante, desde la institución estamos trabajando para conseguir este objetivo a lo largo de 2024.

Bajo la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los principios que la inspiran, y el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, consolidada, pasamos a delimitar los objetivos de mayor importancia de cada programa que han orientado la estructuración del Presupuesto 2024, siempre bajo la financiación prevista, en la cual tiene un papel decisivo la Financiación Operativa de la Comunidad Autónoma. No debemos olvidar que presupuesto debe estar alineado con los objetivos estratégicos de la Universidad; sin embargo, en el momento actual se encuentra bajo el Plan Estratégico para la Universidad de Almería (2021-2024) que fija los grandes objetivos de la institución y que es la base para el presupuesto del año 2024.

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Almería para el año 2024, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, esto es, una **clasificación orgánica**.

En el capítulo quinto de este documento presupuestario podrán verse todos los detalles de esta clasificación; no obstante, apuntaremos algunos de los hitos más importantes en el siguiente cuadro resumen.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	0,00	110.000,00	110.000,00
11.10.00	Nómina General	175.847,02	79.826.762,82	80.002.609,84
11.10.09	Acción Social	0,00	765.000,00	765.000,00
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	90.000,00	5.000,00	95.000,00
11.10	Gastos Centralizados	1.101.867,04	10.434.960,01	11.536.827,05
11.11	Servicios Centrales	27.195,76	171.024,24	198.220,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	4.500,00	4.500,00
12.20	Vicerrectorado de Política Científica	5.038.609,17	1.911.411,66	6.950.020,83
12.21	Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales	226.810,00	279.041,00	505.851,00
12.23	Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente	30.852,15	227.147,85	258.000,00
12.24	Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras	0,00	1.143.065,99	1.143.065,99
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes	0,00	766.252,00	766.252,00

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
12.25	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	29.000,00	210.000,00	239.000,00
12.26	Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes	235.000,00	556.499,95	791.499,95
12.26	Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente	0,00	20.000,00	20.000,00
12.27	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social	0,00	157.987,00	157.987,00
12.28	Vicerrectorado de Proyección Internacional	2.371.603,00	713.800,00	3.085.403,00
12.30	Delegaciones y otros	32.500,00	462.744,00	495.244,00
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios, etc.	1.620.000,00	117.500,00	1.737.500,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	465.000,00	465.000,00
17	Departamentos	0,00	1.115.200,00	1.115.200,00
20	Programas generales de Investigación	40.000,00	2.706.657,26	2.746.657,26
30	Proyectos nacionales de Investigación	3.755.761,22	0,00	3.755.761,22
35	Proyectos europeos de Investigación	657.388,46	0,00	657.388,46
40	Contratos de Investigación	1.700.000,00	0,00	1.700.000,00
72	Proyectos de Cooperación Internacional	772.000,20	0,00	772.000,20
	TOTAL	17.904.434,02	102.169.553,78	120.073.987,80

Esa tabla refleja quiénes son los agentes consumidores de recursos. Obviando las partidas presupuestarias de Personal (incluida Acción social), que este año alcanzan el 67,20% del total, y de Gastos Centralizados, con casi un 10% del total (electricidad, basura, agua, gas, limpieza, ascensores, consultoría, seguros, tribunales, etc.), puede comprobarse que se está realizando una apuesta clara en esta universidad por la Docencia e Investigación. En este último destaca la distribución de los costes indirectos de contratos y proyectos, así como el apoyo económico al Plan Propio de Investigación.

Señalar que, aunque parezcan reducidos los recursos que se emplearán para infraestructura y campus al alcanzar un nivel porcentual únicamente del 1% del presupuesto total, las posibles actuaciones en inversiones en el Campus a realizar se completarían con la financiación autorizada, si procediera, por la Consejería de Hacienda a través de los remanentes de tesorería no afectados.

Respecto a Centros y Departamentos, se sigue utilizando el compromiso de financiación por indicadores según el Contrato Programa, ascendiendo el porcentaje de su financiación a un 30% del total. Así, se seguirán distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 15% de la financiación:

- **Bloque 1 de indicadores básicos:** el primer bloque se compone de indicadores actualmente consolidados y cuyo grado de cumplimiento actual debe mantenerse, para asegurar los

niveles actuales de calidad en la docencia e investigación. Este bloque presenta una estructura diversa que permite que la heterogeneidad de los departamentos y sus áreas de conocimiento se adapte a mejorar los indicadores más adecuados.

- **Bloque 2 de indicadores avanzados:** el segundo bloque está compuesto de nuevos indicadores que representan para los departamentos un sistema de incentivos que ayude a contribuir a los objetivos estratégicos de la Universidad de Almería, especialmente influyen en la satisfacción integral del estudiante, el grado de internacionalización de la UAL, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la atracción de talento en la comunidad universitaria.

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Almería, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada **estructura económica** del gasto. La siguiente tabla recoge los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la UAL.

GASTOS

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	
Cap. I - Gastos de Personal	80.767.609,84 €	76.678.555,12 €	5,33%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	17.365.971,29 €	17.797.993,10 €	-2,43%
Cap. III - Gastos financieros	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
Cap. IV - Transferencias corrientes	5.016.629,62 €	4.654.756,52 €	7,77%
Cap. V - Fondo de contingencia	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
Cap. VI - Inversiones Reales	16.517.577,05 €	16.805.185,46 €	-1,71%
Cap. VIII - Activos financieros	95.200,00 €	95.200,00 €	0,00%
Cap. IX - Pasivos financieros	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
	120.073.987,80 €	116.342.690,20 €	3,21%

Las operaciones corrientes ascienden a 103.460.210,75 € (un 86,16% del total del gasto) siendo, por tanto, el apartado más importante dentro del presupuesto de gastos. El capítulo I (Gastos de personal) alcanza los 80.767.609,84 €, cuando en el presupuesto de 2023 la cantidad presupuestada inicialmente fue de 76.678.555,12 €, esto es, un incremento del 5,33% respecto al año anterior.

La estructura de los gastos de personal es la siguiente: el coste del PDI ascenderá en 2023 hasta el 67,21% del total de crédito para capítulo 1, mientras que el gasto del PTGAS consumirá el 32,79% de la misma. Destacar que la Seguridad Social supone un importe bastante considerable, el 8,74% del total de capítulo 1 (10.538.550,71 €).

Las dotaciones destinadas a financiar las actividades de acción social alcanzarán 770.000,00€ (765.000,00 en capítulo I y 5.000 en capítulo VIII), a esto hay que añadir las devoluciones de crédito al personal de ejercicios anteriores como remanente afectado, previendo una cifra aproximada de 95.000 € en capítulo VIII. Por tanto, para acción social en el 2024 existirá un crédito disponible de 865.000 €, que servirá para atender las actuaciones que, explícitamente, se detallen en el Programa de Acción Social. Esta cantidad hasta ahora resulta suficiente, al no hacerse ya cargo este centro de gastos de las prejubilaciones anticipadas del PDI y existir la bonificación del 99% por matriculas aprobadas del Decreto de la Junta, lo que hace que el importe de ayudas a matriculas a cargar en este centro de gasto haya descendido notablemente.

Así las cosas, este año al igual que ocurriera el pasado ejercicio una importante cantidad de crédito se destinará para hacer frente a los compromisos en materia de personal firmados a nivel andaluz y nacional con las organizaciones sindicales relativos a dicho capítulo.

La segunda partida en importancia cuantitativa en el ámbito de las operaciones corrientes se identifica con los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II), cuya asignación inicial alcanza la cifra de 17.365.971,29 €, disminuyendo un 2,43% con respecto al ejercicio anterior, y que representa el 14,46% del total de los gastos. La disminución mencionada es una clara señal de los recortes presupuestarios que se han tenido que efectuar en el presupuesto para poder afrontar la diferencia entre la financiación básica a recibir de la Junta de Andalucía y el crecimiento vegetativo del capítulo 1, la aportación al Plan Propio y otras partidas de investigación, así como a los gastos indispensables de funcionamiento del Campus.

En el marco de los gastos corrientes, la Universidad de Almería recoge en el capítulo cuarto, las Transferencias Corrientes, con un total de 5.016.629,62 €, cuyo destino es, entre otros, incentivar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes que cursan programas académicos Sócrates-Erasmus, otros programas de Cooperación Internacional y Becas PIMA, becas para prácticas en empresas y programas de empleabilidad, becas y ayudas para sufragar la demanda de carácter asistencial que el alumnado plantea a la Institución, otras para atender compromisos de carácter institucional (convenios, CRUE, Fundación Ual-Anecoop, etc.). Esta partida, además, sufre un incremento considerable con respecto al ejercicio anterior debido al pago de la aportación anual al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), que sufre una subida del 35%, con un total de 754.363,62 €. Tradicionalmente se venía recibiendo una financiación adicional de la Junta para esta partida, de la cual, sin embargo, en 2024 tendrá que hacerse cargo de forma íntegra la Universidad de Almería.

El capítulo V, Fondo de Contingencia y otros imprevistos, se ha dotado con 300.000 €. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito no se financiará en ningún caso la cobertura de gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria. Esta cantidad sería utilizada para hacer frente a otras retribuciones no presupuestadas en el capítulo 1.

En el ámbito de las operaciones de capital, cuya dotación es de 16.613.777,05 €, se contemplan los capítulos de inversiones reales (16.517.577,05 €), los activos financieros (95.200,00 €) y los pasivos financieros (1.000,00 €). Las asignaciones presupuestarias con destino a la materialización de inversiones suponen el 13,75% del total de los gastos inicialmente programados, e incluye los fondos bibliográficos, nuevos fondos electrónicos de la biblioteca, gastos de los grupos, proyectos y contratos de investigación, el Plan Propio y otras ayudas a la investigación, así como para inversiones en sistemas informáticos. Estos fondos no incluyen posibles inversiones en infraestructura que se financiarían con remanentes de tesorería no afectado.

El capítulo VIII, Activos Financieros, contempla una dotación de 95.200,00 €, y tiene como finalidad atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la institución y, por tanto, aparecerán dentro del Programa de Acción Social de la Universidad.

Tras esta breve memoria introductoria donde se recogen las novedades a destacar en relación al marco económico-financiero y donde se describen los objetivos y principales magnitudes, se incorpora como capítulo II las bases que rigen la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con la Ley Orgánica del Sistema Universitario, las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de esta ley, la normativa que, supletoriamente, deba aplicarse por la legislación establecida en esta materia para el sector público, los Estatutos de la Universidad de Almería y las normas de gestión del gasto, serán las que marquen la gestión, desarrollo y aplicación de estos Presupuestos 2024.

El capítulo III incorpora la clasificación económica de ingresos y gastos, con la inclusión de gráficos comparativos y de indicadores. El apartado IV recoge los créditos de gastos distinguiendo entre los créditos financiados con financiación general, y los créditos financiados con financiación afectada. Los capítulos V y VI muestran los créditos según la clasificación funcional y orgánica. El capítulo VII recoge los créditos para gastos asignados a los Centros y Departamentos, y en el que se explica el modelo de reparto seguido. El capítulo VIII se detiene en el capítulo 1 del Presupuesto, Gastos de Personal, además de incluir la RPT de Personal de Administración y Servicios, tanto Funcionario como Laboral. Finalmente, el capítulo IX incluye el coste por servicio universitario y por departamento, con desglose del coste estimado en gastos de personal de cada uno de los mismos.

Finalmente, esta gerencia quiere resaltar la importante necesidad de que, durante el transcurso del año 2024, la financiación proveniente de la Comunidad Autónoma se vea incrementada, dado que con el análisis de la financiación actualmente prevista, no se puede sino concluir que la financiación incluida en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía 2024 resulta insuficiente para hacer frente a compromisos tales como la implantación del nuevo mapa de titulaciones andaluz, las subidas salariales y de la cotización a la Seguridad Social establecidos por el Estado, la subida del gasto de energía o la inflación de precios en nuestro país, la adaptación a la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario que incluye la estabilización del PSI y la reducción del potencial docente de profesores asociados y profesores ayudantes doctores, las convocatorias de complementos autonómicos en PDI o

el pago del resto del quinto tramo que forma parte de los acuerdos de implantación de la carrera horizontal en PTGAS. Además, es importante señalar que todos estos gastos corresponderían en su mayor parte, en caso de ejecutarse, a capítulo 1, por lo que sería necesario incrementar la cota de personal más allá del nivel de gasto autorizado en este capítulo por la Comunidad Autónoma.

No hay que olvidar que es también necesaria la existencia de financiación adicional para acometer proyectos futuros de rehabilitación de edificios pertenecientes a la Universidad de Almería, así como otras inversiones en infraestructura, transformación digital o mejora de la eficiencia energética, que puedan plantearse por parte del actual equipo de gobierno, y que de no llegar nueva financiación externa solo podrían acometerse con el uso del remanente no afectado de tesorería. En este sentido, se espera que la plena implantación del modelo de financiación del sistema universitario permita incrementar la financiación obtenida por parte de las universidades a lo largo de 2024, especialmente en relación a las partidas presupuestarias de proyectos estratégicos, planes de inversiones y financiación a la investigación.

José Antonio Plaza Úbeda

GERENTE

12 de diciembre de 2023



II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 1. El Presupuesto de la Universidad de Almería

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 184 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2024, concediéndose créditos por un importe total de **120.073.987,80 euros**, cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el mismo ejercicio.

2. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de **120.073.987,80 euros** distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

GASTOS

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	
Cap. I - Gastos de Personal	80.767.609,84 €	76.678.555,12 €	5,33%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	17.365.971,29 €	17.797.993,10 €	-2,43%
Cap. III - Gastos financieros	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
Cap. IV - Transferencias corrientes	5.016.629,62 €	4.654.756,52 €	7,77%
Cap. V - Fondo de contingencia	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
Cap. VI - Inversiones Reales	16.517.577,05 €	16.805.185,46 €	-1,71%
Cap. VIII - Activos financieros	95.200,00 €	95.200,00 €	0,00%
Cap. IX - Pasivos financieros	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
	120.073.987,80 €	116.342.690,20 €	3,21%

3. Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2024	% sobre total	EJERCICIO 2023	% sobre total
1	DOCENCIA	50.852.841,45	42,35%	48.906.414,77	42,04%
1A10	Docencia Reglada	49.328.993,10		47.290.965,52	
1A20	Docencia No Reglada	1.523.848,35		1.615.449,25	
2	INVESTIGACIÓN	26.923.599,71	22,42%	25.753.755,43	22,14%
2A00	Proyectos de Investigación	4.413.149,68		5.080.223,65	
2B00	Contratos de Investigación	1.700.000,00		1.700.000,00	
2C00	Centros de Investigación	450.000,00		420.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	14.695.794,95		13.324.544,79	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	2.746.657,26		2.706.657,26	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.822.337,93		1.740.600,81	
2G00	Doctorado	265.296,27		148.941,83	
2H00	Programas FEDER	0,00		0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	830.363,62		632.787,09	
3	PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL	3.659.576,64	3,05%	3.311.101,46	2,85%
3A00	Deportes	1.271.007,10		1.068.523,96	
3B00	Actividades culturales	508.429,00		428.049,33	
3C00	Universidad de Mayores	120.000,00		135.291,47	
3D00	Cursos de verano	152.500,00		152.500,00	
3E00	Editorial UAL	224.837,41		287.058,28	
3F00	Responsabilidad Social	925.228,50		843.207,64	
3G00	Programas de Empleo	457.574,63		396.470,78	
4	INTERNACIONALIZACIÓN	4.642.802,05	3,87%	4.565.609,70	3,92%
4A00	Movilidad internacional	3.480.801,85		3.291.747,30	
4B00	Cooperación al Desarrollo	1.162.000,20		1.273.862,40	
5	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.402.826,90	9,50%	11.286.100,40	9,70%
5A00	Dirección y Gobierno	2.094.275,17		1.726.061,03	
5B00	Administración General	8.505.883,88		8.842.952,79	
5C00	Consejo Social	163.131,95		158.965,15	
5D00	Programas de Calidad	639.535,90		558.121,43	
6	GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS	3.399.631,91	2,83%	3.105.404,90	2,67%
6A00	Gestión de Departamentos	3.399.631,91		3.105.404,90	
7	GASTOS GENERALES	19.192.709,14	15,98%	19.414.303,54	16,69%
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	1.810.847,10		2.232.522,37	
7B00	Gastos estructurales	5.572.673,37		5.590.425,07	

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2024	% sobre total	EJERCICIO 2023	% sobre total
7COO	Servicio de la deuda	0,00		0,00	
7DOO	Acciones Jurídicas	258.637,20		453.853,76	
7EOO	Biblioteca	3.825.714,22		3.615.023,45	
7FOO	S.T.I.C.	5.664.601,24		5.522.255,06	
7GOO	Personal: Acción Social	1.144.253,52		1.110.798,90	
7HOO	Comunicación y Proyección Institucional	510.982,49		484.424,93	
7ZOO	Funciones no clasificadas	405.000,00		405.000,00	
	TOTAL GASTOS	120.073.987,80	100,00%	116.342.690,20	100,00%

4. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en este ejercicio presupuestario, que son los siguientes:

INGRESOS

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	16.060.980,70 €	15.462.047,84 €	3,87%
Cap. IV - Transferencias corrientes	94.553.787,44 €	89.371.316,67 €	5,80%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	326.619,51 €	267.183,58 €	22,25%
Cap. VII - Transferencias de capital	9.042.600,15 €	11.152.142,11 €	-18,92%
Cap. VIII - Activos financieros	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	
	120.073.987,80 €	116.342.690,20 €	3,21%

5. El Presupuesto de la Universidad de Almería se ha elaborado teniendo el cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Tal y como establece el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán aprobar un Límite Máximo De Gasto (LMG) de carácter anual que no podrá rebasarse. Para ello se realizan dos cálculos: uno coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y otro coherente con la regla de gasto, tomando aquel límite que sea menor de los dos anteriores.

1. Cálculo coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CONCEPTO			IMPORTE
(+)			122.871.771,90
Previsión de ingresos no financieros para el ejercicio 2024 (incluye fundaciones consolidado)			
(+)			496.985,44
Remanente no afectado autorizado por la Junta de Andalucía para 2023 pendiente de finalización			
(+/-) Ingresos en expectativas que no pueden asegurarse de una manera fiable. Para ello se tiene presente los ingresos presupuestados y los liquidados de los 3 últimos ejercicios			
	importe	% de ejecución	
Presupuesto inicial año 2021, caps. 1 a 7	105.051.877,21	104,61%	4.742.886,09
Liquidación del presupuesto ingresos 2021 cap 1 a 7	109.889.871,20		
Presupuesto inicial año 2022, caps. 1 a 7	107.063.872,74	106,45%	
Liquidación del presupuesto ingresos 2022 cap 1 a 7	113.971.646,39		
Presupuesto inicial año 2023, caps. 1 a 7	116.252.690,20	100,80%	
Liquidación del presupuesto ingresos 2023 cap 1 a 7, previsión	117.184.394,92		
Media de ejecución		103,95%	
Previsión de ingresos año 2024, caps. 1 a 7	119.983.987,79		
Límite máximo de gasto no financiero con el objetivo de estabilidad presupuestaria UAL			125.223.859,32
Límite máximo de gasto no financiero con el objetivo de estabilidad presupuestaria UAL (con fundaciones)			128.111.643,43

2. Cálculo coherente con el techo de gasto.

CONCEPTO	Universidad de Almería	Fundación Universidad de Almería	Fundación Ual-Anecoop
1. Previsión de liquidación de 2023, Obligaciones, capítulos 1 a 7.	127.471.992,17	2.196.152,15	691.631,96
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	127.471.992,17	2.196.152,15	691.631,96
2. Enajenación de inversiones reales	4.995,60		
3. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-91.709,45		
4. Aportaciones de capital	0,00		
6. Coeficiente de ejecución del gasto aplicable al año 2023	111,18%	104,53%	101,56%
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS AL SEC 2010	141.624.037,17	2.295.637,84	702.421,42
7. Gastos financiados con fondos finalistas de UE y demás AA.PP. en liquidación 2023. Resta.	-19.110.876,60		
C) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/2023 (AÑO n-1)	122.513.160,57	2.295.637,84	702.421,42
8. Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	1,70%	1,70%	1,70%
BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2024 (AÑO n)	124.595.884,30	2.334.663,69	714.362,58

En este cálculo no entran los intereses de la deuda. Por tanto, restamos los gastos previsibles del artículo 34 "Otros gastos financieros"

AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

Se tienen en cuenta los 3 últimos años	importe	% de ejecución
Obligaciones reconocidas año 2021, caps. 1 a 7	113.383.080,77	107,93%
Presupuesto inicial año 2021, caps. 1 a 7	105.051.877,21	
Obligaciones reconocidas año 2022, caps. 1 a 7	124.131.361,42	115,96%
Presupuesto inicial año 2022, caps. 1 a 7	107.047.615,16	
Obligaciones reconocidas año 2023, caps. 1 a 7, previsión	127.471.992,17	109,66%
Presupuesto inicial año 2023, caps. 1 a 7	116.246.490,20	
Fórmula IGAE	-2,12%	
Grado de ejecución		111,18%
Previsión de gastos año 2024, caps. 1 a 7	119.977.787,80	

BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2024 (AÑO n)	124.595.884,30	2.334.663,69	714.362,58
Suma BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2023 (AÑO n)	127.644.910,57		
Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2023 a incorporar en el ejercicio 2024, previsión	8.687.062,04		
Remanente no afectado autorizado por la Junta de Andalucía para 2024	496.985,44		
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS BASADO EN EL TECHO DE GASTO 2024	136.828.958,05		

Así, tomaremos el menor de los dos cálculos realizados del límite de gastos en empleos no financieros:

128.111.643,43

Ahora bien, según se recoge en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 en el caso de que, durante el ejercicio se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable deberá reducirse en la cuantía equivalente.

Artículo 2. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto

1. La gestión del presupuesto se realizará de acuerdo con esta Normativa Presupuestaria, en conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Universidad de Almería, y por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.
2. Serán de obligado cumplimiento para la ejecución del presupuesto, las instrucciones y circulares que dicte el Gerente de la Universidad, en desarrollo y aplicación de la normativa vigente.

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3. Estructura del Presupuesto

1. La estructura del presupuesto de la Universidad de Almería, sin perjuicio de sus especificidades, se adaptará a la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006.
2. La estructura presupuestaria de los ingresos atenderá a la clasificación económica, con su desglose en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
3. La clasificación de los créditos del estado de gastos incluirá la clasificación orgánica, funcional y económica.

3.1. Clasificación orgánica:

3.1.1. En general, se considera centro de gasto toda unidad funcional susceptible de generar y gestionar recursos.

Los centros de gasto descritos en la clasificación orgánica, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de los mismos.

Los responsables de los distintos centros de gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes y otros tipos de gastos, ajustándose para ello a las normas administrativas de gestión del gasto que establezca la Universidad.

Los responsables de centros de gasto que hayan de justificar o auditar proyectos o subvenciones concretas, proveerán con anticipación los medios necesarios para aportar toda la documentación exigida en las memorias o justificaciones de los mismos. Cuando estos gastos deban ejecutarse en plazo concreto, los responsables de los mismos deberán tramitar las facturas y justificantes de pago al Servicio de Gestión Económica con una antelación mínima de diez/quince días a la fecha máxima de pago.

3.1.2. Los centros de gasto son centrales o periféricos de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Persona Responsable
Centros de gasto centrales	
Rectorado	Rector
Secretaría General	Secretario General
Administración de Gastos Centralizados	Gerente
Vicerrectorados	Vicerrectores
Plan Propio Investigación	Vicerrector de Política Científica
Biblioteca	Vicerrector de Política Científica
O.T.C.	Vicerrector de Política Científica
Infraestructura e Inversiones	Vicerrectora de Transformación Digital e Infraestructuras
Otros centros de gasto especificados en el presupuesto	Responsable que conste en los archivos de contabilidad
Centros de gasto periféricos	
Centros	Decano/a o Director/a
Departamentos	Director/a
Proyectos de Investigación	Investigador/a responsable
Contratos de Investigación	Responsable del contrato
Convenios	Director/a del convenio

Podrán ser titulares de centros de gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a dicha unidad, debiendo tener vinculación laboral permanente con la Universidad de Almería. En el caso de que la vinculación no sea permanente, quedará a criterio de la Gerencia.

3.1.3. El control del déficit presupuestario para cumplir la ley Orgánica 2/2012, así como la mejor gestión de los centros de gasto, conduce a instaurar las siguientes normas respecto a los créditos disponibles en determinados centros de gastos considerados finalistas que disponen o dispondrán de remanentes afectados durante el ejercicio en curso:

- Centros de gasto de jornadas, cursos, seminarios y similares. Una vez finalizada la actividad para la que se creó el centro de gasto, el responsable dispondrá de seis meses para saldar el mismo desde el 31/12 del año en el que acabó la actividad, salvo en los casos en los que se haya planificado una nueva edición de la actividad para el ejercicio siguiente (que se deberá solicitar a la Gerencia adjuntando una memoria con la fecha aproximada de la siguiente edición). De no cumplirse, el crédito disponible que provenga exclusivamente de ingresos finalistas será transferido de oficio al grupo de investigación al que pertenezca el responsable del centro de gasto, dado que se considerará el acto realizado como parte de la actividad investigadora. Como excepción, en el caso de los cursos organizados por el Centro de Formación Continua, el saldo será transferido al centro de gasto principal de los cursos de Formación Continua.
- En el caso de existencia de remanentes en proyectos de investigación finalizados, justificados y auditados favorablemente, el saldo del mismo podrá ser transferido al Vicerrectorado de Política Científica. Igual podría suceder en caso de proyectos de cooperación internacional con el Vicerrectorado de Proyección Internacional, y así sucesivamente en casos análogos.
- Para aquellos centros de gasto que dispongan de alguna factura emitida cuyo cobro no se haya realizado al cierre del ejercicio y pertenezcan al ejercicio anterior, se reconocerá el derecho pendiente de cobro en un centro de gasto dedicado a tal fin y dependiente de la Gerencia. Cuando se realice su cobro, se transferirá al centro de gasto donde se originó el derecho, o, en caso de no existir ya, al grupo de investigación al que pertenezca el investigador responsable.

3.2. Clasificación funcional:

La clasificación funcional agrupa los créditos en función de la finalidad y objetivos perseguidos. Para ello, el Presupuesto de la Universidad de Almería se distribuye entre los siguientes Programas:

GRUPO FUNCIÓN	PROGRAMA	Director de Programa
1 Docencia	1A10 Docencia Reglada	Vicerrectora de Grados e Innovación Docente
	1A20 Docencia No Reglada	Vicerrector de Posgrado y Relaciones Institucionales
2 Investigación	2A00 Proyectos de Investigación	Director de Secretariado de Políticas Científicas
	2B00 Contratos de Investigación	Director de Secretariado de la OTC
	2C00 Centros de Investigación	Vicerrector de Política Científica
	2D00 Programas Generales de Investig.	Vicerrector de Política Científica
	2E00 Grupos de Investig. y Plan Propio	Vicerrector de Política Científica
	2F00 Apoyo a la Investigación	Director Servicios Centrales de Investigación
	2G00 Doctorado	Vicerrector de Política Científica
	2H00 Programas FEDER	Vicerrector de Política Científica
	2I00 Otras Actividades de Investigación	Vicerrector de Política Científica
3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3A00 Deportes	Vicerrector de Sostenibilidad, Salud y Deportes
	3B00 Actividades culturales	Vicerrectora de Cultura y Sociedad
	3C00 Universidad de Mayores	Director de Secretariado de Universidad de Mayores
	3D00 Cursos de verano	Directora de Secretariado de Cursos de Verano
	3E00 Editorial UAL	Vicerrectora de Cultura y Sociedad
	3F00 Responsabilidad Social	Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social
	3G00 Programas de Empleo	Vicerrector de Posgrado y Relaciones Institucionales
4 Internacionalización	4A00 Movilidad internacional	Vicerrector de Proyección Internacional
	4B00 Cooperación al Desarrollo	Director de Secretariado de Cooperación Internacional
5 Dirección y Administración General	5A00 Dirección y Gobierno	Rector
	5B00 Administración General	Gerente
	5C00 Consejo Social	Presidenta del Consejo Social
	5D00 Programas de Calidad	Gerente
6 Gestión de Departamentos	6A00 Gestión de Departamentos	Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente
7 Gastos Generales	7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	Vicerrectora de Transformación Digital e Infraestructuras
	7B00 Gastos estructurales	Gerente
	7C00 Servicio de la deuda	Gerente
	7D00 Acciones Jurídicas	Secretaria General
	7E00 Biblioteca	Vicerrector de Política Científica
	7F00 A.T.I.C.	Vicerrectora de Transformación Digital e Infraestr.
	7G00 Personal: Acción Social	Gerente
	7H00 Comunicación y Proyección Institucional	Delegado del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coord.
	7Z00 Funciones no clasificadas	

Como muestra la tabla, para cada programa habrá un Director/a que velará por el cumplimiento de los indicadores asociados a cada uno.

3.3 Clasificación económica:

La clasificación económica agrupa los créditos en función de su naturaleza económica, con la correspondiente separación entre gastos corrientes, de capital y financieros. Las adaptaciones necesarias

a las especificidades de la Universidad de Almería de lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2006 y en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, serán autorizadas por el Gerente.

Artículo 4. Principios rectores de la actividad económica - financiera

1. La Universidad de Almería organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económica - financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, sirviendo con objetividad a sus fines básicos.
2. La gestión de los recursos de la Universidad de Almería estará orientada por la eficacia, eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del servicio público.
3. Las resoluciones y disposiciones reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos, los encargos de gestión, las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. En el caso de que los hechos señalados en el apartado anterior tengan consecuencias en ejercicios posteriores, será necesario que se valore y se registre su encaje presupuestario en los mismos.
5. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica y a previsiones de comportamiento de la demanda de los diferentes servicios que presta la Universidad, así como en coordinación con la programación presupuestaria plurianual y otros instrumentos de programación del Gobierno de la Junta de Andalucía que afecten a la financiación de las universidades públicas.

Artículo 5. Principios presupuestarios

1. La Universidad de Almería ejecutará su presupuesto conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La ejecución del presupuesto se regirá por los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y economicidad.

2. Dentro de los límites constituidos por lo ya indicado en el apartado anterior, la Universidad de Almería ejecutará su presupuesto de modo que se produzca un equilibrio en términos del Sistema Europeo de Cuentas Regionales y Nacionales.

3. Si durante el ejercicio del cual se aprueba el presupuesto se observara riesgo de incumplimiento en relación a lo recogido en los apartados anteriores, la Universidad de Almería adoptará las medidas necesarias para contribuir a su cumplimiento. Con esta finalidad, el Gerente hará un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria y de otros hechos con efectos en su cumplimiento.

4. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos a liquidar.

5. Los recursos de la Universidad de Almería se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo los créditos que se consignan en el documento presupuestario como de financiación finalista o los que por la naturaleza del ingreso se establezca su afectación a fines determinados.

6. En cumplimiento de la legislación vigente que establece que el presupuesto de la Universidad ha de ser único, y que la recaudación de ingresos y la realización de pagos y, en general, todas aquellas funciones inherentes a la tesorería de la Universidad se llevarán a cabo de forma centralizada en los servicios generales de la Universidad, bajo el principio de unidad de caja previsto en la normativa presupuestaria.

Los centros de gasto de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de subvenciones, donaciones, prestaciones de servicios, cursos, convenios o contratos efectuados de conformidad con el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, o cualquier otro ingreso que se pudiera producir.

7. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

8. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con el fin de cumplir el principio de devengo, que es obligatorio, se adoptan las siguientes medidas:

a) Toda factura legalmente emitida por un proveedor no podrá ser devuelta a éste por motivos de cambio de ejercicio contable. Todas las facturas deberán estar en el Servicio de Gestión Económica, como máximo, antes de la fecha que se fije en la orden de cierre total o parcial del ejercicio, que determine el Gerente.

b) Si al cierre del ejercicio, un centro de gasto no cuenta con crédito suficiente para hacer frente a sus facturas, estas se cargarán, de oficio, mediante la modificación presupuestaria que corresponda. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

c) Si a lo largo del ejercicio, un centro de gasto tramita facturas pertenecientes a ejercicios anteriores, se deberá acompañar un informe del responsable del centro de gasto indicando los motivos por lo que no se tramitó en su ejercicio de devengo. Su cargo en el ejercicio deberá ser aprobado por el Gerente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

9. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas al Servicio de Gestión Económica en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de emisión de la factura o equivalente, sin perjuicio de la normativa específica sobre facturación electrónica.

10. A efectos de garantizar el óptimo desarrollo del proceso ejecución presupuestaria, la no observancia del apartado anterior deberá estar motivada suficientemente por el responsable del centro de gasto mediante un informe dirigido al Jefe del Servicio de Gestión Económica, sin perjuicio de los mecanismos y procedimientos establecidos en la citada Ley 15/2010 para el cumplimiento de las obligaciones de pago.

Artículo 6. Auditoría interna

La gestión económica y financiera de la Universidad de Almería queda sometida a las actuaciones de auditoría y control interno que practique la Unidad de Control de Interno bajo la dirección del Interventor, en trámite de implantación. Estas actuaciones se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Control Interno que se apruebe.

Artículo 7. Régimen de contabilidad y rendición de cuentas

1. La Universidad de Almería estará sujeta al régimen de contabilidad pública vigente, en concreto a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. Abarcará los ámbitos presupuestarios, financieros y de gestión, con el propósito de facilitar información económica – financiera para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

2. La Universidad de Almería procederá a implantar la contabilidad analítica de acuerdo con el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, documento ratificado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria, y por el Informe Final del Proyecto de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica a la Universidad de Almería, aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sin perjuicio de las modificaciones posteriores que se puedan hacer a ambos documentos.

3. De acuerdo con el artículo 57.9 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario:

“Las universidades remitirán a la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente la información económico-financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico (...)”.

4. De acuerdo con el artículo 59.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario:

“Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.”

Artículo 8. Principio de responsabilidad

El personal al servicio de la Universidad de Almería que, con sus actos cause omisiones, daños y perjuicios a los recursos de la Universidad mediante dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

Artículo 9. Principio de gestión responsable

1. El ejercicio de las competencias por los órganos responsables en materia de toma de decisiones sobre el gasto y la gestión económica – financiera, comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular a otros órganos.

2. El Gerente deberá establecer los procesos que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la fiabilidad de la información financiera, un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y la sujeción a los principios de economía, eficacia y eficiencia.

CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Régimen de los derechos económicos

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los bienes o derechos del patrimonio de la universidad sino con los requisitos exigidos en la legislación.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Almería, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes.
3. En las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas, y cualesquiera otros derechos de naturaleza privada de la Universidad de Almería, se registrarán según lo establecido en la presente Normativa y en la regulación específica existente.
4. Se podrá conceder exenciones y reducciones en materia de precios públicos y demás derechos, de acuerdo con la normativa vigente.
5. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería por resolución del Gerente, previo informe del Gabinete Jurídico, donde se harán constar las razones que conllevan a establecer tal aplazamiento que impiden al deudor, transitoriamente, hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán, en su caso, los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 12. Prescripción de los derechos

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de la Universidad de Almería, prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de la Universidad de Almería, declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en el Gerente.
4. Por delegación del Rector, el Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 13. Las obligaciones

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Almería nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.
2. Las obligaciones solo son exigibles a la Universidad de Almería cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes, prestaciones o servicios a la Universidad de Almería, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 14. Intereses de demora

1. Las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería devengarán interés de demora desde el día siguiente al de su vencimiento, en los casos que las leyes dispongan. Se incluyen en este apartado las cantidades recaudadas a través de entidades colaboradoras que no ingresen en los plazos establecidos.
2. Si la Universidad de Almería no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma dentro de los plazos legalmente establecidos, siempre que la deuda con el acreedor cumpla con los requisitos legales, habrá de abonarle el interés de demora fijado legalmente.
3. El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para cada ejercicio.

Artículo 15. Prescripción de obligaciones

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de Almería de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de la notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la Universidad de Almería que hayan prescrito, causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución es el Gerente.

TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS

CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

Artículo 16. Del presupuesto de los centros

1. Los centros de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2024, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Facultad con anterioridad al 15 de marzo del ejercicio corriente.
2. El presupuesto de los centros de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de “Presupuesto de centro”, que permitirá a las facultades su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 17. De la autorización de crédito a los centros.

Una vez aprobado el presupuesto del centro por la Junta de Facultad, este será remitido por el Decano/Director del mismo a la Gerencia, quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

No autorizarán la inclusión de partidas de gastos que afecten al capítulo 1 “Gastos de Personal”, salvo casos muy excepcionales, para lo cual necesitará autorización previa de Gerencia.

Artículo 18. De la liquidación de los presupuestos de los centros.

Los centros aprobarán en Junta de Facultad la liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en dicho ejercicio. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de presupuesto en los plazos establecidos en el artículo 16. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.

Artículo 19. Del presupuesto de los departamentos.

1. Los departamentos de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2024, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento con anterioridad al 15 de marzo del ejercicio corriente.
2. El presupuesto de los departamentos de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a la Normativa Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de “Presupuesto de departamento”, que permitirá a los departamentos su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 20. De la autorización de crédito a los departamentos.

Una vez aprobado el presupuesto del departamento por el Consejo de Departamento, este será remitido por el Director del mismo a la Gerencia quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

No autorizarán la inclusión de partidas de gastos que afecten al capítulo 1 “Gastos de Personal”, salvo casos muy excepcionales, para lo cual necesitará autorización previa de gerencia.

Artículo 21. De la liquidación de los presupuestos de los Departamentos.

Los Departamentos aprobarán en Consejo de Departamento la liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en dicho ejercicio. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de presupuesto en los plazos establecidos en el artículo 19. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.

TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 22. Financiación de los créditos iniciales

El Presupuesto de la Universidad de Almería se financiará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Artículo 23. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos económicos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.

b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el 25 de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

3. Podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 24. Ordenación contable del cierre del presupuesto

Se faculta al Gerente para que establezca, a través de circular comunicada a los centros de gestión del gasto, el calendario de fechas y la normativa para admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

Artículo 25. Procedimiento de elaboración y prórroga del presupuesto

1. Corresponde al Gerente, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto, que se presentará por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.

2. La no aprobación del presupuesto anual antes del día 1 de enero supone la prórroga automática, en los conceptos económicos pertinentes, del presupuesto del año anterior, hasta que se produzca dicha aprobación.

3. El Rector podrá prorrogar el presupuesto en los siguientes términos:

a) La prórroga del presupuesto en todo caso, se ajustará al principio de equilibrio presupuestario.

b) La prórroga no afectará a los créditos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.

c) Las retribuciones del personal de la Universidad de Almería, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.

d) Corresponderá al Rector determinar las condiciones específicas a las que habrá que ajustarse la prórroga de los presupuestos, y las normas de gestión financiera que se aplicarán a los mismos.

Artículo 26. Disponibilidad de créditos

1. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente o del Consejo Social, por razones de política presupuestaria, declarar la no disponibilidad de créditos. Solventadas las causas que la originaron, el Rector declarará, nuevamente, su disponibilidad mediante resolución, justificando la desaparición de los motivos que dieron lugar a la retención inicial de los créditos. En ambos casos, se comunicará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.

2. Los créditos integrantes del presupuesto finalista solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados. No obstante, el Gerente los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.

3. Los créditos finalistas incorporados procedentes de ejercicios anteriores que correspondan a derechos liquidados no recaudados, no estarán disponibles hasta que no se produzca la recaudación efectiva de los mismos.

Artículo 27. Carácter limitativo de los créditos

1. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales que incumplan esta limitación, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda derivar de su infracción.

2. En el caso de que se haya incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, en relación con el artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se realizará la declaración de nulidad prevista en este último texto legal, previo informe del Gabinete Jurídico.

3. Para las demás causas de anulabilidad previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se subsanarán las deficiencias a través de la convalidación.

Artículo 28. De la vinculación de los créditos

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de programa, centro de gasto, y concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo; y los gastos en bienes corrientes y servicios que tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

La determinación de los créditos y el carácter limitativo de estos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación establecido.

Artículo 29. Del Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria

1. Conforme a las recomendaciones de prudencia expresadas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se establece el Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria.

2. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito se financiarán, cuando proceda créditos

extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones, no pudiéndose en ningún caso utilizar para dar cobertura a gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria.

CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 30. Modificaciones de crédito

1. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en la presente Normativa, los Estatutos de la Universidad de Almería y la legislación vigente.
2. Las modificaciones de créditos se utilizarán para resolver las insuficiencias de crédito que pudieran surgir para atender a compromisos adquiridos, evitando que queden obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
3. La modificación de los créditos presupuestarios se regulará por lo dispuesto en el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.
4. De todas las modificaciones de crédito se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las cuentas anuales, presentándose un resumen por créditos y tipos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 31. Ampliación de los créditos

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente, y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.
2. De acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería, excepcionalmente los créditos tendrán la consideración de ampliables, pero nunca lo serán en los siguientes casos:
 - a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retribuidos a que alude el artículo 76.3 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

b) El crédito correspondiente a la plantilla del personal de administración y servicios.

3. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante mayores ingresos generales que los previstos inicialmente, mediante bajas en otros créditos que no amparen gastos con financiación finalista, o con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto.

4. Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 32. Suplementos de crédito

1. Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el presupuesto de gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito, para lo que será necesario disponer de la correspondiente financiación.

2. Los suplementos de crédito podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos generales efectivamente percibidos sobre los inicialmente previstos. Cuando el suplemento de crédito se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

3. Los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 33. Créditos extraordinarios

1. Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la Universidad de Almería que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente y para el que no exista crédito adecuado, y su dotación no resulte posible a través de los restantes tipos de modificaciones presupuestarias, se podrá autorizar la concesión de un crédito extraordinario.

2. La financiación de estos se realizará de la forma que se indica a continuación:

a) Si la necesidad surgiera en operaciones no financieras del presupuesto, el crédito extraordinario se financiará mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia o en otros no financieros que se consideren adecuados.

b) Si la necesidad surgiera en operaciones financieras del Presupuesto, se financiará con baja en otros créditos de la misma naturaleza.

c) Excepcionalmente, podrán financiarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto. Cuando el crédito extraordinario se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

3. Los créditos extraordinarios serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 34. Transferencias de crédito

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas salvo que sean conformes con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones o se trate de subvenciones o aportaciones a otros entes del sector público.

3. Las transferencias de crédito serán aprobadas de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 35. Generación de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos finalistas que así se caractericen en el Presupuesto inicial, o los que deban asignarse a un centro de gasto concreto y que se justificará debidamente en un informe que acompañe al expediente de modificación presupuestaria.

3. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

4. Durante el ejercicio presupuestario, los ingresos finalistas no previstos o que sean superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, sólo podrán generar crédito cuando se efectúe la recaudación de los mismos, salvo que el Gerente los declare disponibles de acuerdo con el artículo 26.2 de esta Normativa.

Al final del ejercicio, en las operaciones de cierre, se distribuirán al centro de gasto correspondiente. Al inicio del siguiente ejercicio, estos créditos generados no estarán disponibles hasta la efectiva recaudación de los ingresos finalistas, de acuerdo con el artículo 26.3 de esta Normativa.

5. Las generaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 36. Incorporaciones de crédito

1. Los créditos para gastos que al cierre del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:

a) Los remanentes de crédito procedentes de la financiación afectada, hasta el límite declarado en las Cuentas Anuales del ejercicio;

b) Los remanentes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

Las incorporaciones de crédito únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto de la Universidad.

3. Las incorporaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 37. Reposiciones de crédito

1. Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.

2. Las reposiciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 38. Reasignaciones de crédito

1. En el Presupuesto se consignan varias unidades orgánicas cuya función no es ejecutar gasto, sino la reasignación de presupuesto finalista inicialmente consignado. Mediante la modificación de presupuesto inicial en cuanto a la unidad orgánica se refiere, se reasignan los créditos inicialmente aprobados en los centros de gasto correspondientes que ejecutarán el gasto.

2. En este Presupuesto, son unidades orgánicas de esta naturaleza las siguientes:

12.20.98. Presupuesto Programas de Investigación;

14.88.88. Presupuesto Cursos Enseñanzas Propias;

14.50.00. Presupuesto Jornadas, cursos, seminarios;

14.56.00. Presupuesto Convenio UAL-Diputación de Almería;

30.88.88. Presupuesto Proyectos propios de Investigación;

35.88.88. Presupuesto Proyectos europeos de Investigación;

40.88.88. Presupuesto Contratos de Investigación;

50.88.88. Presupuesto Grupos de Investigación;

72.88.88. Presupuesto Proyectos de Cooperación.

3. Las reasignaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 39. Bajas por anulación

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial de un crédito.

2. Las bajas por anulación de créditos podrán ser la forma de financiar la ampliación de créditos o la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

3. En los casos siguientes, las bajas por anulación de créditos llevarán aparejadas una minoración en el estado de ingresos:

- a) Anulación de remanente afectado incorporado, por anulación de ingresos liquidados no recaudados de ejercicios cerrados, o por otras causas.
 - b) Anulación de presupuesto finalista inicial que al cierre del ejercicio se encuentra no disponible por no haberse liquidado los ingresos finalistas previstos.
 - c) Devolución de ingresos, principalmente matrículas de enseñanzas propias, que causan la correspondiente disminución de los créditos finalistas correspondientes.
4. Las bajas por anulación de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 40. Modificaciones técnicas

1. Serán consideradas modificaciones técnicas los casos siguientes:

- a) Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.
- b) Las modificaciones necesarias para la redistribución de los créditos consignados en el presupuesto como consecuencia de la creación, modificación o supresión de Centros o Departamentos.
- c) Las correcciones de errores en la asignación de las aplicaciones presupuestarias.

2. Las modificaciones técnicas serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 41. Programación plurianual

1. La Universidad de Almería podrá elaborar una programación plurianual de acuerdo con el modelo de financiación aplicable, que deberá incluir los correspondientes escenarios de ingresos y gastos, así como los objetivos propuestos.
2. La programación plurianual será elaborada por el Gerente, conforme a las bases y líneas generales establecidas por el Consejo de Gobierno. La aprobación de la programación plurianual corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
3. La aprobación de la programación plurianual facultará al Rector para la formalización de convenios y contratos-programa encaminados a su cumplimiento. De ellos habrá de dar cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 42. Gastos plurianuales

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice en el Presupuesto, conforme a la Programación plurianual establecida.
2. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:
 - a) Inversiones reales y transferencias de capital.
 - b) Transferencias corrientes.
 - c) Gastos derivados de contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos en el ejercicio presupuestario, así como los de arrendamiento de equipos informáticos.
 - d) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
 - e) Cargas financieras de la deuda y las demás operaciones de crédito de la Universidad.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro. El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:

a) 70% para el ejercicio inmediato siguiente,

b) 60% para el segundo ejercicio,

c) 50% para el tercer y cuarto ejercicio.

Los porcentajes recogidos en el anterior epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.

TÍTULO 5. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 43. Autorización de los costes de personal

El límite máximo de gasto en el capítulo 1 del presupuesto será autorizado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley de Presupuestos correspondiente.

Artículo 44. De las retribuciones del personal

1. Las retribuciones de personal en activo al servicio de la Universidad de Almería quedarán sometidas a lo establecido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para este ejercicio.
2. Las retribuciones del personal funcionario serán las que establezca la legislación vigente.
3. Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.
4. Con carácter general, las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Almería se abonarán entre el día 27 y 28 de cada mes o el inmediato día hábil más cercano. Para ello, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos tramitará al Servicio de Gestión Económica la documentación necesaria con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha efectiva de abono.

Artículo 45. De los contratos y otras retribuciones

1. El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) a través del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales), percibirá el importe convenido en dicho contrato.
2. No obstante lo anterior, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1 b) del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se

- La presente Normativa Presupuestaria.
- Página web del Servicio de Gestión Económica:
<https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/gestion-economica>

Artículo 47. Anticipos reintegrables al personal

El personal de la Universidad de Almería tendrá derecho a percibir anticipos reintegrables de acuerdo con la Normativa vigente en materia de Acción Social.

CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 48. Definición

Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren la Universidad de Almería, cualquiera que sea su órgano instructor.

Quedan excluidos de la aplicación de la presente normativa los contratos citados en los artículos 5 al 11 de la LCSP.

Dado el carácter de Administración Pública de la Universidad de Almería a efectos contractuales la obliga, para la gestión de sus gastos, a cumplir los procedimientos de contratación que establece la LCSP y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la citada Ley y a las disposiciones establecidas por la Junta de Andalucía.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en las “Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Almería” que en cada ejercicio se integran en el Presupuesto correspondiente.

Artículo 49. De los Contratos Administrativos

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. No obstante, tendrán carácter privado los siguientes contratos:

1.º Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6.

2.º Aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.

b) Los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

3.- En la Universidad de Almería la formalización de los contratos corresponderá siempre al Rector o a la persona en quien tenga delegadas expresamente esas competencias o a sus representantes legales. La Universidad de Almería programará la actividad de contratación pública, que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y dará a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Artículo 50. De los procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos

La adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de contratación y utilizando alguno de los siguientes procedimientos enumerados en el artículo siguiente.

Artículo 51. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

La celebración de contratos por parte de la Universidad de Almería requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el Órgano de contratación motivando que la celebración del contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Para ello se utilizará alguno de las siguientes modalidades:

1.- ACUERDOS MARCO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATOS BASADOS EN LOS MISMOS (arts. 219-222 LCSP):

1.A.- ACUERDOS MARCO DE CONTRATACIÓN

Constituye un acuerdo entre la Universidad y uno o varios operadores a fin de establecer las condiciones, sobre todo de precio y cantidad, de los contratos que pretendan adjudicarse en el transcurso de un período determinado.

1.B.- COMPRAS REALIZADAS CON UN SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN

Es, junto con la figura del acuerdo marco, el procedimiento que mejor representa lo que se ha denominado como racionalización en las compras públicas. A diferencia de los acuerdos marcos, suponen un procedimiento totalmente electrónico, y está pensado para las compras repetitivas y para dar una agilidad al proceso, consiguiendo la máxima transparencia, concurrencia e igualdad de trato.

El sistema dinámico de contratación se desarrollará de acuerdo con las normas del procedimiento abierto (descritas en el presente documento) a lo largo de todas sus fases y hasta la adjudicación de los correspondientes contratos.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR (arts. 29.8, 36.1, 37.2, 63.4, 118, 131.3 y 153.2 LCSP)

Los contratos menores están determinados por la LCSP por dos aspectos diferentes. En primer lugar, no pueden tener una duración superior a un año y nunca serán prorrogables ni reiterados en el tiempo.

En segundo lugar, están determinados en la LCSP en cuanto a su cuantía; así son contratos menores los de importe inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o inferior a 15.000€, cuando se trate de otros contratos, IVA excluido (artículo 118 LCSP).

- Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de la LCSP, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación. Deberán dichos gastos estar directa y exclusivamente vinculados a un proyecto de investigación tal como se especifica en el expediente 25/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o en el Informe 25/2018, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- A estos efectos, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.
- En la Universidad de Almería los gastos sufragados por los Centros de Gasto de investigación.

Para todo contrato menor se establecen las siguientes **reglas** específicas:

Primero: Obligatoriedad de autorización del contrato menor antes de que el servicio, suministro u obra se haya realizado.

Segundo: No podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, periódicas y previsibles.

Tercero: El objeto de los contratos menores no debe colisionar con las licitaciones vigentes de contratos ordinarios, acuerdos marco, convenios o encomiendas de gestión y sistemas dinámicos de adquisición.

Cuarto: No se requerirá la realización de ningún tipo de contrato para el pago de cuotas de colegios profesionales, tasas, inscripción a Congresos, Jornadas, suscripción a revistas, compra de libros con precio fijo de venta, pago a conferenciantes, pagos de taxis, transporte público, etc.

Igualmente se establece la necesidad de presentar tres presupuestos cuando la cantidad del contrato menor supere los 3.000€ para compras no inventariables, fijándose la exigencia de tres presupuestos para bienes inventariables que superen la cantidad de 1.000€.

2.A.- CONTRATOS MENORES DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS:

El procedimiento a seguir para este tipo de contratos menores será el siguiente:

1. Deberá tramitarse el modelo “EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR”.
2. El gasto deberá ser propuesto al Órgano de Contratación para su aprobación.
3. Dicha propuesta se efectuará a través del Servicio de Contratación, el cual antes de la tramitación para su aprobación, comprobará la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho gasto mediante la solicitud de la correspondiente reserva de crédito RC.
4. Asimismo, el Servicio de Contratación revisará, por un lado, la motivación de la necesidad del contrato, y, por otro, comprobará el cumplimiento de la LCSP de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cuantías máximas de los contratos menores de la LCSP, excluyéndose los contratos de exclusividad. La aprobación conllevará la autorización del gasto, el informe de necesidad del contrato, el cumplimiento de la regla del art. 118.3 LCSP, y la adjudicación más ventajosa en favor del adjudicatario.
5. Firmada la aprobación por el órgano competente, se comunicará a la empresa propuesta la adjudicación de contrato menor para que proceda a su ejecución.
6. Son aplicables 3 obligaciones de publicidad: (a) obligaciones de publicidad (trimestral) en perfil de contratante dentro de la correspondiente Plataforma de contratación, (art. 63.4 LCSP); (b) obligación de remitir electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano homólogo autonómico de una relación de los contratos con determinados datos (art. 335.1 LCSP); (c) obligaciones de informar electrónicamente de contratos adjudicados al Registro de Contratos del Sector Público (art. 346.3 LCSP).

3.- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (arts. 166 y ss. LCSP)

Solo se podrá utilizar este procedimiento en los supuestos tasados del art. 168 LCSP; entre ellos:

- «Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones:
 - o que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español
 - o que no exista competencia por razones técnicas
 - o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.
 - o La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato» (art. 168.a). 2.º LCSP).
- En los contratos de suministros, «cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo» (art. 168.c) LCSP).

4.- PROCEDIMIENTO ABIERTO (arts. 156 ss. LCSP, entre otros):

El procedimiento general a seguir será el siguiente:

1. El Órgano proponente, responsable del crédito que financie el gasto, tramitará el modelo “INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION” al que se adjuntará:

- Propuesta de PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Anexo PPT) o PROYECTO DE OBRA y solicitud de Licencia de obras. En las obras esta documentación será elaborada por Servicio de Infraestructuras.
- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

2. Una vez cumplimentados y firmados los impresos se remitirán al Servicio de Contratación, el cual tramitará el expediente de contratación por procedimiento abierto, previa comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho gasto, solicitando el correspondiente documento RC de reserva de crédito.

3. Conforme a los arts. 28 y 116 LCSP, se debe justificar con precisión la necesidad del contrato. Además, se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

4. Además, el Servicio de Contratación procederá a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación correspondiente, que se someterá a su aprobación por el Órgano de Contratación junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas propuesto por la Unidad correspondiente o, en su caso, el Proyecto de obra.

5. Completada la documentación preparatoria, el Órgano de Contratación aprobará el expediente de contratación por resolución motivada, que implicará también la aprobación del gasto.

6. A continuación el Servicio de Contratación gestionará la publicación de la licitación conforme a los arts. 135 y 156 LCSP: en el Perfil de Contratante, sin perjuicio de su publicación voluntaria en el DOUE (contratos no armonizados). Los anuncios de licitación de contratos contendrán la información recogida en el anexo III. En los contratos de concesión de servicios especiales del anexo IV la convocatoria de licitación se realizará en todo caso mediante el anuncio de información previa a que se refiere la Disposición adicional 36 LCSP. Los plazos mínimos de presentación de ofertas serán de 15 días naturales para suministros y servicios (no armonizados) y de 26 días naturales en el caso de contratos de obras (no armonizados), contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante (art. 156.6 LCSP).

7. Terminado el plazo de licitación, el Servicio de Contratación convocará la Mesa de Contratación, como Secretario de la misma, la cual actuará de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

8. Terminado el proceso de apertura de sobres electrónicos y valoración de las ofertas recibidas por la Mesa de Contratación, y clasificadas aquellas por orden decreciente, se elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la «mejor oferta», resultante de los criterios y reglas de los arts. 145 a 148 LCSP, teniendo en cuenta también el riesgo de prácticas colusorias del art. 150.1 LCSP. La adjudicación por el Órgano de Contratación se habrá de efectuar, con arreglo al art. 158 LCSP:

a) En el plazo máximo de quince días naturales contados desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio.

b) En el plazo máximo de 2 meses u otro que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el caso de que se contemplen varios criterios de adjudicación, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, contados a partir de la apertura del sobre que contenga los criterios, si se valoran criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas; y a partir de la apertura del sobre que contenga los criterios mediante fórmulas, si solo se valoran criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas.

No obstante, lo anterior, si se encontrasen ofertas anormales o desproporcionadas, ambos plazos se verán ampliados en 15 días hábiles. Se considerarán en todo caso bajas temerarias las ofertas contrarias a obligaciones medioambientales, sociales o laborales, o que lamen la normativa de subcontratación (art. 149.4 LCSP).

9. A continuación, el Servicio de Contratación preparará la resolución Órgano de Contratación para efectuar a la empresa con la «mejor oferta» el requerimiento previo a la adjudicación para que presente la documentación pertinente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación (art. 150.2 LCSP). En caso de no recibir la documentación requerida en el plazo indicado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose por el Servicio de Contratación, en ese caso, a preparar un nuevo requerimiento de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (remisión al art. 150 LCSP).

10. Recibida la documentación requerida, el Servicio de Contratación diligenciará la adjudicación por el Órgano de Contratación dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción. Dicha adjudicación deberá ser motivada, con la información del art. 151.2 LCSP, y se notificará a los licitadores (remisión a disposición adicional 15 LCSP respecto a notificación electrónica), debiéndose publicar en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días (art. 151.1 LCSP).

11. En los plazos que establece el art. 153.3 LCSP, según que el contrato sea susceptible de recurso especial o no (el recurso procede en contratos de obra superiores a 3.000.000 €, y suministros y servicios

superiores a 100.000 €), el Servicio de Contratación gestionará la formalización del correspondiente contrato:

- a) Si es susceptible de este recurso: no antes de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación. Transcurrido dicho plazo, el Servicio de Contratación diligenciará que por el Órgano de Contratación se requiera al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
- b) Si no es susceptible de este recurso: no más tarde de los mismos.

12. El anuncio de formalización deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras su adjudicación en el Perfil de Contratante. Los anuncios de formalización de contratos contendrán la información recogida en el anexo III LCSP.

13. Asimismo, se remitirá una copia del contrato al responsable del contrato y, en el caso de las obras, también al Servicio de Infraestructuras para la correspondiente comprobación del replanteo, cuya Acta habrá de ser remitida al Servicio de Contratación en el plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la firma del contrato (art. 237 LCSP), para su incorporación al expediente.

14. Ejecutado en plazo y forma el contrato, cuyo seguimiento y comprobación será realizado por el responsable del contrato, o por el Servicio de Infraestructuras en el caso de las obras, y recibida la factura correspondiente en el Servicio de Contratación, avisará al responsable del contrato para la Recepción del objeto del contrato, así como las correspondientes altas en Inventario.

4.A.- ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 LCSP):

Requisitos:

- Inscripción obligatoria de los licitadores en los correspondientes Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.
- Exención de la garantía provisional.
- Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

- Necesaria presentación de las ofertas, cuyo modelo recogerá una declaración responsable específica sobre las exigencias administrativas del art. 159.4.c) LCSP, en el registro indicado en el anuncio de licitación.
- El plazo para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a 15 días en los contratos de suministros y servicios, ni a 20 días en los contratos de obras; a contar desde el siguiente a la publicación en el Perfil de Contratante del anuncio de licitación.
- Preceptiva la Mesa de contratación, considerándose válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario (art. 326.6 LCSP).
- En todo caso, será público el acto de apertura por la Mesa de los sobres que contengan la parte de la oferta automática.
- Valoración de las ofertas conforme a los criterios subjetivos, en su caso, por las unidades técnicas del órgano de contratación en un plazo no superior a 7 días.
- Requerimiento electrónico a la empresa con mejor puntuación a la presentación de la documentación del art. 159.4.f) LCSP en el plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación.
- Fiscalización del gasto previa a la adjudicación.

4.B.- PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (art. 159.6 LCSP):

REQUISITOS:

- Exención de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Entrega de las ofertas en un único sobre o archivo electrónico, que «se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos».
- El plazo para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado, el plazo será de 5 días hábiles.
- Potestativa la Mesa de contratación (art. 326.1 LCSP).

- Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las ofertas no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
- Exención de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato mediante firma de aceptación por el adjudicatario de la resolución de adjudicación.
- Aplicación supletoria del procedimiento simplificado.

4.C.- ABIERTOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA:

- El anuncio de licitación deberá publicarse, con carácter previo al Perfil de Contratante, en el DOUE, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio. La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea confirmará al poder adjudicador la recepción del anuncio y la publicación de la información enviada, indicando la fecha de dicha publicación. Esta confirmación constituirá prueba de la publicación (art. 135 LCSP).
- Los plazos mínimos de presentación de ofertas será de 35 días naturales para obras, suministros y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art. 156.2 LCSP), que pueden reducirse en 5 si todo el procedimiento es electrónico.
- El anuncio de formalización deberá publicarse, con carácter previo al Perfil de Contratante, en el DOUE. El órgano de contratación, cuando proceda, enviará el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato (art. 154 LCSP).

Artículo 52. De los umbrales económicos para los contratos administrativos

Ley 9/2017 LCSP. Procedimientos Caracterizados por cuantías y el plazo mínimo de licitación (días naturales).

TIPOS DE CONTRATOS							
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		Concesiones. De Obras y de Servicios
Contrato menor	< 40.000 €		< 15.000 €		< 15.000 €		< 40.000 € ****
Abierto simplificado	<= 2.000.000 €	20 días	<= 143.000 €	15 días	<= 143.000 €	15 días	–
Abierto simplificado abreviado	< 80.000 €	10 días hábiles	< 60.000 €	10 días hábiles (5 si son bienes corrientes)	< 60.000 €	10 días hábiles	–
Abierto no armonizado	< 5.538.000 €	26 días	< 221.000, €	15 días	< 221.000 €	15 días	26 días
Abierto armonizado	>= 5.538.000 €	35días*/**y***	>= 221.000 €	35 días*/**y***	>= 221.000 €	35días */**y***	30 días**
Restringido no armonizado	< 5.538.000 €	15 días	< 221.000 €	15 días	< 221.000 €	15 días	15 días
Restringido armonizado	>= 5.538.000 €	30 días	>= 221.000 €	30 días	>= 221.000 €	30 días	30 días**
Con negociación no armonizado	< 5.538.000 €	15 días	< 221.000 €	15 días	< 221.000 €	15 días	15 días
Con negociación armonizado	>= 5.538.000 €	30 días	<= 221.000 €	30 días	>= 221.000 €	30 días	30 días**y***

*Se puede reducir el plazo a 15 días con anuncio de información previa (antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días antes de la fecha de envío del anuncio de licitación)

**Presentación de ofertas por medios electrónicos el plazo general se puede reducir 5 días.

***En los de tramitación urgente (art. 119) el plazo nunca podrá ser inferior a 15 días.

****Sólo está prevista expresamente la concesión de obras o de servicios por debajo de este importe en el caso de los poderes adjudicadores no Administración Pública.

Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.

- Consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

Artículo 53. De la tramitación de procedimientos en razón de la cuantía

Con los límites y al importe y la naturaleza fijada por el artículo 118 de la Ley de Contratos será el procedimiento abierto el procedimiento ordinario de tramitación de expedientes de contratación. Se caracteriza por permitir que: todo empresario puede presentar una proposición; y por prohibir cualquier tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Artículo 54. De la tramitación de los procedimientos por razones de exclusividad

1. Esta forma de adjudicación solo podrá utilizarse cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del contrato.
2. En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.

3. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

Artículo 55. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de la Universidad de Almería

1. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Universidad de Almería derivada de sus actuaciones en materia de contratación pública, tanto por daños causados a particulares como a la propia Administración, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente normativa, así como en la Ley de Contratos del Sector Público por parte del personal al servicio de la Universidad de Almería, darán lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 56. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades

En los contratos de suministros y de servicios que tramite la Universidad de Almería con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Universidad, deberá aprobarse un presupuesto máximo

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Artículo 57. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones

1. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas y para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

2. Cuando los contratos a que se refiere el apartado anterior se celebren por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, la Universidad de Almería tendrá la consideración de consumidor, a los efectos previstos en la legislación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

Artículo 58. Contratación en el extranjero

1. Los contratos que se formalicen y ejecuten en el extranjero, sin perjuicio de tener en cuenta los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que, en su aplicación, puedan presentarse, se regirán por las siguientes normas:

a) Los artículos 323 a 325 de la LCSP serán de aplicación a estos contratos.

b) Sin perjuicio de los requisitos de capacidad que puedan exigir las Leyes del Estado en que se celebre el contrato, para empresas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en esta Ley.

c) El pliego de cláusulas administrativas particulares podrá ser sustituido por el propio clausulado del contrato.

d) Sin perjuicio de lo establecido para los contratos menores, los contratos podrán adjudicarse por procedimiento negociado, debiendo conseguirse, siempre que sea posible, al menos tres ofertas de empresas capaces de cumplir los mismos.

e) La formalización se llevará a cabo mediante documento fehaciente, remitiendo los datos de estos contratos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a los efectos previstos en el artículo 346 relativo

al Registro de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas prevista en el artículo 335. En cuanto a los contratos menores se estará a lo dispuesto con carácter general para los mismos en esta Ley.

f) Al adjudicatario se le podrán exigir unas garantías análogas a las previstas en esta Ley para asegurar la ejecución del contrato, siempre que ello sea posible y adecuado a las condiciones del Estado en que se efectúa la contratación y, en su defecto, las que sean usuales y autorizadas en dicho Estado o resulten conformes con las prácticas comerciales internacionales.

e) En estos casos las garantías se podrán constituir ante la Universidad de Almería.

g) El pago del precio se condicionará a la entrega por el contratista de la prestación convenida, salvo que se oponga a ello el derecho o las costumbres del Estado, en cuyo supuesto se deberá exigir garantía que cubra el anticipo, prestada en la forma prevista en la letra e) anterior.

Excepcionalmente, por resolución motivada del órgano de contratación, y cuando las circunstancias así lo impongan, podrá eximirse de la prestación de esta garantía, siempre que ello sea conforme con las prácticas comerciales internacionales.

h) En estos contratos se procurará incluir estipulaciones tendentes a preservar los intereses de la Administración ante posibles incumplimientos del contratista y, sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto del presente artículo, a autorizar las modificaciones del contrato que puedan hacerse convenientes.

i) Por el órgano de contratación podrá establecerse en la documentación contractual un régimen de revisión de precios diferente al previsto con carácter general en esta Ley, atendiendo a la legislación del país en que haya de ejecutarse el contrato y a sus circunstancias socioeconómicas. En cualquier caso, el régimen de revisión de precios que se establezca se basará en parámetros objetivos y, a ser posible, públicos o, cuando menos, fácilmente medibles, pudiendo utilizarse a estos efectos los calculados por Organismos Internacionales.

2. En los contratos con empresas españolas se incluirán cláusulas de sumisión a los Tribunales españoles.

3. En los contratos con empresas extranjeras se procurará la incorporación de cláusulas de sumisión a los Tribunales españoles para resolver las discrepancias que puedan surgir. Cuando no sea posible, se procurará la incorporación de cláusulas de arbitraje.

4. Las reglas contenidas en este artículo no obstan para que, en los contratos sujetos a regulación armonizada que se formalicen y ejecuten en los restantes Estados miembros de la Unión Europea o en un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deban cumplirse las

normas de esta Ley referentes a la publicidad comunitaria; los procedimientos de adjudicación de los contratos; régimen de modificaciones contractuales; subcontratación; control del cumplimiento de las obligaciones sociales, medioambientales y laborales aplicables; la resolución como consecuencia de una modificación esencial durante la ejecución del contrato y a la declaración de nulidad del contrato como consecuencia de hallarse incurso el adjudicatario en causa de prohibición para contratar cuando celebró el contrato o como consecuencia de un incumplimiento grave del derecho de la Unión Europea.

5. Los contratos formalizados en el extranjero que deban ejecutarse total o parcialmente en España y que estén vinculados directamente a la realización de programas o proyectos de cooperación en materia cultural o de investigación o de cooperación al desarrollo, podrán adjudicarse por procedimiento negociado sin publicidad y con sujeción a las condiciones libremente pactadas por la Administración con el contratista extranjero, cuando la intervención de este sea absolutamente indispensable para la ejecución del proyecto o programa, por requerirlo así las condiciones de participación en los programas o proyectos de cooperación, y así se acredite en el expediente.

6. Los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactados en castellano o lengua cooficial correspondiente, a las que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda. No obstante, por el órgano de contratación y bajo su responsabilidad podrán aceptarse, sin necesidad de traducción al castellano, los documentos redactados en otras lenguas.

7. En los casos en los que un poder adjudicador se presente a una licitación internacional acompañado por medios propios personificados, para los que resulte obligatorio participar en el proceso de licitación en los términos definidos por el poder adjudicador, las relaciones jurídicas entre el poder adjudicador y sus medios propios se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP, considerándose a todos los efectos que estas relaciones constituyen encargos a dichos medios propios personificados.

Igualmente será de aplicación lo previsto en el párrafo anterior cuando las actuaciones del poder adjudicador en el extranjero se realicen en el marco de tratados internacionales, acuerdos internacionales administrativos o acuerdos internacionales no normativos.

8. Los contratos de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, y que deban ser ejecutados fuera del territorio nacional, se regirán por la presente Ley, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE

Artículo 59. De los bienes materiales inventariables

1. Se considerarán inventariables aquellos bienes materiales (muebles, inmuebles, equipamientos) e inmateriales (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración) que no sean susceptibles de un rápido deterioro por su uso y cuyo valor económico sea igual o superior a 300,00 € (I.V.A. incluido), formando parte del inventario general de bienes de la Universidad de Almería, de acuerdo con la normativa contable vigente. Los bienes inventariables adquiridos con cargo a centros de gasto de duración limitada se adscribirán al departamento correspondiente.

2. Los libros y revistas adquiridos con cargo a los proyectos de investigación y otros créditos del artículo 64 no se considerarán pertenecientes a los fondos bibliográficos de la Universidad (independientemente de su catalogación), ya que su vida útil no va a superar el periodo de ejecución del proyecto, debido al rápido avance del conocimiento en aquellas líneas de investigación que abarcan estos proyectos.

3. Asimismo, se considerarán como inventariables, independientemente de su coste, aquellos materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (por ej. la incorporación de tarjetas o discos duros a ordenadores, instalación de radiadores, obras de modificación de la estructura, etc.), y no supongan sustitución o reparación de los mismos, como el caso de reparaciones de instrumental que figura recogida en el artículo 12.2.b) de la convocatoria de los proyectos.

Artículo 60. De los periodos de amortización de los bienes inventariables

1. Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Universidades, ratificado por la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se aprueba el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, que establece en su Regla de Normalización décima los periodos de amortización, el cálculo de amortizaciones se efectuará de acuerdo con el número máximo de años de vida útil previsto en las Tablas de Amortización del Impuesto de Sociedades, utilizándose el sistema lineal sin valor residual para efectuar dicho cálculo.

2. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los proyectos de investigación se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté

ubicado el/la responsable principal del proyecto que propicia los ingresos. En lo relativo a su justificación y amortización, se estará a lo establecido en su regulación específica. No obstante, los bienes inventariables adquiridos con cargo a proyectos de investigación con clasificación funcional IBP tendrán un período de amortización de tres años, excepto que se establezca expresamente otro plazo por parte de la entidad financiadora en las normas reguladoras de la convocatoria o resoluciones de concesión del proyecto.

CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 61. De los créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter supra universitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo VII - Transferencias de Capital, se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.
2. La gestión del gasto se realizará por parte del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Almería. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.
3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será el que se determine en la normativa que es de aplicación al incentivo de que se trate, a partir del año en que se incorpora al presupuesto.
4. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, con el visto bueno del Vicerrector de Investigación e Innovación de esta Universidad, quien estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.
5. La Universidad de Almería a propuesta del Vicerrectorado de Investigación e Innovación, podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, y siempre que las condiciones de liquidez del organismo lo permitan.

Artículo 62. De las normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos de especialización

1. Los contratos que se suscriban al amparo del Art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario se tramitarán de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad de Almería.
2. La tramitación de los contratos de investigación, convenios y cursos de especialización se efectuará a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), que recabará los informes y asignará el número de control presupuestario correspondiente. Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia al Servicio de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.
3. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios y cursos de especialización, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos al centro de gasto donde esté ubicado el responsable principal del proyecto que propicia los ingresos.
4. Para los contratos de investigación y prestaciones de servicio suscritos al amparo del artículo 60 de la LOSU, el porcentaje a deducir será, con carácter general, del 15% de la base imponible de la factura emitida. Si en el convenio, contrato, acuerdo, etc., con el cliente se especificara que los costes indirectos tienen un porcentaje diferente, se respetaría tal cláusula.
5. A lo largo del ejercicio parte de los costes indirectos cobrados durante el mismo se volverán a revertir a la investigación, con el fin de promover la I+D. La normativa específica será aprobada mediante una resolución o normativa de Gerencia u órgano en el que delegue.

CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Artículo 63. Subvenciones concedidas

1. Se entiende como subvenciones los pagos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 1721/2007, sobre el régimen de becas y ayudas al estudio.

2. La tramitación del pago de subvenciones deberá ir acompañada de un informe donde se haga constar la Norma o Convenio que ampare la concesión de la subvención, el objetivo o finalidad de la misma, lugar de publicación y la consiguiente fiscalización previa.
3. De acuerdo con el artículo 17.f de los Estatutos de la Universidad de Almería, es un derecho de los estudiantes *“beneficiarse, de acuerdo con las normativas específicas, de becas, ayudas y exenciones que favorezcan el acceso al estudio y a la investigación”*. Por tanto, los centros están habilitados para tramitar subvenciones a los alumnos y a las asociaciones de estudiantes. Pero deberán establecer un procedimiento acorde con la Ley General de Subvenciones o el Real Decreto de becas y ayudas al estudio correspondiente, en el caso de que no haya ninguno establecido.
4. En el caso de las bolsas de viaje de alumnos, subvenciones a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, y demás casos en los que proceda, deberá indicarse en el informe la razón por la que no es aplicable el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.
5. El Gerente elaborará durante el ejercicio un Reglamento de Subvenciones Concedidas informado por el Gabinete Jurídico, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS

Artículo 64. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios

Se imputarán al capítulo VI “Inversiones reales” todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones

de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 65. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo II, como gastos corrientes.

b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo VI, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento.

3. Los gastos presupuestarios que conlleven un alargamiento de la vida útil de los edificios, o el aumento de su productividad y rendimiento, se imputarán al capítulo VI de inversiones reales. Para su imputación como una mejora del edificio se deberá acompañar al justificante de gasto un informe favorable de la Unidad Técnica.

Artículo 66. Gastos de atenciones protocolarias y representativas

1. Se consideran gastos de representación y atenciones protocolarias los destinados a atender gastos que se deban realizar para la representación institucional de la Universidad de Almería, para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. Dichos gastos incluyen los gastos derivados de comidas, reuniones o asistencias a actos públicos con representantes de otras administraciones, corporaciones de derecho público, empresas, organizaciones, particulares o entre sí, siempre que se realicen con el objetivo de establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad de Almería.

3. En ningún caso tendrán la consideración de gastos protocolarios:

- a) Los gastos en beneficio de personas o entidades ajenas a la Universidad de Almería que no puedan considerarse directamente relacionadas con sus fines, necesidades o actividades públicas. Estos gastos no podrán imputarse al presupuesto de la Universidad de Almería.
- b) Los gastos personales de miembros de la comunidad universitaria de cualquier tipo. A título meramente enunciativo, se indican entre otros: gastos en desplazamientos o alojamientos privados, servicios particulares de salud o educación o cualesquiera otros análogos.
- c) Los gastos en obsequios a miembros de la comunidad universitaria por motivos distintos a distinciones o premios de carácter oficial.
- d) No serán admisibles como gastos protocolarios los ocasionados por comidas de trabajo en la que todos los comensales sean de la Universidad de Almería, salvo autorización expresa de Gerencia y previo informe motivado.
- e) Se consideran gastos personales y no gastos protocolarios los ofrecidos a los miembros de Tribunales de tesis doctoral, a las comisiones de encargada de resolver concursos de plazas universitarias o similares, por los candidatos tras la finalización del proceso.
- f) En los gastos de restauración quedarán excluidos de su pago los conceptos tales como tabaco, bebidas espirituosas y otro tipo de extras.

4. Los gastos de restauración para atender a comensales externos a la Universidad de Almería, no necesitarán autorización previa de gerencia, cuando cumplan las siguientes limitaciones sobre importes, comensales y condiciones en razón de su objeto:

4.1. Gastos producidos dentro de las instalaciones de la Universidad de Almería

- a) Los gastos de restauración para atención protocolario cuyo coste por comensal no supere un importe superior a 15 euros y el importe total de la factura sea inferior a 200 euros.
- b) Los gastos de restauración para atención protocolario cuyo el coste por comensal no supere un importe de 25 euros y no implique a más de diez comensales de la Universidad de Almería.
- c) En el caso de actos institucionales tales como Apertura del Curso Académico, Patrones de Facultad, Conferencias u otros actos multitudinarios a los que asistan representantes de instituciones públicas o privadas en el que esté programado un ágape, si el coste por comensal no supera 25 euros.

4.2. Gastos producidos fuera de las instalaciones de la Universidad de Almería

a) Los gastos de restauración para atención protocolario se realizarán en días laborables, no implicando a más de cuatro comensales de la Universidad de Almería y no superando los 45 euros por comensal.

b) Los congresos, seminarios o similares con cuota de inscripción, si su programa oficial incluye ofrecer servicios de restauración, siempre que los ingresos por cuotas puedan hacer frente al importe completo de estos servicios y no supere un importe superior a 45 euros por comensal.

5. Las facturas de los gastos protocolarios serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

6. Los gastos de representación y atenciones protocolarias estarán sometidos a los procedimientos de control financiero establecidos por la Oficina de Control interno de la Universidad de Almería.

7. Justificación de los gastos de restauración para atenciones protocolarias:

7.1. Gastos producidos dentro de las instalaciones de la Universidad de Almería

a) Cuando el coste por comensal no supere 15 euros y el importe total de la factura sea inferior a 200 euros, se emitirá un informe con el motivo del evento, fecha del mismo, listado de personas externas a la Universidad de Almería que han participado.

b) Cuando el coste por comensal no supere un importe de 25 euros se emitirá un informe con el motivo del evento, fecha del mismo, listado de personas internas y externas a la Universidad de Almería que han participado.

c) En el caso de actos institucionales tales como Apertura del Curso Académico, Patrones de Facultad, Conferencias u otros actos multitudinarios institucionales a los que asistan representantes de instituciones públicas o privadas en el que esté programado un ágape, el informe que se adjunte a la factura deberá indicar: motivo, lugar de realización del acto, fecha y número aproximado de asistentes al evento.

7.2. Gastos producidos fuera de las instalaciones de la Universidad de Almería

a) Coste por comensal no supera 45 euros: se emitirá un informe con el motivo del evento, fecha del mismo, listado de personas externas a la Universidad de Almería que han participado con su mail, firma de todos los comensales internos a la Universidad de Almería que han participado.

b) En congresos y jornadas, cuya cuota de inscripción incluya en su programa el coste de la comida/cocktail de bienvenida, clausura o cena de gala, habrá que adjuntar un informe señalando: centro de gastos del congreso/jornada, cuota de inscripción unitaria, precio unitario de la

comida/comensal, número de asistente y programa del evento. En el caso de ocasionar varias facturas de restauración, se incluirá una pequeña memoria económica en el que se detalle la totalidad de dichos gastos y su financiación.

Artículo 67. Cargos internos

1. Los cargos internos son, o bien, prestaciones de servicio que se realizan entre diferentes unidades administrativas, o bien, redistribuciones del gasto correspondiente a determinadas facturas que se pagan desde un único centro de gasto.

2. Los cargos internos no suponen ninguna liquidación de derechos, ni ningún reconocimiento de obligaciones, por parte de la Universidad.

3. Los cargos internos se realizan técnicamente, como excepción, mediante transferencias de crédito, aunque su caracterización no entre dentro de la definición, descrita en el artículo 34.1 de esta Normativa, de este tipo de modificaciones presupuestarias. Serán aprobadas por el Rector.

4. Son cargos internos los siguientes tipos de operaciones:

- Cargos por consumo de franqueo y sellos
- Cargos por facturación telefónica
- Cargos del Servicio de Publicaciones
- Cargos de seguros
- Cargos por uso de fotocopadoras
- Consumo de material de almacén
- Cargos del S.T.I.C.
- Cargos de Servicios Centrales de Investigación
- Servicios de préstamo interbibliotecario
- Cargos por inscripción en cursos propios
- Cargos de Becarios de Formación
- Cargos por uso de vehículo oficial
- Cargos Unidad de Docencia Virtual
- Cargos por expedición de títulos
- Cargos por aperturas de edificios
- Cargos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
- Cargos Impuestos de Vehículos
- Cualquier otro tipo de operación definida por los apartados anteriores.

CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 68. Reserva de crédito

Se reservará crédito para la apertura de expedientes de gasto, de no disponibilidad, de transferencias de crédito y para el pago mediante el procedimiento de anticipos de caja. También se utilizará la reserva de crédito cuando se registren los justificantes de gasto.

Artículo 69. Autorización

La Autorización (Fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, con cargo a una aplicación presupuestaria determinada, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de relaciones con terceros, pero supone la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.

En el ámbito de la contratación, esta fase se identifica con la determinación del presupuesto máximo de licitación para obras, suministros o servicios que se trate y, con la aprobación del proyecto en los contratos de obras.

Artículo 70. Disposición

La disposición (Fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o concreta, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Representa el perfeccionamiento de compromisos con relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 71. Reconocimiento de la obligación

Es el acto por el cual se declara la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado (Fase O). Mediante el mismo se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero, previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en los actos y acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Todo reconocimiento de la obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago.

Artículo 72. Agrupación de las fases presupuestarias de ejecución del gasto

Si la normativa vigente lo permite, se podrán agrupar las diferentes fases de la ejecución del gasto, en las agrupaciones AD y ADO.

Artículo 73. Orden de pago

La orden de pago es un acto interno para dar cumplimiento a la obligación de pagar.

Artículo 74. Órganos competentes en las fases de la gestión del presupuesto de gastos

De acuerdo con el artículo 132.1.n) de los Estatutos de la Universidad de Almería, es competencia del Rector autorizar gastos y ordenar pagos.

TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS

Artículo 75. Ingresos presupuestarios

El presupuesto de la Universidad contendrá en su estado de ingresos los que se relacionan en el artículo 57.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Artículo 76. Del reconocimiento de los derechos

Los derechos serán reconocidos siguiendo los criterios dispuestos en los Principios Contables Públicos, de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, IGAE.

Artículo 77. Tarifas de servicios

Los precios por derechos de examen, gestión de títulos, uso de instalaciones, tarifas del S.T.I.C., de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento, de los Servicios Centrales de Investigación, de los Servicios de Préstamo Bibliotecario, y otros, se publicarán para cada ejercicio presupuestario en un apartado específico del documento presupuestario.

Artículo 78. Cesión de locales e instalaciones

1. La Universidad podrá ceder, temporalmente, el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad. La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en el Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al Presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en apartado “Tarifas de servicios” del documento presupuestario.

2. Excepcionalmente, el Rector, por iniciativa propia o a propuesta de terceros, podrá dispensar del pago total o parcial de los arrendamientos, en caso de actividades organizadas por la Consejería a la que esté vinculada la Universidad de Almería, entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten

circunstancias excepcionales por parte de instituciones públicas y empresas. No obstante, independientemente del grado de dispensa sobre el arrendamiento, la entidad organizadora del evento tendrá que hacer frente a los gastos por los servicios comunes (ordenanzas, limpieza y vigilancia) y, además, acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera surgir durante la celebración del acto.

Artículo 79. De la normativa sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos, en matrículas oficiales

La normativa vigente será la Resolución sobre matrícula oficial que, para cada curso académico, se publique en el B.O.J.A.

Artículo 80. Administración y disposición de bienes

1. La administración y disposición de los bienes de dominio público, así como de los patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia y a lo dispuesto los Estatutos de la Universidad de Almería.
2. En virtud del artículo 181 de los Estatutos, corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, la afectación y desafectación de los bienes de dominio público, así como los actos de disposición de los bienes patrimoniales que superen el valor determinado por la legislación aplicable.
3. Los expedientes de desafectación, afectación y enajenación posterior, así como el otorgamiento de autorizaciones y concesiones demaniales contendrán los procedimientos y requisitos materiales y formales exigidos por la legislación aplicable.
4. Por lo que respecta al resto de los bienes patrimoniales, los actos de disposición corresponderán al Rector, quien podrá delegar esta competencia en el Gerente o en un Vicerrector. De esta manera, se podrá llevar a cabo la desafectación, declaración de alienabilidad y enajenación directa de los bienes muebles obsoletos y/o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere los 18.000 € por unidad. En todo caso, se deberá informar de dichas desafectaciones, declaraciones de alienabilidad y enajenación directa producidas al menos cada seis meses.

Artículo 81. De las operaciones de crédito

1. De acuerdo con el artículo 186.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, cualquier operación de endeudamiento deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo las excepciones legalmente establecidas.
2. Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinados en el expediente que se someta a aprobación.

Artículo 82. Donaciones

Las donaciones que reciba la Universidad, y deban ser incluidas en el Inventario, se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. El Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes deberá facilitar al Servicio de Gestión Económica la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.

TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS

CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS

Artículo 83. Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP)

1. Ingresos generados por cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

a) Ingresos por inscripciones. Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las inscripciones a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 11.10.20 “Retenciones de derechos de cursos y otros”.

Cuando se trate de ingresos por cursos de enseñanzas propias y formación continua, se procederá a deducir un 10% en concepto de retención de derechos por parte de la universidad.

b) Ingresos de entidades que participen en la gestión de cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares. Se realizarán en base a contratos OTRI previamente firmados entre la Universidad de Almería y dicha entidad, y siguiendo las instrucciones del apartado 4 de este artículo. En dichos convenios se detallará explícitamente la forma de participación, las condiciones económicas, así como la distribución de las partidas que se perciban. En este caso, se emitirá la factura correspondiente.

c) Ingresos de entidades en concepto de donación, mecenazgo o subvención. Conforme al artículo 25, capítulo III, título III de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales, las Universidades podrán recibir una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en el cumplimiento del objeto o finalidad prevista. La efectividad de estas aportaciones se justificará mediante certificación expedida por la Universidad de Almería, con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Para los convenios o acuerdos

que recojan la donación, mecenazgo o subvención, tal y como marca la legislación vigente, nunca se les expedirá factura, sólo certificado de ingreso o de donación.

d) Solicitud de factura por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1 diciembre), “las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación”. En caso de no haber solicitado la emisión de factura, una vez realizado el pago y contabilizado el ingreso, sólo podrá emitirse certificado que lo justifique.

Las Unidades que organicen congresos, cursos, conferencias, jornadas, etc. gestionarán la tramitación de facturas en el momento de realizar las inscripciones a través de la plataforma informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

e) Solicitud de certificado de ingreso por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

La carta de pago que se genere por los ingresos realizados a través del SIP, tendrá el tratamiento de certificado de ingreso. No obstante, el Servicio de Gestión Económica podrá expedir un certificado de ingreso, previa petición del interesado. Este cumplimentará el modelo de solicitud de certificado de ingreso, disponible en la página del Servicio, que enviará al responsable o centro organizador de la actividad, para que este dé traslado al Servicio de Gestión Económica por correo electrónico a la dirección ingresos@ual.es.

2. Ingresos correspondientes a la Universidad de Mayores.

Los ingresos de matrículas de la Universidad de Mayores se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las matrículas a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 “Retenciones de derechos de cursos y otros”.

3. Ingresos correspondientes al CIBIS (CERNEP).

Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 “Retenciones de derechos de cursos y otros”.

El CIBIS (CERNEP) gestionará la tramitación de facturas en el momento de emitir la prestación de servicio a través de la plataforma informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

4. Solicitud de facturas correspondientes a contratos, grupos o proyectos.

Se efectuará a través de la OTRI, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Director de la OTRI, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante CAU, preferentemente, o en su defecto por registro electrónico o por email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable de la OTRI.

5. Solicitud de facturas correspondientes a Servicios Técnicos.

Se efectuará a través del Vicerrectorado de Investigación e Innovación, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Vicerrector de Investigación e Innovación, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante CAU, preferentemente, o en su defecto por registro electrónico o por email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio.

6. Solicitud de facturas correspondientes al Servicio de Publicaciones y otros.

Se efectuará a través del Servicio correspondiente, en los modelos que tengan establecidos.

Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Jefe del Servicio, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante CAU, preferentemente, o en su defecto por registro electrónico o por email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.

7. Abono de facturas.

Las peticiones de abono de facturas han de realizarse motivadamente por el responsable del centro de gasto, adjuntando la documentación justificativa del motivo de su anulación alegado por el cliente y dentro del plazo como máximo de 4 años desde su fecha de emisión (devengo de la operación).

Se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante CAU, preferentemente, o en su defecto por registro electrónico o por email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.

CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS

Artículo 84. De la formalización de los pagos

1. La formalización de los pagos en la Universidad de Almería se lleva a cabo de forma habitual, tanto a personas físicas como a empresas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que deberá figurar en la documentación que se tramite.
2. Con carácter excepcional, y, por razones que deberán ser debidamente justificadas y motivadas mediante informe del responsable del centro de gasto, la Gerencia podrá autorizar otras formas de pago.
3. La tesorería de la Universidad de Almería, con carácter general, efectuará señalamientos de pago directo a proveedores, al menos, un pago cada quince días (excluido agosto), o el inmediato hábil siguiente. Cualquier pago a proveedores que difiera de lo anterior, requerirá autorización expresa por parte del Gerente y deberá tramitarse a la misma con antelación de cinco/diez días a la fecha prevista de pago.
4. Con carácter general, se utilizarán los modelos oficiales de remisión de facturas y órdenes de pago del Servicio de Gestión Económica que se podrán descargar de la página web del mismo.

Artículo 85. De la comprobación del CIF

1. Todas las unidades de gasto que tramiten cualquier tipo de pago, tanto a personas físicas como a jurídicas, deberán antes comprobar que el CIF del beneficiario de la factura, dieta o recibí es correcto en el censo de la Agencia Tributaria.

2. Los operadores europeos que realizan operaciones comerciales: entregas de bienes gravadas o exentas de IVA, adquisiciones sujetas al impuesto y prestaciones de servicio que dan derecho a deducción; tienen la obligación de identificarse en la administración fiscal mediante un nº individual intracomunitario, conocido como NIF-IVA o VAT (Número de Identificación Tributaria).

La comprobación de este requisito para aquellas “Empresas No Españolas” se puede consultar a través de este enlace: <http://www.alfanet.es/nif-iva.php>.

En esta última dirección existen 2 posibilidades para comprobar la existencia de un IVA intracomunitario: consulta para empresas intracomunitarias Españolas, y otra para las intracomunitarias No Españolas. Deberemos escoger esta última, donde introduciendo el nº IVA, nos certificará que la empresa está dada de alta en el Registro de operadores intracomunitarios de cada país de origen del proveedor.

En el caso de estar dada de alta, se puede tramitar la factura con una copia impresa del certificado obtenido vía Internet.

3. La comprobación en el caso de ser proveedores españoles puede consultarse con los datos de la empresa en la página web de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>); mediante la introducción del CIF, la base de datos de la AEAT valida que dicho nº corresponde a la razón social del proveedor, y que, de este modo, consta identificado en el censo de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>).

4. La comprobación en el caso de ser personas físicas, puede realizarse de tres formas:

a) Para personas que realizan actividad profesional o empresarial. En este caso deben aportar copia del CIF de la empresa o certificado de estar censado en Hacienda en el modelo 036.

b) Personas que están dadas de alta en el régimen de estimación objetiva a efectos del IRPF, y que, por lo tanto, nos emiten facturas aplicando un tipo de retención del 1%. Al objeto de comprobar que verdaderamente están dados de alta de dicho régimen, se puede acudir a la web de la AEAT.

c) El resto de personas deberán aportar copia de su NIF o NIE y documento acreditativo de estar dado de alta en Hacienda en el modelo 030 que podrá solicitar en la siguiente dirección:

<https://www4.aeat.es/es13/h/ie8030ci.html> ; además, se aportará una fotocopia de etiqueta de identificación fiscal y la fotocopia de la página O de la Declaración de la Renta.

Artículo 86. De las facturas y su contenido

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos establecidos en el art. 6 del RD 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

a. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

b. La fecha de su expedición.

c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d. Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. (CIF o VAT proveedor).

e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.

f. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los art. 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k. En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».

l. En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

m) En el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja, la mención «régimen especial del criterio de caja».

2. En los casos en los que de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, el tercero pueda acogerse a la emisión de facturas simplificadas, éstas tendrán los requisitos marcados en el artículo 7 del Real Decreto mencionado.

3. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

a. Cuando se documenten operaciones que estén exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.

b. Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.

c. Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor.

4. En las copias de las facturas, junto a los requisitos del apartado anterior, se indicará su condición de copias.

5. Las facturas deberán ir firmadas por el Responsable del Centro de Gasto, haciendo referencia al código asignado al mismo.

6. No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter original de la factura.

Artículo 87. De las facturas electrónicas

1. Con la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligatoriedad a los proveedores de presentar a través del Registro General las facturas emitidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a la Universidad. Además, desde el 2 de octubre de 2016, todos aquellos proveedores que se encuentren incluidos en el ámbito subjetivo del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán incorporarse a la emisión y presentación de forma telemática de las facturas a través del PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (FACE) habilitado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. Por tanto, cualquier factura que reciba la Universidad de Almería, tanto en papel como de manera electrónica, deberá tener su entrada a través de un registro administrativo.

Artículo 88. De las Comisiones de Servicio y Bolsas de Viaje

1. El personal de la Universidad de Almería que realice una Comisión de Servicios con derecho a devengar la correspondiente indemnización, deberá tramitar en el Servicio de Gestión Económica el impreso de justificación de gastos realizados en comisión de servicios junto con las correspondientes facturas y justificantes (billetes, tarjetas de embarque, etc.) en caso de haber utilizado un medio de transporte público. A este impreso se acompañará el de Autorización de Comisión de Servicios firmado por el Rector en el caso del PDI o por el Gerente en el caso del PTGAS, o personas en que estos deleguen.
2. En consecuencia, una vez realizado el viaje, la liquidación de esta indemnización será automática, dando derecho a devengar las cantidades que para alojamiento, desplazamiento y manutención están previstas en las normas mencionadas en el artículo 46 de esta Normativa, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones, quedando excluidas de las mismas los gastos de combustible, de teléfono, mini bar, y otros semejantes de tipo extra, aunque figuren incluidos en las facturas de hotel o similar.

Para la ejecución de gastos de indemnización por razón de servicio en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+I se estará a lo dispuesto (en cuantía y requisitos) para el grupo 2 en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido en la tabla siguiente:

Alojamiento:	
Provincia de Almería	84,00 euros (IVA incluido)
Para otras provincias excluido Madrid y Barcelona	100,00 euros (IVA incluido)
Madrid y Barcelona	125,00 euros (IVA incluido)

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa del Gerente, de forma que solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en los siguientes casos:

a) Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentre hoteles con los precios fijados, siempre que la reserva de haya realizado a través de las Agencias de Viajes que tiene adjudicado dicho servicio. Se presentará un breve informe en el que se indique el número de solicitud de presupuesto a las Agencias de Viajes, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades que no supere el límite máximo.

b) Asistencia a congresos, jornadas o similares, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas, se justifique documentalmente que se trata de uno de los alojamientos establecidos por el evento. Se presentará un breve informe en el que se indique: número de solicitud de presupuesto de dichos hoteles a las Agencias de Viajes que tienen adjudicado dicho servicio en la UAL, nombre del evento y el enlace a la web en el que aparezcan los hoteles ofrecidos por el evento, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades del usuario que no supere el límite máximo.

4. Una vez autorizada una comisión de servicios y antes de su inicio, se podrá solicitar el abono anticipado del 80% de la misma, siempre que el importe a anticipar sea superior a 300 euros. Las comisiones de servicio que no soliciten anticipo se tramitarán con carácter urgente. Dicho anticipo deberá ser justificado en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización del viaje. En caso de no ser así, se deducirán las cantidades entregadas a cuenta de la nómina del mes, ya que la firma del citado anticipo implicará la conformidad de ello.

5. Al personal que no tenga relación laboral con esta Universidad, se le liquidarán derechos económicos por los desplazamientos que realice mediante bolsa de viaje. En este caso, no es posible solicitar anticipo del mismo, salvo autorización del Gerente.

6. En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de estos se haga de la forma más ágil y eficaz, para lo cual el Secretario de la Comisión deberá ponerse en contacto con la unidad administrativa correspondiente para que dé traslado al Servicio de Gestión Económica.

Para los Tribunales de tesis doctorales, se abonarán como máximo dos dietas con cargo al Centro de Gasto de Tesis, salvo casos debidamente justificados autorizados por el Gerente. Dicha tramitación, en caso de gastos por tesis doctoral, se realizará desde el departamento al que pertenezca el Secretario de la comisión o en su defecto el tutor de la línea de investigación que ha seguido el doctorando que defiende la tesis. Para la tramitación de dichos gastos se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Escuela Internacional de Doctorado. Tras la comprobación, el Director de dicha área y responsable del centro de gastos dirigido a este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

En las oposiciones y concursos del personal de la Universidad el número de asistencias a percibir por cada miembro del tribunal será de una por día y tres como máximo. La Gerencia podrá autorizar un número superior de asistencias por tribunal cuando concurran circunstancias debidamente justificadas como el elevado número de opositores o criterios similares. La tramitación la realizará el departamento al que pertenezca el área por la que se convoca la plaza. Tras la tramitación de dichos gastos desde el centro de gastos del departamento, se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado. Tras la comprobación, el Vicerrector de dicha área y responsable del centro de gastos para este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

7. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje en viajes fuera de España deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

8. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje dentro del territorio nacional que superen los mil kilómetros (según distancias calculadas mediante Google Maps), deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino, de restauración o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino. No se podrán acumular viajes de diferentes fechas en la misma solicitud.

9. Toda la documentación se presentará sin enmiendas ni tachaduras.

10. El personal docente e investigador de la universidad que participe en tribunales de tesis, tribunales de oposiciones, concursos, comisiones y similares en la UAL, no percibirán retribuciones ni indemnizaciones algunas por dicha participación.

11. El personal docente e investigador de la universidad, que se desplace por motivo de estancias de investigación y presente las facturas generadas por dicho viaje, deberá adjuntar la carta de invitación del organismo o institución a visitar, así como certificado de estancia de dicho organismo una vez realizada, o en su defecto, la tramitación del gasto deberá llevar el visto bueno del Vicerrector de Política Científica, quien podrá solicitar un informe sobre la visita realizada.

12. Para los gastos de comensales se atenderá a lo expuesto en el artículo 75.

13. Cualquier pago que se realice al personal propio de la Universidad de Almería, se realizará siempre a la misma cuenta bancaria donde esté domiciliado el pago de la nómina, a no ser que se indique lo contrario al cumplimentar la documentación para el citado pago.

Artículo 89. De los anticipos de caja

1. Los diferentes Centros de Gasto podrán, con carácter general, solicitar cantidades a justificar, a fin de proceder a pagos urgentes e inaplazables, que deberán solicitarse con una antelación mínima de tres días. No podrán solicitarse anticipos cuando la cuantía a anticipar sea inferior a **200,00 €**, excepto en el caso de estudiantes.

2. Con carácter general, los anticipos de Caja serán aplicables a:

a. Gastos de combustible.

b. Gastos de transporte de mercancías y transporte urbano.

c. Suscripción a periódicos, revistas y boletines oficiales.

d. Inscripciones a cursos, jornadas, congresos y similares realizados por organismos distintos a la UAL.

3. Quedan **excluidos** de estos anticipos, por lo que deberán tramitarse por el procedimiento ordinario, **las facturas emitidas en firme, las dietas y gastos de locomoción, la retribución de personal con cargo al Capítulo I, y el material inventariable**. El incumplimiento de este punto conllevará el reintegro de las cantidades percibidas por el solicitante y su posterior tramitación por el procedimiento ordinario.

4. Los anticipos de caja no deberán superar el límite de **1.800,00 €**.

5. Los justificantes que deberán ser entregados en el menor tiempo posible y, como máximo, en el plazo de 15 días. Siempre antes de la fecha establecida para cada ejercicio en la Resolución de Gerencia de cierre del ejercicio económico, detallándose en el impreso de Justificación de Anticipos

correspondiente. Deberán reunir todos los requisitos expuestos en los puntos anteriores y no deberán tener tachaduras o enmiendas.

6. Cualquier petición de anticipo que difiera de lo establecido anteriormente requerirá autorización del Gerente, acompañada de una factura proforma o presupuesto.

Artículo 90. Del pago a personas físicas residentes en España

1. El pago a personas físicas residentes en España se realizará de modo diferenciado atendiendo a la existencia (personal propio) o no (personal ajeno) de relación laboral con la Universidad.

2. Cualquier pago que se realice a personal propio de la UAL (con contrato o relación laboral con la Universidad), incluido los becarios, se tramitará en la Sección de Habilitación de la UAL, y será incluido en el modelo mensual 111 así como en el resumen anual 190, dentro de la clave que corresponda. Al existir relación laboral del perceptor con la UAL, se trata de retribuciones variables que suponen regularizar el porcentaje de retención que se le viene aplicando al trabajador con motivo de su salario.

Como excepción, las indemnizaciones por comisiones de servicio (dietas) serán tramitadas por el Servicio de Gestión Económica sin retención alguna, incluyéndose en el modelo 190 en la clave L, subclave 01.

3. Cualquier pago que se realice a personal ajeno a la UAL (sin contrato de trabajo o relación laboral con la UAL) se tramitará a través del Servicio de Gestión Económica de la UAL.

3.1. En el caso de miembros de tribunales de la Universidad procedentes de otras Administraciones, estos tendrán idéntico tratamiento que el personal de la UAL a la hora de tramitar la comisión de servicios.

3.2. Los pagos a los que se les aplican descuentos de IRPF (por ejemplo, una conferencia), se tramitarán por el Servicio de Gestión Económica, y llevarán una retención con carácter general del 15%. Estos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 02.

3.3. El pago de premios derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, tendrán una retención aplicable del 15% del importe del mismo. En el caso de que el importe del premio no supere la cantidad de 300,00 euros no se aplicará ninguna retención. Estos pagos serán incluidos en el modelo 190 en la Clave K, subclave 03

3.4. Para el pago de becas se habrá de indicar si las mismas están sujetas a la exención de IRPF que se menciona en el artículo 7J de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de

las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

3.5. El pago del resto de conceptos, como el alojamiento, manutención y locomoción (bolsa de viaje), se formalizará según lo dispuesto en los siguientes apartados.

a) Alumnos oficiales exentos de presentar la declaración de la renta. Se tramitará el pago con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos, como una subvención, por el total de la bolsa de viaje.

b) Para el resto de personas, se puede optar por el pago mediante las dos opciones siguientes:

b.1) Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo 347 “Operaciones con Terceros”, o en el Modelo 349 “Operaciones Intracomunitarias” para el caso que el proveedor de la UE esté dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

b.2) Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto de que se trate.

4. Cuando el Servicio de Gestión Económica reciba un Informe para el pago de retribuciones o una Comisión de Servicios, controlará, mediante consulta directa a la Base de Datos de Personal, si la persona está incluida en nómina o no. El Servicio de Gestión Económica devolverá a sus Unidades de origen los informes de retribuciones cuando sean para pagar a personal propio, comunicando que se debe tramitar por Habilitación. Asimismo, devolverá a sus Unidades de origen las Comisiones de Servicio tramitadas cuando el beneficiario no sea personal propio, salvo miembros de Tribunales y asistencias a Órganos Colegiados.

5. El resumen de toda la casuística puede verse en el siguiente cuadro:

Tipo de persona	Tipo de gasto	Retención*	Observaciones
Personal Propio**	Cualquiera	Variable según retribuciones	Se pagan por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos con la retención que corresponda.
	Comisiones de servicio	0%	Las manutenciones y kilometraje de la comisión de servicios se pagan por el Servicio de Gestión Económica
	Facturas de hotel, peaje, taxis, parking y transporte	0%	Se expedirán a nombre de la UAL, CIF: Q5450008G, serán conformadas por el responsable del centro de gastos y se acompañarán de la comisión de servicios. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
Personal externo	Conferencias, cursos o similares	15 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención. (en el caso de extranjeros será del 19% o 24% dependiendo de su procedencia)
	Gastos viaje	0 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica.
	Premios menores o iguales a 300 €	0%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica sin retención
	Premios mayores de 300 €	15%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
Alumnos oficiales	Gastos de viaje	0%	Se pagan por el capítulo IV “Becas o ayudas”, siempre que el interesado no esté obligado a presentar declaración de renta.

** Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.*

*** A efectos del cobro de dietas, los becarios sujetos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) están asimilados al Personal Propio.*

Artículo 91. Del pago a personas físicas no residentes en España

1. El beneficiario deberá acreditar la condición de No Residente mediante Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Administración Tributaria de su país de residencia.

2. El servicio de Gestión Económica, al contabilizar el gasto, incluirá el mismo en el Modelo Fiscal 216 “Impuesto de la Renta de No Residentes” y en el “Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de la Renta de No Residentes” (Modelo 296).

3. Cualquier pago que se realice a estas personas llevará una retención del 19% para Residentes de la Unión Europea, Islandia y Noruega y del 24% para el resto, a excepción de que se demuestre por parte de los centros que tramiten el gasto de que existe Convenio con el país de procedencia del tercero, en cuyo caso se aplicará el importe de retención establecido en dicho Convenio, pudiendo derivar de la aplicación de los mismos no tener que aplicar retención alguna. Lo anterior es de aplicación, siempre y cuando los rendimientos percibidos por la persona no residente tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas. Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

4. El pago de los gastos de viaje de dichas personas (bolsas de viaje) se puede llevar a cabo de dos formas:

4.1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la propia empresa que presta los servicios de hostelería o transporte, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El Servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo Fiscal 347 o 349 según corresponda por el tipo de operación, si es interior o comunitaria. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura deberá contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

4.2. Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto que se trate.

Artículo 92. Del pago a empresas españolas

1. Todo pago a proveedores del territorio nacional se llevará a cabo tras la tramitación y posterior contabilización de la correspondiente factura en el Servicio de Gestión Económica.

2. No se tramitará ninguna factura que no reúna los requisitos legales del artículo correspondiente de esta Normativa; ni contenga los datos fiscales de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G) en el caso de facturas no simplificadas.

3. El Servicio de Gestión Económica incluirá en el Modelo Fiscal 347 aquellas operaciones con Terceros que superen durante el ejercicio la cantidad de 3.005,06 €, dentro de la Clave A “Adquisiciones de bienes y servicios”.

4. También se podrán tramitar pagos “Vía Endoso”, mediante la compensación económica a la persona que previamente los haya realizado. En este supuesto, la factura o justificante deberá venir Informado por el Responsable del CG con los datos bancarios del interesado que ha soportado su coste.

4.1 Si la factura tramitada “Vía Endoso”, sea normal o simplificada, reúne los requisitos legales del artículo correspondiente de esta Normativa, se apuntará como Tercero al proveedor de bienes o servicios.

4.2 Como norma general, no se tramitará ninguna factura que venga con los datos fiscales del interesado que haya abonado previamente su importe al proveedor. Todo gasto que soporte la Universidad, deberá justificarse mediante la correspondiente factura emitida con los datos fiscales de la Universidad de Almería.

Si el gasto tramitado por el personal de la Universidad “Vía Endoso” no cumple con los requisitos del apartado anterior; con carácter excepcional, se podrá autorizar por Gerencia si procede su compensación, en este caso el gasto se le imputará directamente a la persona que haya anticipado su importe, debiendo prestar previamente su conformidad.

4.3 En el caso de los gastos por inscripciones a cursos realizados en otras Universidades e Instituciones, el personal deberá exigir a esos Organismos la expedición de factura a nombre de la Universidad de Almería.

Artículo 93. Del pago a empresas intracomunitarias no españolas

1. Para proceder al pago a estas empresas la factura deberá, igualmente, reunir todos los requisitos legales y contener los datos fiscales de la Universidad de Almería como verdadera destinataria de la Operación Comunitaria (formato VAT: ES-Q5450008G).

2. El proveedor de un Estado miembro de la UE deberá facturar estas operaciones exentas de IVA, sólo por la Base Imponible, siempre y cuando se encuentre inscrito en el Registro de Operadores Intracomunitarios. Para su comprobación, habrá que realizar la pertinente consulta en el Censo VIES validando el NIF-IVA del Operador en cuestión.

Como norma general, este Operador de la UE deberá emitir las facturas sin gravar IVA o el Impuesto vigente en su país y, en aquellos casos establecidos en los art. 68, 69 y 70 de la Ley del Impuesto “LIVA” será la propia UAL como sujeto pasivo de la adquisición (Bien o Prestación de Servicios) la que deberá aplicar la Regla de “Inversión del Sujeto Pasivo” repercutiendo a la operación el IVA Intracomunitario que corresponda por su naturaleza, al considerarse que la operación se localiza en el país de destino.

La Universidad de Almería procederá, pues, a satisfacer a la Hacienda Pública con cargo al CG que soporte la operación, el tipo impositivo vigente en la fecha de devengo, actualmente al: 4%, 10% o 21%.

3. Cuando se trate de adquisiciones intracomunitarias de Bienes se deberá proporcionar, al Servicio de Gestión Económica, los datos necesarios para la Declaración mensual del INTRASTAT a efectos de la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la UE.

Los datos requeridos para presentar el Modelo Fiscal son el código de la mercancía que se está comprando, el peso de la misma y el transporte utilizado para su importación desde el país de origen.

4. No se tramitará ninguna factura emitida por Operadores Comunitarios que no contenga los datos fiscales correctos de la Universidad de Almería, como empresa o profesional destinataria de la operación. Si el operador emitiera factura con IVA o Impuesto similar en su país, se entenderá que la operación ha sido realizada por una persona física como cliente particular (sin la condición de empresa o profesional), por lo que, no tendrá repercusión fiscal y no podrá ser pagada con cargo a los Centros de Gasto de la Universidad.

Artículo 94. Del pago a empresas no comunitarias

1. Cualquier pago que se realice a empresas que no figuren inscritas como Operadores Comunitarios estará exento de ser incluido en el Modelo Fiscal 349 recapitulativo de este tipo de operaciones, sin perjuicio de ser incluido en el Modelo 347 informativo de operaciones con terceros y en las liquidaciones de IVA que procedan. Tratándose de Bienes, se declararán en concepto de Importaciones y, en el supuesto de Prestaciones de Servicios, aplicando, si procede, la regla de “inversión del sujeto pasivo”.

2. Los gastos bancarios que se originen correrán a cargo del CG que soporte la adquisición, o en su defecto al indicado “a priori” por su Responsable.

3. En el supuesto de Importación de Bienes, junto con la factura del proveedor del material adquirido deberá presentarse en el Servicio de Gestión Económica el DUA generado en el despacho de la mercancía por el Operador Transitario, a efectos de proceder a la declaración del IVA practicado por la Administración Aduanera e imputarlo al correspondiente CG.

El responsable de la tramitación de la citada documentación será el Investigador responsable de la adquisición de este material fuera de la Unión Europea.

Artículo 95. Pagos indebidos y demás reintegros

1. A los efectos de esta Normativa, se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quién no concurra derecho alguno de cobro frente a la Universidad con respecto a dicho pago, o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

2. El perceptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El ordenador de pagos, o el órgano que en cada caso resulte competente, de oficio o por comunicación del órgano administrativo proponente del pago, dispondrá de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas.

3. La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior se realizará de acuerdo con los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez.

4. A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, devengará intereses de demora, que resultará de aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Artículo 96. Definición y caracterización

1. Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable realizadas por la Universidad con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y en otros casos independientes del mismo.

2. Las operaciones extrapresupuestarias serán clasificadas en dos agrupaciones principales: acreedores y deudores, dependiendo de que generen débitos a cargo de la Tesorería de la Universidad o derechos a favor de ésta, y recojan ingresos o pagos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de su aplicación posterior con carácter definitivo.

3. Serán consideradas de naturaleza no presupuestaria, sin carácter exhaustivo: la aplicación provisional de ingresos, los anticipos de caja fija (la disposición que hace la Tesorería a la Caja), las operaciones no presupuestarias de tesorería, y las operaciones relacionadas con el IRPF y el IVA.

Artículo 97. Cuenta Formalización

La cuenta extrapresupuestaria “sin salida material de fondos – Formalización” estará siempre saldada a 0.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Rector para que, a propuesta del Gerente, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda.

La presente Normativa, que forma parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrará en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de enero de 2024.

ANEXO I. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Precios públicos para el alumno.

Precio crédito para el alumno, salvo expresa justificación en contra:

- Título Propio de Grado por la Universidad de Almería: Máximo el doble del coste para créditos de grado oficial que establezca el decreto de titulaciones y precios públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.
- Títulos propios de Posgrado por la Universidad de Almería: Máximo el doble del coste para créditos de máster oficial que establezca el decreto de titulaciones y precios públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.
- Diplomas de formación continua y otros diplomas: Máximo el doble del coste para créditos de grado oficial que establezca el decreto de titulaciones y precios públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.

ANEXO II. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Cursos de Verano, Cursos de Extensión Universitaria, Universidad de Mayores y Centro de Lenguas.

Cursos de Verano

Entre las actividades de Extensión Universitaria, la Universidad de Almería contempla la organización de Cursos de Verano. Este tipo de cursos suponen una apuesta decidida de la Universidad de Almería por la Extensión Universitaria y, en concreto, por el fomento de la cultura y el análisis y debate de temáticas de actualidad, tanto entre la comunidad universitaria como entre los ciudadanos interesados.

En 2024 se tienen previsto celebrar en torno a 25 cursos de verano que se celebrarán en modalidad presencial tanto en el Campus, en espacios en Almería capital como en diferentes sedes de pueblos de la provincia. La previsión de ingresos por matrícula en 2024 será de unos 50.000€.

Una vez estudiado el presupuesto anual para los cursos de Extensión Universitaria, se han estimado conveniente las siguientes horquillas de precios de matrícula:

Importe de la matrícula de los cursos de verano			
	Precios públicos ordinarios (desde 1 junio)	Precios públicos con reducción (15%) (hasta 31 mayo)	Precios públicos para grupos (20%) (hasta 31 mayo)
Cursos de 3 días	Entre 90€ y 120€	Entre 76€ y 102€	Entre 72€-96€
Cursos de 4 días	Entre 120€ y 175€	Entre 102€ y 147€	Entre 96€-140€
Cursos de 5 días	Entre 175€ y 225€	Entre 147€ y 192€	Entre 140€-180€

Las retribuciones por Dirección de un curso, así como por la participación en una ponencia, mesa redonda y/o sesión práctica son las siguientes:

- 500€ brutos por Dirección de un curso de tres días, 600€ brutos por la Dirección de un curso de 4 días y 700€ brutos por la Dirección de un curso de cinco días. En caso de que haya dos Directores, la retribución será de 300€ brutos para cada uno si el curso es de tres días; 350€ brutos para cada uno si el curso es de cuatro días; y 400€ brutos para cada uno si el curso es de cinco días.

- 150€ brutos por hora de ponencia y/o taller (duración máxima de ponencia/clase: 2 horas). (La distribución del tiempo de las ponencias de dos horas podrá ser de hora y media de intervención y 30m de debate).
- 150€ brutos a cada participante en mesa redonda con 3 ponentes (duración hora y media o 2 horas). Si la mesa redonda se compone de 4 o de 5 ponentes máximo, se repartirá el importe de 3 ponentes (450€) entre los participantes.

La Dirección académica de un curso podrá proponer unas retribuciones más elevadas para aquellos casos excepcionales de profesionales y/o académicos de reconocido prestigio y siempre que no se produzca un desajuste insalvable en el presupuesto. Para ello, será necesario contar con la autorización previa de este Vicerrectorado.

La percepción de las retribuciones por la Dirección de un Curso de Verano quedará supeditada a la liquidación final del mismo. El cobro se producirá, en su caso, una vez realizada la liquidación final. En caso de renuncia al cobro por el Director o Codirector del curso, la persona que no renuncia percibirá solo la parte que le corresponde.

Cursos de Extensión Universitaria

Entre las actividades de Extensión Universitaria, la Universidad de Almería contempla en su programación cultural, además de encuentros, exposiciones y/o conciertos, una oferta de talleres y cursos. Este tipo de cursos suponen una apuesta decidida de la Universidad de Almería por la Extensión Universitaria y, en concreto, por el fomento de la cultura tanto entre la comunidad universitaria como entre los ciudadanos interesados. Nuestra oferta cultural está disponible para cualquier persona interesada y, por ello, muchas de estas actividades y cursos se realizan en diferentes espacios de la ciudad.

En 2024 se tienen previsto celebrar cursos, talleres, exposiciones y conciertos que se celebrarán preferentemente en modalidad presencial tanto en el Campus como en espacios en Almería capital. La previsión de ingresos por matrícula en 2024 será de 15.000€.

Una vez estudiado el presupuesto anual para los cursos de Extensión Universitaria, se han estimado conveniente las siguientes horquillas de precios de matrícula:

	Tarifas para la comunidad universitaria	Tarifas para público externo a la Ual
Cursos y talleres (duración máxima 25 horas)	Entre 10€ y 100€	Entre 20€ y 200€

Asimismo, desde este Vicerrectorado se propone la siguiente retribución por docencia en un curso y/o taller:

- 75€ brutos (máximo) por hora de docencia en un taller o curso de Extensión (máximo 25 horas).

La Dirección académica de un taller o curso podrá proponer unas retribuciones más elevadas para aquellos casos excepcionales de profesionales y/o académicos de reconocido prestigio y siempre que no se produzca un desajuste insalvable en el presupuesto previsto para las actividades del Secretariado. Para ello, será necesario contar con la autorización previa de Vicerrectorado.

Universidad de Mayores

El precio de matrícula para el curso académico 2023/24 del programa “Universidad de Mayores” en modalidad presencial sería el siguiente:

	Precio de Matrícula
Curso completo (anual)	85€
Taller (anual)	85€

Asimismo, desde este Vicerrectorado se proponen las siguientes remuneraciones por docencia de las asignaturas y/o talleres:

- Sede de Almería: 45€ brutos por hora de clase.

- Sede de Roquetas de Mar: 60€ brutos por hora de clase.
- Talleres (ambas sedes): 25€ - 45€ brutos por hora de clase.
- Se hará un único pago de 100€ al coordinador/a de las materias.

La previsión de ingresos por matrícula para el curso 2023/24 será de unos 51.000€.

Centro de Lenguas

El Centro de Lenguas de la Universidad de Almería ofrece cursos de diferentes idiomas y niveles dentro del Marco Común Europeo de Referencia para el Aprendizaje y la Evaluación de Lenguas Extranjeras, así como las convocatorias de exámenes oficiales para obtener certificados o acreditaciones. Se realiza una oferta formativa con los siguientes precios de matrícula:

CURSOS DE IDIOMAS:

- **Cursos hasta nivel B2.** Precio: 1 hora/ 5 € alumno/a (incluida matrícula) *.
 - 200 €/ alumno/a curso intensivo 40 de horas
 - 300 €/alumno/a curso cuatrimestral 60 de horas
 - 600 €/ alumno/a curso anual de 120 horas
- **Cursos de nivel C1 y C2.** Precio: 1 hora/ 6,25 € alumno/a (incluida matrícula) *.
 - 250 €/ alumno/a curso intensivo 40 horas
 - 375 €/ alumno/a curso cuatrimestral de 60 horas
 - 750 €/alumno/a curso anual de 120 horas
- **Cursos especializados:** 6€/hora/alumno/a
- **Clases individuales:**
 - Hasta B2: 25 €/ hora alumno/a
 - Desde C1: 30 € hora alumno/a

*En el caso de que el curso incluya el libro de texto se añadirá el coste del material en la matrícula.

- **CURSOS DIRIGIDOS A GRUPOS** (mínimo 6 personas que vengan juntas a realizar la matrícula)
 - Cursos hasta nivel B2. Precio: 1 hora/ 5 € alumno/a (incluida matrícula) *. Se le aplicará un 10% de descuento del precio a todos los integrantes del grupo.
 - Cursos de nivel C1 y C2. Precio: 1 hora/ 6,25 € alumno/a (incluida matrícula) *. Se le aplicará un 10% de descuento del precio a todos los integrantes del grupo.

*En el caso de que el curso incluya el libro de texto se añadirá el coste del material en la matrícula.

En todos los cursos se retendrán 50€ en concepto de matrícula para garantizar la gestión administrativa del curso.

DESCUENTOS: Se aplicará un 10% de descuento, sobre las tarifas oficiales de los cursos cuatrimestrales y anuales, en los siguientes casos:

- Pertenecer al PDI o al PTGAS así como sus hijos y sus cónyuges.
- Para aquellos alumnos que se matriculen de más de un curso dentro del mismo año académico o en el inmediato anterior.
- Pertenecer a una de las asociaciones de alumnos de la UAL
- Estar en posesión de la tarjeta PLUS de deportes de la UAL
- Estar inscrito en la Universidad de Mayores o ser jubilado
- Tener el certificado de discapacidad
- Ser miembro del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la UAL.

En el caso de “Pronta matrícula” se activará, para los cursos cuatrimestrales y anuales un descuento de 60€ del coste total del curso. Se aplicará desde el inicio de la fecha de matrícula hasta que falte un mes para la fecha de fin de matrícula.

Igualmente se estudiará la posibilidad de aplicar otros descuentos o exenciones a colectivos especiales.

TRADUCCIONES

- TRADUCCIÓN

Coste por palabra* traducida: 0.06 € + IVA

- REVISIÓN DE TRADUCCIÓN.

Coste por palabra*: 0.04 € por palabra + IVA

- TRADUCCIONES CON CARÁCTER DE URGENCIA.

Tendrán un recargo de un 25% sobre el precio. Se consideran urgentes los encargos con un plazo de entrega de menos de 7 días.

*Por palabra se entiende todo tipo de palabra léxica o gramatical.

Dichos abonos se realizarán a través de la Fundación de la Universidad de Almería



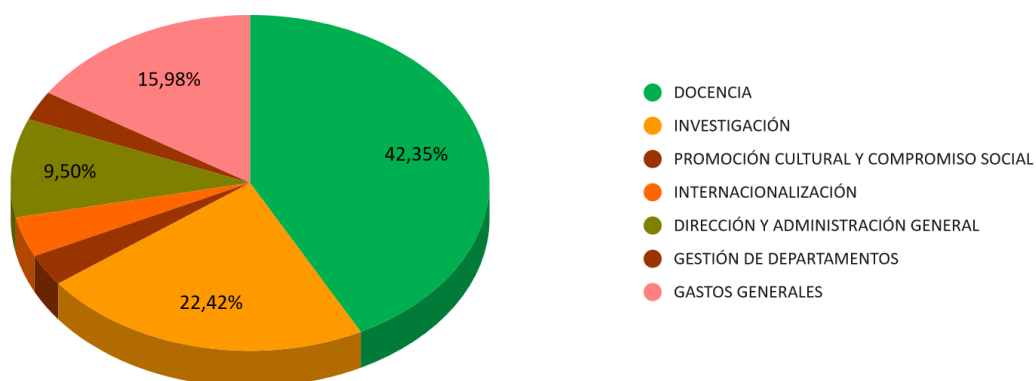


III. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

A continuación, se presenta el presupuesto por programas, donde se puede observar la clasificación del gasto a nivel funcional. Estos programas están relacionados con el documento de “*Acciones de gobierno*”, en el que se detallan las acciones específicas a desarrollar para alcanzar dichos objetivos. Por tanto, se muestra, no solo el gasto por programas, sino su relación con los ejes y líneas del Plan Estratégico.

Asimismo, se incluyen fichas individualizadas para cada programa, en las cuales se plantean los indicadores y metas con el desarrollo del gasto económico. Estas fichas, por tanto, deberían observarse con la siguiente Liquidación del ejercicio para poder concluir sobre el cumplimiento de los objetivos y la relación con la financiación correspondiente.

Presupuesto 2024 por programas



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2024	% sobre total	EJERCICIO 2023	% sobre total
1	DOCENCIA	50.852.841,45	42,35%	48.906.414,77	42,04%
1A10	Docencia Reglada	49.328.993,10		47.290.965,52	
1A20	Docencia No Reglada	1.523.848,35		1.615.449,25	
2	INVESTIGACIÓN	26.923.599,71	22,42%	25.753.755,43	22,14%
2A00	Proyectos de Investigación	4.413.149,68		5.080.223,65	
2B00	Contratos de Investigación	1.700.000,00		1.700.000,00	
2C00	Centros de Investigación	450.000,00		420.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	14.695.794,95		13.324.544,79	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	2.746.657,26		2.706.657,26	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.822.337,93		1.740.600,81	
2G00	Doctorado	265.296,27		148.941,83	
2H00	Programas FEDER	0,00		0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	830.363,62		632.787,09	
3	PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL	3.659.576,64	3,05%	3.311.101,46	2,85%
3A00	Deportes	1.271.007,10		1.068.523,96	
3B00	Actividades culturales	508.429,00		428.049,33	
3C00	Universidad de Mayores	120.000,00		135.291,47	
3D00	Cursos de verano	152.500,00		152.500,00	
3E00	Editorial UAL	224.837,41		287.058,28	
3F00	Responsabilidad Social	925.228,50		843.207,64	
3G00	Programas de Empleo	457.574,63		396.470,78	
4	INTERNACIONALIZACIÓN	4.642.802,05	3,87%	4.565.609,70	3,92%
4A00	Movilidad internacional	3.480.801,85		3.291.747,30	
4B00	Cooperación al Desarrollo	1.162.000,20		1.273.862,40	
5	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.402.826,90	9,50%	11.286.100,40	9,70%
5A00	Dirección y Gobierno	2.094.275,17		1.726.061,03	
5B00	Administración General	8.505.883,88		8.842.952,79	
5C00	Consejo Social	163.131,95		158.965,15	
5D00	Programas de Calidad	639.535,90		558.121,43	
6	GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS	3.399.631,91	2,83%	3.105.404,90	2,67%
6A00	Gestión de Departamentos	3.399.631,91		3.105.404,90	
7	GASTOS GENERALES	19.192.709,14	15,98%	19.414.303,54	16,69%
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	1.810.847,10		2.232.522,37	
7B00	Gastos estructurales	5.572.673,37		5.590.425,07	
7C00	Servicio de la deuda	0,00		0,00	
7D00	Acciones Jurídicas	258.637,20		453.853,76	
7E00	Biblioteca	3.825.714,22		3.615.023,45	
7F00	S.T.I.C.	5.664.601,24		5.522.255,06	
7G00	Personal: Acción Social	1.144.253,52		1.110.798,90	

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2024	% sobre total	EJERCICIO 2023	% sobre total
7H00	Comunicación y Proyección Institucional	510.982,49		484.424,93	
7Z00	Funciones no clasificadas	405.000,00		405.000,00	
	TOTAL GASTOS	120.073.987,80	100,00%	116.342.690,20	100,00%

Aquí se muestra la relación entre los ejes y líneas del Plan Estratégico y los programas presupuestarios:

LÍNEA	PROGRAMA
EJE 1: LAS PERSONAS	
Línea 1.1	1A10 Docencia Reglada
	1A20 Docencia No Reglada
Línea 1.2	1A10 Docencia Reglada
	1A20 Docencia No Reglada
	3G00 Programas de Empleo
Línea 1.3	4A00 Movilidad internacional
	4B00 Cooperación al Desarrollo
	5A00 Dirección y Gobierno
Línea 1.4	3B00 Actividades culturales
Línea 1.5	5B00 Administración General
	5D00 Programas de Calidad
	6A00 Gestión de Departamentos
	7G00 Personal: Acción Social
Línea 1.6	1A10 Docencia Reglada
	6A00 Gestión de Departamentos
Línea 1.7	3A00 Deportes
Línea 1.8	5B00 Administración General
	7E00 Biblioteca
	7F00 S.T.I.C.
Línea 1.9	5A00 Dirección y Gobierno
	7D00 Acciones Jurídicas
	7H00 Comunicación y Proyección Institucional
EJE 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN	
Línea 2.1	1A10 Docencia Reglada
	5A00 Dirección y Gobierno
	6A00 Gestión de Departamentos
Línea 2.2	1A10 Docencia Reglada
	1A20 Docencia No Reglada
Línea 2.3	4A00 Movilidad internacional
	1A10 Docencia Reglada
Línea 2.4	3B00 Actividades culturales
	1A10 Docencia Reglada
Línea 2.5	3F00 Responsabilidad Social
	7F00 S.T.I.C.

LÍNEA	PROGRAMA
EJE 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	
Línea 3.1	2A00 Proyectos de Investigación
	2I00 Otras Actividades de Investigación
Línea 3.2	2A00 Proyectos de Investigación
	2B00 Contratos de Investigación
	2D00 Programas Generales de Investigación
	2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio
	2G00 Doctorado
Línea 3.3	6A00 Gestión de Departamentos
	1A20 Docencia No Reglada
Línea 3.4	2C00 Centros de Investigación
	2A00 Proyectos de Investigación
	2B00 Contratos de Investigación
	2F00 Apoyo a la Investigación
Línea 3.4	4B00 Cooperación al Desarrollo
	5A00 Dirección y Gobierno
EJE 4: IMPACTO EN EL ENTORNO	
Línea 4.1	1A10 Docencia Reglada
	5A00 Dirección y Gobierno
Línea 4.2	1A20 Docencia No Reglada
	3G00 Programas de Empleo
	5A00 Dirección y Gobierno
	5C00 Consejo Social
Línea 4.2	7H00 Comunicación y Proyección Institucional
	1A10 Docencia Reglada
Línea 4.3	1A10 Docencia Reglada
Línea 4.4	3F00 Responsabilidad Social
	3B00 Actividades culturales
	3C00 Universidad de Mayores
	3D00 Cursos de verano
Línea 4.5	3E00 Editorial UAL
	4A00 Movilidad internacional
Línea 4.6	5A00 Dirección y Gobierno
	5A00 Dirección y Gobierno
EJE 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS	
Línea 5.1	3B00 Actividades culturales
Línea 5.2	7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento
	7F00 S.T.I.C.
Línea 5.3	5B00 Administración General
	7F00 S.T.I.C.
Línea 5.4	2H00 Programas FEDER
	3F00 Responsabilidad Social
	5A00 Dirección y Gobierno
	7B00 Gastos estructurales

1 Docencia	1A10 Docencia Reglada	PRESUPUESTO 2024
-------------------	------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Grados e Innovación Docente
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente	Cap. I - Gastos de Personal	48.340.615,10	46.272.587,52	2.068.027,58
Centros	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	882.378,00	912.378,00	-30.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	6.000,00	6.000,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	100.000,00	100.000,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	49.328.993,10	47.290.965,52	2.038.027,58

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 1.1.A. Mejorar la satisfacción integral del estudiante	Satisfacción Estudiante Calidad de los Servicios	>8,5	>8,5
	Tasa de Abandono. Reducir la Tasa de Abandono del Estudio un 20% respecto al valor base	<24,48%	<24,48%
	Satisfacción del Estudiante (Docencia). Mejorar promedio de los últimos tres cursos hasta 4,5	4,5	4,5
	Satisfacción del Estudiante Egresado con la Formación Recibida. Mejorar el Valor Base: Grado (3,04) y Máster (3,51)	Grado: >3,04. Máster: >3,51	Grado: >3,04. Máster: >3,51
	Nivel de éxito y nivel de participación en el DOCENTIA. Nivel de éxito: Mantener un porcentaje superior al 25% de excelentes de la media móvil lo largo de la vigencia del Plan Estratégico. Nivel de Participación: Alcanzar la la participación de al menos el 50% de la plantilla de PDI a la finalización del Plan Estratégico.	Éxito: >25% Participación: 50%	Éxito: >25% Participación: 50%
OBJETIVO 1.2.A. Aumentar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar su desarrollo profesional mediante la formación continua	Empresas Creadas. Alcanzar las 60 empresas en la vigencia del Plan Estratégico	60	60
	Tasa de Inserción Ajustada Grado y Máster	Grado: >56% Máster: >65%	Grado: >56% Máster: >65%
	Satisfacción Prácticas no Curriculares. Mejorar el valor en 2024 (tres últimos años) respecto del valor de 2020	Estudiantes: >8,62 Empleadores: >8,65	Estudiantes: >8,62 Empleadores: >8,65
OBJETIVO 1. 6. D. Atraer, reclutar y retener personas con talento	Estudiantes con nota de acceso igual o superior a 12	>10%	>10%
	Tasa de Transición de Estudiantes de Grado a Máster	24%	24%
	Tasa Combinada de Rendimiento Académico	>81,14%	>81,14%

EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.1.A. Actualizar y mejorar el mapa de titulaciones en términos de atracción de estudiantes, formación integral y empleabilidad.	Titulaciones implantadas o actualizadas. Implantar o Actualizar al menos 15 titulaciones entre Grado y Máster a la finalización del Plan	5	5
	Matriculados en primera opción	Grado: 65% Máster: 80%	Grado: 65% Máster: 80%
	Impact Ranking. ODS 4: Educación de Calidad. Mejorar posicionamiento	400	400
	Grado Global de Cumplimiento del Plan de seguimiento de los Títulos	80%	80%
	Tasa de Demanda	82%	82%
OBJETIVO 2.2.B. Aumentar la oferta docente en otros idiomas	Creditos impartidos en otro idioma. Incrementar el valor Base en un 50%	12.590	12.590
	Titulaciones en otro idioma o de modalidad bilingüe. Incrementar la oferta en Grado y Máster	6	6
	Dobles titulaciones ofertadas. Incrementar la oferta en Grado y Máster	3	3
OBJETIVO 2.3.C. Integrar la cultura como elemento transversal de la formación	Actividades culturales realizadas. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico	150	150
	Estudiantes participantes en actividades de extensión. Incrementar un 20% a partir del primer año de implementación del Pasaporte Cultural	s.d.	s.d.
OBJETIVO 2.4.D. Fomentar la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión	Tasa de Idoneidad de Estudiantes con diversidad funcional. Mejorar el valor base	43%	43%
	Impact Ranking. ODS 4: Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan	350	350
	Impact Ranking. ODS 5: Igualdad de Género. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan	250	250
	Impact Ranking. ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan	90	90
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4.1.B. Mejorar el posicionamiento internacional en docencia, investigación y transferencia	Posicionamiento Internacional en rankings. Mejorar posición respecto al inicio del curso 2021-22	THE: 1000th World University Rankings. ARWU:900th Academic Ranking of World	THE: 1000th World University Rankings. ARWU:900th Academic Ranking of World
	Número de PDI incluido en el Highly Cited Researchers. Conseguir la inclusión de PDI de la UAL en este Ranking	Clasificado	Clasificado
	Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería	1.106	1.106
OBJETIVO 4.3.D. Aumentar la implicación del colectivo ALUMNI con la universidad	Antiguos Alumnos. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	5.534	5.534
	ALUMNI en actividades de la UAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	802	802
	Satisfacción del colectivo ALUMNI. Mejorar porcentaje de valoraciones muy positivas en cada año	77%	77%

1 Docencia	1A20 Docencia No Reglada	PRESUPUESTO 2024
-------------------	---------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Posgrado y Relaciones Institucionales
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales	Cap. I - Gastos de Personal	96.848,35	97.449,25	-600,90
Centro de Lenguas	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.427.000,00	1.518.000,00	-91.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.523.848,35	1.615.449,25	-91.600,90

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.1.A. Mejorar la satisfacción integral del estudiante	Satisfacción Estudiante Calidad de los Servicios	>8,5	>8,5
	Satisfacción del Estudiante (Docencia). Mejorar promedio de los últimos tres cursos hasta 4,5	4,5	4,5
OBJETIVO 1.2.A. Aumentar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar su desarrollo profesional mediante la formación continua	Estudiantes Enseñanzas Propias. Incrementar un 20% al final del Plan respecto a 2020	>1.923	>1.923
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.2.B. Aumentar la oferta docente en otros idiomas	Cursos de formación continua y extensión ofertados en otro idioma. Ampliar oferta	4	4
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.3.C. Incrementar la oferta de actividades y la cultura científica en la comunidad universitaria y la sociedad	Actividades de Divulgación Científica	7	7
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional	Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	30	30
	Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	Estudiantes: 83 Empresas: 24	Estudiantes: 83 Empresas: 24

2 Investigación	2A00 Proyectos de Investigación	PRESUPUESTO 2024
------------------------	--	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director de Secretariado de Gestión de la Investigación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	4.413.149,68	5.080.223,65	-667.073,97
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	4.413.149,68	5.080.223,65	-667.073,97

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 3.1.A. Mejorar los procesos de gestión de la investigación	Satisfacción del usuario con los procedimientos del SGI	>9	>9
	Financiación No consolidada. Recibidos: 4.667.330 €, Devueltos: 63.136,80 €. Reducir en un 70%	-70%	-70%
OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos	Publicaciones Alto Impacto. Alcanzar las 500 publicaciones en JCR Q1 a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico	500	500
	Premios Investigación. Conseguir una cifra media anual superior al valor base	17	17
	Sexenios vivos. Alcanzar el 75% o mantenerse por encima de la media de las UUPP de Andalucía	75%	75%
OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo	Participación e ingresos obtenidos en Investigación. Incrementar un 10% la media móvil del periodo 2017-2020	8,30 M €	8,30 M €

2 Investigación	2B00 Contratos de Investigación	PRESUPUESTO 2024
------------------------	--	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director de Secretariado de la OTC
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	1.700.000,00	1.700.000,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.700.000,00	1.700.000,00	0,00

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos	Sexenios de Transferencia en el personal investigador. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico	39,06%	39,06%
OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la	Número e Ingresos Contratos de Asesoramiento y Apoyo Técnico e Ingresos por Patentes. Incrementar un 10% la media móvil del periodo	1,54 M €	1,54 M €

2 Investigación	2C00 Centros de Investigación	PRESUPUESTO 2024
------------------------	--------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Política Científica
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	60.000,00	60.000,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	390.000,00	360.000,00	30.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	450.000,00	420.000,00	30.000,00

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 3.3.C. Incrementar la oferta de actividades y la cultura científica en la comunidad universitaria y la sociedad	Actividades de Divulgación Científica	7	7

2 Investigación	2D00 Programas Generales de Investigación	PRESUPUESTO 2024
------------------------	--	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Política Científica
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	10.056.930,54	9.456.305,09	600.625,45
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	4.638.864,41	3.868.239,70	770.624,71
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	14.695.794,95	13.324.544,79	1.371.250,16

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos	Publicaciones Alto Impacto. Alcanzar las 500 publicaciones en JCR Q1 a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico	500	500
	Premios Investigación. Conseguir una cifra media anual superior al valor base	17	17
	Sexenios vivos. Alcanzar el 75% o mantenerse por encima de la media de las UUPP de Andalucía	75%	75%

2 Investigación	2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio	PRESUPUESTO 2024
------------------------	---	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Política Científica
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	2.746.657,26	2.706.657,26	40.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	2.746.657,26	2.706.657,26	40.000,00

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos	Publicaciones Alto Impacto. Alcanzar las 500 publicaciones en JCR Q1 a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico	500	500
	Premios Investigación. Conseguir una cifra media anual superior al valor base	17	17
	Sexenios vivos. Alcanzar el 75% o mantenerse por encima de la media de las UUPP de Andalucía	75%	75%

2 Investigación	2F00 Apoyo a la Investigación	PRESUPUESTO 2024
------------------------	--------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director Servicios Centrales de Investigación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	1.592.751,87	1.408.003,45	184.748,42
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	4.000,00	44.000,00	-40.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	225.586,06	288.597,36	-63.011,30
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.822.337,93	1.740.600,81	81.737,12

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo	Ingresos procedentes de Patrocinios, Mecenazgos y Donaciones. Incrementar un 10% la media anual de los años de duración del Plan Estratégico	168 mil €	168 mil €

2 Investigación	2G00 Doctorado	PRESUPUESTO 2024
------------------------	-----------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director de la Escuela Internacional de Doctorado
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Escuela Internacional de Doctorado	Cap. I - Gastos de Personal	182.552,27	66.197,83	116.354,44
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	82.744,00	82.744,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	265.296,27	148.941,83	116.354,44

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos	Tesis doctorales defendidas. Mantener una senda de crecimiento cada año del Plan Estratégico	100	100

2 Investigación	2H00 Programas FEDER	PRESUPUESTO 2024
------------------------	-----------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Política Científica
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 5. 4. E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad	Impact Ranking. ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento	200	200
	Impact Ranking. ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante	400	400
	Impact Ranking. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles	300	300
	Impact Ranking. ODS 12: Producción y Consumo Responsables	400	400
	Impact Ranking. ODS 13: Acción contra el cambio climático	200	200

2 Investigación	2100 Otras Actividades de Investigación	PRESUPUESTO 2024
------------------------	--	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Política Científica
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	76.000,00	76.000,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	754.363,62	556.787,09	197.576,53
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	830.363,62	632.787,09	197.576,53

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 3.1.A. Mejorar los procesos de gestión de la investigación	Satisfacción del usuario con los procedimientos del SGI	>9	>9
	Financiación No consolidada. Recibidos: 4.667.330 €, Devueltos: 63.136,80 €. Reducir en un 70%	-70%	-70%

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3A00 Deportes	PRESUPUESTO 2024
---	----------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Sostenibilidad, Salud y Deportes
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes	Cap. I - Gastos de Personal	811.007,10	610.573,96	200.433,14
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	417.000,00	414.950,00	2.050,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	43.000,00	43.000,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.271.007,10	1.068.523,96	202.483,14

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 1. 7. E. Incrementar las prácticas saludables y deportivas en la comunidad universitaria	Implicación de la comunidad universitaria en las actividades deportivas. Mantener o Mejorar valor en cada curso académico del Plan respecto del anterior	Básicas: 589 Plus: 2.758	Básicas: 589 Plus: 2.758
	Participantes en el programa UAL ACTIVA	PDI: 156 PAS: 76	PDI: 156 PAS: 76
	Impact Ranking. ODS 3: Salud y Bienestar. Mejorar posicionamiento	810	810

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3B00 Actividades culturales	PRESUPUESTO 2024
---	------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Cultura y Sociedad
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Cap. I - Gastos de Personal	293.429,00	255.549,33	37.879,67
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	215.000,00	172.500,00	42.500,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	508.429,00	428.049,33	80.379,67

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.4.C. Incrementar el compromiso de la comunidad universitaria con la cultura	Asistencia de la comunidad universitaria a las distintas categorías de actividades culturales	>15.000	>15.000
	Actividades culturales realizadas	150	150
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.3.C. Integrar la cultura como elemento transversal de la formación	Estudiantes participantes en actividades de extensión. Incrementar un 20% a partir del primer año de implementación del Pasaporte Cultural	s.d.	s.d.
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4. 5. C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno	Actividades Culturales en colaboración con entes externos. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico	54	54
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS			
OBJETIVO 5.1.C. Aumentar la presencia de la sociedad y la comunidad universitaria en los eventos culturales de nuestro campus	Actividades culturales en el campus. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico	39	39
	Utilización de espacios del campus para actividades culturales. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico	53	53
	Satisfacción de los asistentes/participantes en actividades culturales. Mejorar Valoración en cada año natural respecto al anterior hasta 9	9	9

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3C00 Universidad de Mayores	PRESUPUESTO 2024
---	------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director de Universidad de Mayores
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	<i>PRESUPUESTO 2023</i>	<i>DIFERENCIA</i>
Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	120.000,00	<i>135.291,47</i>	<i>-15.291,47</i>
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	TOTAL	120.000,00	<i>135.291,47</i>	<i>-15.291,47</i>

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 4. 5. C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno	Universidad de Mayores. Mejorar valoración en cada curso académico respecto al anterior hasta 4	Plan de Estudios: 4 Equipo Docente: 4	Plan de Estudios: 4 Equipo Docente: 4

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3D00 Cursos de Verano	PRESUPUESTO 2024
---	------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Directora de Secretariado de Cursos de Verano
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	152.500,00	152.500,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	152.500,00	152.500,00	0,00

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 4. 5. C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno	Actividades Culturales en colaboración con entes externos. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico	54	54

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3E00 Editorial UAL	PRESUPUESTO 2024
---	---------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Cultura y Sociedad
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Cap. I - Gastos de Personal	145.837,41	182.959,28	-37.121,87
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	79.000,00	104.099,00	-25.099,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	224.837,41	287.058,28	-62.220,87

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 4. 5. C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno	Actividades Culturales en colaboración con entes externos. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico	54	54

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3F00 Responsabilidad Social	PRESUPUESTO 2024
---	------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Igualdad e Inclusión
--------------------------------	--------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Igualdad e Inclusión	Cap. I - Gastos de Personal	59.241,50	56.220,64	3.020,86
Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	264.987,00	256.987,00	8.000,00
Secretariado de Sostenibilidad	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Dirección Unidad Igualdad de Género	Cap. IV - Transferencias corrientes	571.000,00	500.000,00	71.000,00
Dirección Unidad de Atención a la Diversidad Funcional	Cap. VI - Inversiones Reales	30.000,00	30.000,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	925.228,50	843.207,64	82.020,86

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR		
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	
OBJETIVO 2.4.D. Fomentar la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión	Ayudas a estudiantes en riesgo de exclusión social. Aumentar el número de beneficiarios y de la cuantía de las ayudas en cada curso académico del Plan respecto del anterior	Beneficiarios: 950 Cuantía: 350 millones	Beneficiarios: 950 Cuantía: 350 millones	
	Tasa de Idoneidad de Estudiantes con diversidad funcional. Mejorar el valor base	43%	43%	
	Impact Ranking. ODS 4: Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan	350	350	
	Impact Ranking. ODS 5: Igualdad de Género. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan	250	250	
OBJETIVO 4.4.E. Mejorar la contribución de la Universidad de Almería a los objetivos de desarrollo sostenible	Impact Ranking. ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan	90	90	
	Impact Ranking. THE. Mejorar posición respecto 2021	300	300	
OBJETIVO 5. 4. E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad	Plan de Sostenibilidad Ambiental. Alcanzar el 95% de ejecución de acciones en 2024	85%	85%	
	EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS	Impact Ranking. ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento	200	200
		Impact Ranking. ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante	400	400
		Impact Ranking. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles	300	300
		Impact Ranking. ODS 12: Producción y Consumo Responsables	400	400
Impact Ranking. ODS 13: Acción contra el cambio climático		200	200	

3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3G00 Programas de Empleo	PRESUPUESTO 2024
---	---------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Posgrado y Relaciones Institucionales
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales	Cap. I - Gastos de Personal	230.101,63	223.007,78	7.093,85
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	156.010,00	31.000,00	125.010,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	71.463,00	142.463,00	-71.000,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	457.574,63	396.470,78	61.103,85

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 1.2.A. Aumentar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar su desarrollo profesional mediante la formación continua	Empresas Creadas. Alcanzar las 60 empresas en la vigencia del Plan Estratégico	60	60
	Tasa de Inserción Ajustada Grado y Máster	Grado: >56% Máster: >65%	Grado: >56% Máster: >65%
	Satisfacción Prácticas no Curriculares. Mejorar el valor en 2024 (tres últimos años) respecto del valor de 2020	Estudiantes: >8,62 Empleadores: >8,65	Estudiantes: >8,62 Empleadores: >8,65
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional	Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	30	30
	Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	Estudiantes: 83 Empresas: 24	Estudiantes: 83 Empresas: 24
	Impact Ranking. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Mejorar posicionamiento	200	200
	Doctorados Industriales. Alcanzar el 5% de las Tesis Defendidas	5%	5%

4 Internacionalización	4A00 Movilidad internacional	PRESUPUESTO 2024
-------------------------------	-------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Proyección Internacional
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Proyección Internacional	Cap. I - Gastos de Personal	830.198,85	750.240,87	79.957,98
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	10.000,00	-10.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	2.650.603,00	2.531.506,43	119.096,57
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	3.480.801,85	3.291.747,30	189.054,55

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 1.3.B. Incrementar el grado de internacionalización de la comunidad universitaria	Estudiantes en Programas de Movilidad (Grado). Incrementar Salientes y Entrantes en un 10% a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico	Entrantes: 790 Salientes: 404	Entrantes: 790 Salientes: 404
	Movilidad Internacional (PDI y PAS). Mejorar el valor en el curso 2023-2024 respecto del valor base	PDI: >55 PAS: >29	PDI: >55 PAS: >29
	Nivel de Idioma Extranjero en el Personal. Incrementar un 10% en PAS y un 20% en PDI	PAS: B2-131, C1-61, C2-3. PDI: B2-131, C1-46, C2-9.	PAS: B2-131, C1-61, C2-3. PDI: B2-131, C1-46, C2-9.
	PDI Extranjero. Incrementar un 20% a lo largo de la vigencia del Plan	21	21
	Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería. Incrementar un 10% respecto al curso 2019-2020	1.106	1.106
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.2.B. Aumentar la oferta docente en otros idiomas	PDI Participante en Programas de Plurilingüismo	123	123
OBJETIVO 2.3.C. Integrar la cultura como elemento transversal de la formación	Actividades culturales realizadas. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico	150	150
	Estudiantes participantes en actividades de extensión. Incrementar un 20% a partir del primer año de implementación del Pasaporte Cultural	s.d.	s.d.
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4.6.B. Incrementar el número y la participación en alianzas y redes internacionales	Participación en Redes	8	8
	Impact Ranking. ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos	400	400

4 Internacionalización	4B00 Cooperación al Desarrollo	PRESUPUESTO 2024
-------------------------------	---------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director de Secretariado de Cooperación Internacional
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Proyección Internacional	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	772.000,20	883.862,40	-111.862,20
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	390.000,00	390.000,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.162.000,20	1.273.862,40	-111.862,20

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.3.B. Incrementar el grado de internacionalización de la comunidad universitaria	PDI Extranjero. Incrementar un 20% a lo largo de la vigencia del Plan	21	21
	Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería. Incrementar un 10% respecto al curso 2019-2020	1.106	1.106
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo	Ingresos de Proyectos Cooperación Internacional	1,28 M€	1,28 M€

5 Dirección y Administración General	5A00 Dirección y Gobierno	PRESUPUESTO 2024
---	----------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Rector
--------------------------------	--------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Rectorado	Cap. I - Gastos de Personal	1.551.503,17	1.065.005,03	486.498,14
Vicerrectorados	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	511.572,00	617.056,00	-105.484,00
Secretaría General	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Inspección de Servicios	Cap. IV - Transferencias corrientes	30.000,00	4.800,00	25.200,00
Defensor Universitario	Cap. VI - Inversiones Reales	1.000,00	39.000,00	-38.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	200,00	200,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	2.094.275,17	1.726.061,03	368.214,14

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 1.3.B. Incrementar el grado de internacionalización de la comunidad universitaria	Estudiantes en Programas de Movilidad (Grado). Incrementar Salientes y Entrantes en un 10% a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico	Entrantes: 790 Salientes: 404	Entrantes: 790 Salientes: 404
	Movilidad Internacional (PDI y PAS). Mejorar el valor en el curso 2023-2024 respecto del valor base	PDI: >55 PAS: >29	PDI: >55 PAS: >29
	Nivel de Idioma Extranjero en el Personal. Incrementar un 10% en PAS y un 20% en PDI	PAS: B2-131, C1-61, C2-3. PDI: B2-131, C1-46, C2-9.	PAS: B2-131, C1-61, C2-3. PDI: B2-131, C1-46, C2-9.
	PDI Extranjero. Incrementar un 20% a lo largo de la vigencia del Plan	21	21
OBJETIVO 1.9.D. Mejorar la comunicación interna	Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería. Incrementar un 10% respecto al curso 2019-2020	1.106	1.106
	Acciones de comunicación implementadas. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	6	6
	Canales y Herramientas de Comunicación Interna. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	8	8
	Promoción de la colaboración y participación. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	3	3

EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.1.A. Actualizar y mejorar el mapa de titulaciones en términos de atracción de estudiantes, formación integral y empleabilidad	Titulaciones implantadas o actualizadas. Implantar o Actualizar al menos 15 titulaciones entre Grado y Máster a la finalización del Plan	5	5
	Matriculados en primera opción	Grado: 65% Máster: 80%	Grado: 65% Máster: 80%
	Impact Ranking. ODS 4: Educación de Calidad. Mejorar posicionamiento	400	400
	Grado Global de Cumplimiento del Plan de seguimiento de los Títulos	80%	80%
	Tasa de Demanda	82%	82%
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo	Participación e ingresos obtenidos en Investigación. Incrementar un 10% la media móvil del periodo 2017-2020	8,30 M €	8,30 M €
	Ingresos de Proyectos Cooperación Internacional	1,28 M €	1,28 M €
	Número e Ingresos Contratos de Asesoramiento y Apoyo Técnico e Ingresos por Patentes. Incrementar un 10% la media móvil del periodo	1,54 M €	1,54 M €
	Ingresos procedentes de Patrocinios, Mecenazgos y Donaciones. Incrementar un 10% la media anual de los años de duración del Plan Estratégico	168 mil €	168 mil €
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4.1.B. Mejorar el posicionamiento internacional en docencia, investigación y transferencia	Posicionamiento Internacional en rankings. Mejorar posición respecto al inicio del curso 2021-22	THE: 1000th world University Rankings. ARWU:900th Academic Ranking of World Universities	THE: 1000th world University Rankings. ARWU:900th Academic Ranking of World Universities
	Número de PDI incluido en el Highly Cited Researchers. Conseguir la inclusión de PDI de la UAL en este Ranking	Clasificado	Clasificado
	Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería	1.106	1.106
OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional	Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	30	30
	Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	Estudiantes: 83 Empresas: 24	Estudiantes: 83 Empresas: 24
	Impact Ranking. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Mejorar posicionamiento	200	200
	Doctorados Industriales. Alcanzar el 5% de las Tesis Defendidas	5%	5%
OBJETIVO 4.6.B. Incrementar el número y la participación en alianzas y redes internacionales	Participación en Redes	8	8
	Impact Ranking. ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos	400	400
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS			
OBJETIVO 5. 4. E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad	Impact Ranking. ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento	200	200
	Impact Ranking. ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante	400	400
	Impact Ranking. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles	300	300
	Impact Ranking. ODS 12: Producción y Consumo Responsables	400	400
	Impact Ranking. ODS 13: Acción contra el cambio climático	200	200

5 Dirección y Administración General	5B00 Administración General	PRESUPUESTO 2024
---	------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. I - Gastos de Personal	5.690.584,25	5.950.355,81	-259.771,56
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	2.604.299,63	2.671.596,98	-67.297,35
	Cap. III - Gastos financieros	5.000,00	5.000,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	210.000,00	220.000,00	-10.000,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	1.000,00	1.000,00	0,00
	TOTAL	8.510.883,88	8.847.952,79	-337.068,91

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1. 5. D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH	Promoción Profesional PAS	>14	>14
	Nivel de Satisfacción en el Clima Laboral de los RRHH (PAS y PDI). Mejorar el Valor de la primera encuesta en PDI y en PAS	s.d.	s.d.
OBJETIVO 1.8.F. Digitalizar los procesos administrativos y de gestión más importantes	Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión	95%	95%
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS			
OBJETIVO 5. 3. F. Potenciar la conexión digital con la sociedad	Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión	80%	80%

5 Dirección y Administración General	5C00 Consejo Social	PRESUPUESTO 2024
--------------------------------------	---------------------	------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Presidenta del Consejo Social
-------------------------	-------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Consejo Social	Cap. I - Gastos de Personal	53.131,95	48.965,15	4.166,80
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	110.000,00	110.000,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	163.131,95	158.965,15	4.166,80

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional	Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	30	30
	Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	Estudiantes: 83 Empresas: 24	Estudiantes: 83 Empresas: 24
	Impact Ranking. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Mejorar posicionamiento	200	200
	Doctorados Industriales. Alcanzar el 5% de las Tesis Defendidas	5%	5%

5 Dirección y Administración General	5D00 Programas de Calidad	PRESUPUESTO 2024
---	----------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. I - Gastos de Personal	549.535,90	468.121,43	81.414,47
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	90.000,00	90.000,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	639.535,90	558.121,43	81.414,47

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIV 1. 5. D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH	PDI-PAS En Planes de Formación	PDI: >60% PAS: >50%	PDI: >60% PAS: >50%
	Promoción Profesional PDI	>93	>93
	Promoción Profesional PAS	>14	>14
	Nivel de Satisfacción en el Clima Laboral de los RRHH (PAS y PDI). Mejorar el Valor de la primera encuesta en PDI y en PAS	s.d.	s.d.

6 Gestión de Departamentos	6A00 Gestión de Departamentos	PRESUPUESTO 2024
-----------------------------------	--------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Profesorado y Planificación
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Profesorado y Planificación	Cap. I - Gastos de Personal	2.274.431,91	1.980.204,90	294.227,01
Departamentos	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	710.000,00	710.000,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	50.200,00	50.200,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	365.000,00	365.000,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	3.399.631,91	3.105.404,90	294.227,01

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1. 5. D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH	PDI En Planes de Formación	>60%	>60%
	Promoción Profesional PDI	>93	>93
OBJETIVO 1. 6. D. Atraer, reclutar y retener personas con talento	Contratos Pre y Post-doctorales con Financiación Externa	76	76
	Estudiantes con nota de acceso igual o superior a 12	>10%	>10%
	Tasa de Transición de Estudiantes de Grado a Máster	24%	24%
	Tasa Combinada de Rendimiento Académico	>81,14%	>81,14%
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.1.A. Actualizar y mejorar el mapa de titulaciones en términos de atracción de estudiantes, formación integral y empleabilidad.	Titulaciones implantadas o actualizadas. Implantar o Actualizar al menos 15 titulaciones entre Grado y Máster a la finalización del Plan	5	5
	Matriculados en primera opción	Grado: 65% Máster: 80%	Grado: 65% Máster: 80%
	Impact Ranking. ODS 4: Educación de Calidad. Mejorar posicionamiento	400	400
	Grado Global de Cumplimiento del Plan de seguimiento de los Títulos	80%	80%
	Tasa de Demanda	82%	82%
EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA			
OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos	Publicaciones Alto Impacto. Alcanzar las 500 publicaciones en JCR Q1 a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico	500	500
	Premios Investigación. Conseguir una cifra media anual superior al valor base	17	17
	Sexenios vivos. Alcanzar el 75% o mantenerse por encima de la media de las UUPP de Andalucía	75%	75%

7 Gastos Generales	7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	PRESUPUESTO 2024
---------------------------	---	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Transformación Digital e Infraestructuras
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras	Cap. I - Gastos de Personal	692.781,11	713.645,54	-20.864,43
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	438.213,84	518.876,83	-80.662,99
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	679.852,15	1.000.000,00	-320.147,85
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.810.847,10	2.232.522,37	-421.675,27

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 5.2.F. Mejorar los espacios físicos y entornos virtuales para la vida universitaria	Puestos acceso libre Aulas de Informática. Incrementar un 20% la media de los años de vigencia del Plan Estratégico	84	84
	WiFi 6. Alcanzar el 100% de cobertura en 2024	95%	95%
	Red a 10GB. Alcanzar el 100% de los edificios en 2024	8	8
	Conexión red WIFI. Incrementar un 20% la media de los años de vigencia del Plan Estratégico	770	770

7 Gastos Generales	7B00 Gastos estructurales	PRESUPUESTO 2024
---------------------------	----------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	5.572.673,37	5.590.425,07	-17.751,70
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	5.572.673,37	5.590.425,07	-17.751,70

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 5. 4. E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad	Impact Ranking. ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento	200	200
	Impact Ranking. ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante	400	400
	Impact Ranking. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles	300	300
	Impact Ranking. ODS 12: Producción y Consumo Responsables	400	400
	Impact Ranking. ODS 13: Acción contra el cambio climático	200	200

7 Gastos Generales	7C00 Servicio de la deuda	PRESUPUESTO 2024
---------------------------	----------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00

Los gastos actualmente asignados a este Programa no responden a una situación de insuficiencia financiera. Por esta razón, no cabe, en la actualidad, relacionarlo con la Planificación Estratégica.

7 Gastos Generales	7D00 Acciones Jurídicas	PRESUPUESTO 2024
---------------------------	--------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Secretaría General
--------------------------------	--------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Secretaría General	Cap. I - Gastos de Personal	201.137,20	396.353,76	-195.216,56
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	37.500,00	37.500,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	5.000,00	5.000,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	10.000,00	10.000,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	253.637,20	448.853,76	-195.216,56

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 1.9.D. Mejorar la comunicación interna	Acciones de comunicación implementadas. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	6	6

7 Gastos Generales	7E00 Biblioteca	PRESUPUESTO 2024
---------------------------	------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Política Científica
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Política Científica	Cap. I - Gastos de Personal	3.059.507,48	2.833.683,61	225.823,87
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	708.093,25	723.226,35	-15.133,10
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	58.113,49	58.113,49	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	3.825.714,22	3.615.023,45	210.690,77

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
OBJETIVO 1.8.F. Digitalizar los procesos administrativos y de gestión más importantes	Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión	95%	95%

7 Gastos Generales	7F00 A.T.I.C.	PRESUPUESTO 2024
---------------------------	----------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Transformación Digital e Infraestructuras
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras	Cap. I - Gastos de Personal	3.070.247,24	2.907.901,06	162.346,18
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.440.000,00	1.420.000,00	20.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	1.154.354,00	1.194.354,00	-40.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	5.664.601,24	5.522.255,06	142.346,18

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.8.F. Digitalizar los procesos administrativos y de gestión más importantes	Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión	95%	95%
	Satisfacción de la Comunidad Universitaria con el STIC	8,5	8,5
	Servicios App de la Universidad. Duplicar el valor base a la finalización del Plan Estratégico	30	30
EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN			
OBJETIVO 2.5.F. Mejorar la digitalización de la educación y transferencia del conocimiento	Asignaturas Multimodalidad	70	70
	EBTs / Spin-Off	17	17
	Certificados en competencias digitales. Pendiente de directrices marcadas por la CRUE	s.d.	s.d.
EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS			
OBJETIVO 5.2.F. Mejorar los espacios físicos y entornos virtuales para la vida universitaria	Puestos acceso libre Aulas de Informática. Incrementar un 20% la media de los años de vigencia del Plan Estratégico	84	84
	WiFi 6. Alcanzar el 100% de cobertura en 2024	95%	95%
	Red a 10GB. Alcanzar el 100% de los edificios en 2024	8	8
	Conexión red WIFI. Incrementar un 20% la media de los años de vigencia del Plan Estratégico	770	770
OBJETIVO 5.3.F. Potenciar la conexión digital con la sociedad	Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión	80%	80%

7 Gastos Generales	7G00 Personal: Acción Social	PRESUPUESTO 2024
---------------------------	-------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. I - Gastos de Personal	819.253,52	815.798,90	3.454,62
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	230.000,00	200.000,00	30.000,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	95.000,00	95.000,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.144.253,52	1.110.798,90	33.454,62

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
1. 5. D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH	Nivel de Satisfacción en el Clima Laboral de los RRHH (PAS y PDI). Mejorar el Valor de la primera encuesta en PDI y en PAS	s.d.	s.d.

7 Gastos Generales	7H00 Comunicación y Proyección Institucional	PRESUPUESTO 2024
---------------------------	---	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Delegado del Rector para la Comunicación
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Rectorado	Cap. I - Gastos de Personal	165.982,49	119.424,93	46.557,56
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	330.000,00	350.000,00	-20.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	15.000,00	15.000,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	510.982,49	484.424,93	26.557,56

RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023
EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.9.D. Mejorar la comunicación interna	Acciones de comunicación implementadas. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	6	6
	Canales y Herramientas de Comunicación Interna. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	8	8
	Promoción de la colaboración y participación. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC	3	3
EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO			
OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional	Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	30	30
	Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico.	Estudiantes: 83 Empresas: 24	Estudiantes: 83 Empresas: 24
	Impact Ranking. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Mejorar posicionamiento	200	200
	Doctorados Industriales. Alcanzar el 5% de las Tesis Defendidas	5%	5%

7 Gastos Generales	7200 Funciones no clasificadas	PRESUPUESTO 2024
---------------------------	---------------------------------------	-------------------------

No es un Programa de gasto por lo que no se presenta ninguna ficha. Corresponde al Fondo de Contingencia y otros Centros de Gasto como "Retenciones de Cursos" e "Ingresos pendientes de reparto". La misión de estos Centros de Gasto no es la de ejecutar gasto, sino la de financiar gastos imprevistos pero que se contabilizarán en los Centros de Gasto donde se produzca la insuficiencia financiera. Se añaden también los presupuestos participativos, puesto que en el momento de elaborar este presupuesto aún no se han decidido las finalidades de la financiación prevista en este apartado.

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	105.000,00	105.000,00	0,00
Cap. V - Fondo de contingencia	300.000,00	300.000,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
TOTAL	405.000,00	405.000,00	0,00



IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presente capítulo consta de cinco apartados: los ingresos, los gastos, los gráficos comparativos respecto de ejercicios pasados, la correspondencia con la contabilidad financiera y una referencia a los remanentes de tesorería, operaciones de crédito, déficit público y deuda pública.

Se adjunta el enlace a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/91/12>

IV.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación, se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2023	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
	CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.060.980,70 €	15.462.047,84 €	3,87%
	Artículo 30. Tasas	833.922,85 €	879.284,26 €	-5,16%
303	Tasas académicas	833.922,85 €	879.284,26 €	-5,16%
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	833.922,85 €		
	Artículo 31. Precios Públicos	10.501.211,61 €	10.014.291,45 €	4,86%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.501.211,61 €	10.014.291,45 €	4,86%
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios	4.228.930,74 €		
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios	68.865,62 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	2.673.621,28 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	424.858,69 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	613.472,28 €		
312.07	Bonificación matrículas Junta de Andalucía	2.491.463,00 €		
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	4.203.029,65 €	4.097.870,00 €	2,57%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.975.852,15 €	1.993.500,00 €	-0,89%
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	15.000,00 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	970.000,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	90.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	150.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	170.000,00 €		
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	200.000,00 €		
320.10	Cursos del Centro de Lenguas	380.852,15 €		
322	Derechos de examen y selección de personal	30.167,50 €	63.370,00 €	-52,39%
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Funcionario	25.777,50 €		
322.02	Derechos examen para la selección de PTGAS Funcionario	4.390,00 €		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.760.000,00 €	1.760.000,00 €	0,00%
323.00	Contratos	1.760.000,00 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	45.000,00 €	45.000,00 €	0,00%
324.00	Servicios Técnicos	45.000,00 €		
326	Servicios Deportivos Universitarios	130.000,00 €	130.000,00 €	0,00%
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	130.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	262.010,00 €	106.000,00 €	147,18%
329.03	Servicios bibliotecarios	3.000,00 €		
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	103.000,00 €		
329.08	Programa Ícaro	156.010,00 €		

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2023	Δ %
	Artículo 33. Venta de bienes	44.000,00 €	50.000,00 €	-12,00%
330	Venta de bienes	44.000,00 €	50.000,00 €	-12,00%
330.00	<i>Venta de publicaciones propias</i>	29.000,00 €		
330.01	<i>Venta de productos de merchandising</i>	15.000,00 €		
	Artículo 39. Otros ingresos	478.816,59 €	420.602,13 €	13,84%
399	Ingresos diversos	478.816,59 €	420.602,13 €	13,84%
399.02	<i>Colaboraciones actividades deportivas</i>	15.000,00 €		
399.99	<i>Otros</i>	463.816,59 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.553.787,44 €	89.371.316,67 €	5,80%
	Artículo 41. De Organismos Autónomos	3.221.286,64 €	2.821.972,64 €	14,15%
410	De Organismos Autónomos Estatales	2.391.286,64 €	2.051.972,64 €	16,54%
410.00	<i>De Organismos Autónomos Estatales</i>	2.391.286,64 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	830.000,00 €	770.000,00 €	7,79%
411.00	<i>De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía</i>	830.000,00 €		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	90.226.858,50 €	85.327.706,43 €	5,74%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	90.026.011,48 €	85.302.706,43 €	5,54%
450.00	<i>Financiación básica (F.O.E.)</i>	88.312.068,10 €		
450.02	<i>Consejo Social</i>	110.000,00 €		
450.04	<i>Prácticas en Empresas y Fomento Cultura Emprendedora</i>	224.308,00 €		
450.05	<i>Resto Planes Excelencia, Coordinación y Apoyo</i>	625.271,76 €		
450.06	<i>Para el CBUA</i>	754.363,62 €		
451	De otras Consejerías	200.847,02 €	25.000,00 €	703,39%
451.00	<i>De la Consejería de la Presidencia</i>	25.000,00 €		
451.07	<i>De la Consejería de Salud</i>	175.847,02 €		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales	170.000,00 €	170.000,00 €	0,00%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	120.000,00 €	120.000,00 €	0,00%
460.00	<i>De Diputaciones</i>	120.000,00 €		
461	De Ayuntamientos	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
461.00	<i>De Ayuntamientos</i>	50.000,00 €		
	Artículo 47. De empresas privadas	310.000,00 €	310.000,00 €	0,00%
470	De entidades financieras	310.000,00 €	310.000,00 €	0,00%
470.00	<i>De entidades financieras</i>	310.000,00 €		
	Artículo 48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro	106.958,70 €	122.091,80 €	-12,39%
481	De instituciones sin fines de lucro	106.958,70 €	122.091,80 €	-12,39%
481.02	<i>De fundaciones universitarias</i>	80.000,00 €		

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2023	Δ %
481.99	De otras instituciones sin fines de lucro	26.958,70 €		
	Artículo 49. Del exterior	518.683,60 €	619.545,80 €	-16,28%
495	Otras transferencias de la Unión Europea	518.683,60 €	619.545,80 €	-16,28%
495.00	Otras transferencias de la Unión Europea	518.683,60 €		
	CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES	326.619,51 €	267.183,58 €	22,25%
	Artículo 52. Intereses de depósitos	1.027,37 €	752,42 €	36,54%
520	Intereses de cuentas bancarias	1.027,37 €	752,42 €	36,54%
520.00	Intereses de cuentas bancarias	1.027,37 €		
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	47.212,11 €	43.707,57 €	8,02%
541	Alquiler y productos de inmuebles	47.212,11 €	43.707,57 €	8,02%
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	17.124,00 €		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	30.088,11 €		
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	278.380,03 €	222.723,59 €	24,99%
551	De concesiones administrativas	278.380,03 €	222.723,59 €	24,99%
551.00	De cafeterías	56.253,00 €		
551.01	De servicios de reprografía	33.821,23 €		
551.02	De maquinarias expendedoras	115.000,49 €		
551.99	De otras concesiones administrativas	73.305,31 €		
	OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.042.600,15 €	11.152.142,11 €	-18,92%
	Artículo 70. De la Administración General del Estado	3.157.885,78 €	4.107.741,33 €	-23,12%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	3.157.885,78 €	4.107.741,33 €	-23,12%
700.00	Para investigación científica	3.157.885,78 €		
	Artículo 71. De Organismos Autónomos	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
710	De Organismos Autónomos Estatales	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
710.00	De Organismos Autónomos Estatales	90.000,00 €		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas	4.866.153,79 €	4.894.486,54 €	-0,58%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	4.866.153,79 €	4.894.486,54 €	-0,58%
750.00	Para investigación científica	4.866.153,79 €		
	Artículo 77. De empresas privadas	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
770	De entidades financieras	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
770.00	De entidades financieras	40.000,00 €		
	Artículo 79. Del Exterior	888.560,58 €	2.019.914,24 €	-56,01%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	888.560,58 €	2.019.914,24 €	-56,01%

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2023	Δ %
795.00	Para investigación científica	888,560,58 €		
CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS		90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos		90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
821	Al personal a largo plazo	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
821.00	Al personal a largo plazo	90.000,00 €		
CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS		0,00 €	0,00 €	
Artículo 92. Préstamos recibidos		0,00 €	0,00 €	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
921.01	De Entes del Sector Público	0,00 €		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		110.941.387,65 €	105.100.548,09 €	5,56%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		9.132.600,15 €	11.242.142,11 €	-18,76%
TOTAL INGRESOS		120.073.987,80 €	116.342.690,20 €	3,21%

IV.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

Los capítulos de Gastos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo I (Gastos de personal), Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), Capítulo III (Gastos financieros), Capítulo IV (Transferencias corrientes), Capítulo V (Fondo de Contingencia), Capítulo VI (Inversiones reales), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación, se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2023	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL		80.767.609,84 €	76.678.555,12 €	5,33%
Artículo 11. Personal Eventual		57.878,82 €	55.661,52 €	3,98%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	57.878,82 €	55.661,52 €	3,98%
110.00	<i>Retribuciones básicas</i>	17.268,62 €		
110.01	<i>Retribuciones complementarias</i>	40.610,20 €		
Artículo 12. Funcionarios		50.043.099,05 €	47.394.200,79 €	5,59%
120	Retribuciones básicas	20.347.173,54 €	19.518.563,37 €	4,25%
120.00	<i>Personal Docente e Investigador</i>	9.463.203,76 €		
120.01	<i>Personal de Administración y Servicios</i>	6.272.146,34 €		
120.05	<i>Trienios Personal</i>	4.611.823,44 €		
121	Retribuciones complementarias	29.695.925,51 €	27.875.637,42 €	6,53%
121.00	<i>Complemento de destino P.D.I.</i>	7.369.996,62 €		
121.01	<i>Complemento de destino P.T.G.A.S.</i>	4.039.162,40 €		
121.02	<i>Complemento específico P.D.I.</i>	11.309.419,80 €		
121.03	<i>Complemento específico P.T.G.A.S.</i>	5.285.932,40 €		
121.04	<i>Otros complementos del P.D.I.</i>	212.189,88 €		
121.05	<i>Otros complementos del P.T.G.A.S.</i>	1.431.996,99 €		
121.06	<i>Complementos Personales y Transitorios PTGAS Funcionario</i>	47.227,42 €		
Artículo 13. Laborales		10.922.538,72 €	10.390.701,32 €	5,12%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	1.731.384,49 €	1.491.857,78 €	16,06%
130.00	<i>Retribuciones básicas Personal Docente Contratado fijo</i>	1.494.445,42 €		
130.01	<i>Retribuciones básicas P.T.G.A.S.</i>	236.939,07 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.356.945,78 €	2.046.594,95 €	15,16%
131.00	<i>Otras Retribuciones Personal Docente Contratado fijo</i>	2.224.306,74 €		
131.01	<i>Otras Retribuciones P.T.G.A.S.</i>	132.639,04 €		
134	Personal Docente Contratado eventual	6.834.208,45 €	6.852.248,59 €	-0,26%
134.00	<i>Retribuciones básicas</i>	3.168.381,34 €		
134.01	<i>Otras retribuciones</i>	3.665.827,11 €		
Artículo 15. Incentivo al rendimiento		8.440.542,54 €	7.974.101,79 €	5,85%
150	Productividad	8.340.383,83 €	7.919.334,64 €	5,32%
150.00	<i>Productividad por méritos investigadores</i>	2.686.933,92 €		
150.01	<i>Complementos Autonómicos</i>	3.773.319,63 €		

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2023	Δ %
150.03	Productividad del PTGAS	1.880.130,28 €		
151	Gratificaciones	100.158,71 €	54.767,15 €	82,88%
151.00	P.D.I.	60.242,11 €		
151.01	P.T.G.A.S.	39.916,60 €		
	Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo empleador	11.303.550,71 €	10.863.889,70 €	4,05%
160	Cuotas sociales	10.538.550,71 €	10.098.889,70 €	4,35%
160.00	Seguridad social	10.538.550,71 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	765.000,00 €	765.000,00 €	0,00%
162.05	Acción Social	765.000,00 €		
	CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES	17.365.971,29 €	17.797.993,10 €	-2,43%
	Artículo 20. Arrendamientos y Cánones	127.974,68 €	129.990,97 €	-1,55%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	120.399,04 €	124.690,44 €	-3,44%
203.01	Arrendamiento de instalaciones	115.577,84 €		
203.02	Arrendamiento de utillaje	4.821,20 €		
204	Arrendamiento de elementos de transporte	3.188,20 €	0,00 €	
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	3.188,20 €		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	4.387,44 €	0,00 €	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	4.387,44 €		
206	Arrendamiento de sistemas de proceso de información	0,00 €	5.300,53 €	
206.00	Arrendamiento de sistemas de proceso de información	0,00 €		
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.621.662,00 €	2.505.104,10 €	4,65%
212	Edificios y otras construcciones	514.737,39 €	504.941,52 €	1,94%
212.00	Edificios y otras construcciones	514.737,39 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	540.602,72 €	531.831,96 €	1,65%
213.00	Maquinaria	174.312,84 €		
213.01	Instalaciones	357.519,12 €		
213.02	Utillaje	8.770,76 €		
214	Elementos de transporte	12.532,00 €	9.464,73 €	32,41%
214.00	Elementos de transporte	12.532,00 €		

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2023	Δ %
215	Mobiliario y enseres	253.789,89 €	158.865,89 €	59,75%
215.00	Mobiliario y enseres	253.789,89 €		
216	Sistemas para procesos de información	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	0,00%
216.00	Sistemas para procesos de información	1.300.000,00 €		
	Artículo 22. Material, suministros y otros	14.168.074,97 €	14.582.387,28 €	-2,84%
220	Material de oficina	1.016.576,02 €	1.085.873,25 €	-6,38%
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	172.331,80 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	626.667,81 €		
220.02	Material informático no inventariable	214.816,06 €		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	2.760,35 €		
221	Suministros	3.063.918,93 €	3.069.037,08 €	-0,17%
221.00	Energía eléctrica	2.358.552,89 €		
221.01	Agua	210.000,00 €		
221.02	Gas	49.158,16 €		
221.03	Combustible	34.845,33 €		
221.04	Vestuario	2.993,82 €		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	6.320,45 €		
221.07	Material docente	227.148,35 €		
221.08	Material deportivo y cultural	51.302,71 €		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	14.935,96 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	32.996,14 €		
221.99	Otros suministros	75.665,12 €		
222	Comunicaciones	147.398,15 €	199.479,33 €	-26,11%
222.00	Telefónicas	134.566,59 €		
222.01	Postales	12.831,56 €		
223	Transportes	157.679,13 €	135.643,77 €	16,25%
223.00	Transportes	157.679,13 €		
224	Primas de seguros	159.311,10 €	160.361,65 €	-0,66%
224.00	Edificios y otras construcciones	22.995,24 €		
224.01	Elementos de transporte	14.256,57 €		
224.09	Otros riesgos	122.059,29 €		
225	Tributos	8.629,89 €	5.935,19 €	45,40%
225.01	Tributos locales	8.629,89 €		
226	Gastos diversos	3.234.445,58 €	3.424.570,06 €	-5,55%

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2023	Δ %
226.02	Información, divulgación y publicidad	542.851,19 €		
226.03	Jurídicos y contenciosos	64.093,65 €		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	23.845,25 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.008.231,35 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	30.125,00 €		
226.09	Actividades culturales	52.346,49 €		
226.10	Actividades deportivas	161.895,85 €		
226.12	Servicios bancarios y similares	5.701,63 €		
226.99	Otros	345.355,17 €		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.380.116,17 €	6.501.486,95 €	-1,87%
227.00	Limpieza y aseo	1.903.572,00 €		
227.01	Seguridad	890.536,23 €		
227.03	Postales o similares	6.101,68 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	302.743,87 €		
227.07	Edición de publicaciones	121.330,23 €		
227.08	Servicios de jardinería	85.660,99 €		
227.09	Servicios complementarios a la gestión universitaria	1.893.756,13 €		
227.10	Traducción e interpretación	58.706,01 €		
227.11	Títulos	95.559,20 €		
227.99	Otros	1.022.149,83 €		
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	448.259,64 €	580.510,75 €	-22,78%
230	Dietas	228.833,48 €	280.751,34 €	-18,49%
230.00	Dietas	228.833,48 €		
231	Locomoción	132.275,35 €	239.122,46 €	-44,68%
231.00	Locomoción	132.275,35 €		
233	Otras indemnizaciones	87.150,81 €	60.636,95 €	43,73%
233.00	Otras indemnizaciones	87.150,81 €		
	CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
342	Intereses de demora	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
342.00	Intereses de demora	10.000,00 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.016.629,62 €	4.654.756,52 €	7,77%
	Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos	756.767,62 €	559.191,09 €	35,33%
441	A Universidades Públicas	2.404,00 €	2.404,00 €	0,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2023	Δ %
441.00	A Universidades Públicas	2.404,00 €		
445	A otros consorcios	754.363,62 €	556.787,09 €	35,49%
445.00	A otros consorcios	754.363,62 €		
	Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro	4.259.862,00 €	4.095.565,43 €	4,01%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	924.663,00 €	817.800,00 €	13,07%
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo	500.000,00 €		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	250.000,00 €		
480.05	Ayudas a Deportistas	43.000,00 €		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	131.663,00 €		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	10.800,00 €	142.463,00 €	-92,42%
481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería de Economía, I., C. y E.	10.800,00 €		
482	Otras becas y ayudas propias de la universidad	50.200,00 €	50.200,00 €	0,00%
482.99	Becas y ayudas propias	50.200,00 €		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	2.836.603,00 €	2.667.506,43 €	6,34%
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	1.951.383,00 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	879.220,00 €		
483.04	Programas de Movilidad nacional	6.000,00 €		
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	437.596,00 €	417.596,00 €	4,79%
485.00	A fundaciones universitarias	162.255,46 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	275.340,54 €		
	CAPÍTULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
	Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de Ejec. Presup.	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	300.000,00 €		
OPERACIONES DE CAPITAL				
	CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES	16.517.577,05 €	16.805.185,46 €	-1,71%
	Artículo 60. Inversión nueva	1.835.596,69 €	2.273.596,69 €	-19,26%
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	347.541,86 €	347.541,86 €	0,00%
603.00	Maquinaria	215.000,00 €		
603.01	Instalaciones	132.541,86 €		

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2023	Δ %
605	Mobiliario y enseres	590.000,00 €	950.000,00 €	-37,89%
605.00	Mobiliario y enseres	590.000,00 €		
606	Sistemas para procesos de información	839.941,34 €	917.941,34 €	-8,50%
606.00	Sistemas para procesos de información	839.941,34 €		
608	Otro inmovilizado material	58.113,49 €	58.113,49 €	0,00%
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	58.113,49 €		
	Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial	14.342.128,21 €	14.231.588,77 €	0,78%
640	Proyectos de Investigación	4.413.149,68 €	5.080.223,65 €	-13,13%
640.00	Personal	2.098.731,53 €		
640.01	Material inventariable	518.910,00 €		
640.02	Material fungible	619.357,93 €		
640.03	Dietas y locomoción	453.869,51 €		
640.99	Otros	722.280,71 €		
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.700.000,00 €	1.700.000,00 €	0,00%
642.00	Personal	911.669,35 €		
642.01	Material inventariable	155.033,40 €		
642.02	Material fungible	109.774,31 €		
642.03	Dietas y locomoción	135.172,62 €		
642.99	Otros	388.350,32 €		
644	Ayudas a la investigación	2.746.657,26 €	2.706.657,26 €	1,48%
644.00	Personal	2.467.860,50 €		
644.03	Dietas y locomoción	278.796,76 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	227.870,80 €	227.870,80 €	0,00%
648.02	Aplicaciones informáticas	227.870,80 €		
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	5.254.450,47 €	4.516.837,06 €	16,33%
649.00	Personal	5.254.450,47 €		
	Artículo 66. Inversión de reposición	339.852,15 €	300.000,00 €	13,28%
662	Edificios y otras construcciones	339.852,15 €	300.000,00 €	13,28%
662.00	Edificios y otras construcciones	339.852,15 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	95.200,00 €	95.200,00 €	0,00%
	Artículo 83. Concesión de préstamos	95.000,00 €	95.000,00 €	0,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2023	Δ %
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	95.000,00 €	95.000,00 €	0,00%
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	95.000,00 €		
	Artículo 86. Adquisición de acc. y partic. fuera del sector público	200,00 €	200,00 €	0,00%
860	De empresas nacionales o de la UE	200,00 €	200,00 €	0,00%
860.00	De empresas nacionales o de la UE	200,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
	Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
911	A largo plazo del sector público	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
911.00	A largo plazo del sector público	1.000,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	103.460.210,75 €	99.441.304,74 €	4,04%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.613.777,05 €	16.901.385,46 €	-1,70%
	TOTAL GASTOS	120.073.987,80 €	116.342.690,20 €	3,21%

IV.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS

EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS (POR CAPÍTULOS)

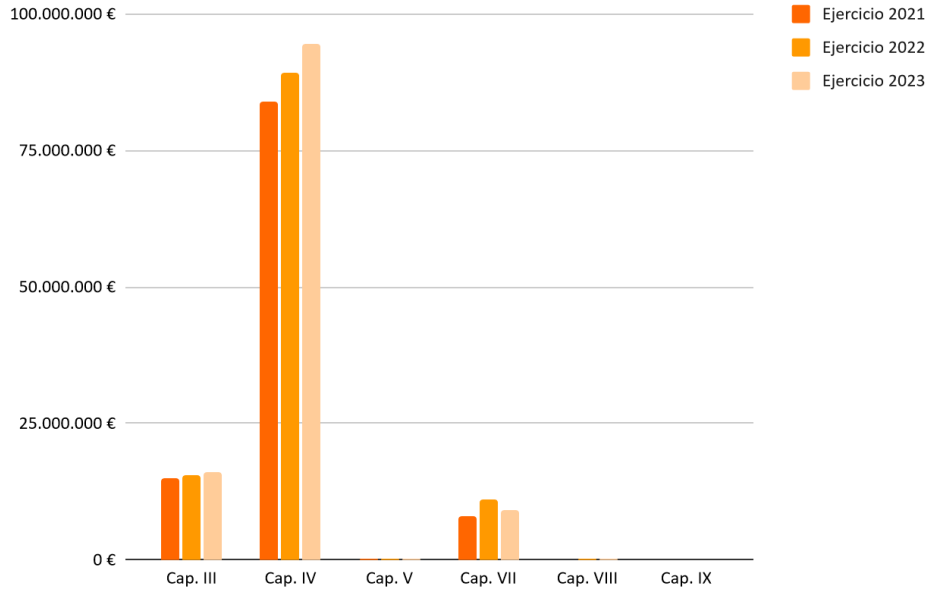
INGRESOS

	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023		Ejercicio 2024	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.832.681,20 €	13,85%	15.462.047,84 €	13,29%	16.060.980,70 €	13,38%
Cap. IV - Transferencias corrientes	84.096.799,15 €	78,50%	89.371.316,67 €	76,82%	94.553.787,44 €	78,75%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	251.336,01 €	0,23%	267.183,58 €	0,23%	326.619,51 €	0,27%
Cap. VII - Transferencias de capital	7.883.056,38 €	7,36%	11.152.142,11 €	9,59%	9.042.600,15 €	7,53%
Cap. VIII - Activos financieros	60.000,00 €	0,06%	90.000,00 €	0,08%	90.000,00 €	0,07%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	107.123.872,74 €		116.342.690,20 €		120.073.987,80 €	

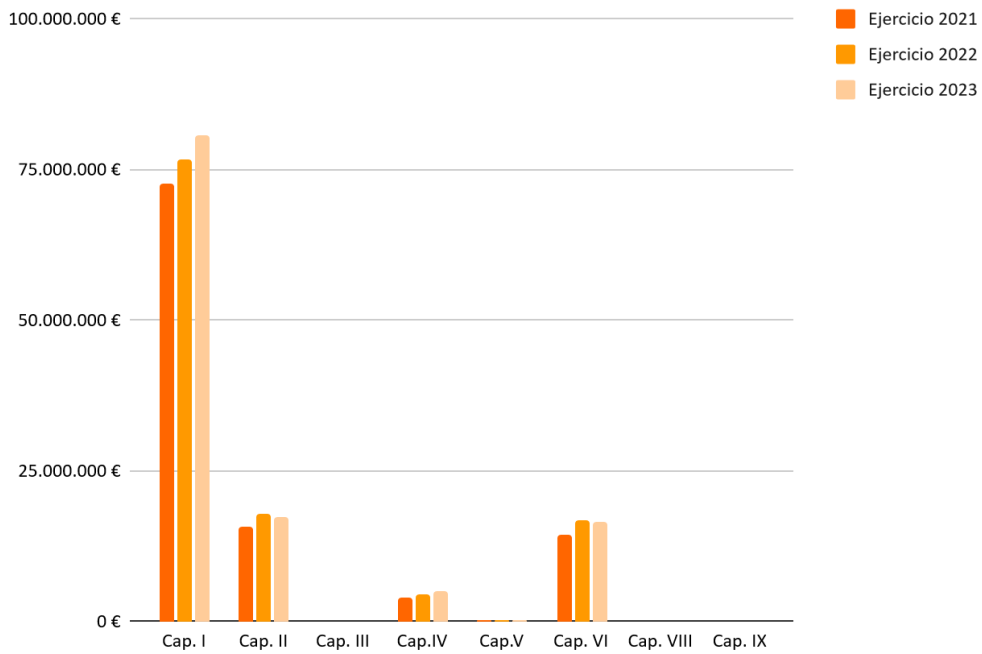
GASTOS

	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023		Ejercicio 2024	
Cap. I - Gastos de Personal	72.678.225,24 €	67,85%	76.678.555,12 €	65,91%	80.767.609,84 €	67,26%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	15.849.376,72 €	14,80%	17.797.993,10 €	15,30%	17.365.971,29 €	14,46%
Cap. III - Gastos financieros	15.000,00 €	0,01%	10.000,00 €	0,01%	10.000,00 €	0,01%
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.997.489,33 €	3,73%	4.654.756,52 €	4,00%	5.016.629,62 €	4,18%
Cap. V - Fondo de Contingencia	200.000,00 €	0,19%	300.000,00 €	0,26%	300.000,00 €	0,25%
Cap. VI - Inversiones Reales	14.307.523,87 €	13,36%	16.805.185,46 €	14,44%	16.517.577,05 €	13,76%
Cap. VIII - Activos financieros	65.200,00 €	0,06%	95.200,00 €	0,08%	95.200,00 €	0,08%
Cap. IX - Pasivos financieros	11.057,58 €	0,01%	1.000,00 €	0,00%	1.000,00 €	0,00%
	107.123.872,74 €		116.342.690,20 €		120.073.987,80 €	

Evolución del Presupuesto de Ingresos (por capítulos)



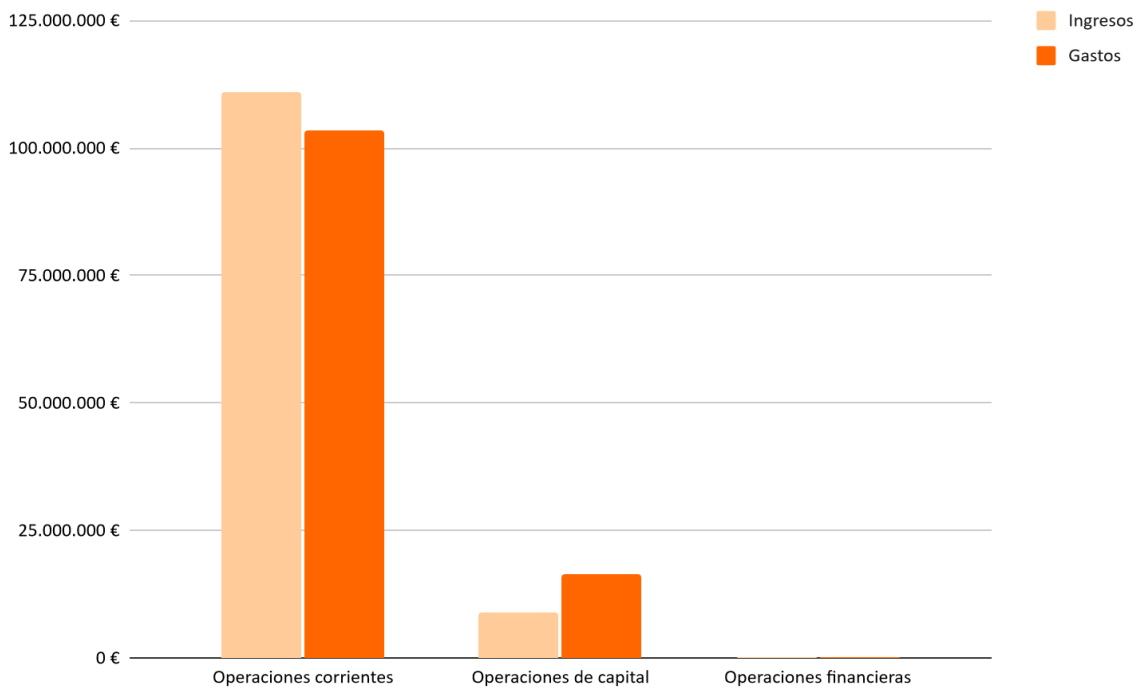
Evolución del Presupuesto de Gastos (por capítulos)



COMPARACIÓN POR TIPO DE OPERACIONES

	Ingresos	Gastos
Operaciones corrientes	110.941.387,65 €	103.460.210,75 €
Operaciones de capital	9.042.600,15 €	16.517.577,05 €
Operaciones financieras	90.000,00 €	96.200,00 €
	120.073.987,80 €	120.073.987,80 €

Comparativa del Presupuesto de Ingresos y Gastos
(por tipo de operaciones)



Evolución Presupuesto Ingresos

INGRESOS		2021	2022	% Δ 22/21	2023	% Δ 23/22	2024	% Δ 24/23	% Δ 24/21
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.162.717,96 €	14.832.681,20 €	4,73%	15.462.047,84 €	4,24%	16.060.980,70 €	3,87%	13,40%
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	80.722.639,24 €	84.096.799,15 €	4,18%	89.371.316,67 €	6,27%	94.553.787,44 €	5,80%	17,13%
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	289.908,13 €	251.336,01 €	-13,30%	267.183,58 €	6,31%	326.619,51 €	22,25%	12,66%
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.816.611,88 €	7.883.056,38 €	-19,70%	11.152.142,11 €	41,47%	9.042.600,15 €	-18,92%	-7,88%
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%	90.000,00 €	50,00%	90.000,00 €	0,00%	50,00%
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €		
TOTAL		105.051.877,21 €	107.123.872,74 €	1,97%	116.342.690,20 €	8,61%	120.073.987,80 €	3,21%	14,30%

Evolución comportamiento presupuestario UAL

PRESUPUESTO	2021	2022	% Δ 22/21	2023	% Δ 23/22	2024	% Δ 24/23	% Δ 24/21
TOTAL	105.051.877,21 €	107.123.872,74 €	1,97%	116.342.690,20 €	8,61%	120.073.987,80 €	3,21%	14,30%
OPERACIONES CORRIENTES	95.175.265,33 €	99.180.816,36 €	4,21%	105.100.548,09 €	5,97%	110.941.387,65 €	5,56%	16,57%
DEMANDA								
ALUMNOS MATRICULADOS	13.167	13.388	1,68%	13.574	1,39%	13.475	-0,73%	
RATIOS								
Presupuesto / Alumno	7.978,42 €	8.135,78 €	1,97%	8.571,00 €	5,35%	8.910,87 €	3,97%	11,69%
Operaciones corrientes / Alumno	7.228,32 €	7.532,53 €	4,21%	7.742,78 €	2,79%	8.233,13 €	6,33%	13,90%

Transferencias corrientes de las Administraciones Públicas sobre el total de ingresos corrientes

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
Transferencias corrientes	83.664.970,17 €	88.939.224,87 €	94.136.828,74 €
Total ingresos corrientes	99.180.816,36 €	105.100.548,09 €	110.941.387,65 €
<i>Ratio</i>	<i>84,36%</i>	<i>84,62%</i>	<i>84,85%</i>

Precios Públicos de Enseñanzas de Grado sobre el total de ingresos corrientes

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
Precios Públicos	7.764.643,34 €	7.774.074,84 €	7.940.882,99 €
Total ingresos corrientes	99.180.816,36 €	105.100.548,09 €	110.941.387,65 €
<i>Ratio</i>	<i>7,83%</i>	<i>7,40%</i>	<i>7,16%</i>

Ingresos por prestación de servicios sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
Prestaciones	3.553.820,00 €	4.097.870,00 €	4.203.029,65 €
Total ingresos corrientes	99.180.816,36 €	105.100.548,09 €	110.941.387,65 €
<i>Ratio</i>	<i>3,58%</i>	<i>3,90%</i>	<i>3,79%</i>

Gastos de personal sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
Gastos de personal	72.678.225,24 €	76.678.555,12 €	80.767.609,84 €
Total gastos corrientes	92.740.091,29 €	99.441.304,74 €	103.460.210,75 €
<i>Ratio</i>	<i>78,37%</i>	<i>77,11%</i>	<i>78,07%</i>

Gastos de personal y de trabajo de otras empresas sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
Personal + Empresas	78.778.335,32 €	83.180.042,07 €	87.147.726,01 €
Total gastos corrientes	92.740.091,29 €	99.441.304,74 €	103.460.210,75 €
<i>Ratio</i>	<i>84,95%</i>	<i>83,65%</i>	<i>84,23%</i>

Gastos de personal sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
Personal	72.678.225,24 €	76.678.555,12 €	80.767.609,84 €
Total ingresos corrientes	99.180.816,36 €	105.100.548,09 €	110.941.387,65 €
<i>Ratio</i>	<i>73,28%</i>	<i>72,96%</i>	<i>72,80%</i>

Gastos de personal sobre el total de ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
Personal	72.678.225,24 €	76.678.555,12 €	80.767.609,84 €
Total transferencias corrientes	84.096.799,15 €	89.371.316,67 €	94.553.787,44 €
<i>Ratio</i>	<i>86,42%</i>	<i>85,80%</i>	<i>85,42%</i>

Financiación operativa de la Junta de Andalucía sobre Gastos de Personal			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
Financiación operativa	79.620.008,38 €	83.708.702,20 €	90.026.011,48 €
Personal	72.678.225,24 €	76.678.555,12 €	80.767.609,84 €
<i>Ratio</i>	<i>109,55%</i>	<i>109,17%</i>	<i>111,46%</i>

Gasto corriente por alumno matriculado			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
Gasto corriente	92.740.091,29 €	99.441.304,74 €	103.460.210,75 €
Número de alumnos	13.388	13.574	13.475
<i>Ratio</i>	<i>6.927,11</i>	<i>7.325,87</i>	<i>7.677,94</i>

IV.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Cuentas	Descripción	Presupuesto 2024
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	833.922,85
740	b) Tasas	833.922,85
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	103.596.387,59
	a) Del ejercicio	103.596.387,59
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	13.463.417,41
750	a.2) transferencias	90.132.970,18
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	14.704.241,26
741, 705	b) Prestación de servicios	14.704.241,26
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	848.408,73
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	119.982.960,43
	8. Gastos de personal	-91.500.321,69
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-80.196.770,98
(642),(643), (644),(645)	b) Cargas sociales	-11.303.550,71
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-5.016.629,62
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-20.373.573,45
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-20.364.943,56
(63)	b) Tributos	-8.629,89
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-116.890.524,76
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	3.092.435,67
	14. Otras partidas no ordinarias	0,00
773	a) ingresos	0,00
	II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	3.092.435,67
	15. Ingresos financieros	1.027,37
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.	1.027,37
769	b.2) Otros	1.027,37
	16. Gastos financieros	-10.000,00
(669)	b) Otros	-10.000,00
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-8.972,63
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	3.083.463,04

IV.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.

La Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, modificó el apartado 5 del artículo 89 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, quedando redactado como sigue:

“5. El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. A estos efectos, cada Universidad podrá presentar una propuesta para la generación de remanentes de tesorería, o para la inclusión, en su caso, de estos remanentes no afectados en la previsión inicial de ingresos del presupuesto. La Consejería competente en materia de Hacienda autorizará los gastos financiados por dichos remanentes de tesorería velando, en todo caso, porque la necesidad de financiación del conjunto de las Universidades públicas andaluzas sea compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma.

b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

c) La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado.”

A continuación, se muestran los datos de los últimos cuatro ejercicios auditados a la fecha de la elaboración de este presupuesto.

A) REMANENTE DE TESORERÍA	2019	2020	2021	2022	2023
I Remanente de Tesorería afectado	37.031.524,69 €	36.972.986,66 €	39.612.871,23 €	38.445.449,79 €	
II Remanente de Tesorería no afectado	39.891.198,04 €	28.960.837,95 €	22.341.932,77 €	14.374.663,93 €	
Saldo de dudoso cobro	1.191.785,35 €	999.457,50 €	1.099.201,12 €	1.341.383,34 €	
Remanente de Tesorería total	78.114.508,08 €	66.933.282,11 €	63.054.005,12 €	54.161.497,06 €	

B) OPERACIONES DE CRÉDITO	2019	2020	2021	2022	2023
No procede					

C.1) RESULTADO PRESUPUESTARIO (SEC)	2019	2020	2021	2022	2023
Superávit/Déficit de financiación del ejercicio	301371,48 €	-10.864.047,37 €	-3.660.163,12 €	-10.209.529,13 €	

C.2) DEUDA PÚBLICA	2019	2020	2021	2022	2023
Deuda con entidades bancarias	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Es necesario hacer constar en relación a la deuda, que la Universidad de Almería deberá abonar en el ejercicio la cantidad correspondiente en concepto de amortización de las anualidades correspondientes a los préstamos recibidos procedentes de fondos FEDER.

Igualmente hay que indicar en este apartado, que la normativa que regula el registro contable de los anticipos reembolsables, financiados con fondos FEDER, obliga a imputarlos cuando se reciben, en el capítulo 9 de ingresos "Pasivos Financieros" y no pueden ser formalizados al capítulo 7 del presupuesto de ingresos, hasta tanto no se reciba en la Universidad comunicación del Tesoro Público, de haber recibido dicho importe de la Unión Europea, hecho que se produce, únicamente, cuando la ayuda concedida ha sido debidamente justificada por la Universidad.

Aunque la cifra de remanentes de tesorería ha disminuido de forma importante en los últimos años como consecuencia de su utilización para realizar inversiones importantes en infraestructura, las previsiones de liquidación de 2023, nos permiten predecir que la Universidad de Almería continúa disponiendo de remanente de tesorería suficiente para acometer algunas de las inversiones necesarias en nuestro campus para el próximo año. Por tanto, la evolución de estos remanentes queda condicionada a la ejecución de nuevas inversiones que necesariamente deberían ser aprobadas por la Comunidad Autónoma, salvo que la existencia de nueva financiación para estos fines se produzca.



V. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN

El presente capítulo consta de dos apartados, donde se analizarán los créditos, por un lado, según la financiación general y, por otro, según la financiación finalista.

V.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL

INGRESOS DE FINANCIACIÓN GENERAL - 2024

Subconcepto	Descripción	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	833.922,85 €	879.284,26 €
312.00	Servicios académicos de 1º y 2º Ciclo en Centros propios	4.228.930,74 €	3.815.899,48 €
312.01	Servicios académicos de 3er Ciclo en Centros propios	68.865,62 €	67.623,61 €
312.02	Compensación por matrículas de becarios del MECD	2.673.621,28 €	3.011.829,52 €
312.03	Compensación por matrículas por familias numerosas	424.858,69 €	334.557,78 €
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	613.472,28 €	611.788,06 €
312.07	De la Junta de Andalucía, bonificación matrículas	2.491.463,00 €	2.172.593,00 €
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Laboral	25.777,50 €	23.730,00 €
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	4.390,00 €	39.640,00 €
399.99	Ingresos por la prorrata del IVA	463.816,59 €	416.602,13 €
450.00	De la Junta de Andalucía, Financiación Operativa	88.312.068,10 €	83.708.702,20 €
450.02	De la Junta de Andalucía, Consejo Social	110.000,00 €	*
450.04	De la Junta de Andalucía, Prácticas en Empresas y Cultura Emprendedora	224.308,00 €	*
450.05	De la Junta de Andalucía, Resto Planes Excelencia	613.076,00 €	*
450.06	De la Junta de Andalucía, Financiación CBUA	754.363,62 €	*
520.00	Intereses de cuentas bancarias	1.027,37 €	752,42 €
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	17.124,00 €	14.562,68 €
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	30.088,11 €	29.144,89 €
551.00	Productos de concesiones administrativas - cafeterías	56.253,00 €	37.413,21 €
551.01	Productos de concesiones administrativas - reprografía	33.821,23 €	32.964,75 €
551.02	Productos de concesiones administrativas - expendedoras	115.000,49 €	84.257,21 €
551.99	Otros productos de concesiones administrativas	73.305,31 €	68.088,42 €
	Total	102.169.553,78 €	95.349.433,62 €

(*) La Junta de Andalucía ha decidido que esta financiación vaya incluida en la financiación general

INGRESOS Y GASTOS - Financiación General

INGRESOS			GASTOS		
Artículo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
30	Tasas	833.922,85	1	Nómina General	79.826.762,82
31	Precios públicos	10.501.211,61	1	Acción Social	765.000,00
32	Otros ingresos por prest. de servicios	30.167,50		<i>TOTAL CAPÍTULO 1</i>	<i>80.591.762,82</i>
39	Otros ingresos	463.816,59	2	Gastos Centralizados	8.754.606,01
	<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>	<i>11.829.118,55</i>	2	C. Social y otros órganos y servicios	285.324,24
45	De Comunidades Autónomas	90.013.815,72	2	Vicerrectorados y Delegaciones	3.199.957,19
	<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>	<i>90.013.815,72</i>	2	Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, ...	117.500,00
52	Intereses de depósitos	1.027,37	2	Centros	365.000,00
54	Rentas de bienes inmuebles	47.212,11	2	Departamentos	700.000,00
55	Producto de concesiones	278.380,03		<i>TOTAL CAPÍTULO 2</i>	<i>13.422.387,44</i>
	<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>	<i>326.619,51</i>	3	Gastos financieros	10.000,00
	TOTAL INGRESOS GENERALES	102.169.553,78		<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>	<i>10.000,00</i>
			4	Gastos Centralizados	220.000,00
			4	Programas de Movilidad y Cooperación	579.000,00
			4	Otros Vicerrectorados y Delegaciones	1.555.026,62
			4	Departamentos	50.200,00
				<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>	<i>2.404.226,62</i>
			5	Fondo de Contingencia	300.000,00
				<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>	<i>300.000,00</i>
			6	Sistemas informáticos	1.139.354,00
			6	Gastos Centralizados (resto)	10.000,00
			6	Vicerrectorado de Política Científica	3.089.770,75
			6	Vicerrectorado de Transf. Digital e Infraest.	684.852,15
			6	Otros Vicerrectorados y Delegaciones	46.000,00
			6	Centros	100.000,00
			6	Departamentos	365.000,00
				<i>TOTAL CAPÍTULO 6</i>	<i>5.434.976,90</i>
			8	Rectorado, activos financieros	200,00
			8	Préstamos reintegrables Acción Social	5.000,00
				<i>TOTAL CAPÍTULO 8</i>	<i>5.200,00</i>
			9	Amortización préstamo	1.000,00
				<i>TOTAL CAPÍTULO 9</i>	<i>1.000,00</i>
				TOTAL GASTOS GENERALES	102.169.553,78
	TOTAL FINANCIACIÓN GENERAL	102.169.553,78			85,09%
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	17.904.434,02			14,91%
	TOTAL PRESUPUESTO	120.073.987,80			100,00%

V.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA

Los créditos que se relacionan en este apartado solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No obstante, la Gerencia los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.

PRESUPUESTO FINALISTA
INGRESOS

		SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	ACCIÓN SOCIAL	821.00	Reintegro de préstamos concedidos al personal a largo plazo	90.000,00 €
2	ENSEÑANZAS PROPIAS (I)	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	900.000,00 €
3	ENSEÑANZAS PROPIAS (II)	320.03	Cursos de Posgrado	150.000,00 €
4	CURSOS DE MAYORES UAL	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	70.000,00 €
		461.00	Transferencias de Ayuntamientos	50.000,00 €
5	JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS	320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	120.000,00 €
6	CURSOS DE VERANO	320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	50.000,00 €
7	ACTIVIDADES CONVENIO UAL-DIPUTACIÓN	460.00	Transferencias de Diputaciones	120.000,00 €
8	CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	320.00	Cursos de Extensión Universitaria	15.000,00 €
9	CURSOS CENTRO DE LENGUAS	320.10	Inscripciones Cursos y Exámenes Centro de Lenguas	380.852,15 €

GASTOS

	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
	Gastos sociales - concesión de préstamos	111031 7G00 831	90.000,00 €
	Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	148888 1A20 2	810.000,00 €
	Retenciones Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	111020 1A20 2	90.000,00 €
	Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	148888 1A20 2	135.000,00 €
	Retenciones Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	111020 1A20 2	15.000,00 €
	Cursos para Mayores en la Universidad (*)	144063 3C00 2	120.000,00 €
	Jornadas, cursos, seminarios	145000 1A20 2	120.000,00 €
	Cursos de Verano (*)	143099 3D00 2	50.000,00 €
	Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería	145600 1A20 2	120.000,00 €
	Cursos de Extensión Universitaria	146000 3B00 2	15.000,00 €
	Acc. Orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe	111038 5B00 2	350.000,00 €
	Centro de Lenguas (tasas examen Cervantes)	122302 1A20 2	30.852,15 €

10	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	329.03	Servicios Bibliotecarios	3.000,00 €	Biblioteca (Servicio de préstamo interbibliotecario)	122001 7E00 2	3.000,00 €
		481.99	De otras instituciones sin fines de lucro (FECYT)	16.158,70 €	Biblioteca universitaria, recursos electrónicos	122031 7E00 2	16.158,70 €
11	SERVICIOS TÉCNICOS	324.00	Servicios Centrales de Investigación	45.000,00 €	Servicios Centrales de Investigación	122004 2F00 64	40.000,00 €
					Servicio de Piensos Experimentales	122023 2F00 2	3.000,00 €
					Servicio de Acuario	122025 2F00 2	1.000,00 €
					Servicio Periférico I+D basado en drones	122057 2I00 2	1.000,00 €
12	SERVICIO DE DEPORTES	320.02	Cursos del Servicio de Deportes	90.000,00 €	Secretariado de Deportes	122601 3A00 2	235.000,00 €
		326.00	Servicios deportivos	130.000,00 €			
		399.02	Colaboraciones actividades deportivas	15.000,00 €			
13	SERVICIO DE PUBLICACIONES	330.00	Venta de publicaciones	29.000,00 €	Editorial UAL	122552 3E00 2	25.000,00 €
					Editorial UAL, Gestión de revistas electrónicas	122560 3E00 2	4.000,00 €
14	PROTOCOLO	330.01	Venta de productos de merchandising	15.000,00 €	TiendaUAL	111111 5A00 2	15.000,00 €
15	ENTIDADES FINANCIERAS	470.00	De entidades financieras	310.000,00 €	Interacción con la Sociedad y las Empresas	122106 5A00 2	40.000,00 €
					Proyectos e Iniciativas Emprendedoras	123003 5A00 2	32.500,00 €
					Másteres Oficiales	122125 1A10 2	20.000,00 €
					Cursos de Verano	143099 3D00 2	50.000,00 €
		770.00	De entidades financieras	40.000,00 €	Convenio con entidades financieras	111032 5B00 2	167.500,00 €
			Plan Propio de Investigación	201102 2E00 64	40.000,00 €		
16	CIBIS, Centro de Investigación para el Bienestar y la Inclusión Social	323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	60.000,00 €	CIBIS - Centro de Día	122005 2C00 2	50.000,00 €
		411.00	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	300.000,00 €	CIBIS - Transferencia servicios	122034 2C00 2	10.000,00 €
					CIBIS - Centro de Día	122005 2C00 64	300.000,00 €
17	CONSEJERÍA DE SALUD	451.07	Del Servicio Andaluz de Salud	175.847,02 €	Nómina general, plazas vinculadas al SAS	111002 1A10 13	175.847,02 €

18	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN UNIVERSITARIA	481.02	De Fundaciones Universitarias (prácticas convenios propios)	80.000,00 €	Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa	111039 5B00 2	80.000,00 €
		329.08	De Universidades para el Programa Ícaro	156.010,00 €		111040 5B00 2	156.010,00 €
19	PRÁCTICAS EN EMPRESAS	481.99	De instituciones sin fines de lucro	10.800,00 €	Becas de prácticas en empresas	122101 3G00 481	10.800,00 €
20	CONVENIO GUARDERÍA	411.00	De la Agencia Pública Andaluza de Educación	230.000,00 €	Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura	111076 7G00 485	230.000,00 €
21	CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA	451.00	De la Consejería de la Presidencia	25.000,00 €	Centro de Documentación Europea	122086 5A00 2	25.000,00 €
22	PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN	410.00	De SEPIE	1.492.383,00 €	Programa de Movilidad Erasmus	122802 4A00 483	1.492.383,00 €
		411.00	De AACID	300.000,00 €	Secretariado de Cooperación al Desarrollo	122801 4B00 483	300.000,00 €
		410.00	De SEPIE	579.220,00 €	Programa KA107	122817 4A00 483	579.220,00 €
		410.00	De SEPIE	253.316,60 €	Proyectos de Cooperación Internacional	728888 4B00 2	772.000,20 €
		495.00	Transferencias de la Unión Europea	518.683,60 €			
		320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	200.000,00 €	Curso Study Abroad	145108 1A20 2	200.000,00 €
23	JUNTA DE ANDALUCÍA (P.E.C.A.s)	450.05	De la Junta de Andalucía	12.195,76 €	Formación del PAS	111103 5D00 2	12.195,76 €
24	P.I.T.A Y C.S.I.C.	329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	103.000,00 €	Servicios P.I.T.A. y C.S.I.C.	111026 5B00 2	169.367,04 €
		410.00	De C.S.I.C.	66.367,04 €			
25	CIESOL	710.00	De la Plataforma Solar de Almería CIEMAT	90.000,00 €	Ciesol	122006 2C00 64	90.000,00 €
26	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	1.700.000,00 €	Contratos de Investigación	408888 2B00 64	1.478.260,87 €
					Costes indirectos Contratos de Investigación	408889 2B00 64	221.739,13 €
27	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (I)	700.00	Del M.E.C.D. para investigación científica	3.157.885,78 €	Presupuesto de Programas de Investigación	122098 2D00 64	1.205.210,00 €
					Proyectos de Investigación	308888 2A00 64	1.613.781,64 €
					Costes indirectos Proyectos de Investigación	308889 2A00 64	338.894,14 €
28	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (II)	750.00	De la Junta de Andalucía para investigación científica	4.866.153,79 €	Presupuesto de Programas de Investigación	122098 2D00 64	3.178.654,41 €

29	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (IV)	795.00	De la Unión Europea para investigación científica	888.560,58 €
			TOTAL INGRESOS	17.904.434,02 €

Proyectos de Investigación	308888 2A00 64	1.467.390,77 €
Costes indirectos Proyectos de Investigación	308889 2A00 64	220.108,61 €
Proyectos europeos de Investigación	358888 2A00 64	657.388,46 €
Costes indirectos Proyectos de Investigación	308889 2A00 64	115.586,06 €
OTRI, recursos liberados	122002 2FOO 64	115.586,06 €
TOTAL GASTOS		17.904.434,02 €

(*) = Prevista también subvención en el bloque 7 - Actividades Convenio UAL-Diputación

INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista

Subconcepto	Descripción	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos
		1	2	4	6	8
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	0,00	970.000,00	0,00	0,00	0,00
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00
320.03	Cursos de Posgrado	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00
320.10	Cursos Centro de Lenguas	0,00	380.852,15	0,00	0,00	0,00
323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	0,00	60.000,00	0,00	1.700.000,00	0,00
324.00	Servicios Técnicos	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00
326.00	Servicios deportivos	0,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00
329.03	Servicios bibliotecarios	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	0,00	103.000,00	0,00	0,00	0,00
329.08	De Universidades para el Programa Ícaro	0,00	156.010,00	0,00	0,00	0,00
330.00	Venta de publicaciones	0,00	29.000,00	0,00	0,00	0,00
330.01	Venta de productos de merchandising	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
399.02	Colaboraciones actividades deportivas	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
399.04	Servicio Prevención de Salud y Riesgos Laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
410.00	De Organismos Autónomos estatales	0,00	319.683,64	2.071.603,00	0,00	0,00
411.00	De Organismos Autónomos andaluces	0,00	0,00	530.000,00	300.000,00	0,00
450.02	De la Junta para el Consejo Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.04	De la Junta para PRAEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.05	De la Junta para Planes Concertados	0,00	12.195,76	0,00	0,00	0,00
450.06	De la Junta para CBUA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
451.00	De la Consejería de la Presidencia	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00
451.07	De la Consejería de Salud	175.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00
460.00	De Diputaciones	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00
461.00	De Ayuntamientos	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
470.00	De Entidades Privadas	0,00	310.000,00	0,00	0,00	0,00
481.02	De Fundaciones Universitarias	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00
481.99	De otras instituciones sin ánimo de lucro	0,00	16.158,70	10.800,00	0,00	0,00
495.00	De la Unión Europea	0,00	518.683,60	0,00	0,00	0,00
700.00	Del M.E.C.D. para investigación científica	0,00	0,00	0,00	3.157.885,78	0,00
710.00	De la Plataforma Solar CIEMAT	0,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00
750.00	De la Junta para investigación científica	0,00	0,00	0,00	4.866.153,79	0,00
770.00	De Entidades Privadas	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00

INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista

Subconcepto	Descripción	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos
		1	2	4	6	8
795.00	De la Unión Europea para investigación científica	0,00	0,00	0,00	888.560,58	0,00
821.00	Reintegros de préstamos concedidos al personal a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00
	TOTAL POR CAPÍTULO DE GASTOS	175.847,02	3.983.583,85	2.612.403,00	11.042.600,15	90.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	17.904.434,02	14,91%			
	FINANCIACIÓN GENERAL	102.169.553,78	85,09%			
	TOTAL PRESUPUESTO	120.073.987,80	100,00%			



VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 1		CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		CAPÍTULO 8		CAPÍTULO 9	TOTAL
	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	
<i>Consejo Social</i>				110.000,00 €										110.000,00 €
11.00.00 Consejo Social				110.000,00 €										110.000,00 €
Gastos Centralizados	175.847,02 €	80.591.762,82 €	871.867,04 €	8.754.606,01 €	10.000,00 €	230.000,00 €	220.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €	1.149.354,00 €	90.000,00 €	5.000,00 €	1.000,00 €	92.399.436,89 €
11.10.00 Nómina General		79.650.915,80 €												79.650.915,80 €
11.10.01 Gastos estructurales				5.413.362,27 €										5.413.362,27 €
11.10.02 Nómina General plazas vinculadas SAS	175.847,02 €	175.847,02 €												351.694,04 €
11.10.06 Gastos generales de funcionamiento				295.186,51 €										295.186,51 €
11.10.08 Primas de seguros				159.311,10 €										159.311,10 €
11.10.09 Acción Social		765.000,00 €												765.000,00 €
11.10.20 Retenciones de cursos y otros			105.000,00 €											105.000,00 €
11.10.21 Provisiones													1.000,00 €	1.000,00 €
11.10.22 Transferencias a Organismos				60.000,00 €			210.000,00 €							270.000,00 €
11.10.25 Practicum				54.000,00 €										54.000,00 €
11.10.26 Servicios PITA y CSIC			169.367,04 €											169.367,04 €
11.10.31 Acción Social - Préstamos reintegrables											90.000,00 €	5.000,00 €		95.000,00 €
11.10.32 Convenio entidades bancarias-UAL				167.500,00 €										167.500,00 €
11.10.38 Acc. orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe				350.000,00 €	211.082,47 €									561.082,47 €
11.10.39 Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa				80.000,00 €	471.281,92 €									551.281,92 €
11.10.40 Acc. orientadas - gestión educativa con herram. informáticas					382.569,53 €									382.569,53 €
11.10.41 Acc. orientadas - promoción de la universidad en la sociedad					242.812,21 €									242.812,21 €
11.10.42 Acciones jurídicas				30.000,00 €	5.000,00 €		10.000,00 €							45.000,00 €
11.10.43 Acciones tributarias y otros				5.000,00 €	5.000,00 €									10.000,00 €
11.10.50 Fondo de contingencia								300.000,00 €						300.000,00 €
11.10.70 Sistemas informáticos - Mantenimiento				1.300.000,00 €						1.139.354,00 €				2.439.354,00 €
11.10.71 Gastos de telefonía				80.000,00 €										80.000,00 €
11.10.73 Administración Electrónica				50.000,00 €						10.000,00 €				60.000,00 €
11.10.76 Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura						230.000,00 €								230.000,00 €

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 1		CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		CAPÍTULO 8		CAPÍTULO 9	TOTAL
	Gastos de personal		Gastos corrientes		Gastos financieros	Transferencias corrientes		Fondo de contingencia	Inversiones reales		Activos financieros		Pasivos financieros	
	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	
<i>Órganos de carácter general y servicios centrales</i>			27.195,76 €	175.324,24 €						0,00 €		200,00 €		202.720,00 €
11.11.00 Rectorado				23.000,00 €								200,00 €		23.200,00 €
11.11.03 Formación del PTGAS			12.195,76 €	77.804,24 €										90.000,00 €
11.11.07 Secretaría General				26.520,00 €										26.520,00 €
11.11.08 Junta Electoral UAL				2.500,00 €										2.500,00 €
11.11.09 Protocolo				23.000,00 €										23.000,00 €
11.11.10 Rectorado II				18.000,00 €										18.000,00 €
11.11.11 tiendaUAL			15.000,00 €											15.000,00 €
11.12.00 Defensor Universitario				4.500,00 €										4.500,00 €
<i>Vicerrectorado de Política Científica</i>			109.158,70 €	773.934,55 €		0,00 €	754.363,62 €		11.082.600,15 €	3.089.770,75 €				15.809.827,77 €
12.20.00 Vicerrectorado de Política Científica				10.000,00 €										10.000,00 €
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales			3.000,00 €	25.000,00 €										28.000,00 €
12.20.02 Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC)									115.586,06 €					115.586,06 €
12.20.04 Servicios Centrales de Investigación									40.000,00 €	70.000,00 €				110.000,00 €
12.20.05 CIBIS - Centro de día									300.000,00 €					300.000,00 €
12.20.06 CIESOL									90.000,00 €					90.000,00 €
12.20.23 Servicio de Plenos Experimentales			3.000,00 €											3.000,00 €
12.20.25 Servicio de Acuario			1.000,00 €											1.000,00 €
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Adquisiciones Bibliográficas				191.134,55 €						58.113,49 €				249.248,04 €
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos			16.158,70 €	472.800,00 €										488.958,70 €
12.20.34 CIBIS - Transferencia servicios			10.000,00 €											10.000,00 €
12.20.57 Servicio Periférico HD basado en drones			1.000,00 €											1.000,00 €
12.20.62 Centro de Apoyo a la Investigación				73.000,00 €										73.000,00 €
12.20.86 Centro de Documentación Europea			25.000,00 €											25.000,00 €
12.20.98 Presupuesto de Programas de Investigación									4.383.864,41 €					4.383.864,41 €
12.29.13 Programa Transfiere-UAL										255.000,00 €				255.000,00 €
12.29.14 CBUA							754.363,62 €							754.363,62 €
12.29.15 Red de Agricultura Protegida				2.000,00 €										2.000,00 €
20.11.02 Plan Propio de Investigación									40.000,00 €	2.706.657,26 €				2.746.657,26 €
30.88.88 Proyectos de Investigación									3.081.172,41 €					3.081.172,41 €
30.88.89 Costes indirectos proyectos de Investigación (*)									674.588,81 €					674.588,81 €
35.88.88 Proyectos europeos de Investigación									657.388,46 €					657.388,46 €
40.88.88 Contratos de Investigación									1.478.260,87 €					1.478.260,87 €
40.88.89 Costes indirectos contratos de Investigación (*)									221.739,13 €					221.739,13 €
<i>Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales</i>			216.010,00 €	217.378,00 €		10.800,00 €	60.663,00 €			1.000,00 €				505.851,00 €
12.21.00 Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales				10.000,00 €										10.000,00 €
12.21.01 Unidad de Fomento al Empleo						10.800,00 €	60.663,00 €							71.463,00 €
12.21.03 Agencia de Colocación			156.010,00 €											156.010,00 €
12.21.06 Interacción con la sociedad y las empresas			40.000,00 €	20.000,00 €						1.000,00 €				61.000,00 €
12.21.23 Apoyo a Prácticas de Enseñanzas Oficiales				41.000,00 €										41.000,00 €
12.21.24 Centro de Posgrado y Formación Continua				51.000,00 €										51.000,00 €
12.21.25 Másteres Oficiales			20.000,00 €	95.378,00 €										115.378,00 €

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 1		CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		CAPÍTULO 8		CAPÍTULO 9	TOTAL
	Gastos de personal		Gastos corrientes		Gastos financieros	Transferencias corrientes		Fondo de contingencia	Inversiones reales		Activos financieros		Pasivos financieros	
	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	
<i>Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente</i>			30.852,15 €	221.147,85 €			6.000,00 €			0,00 €				258.000,00 €
12.23.00 Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente				10.000,00 €										10.000,00 €
12.23.01 Innovación Docente Virtual y Formación del Profesorado				200.000,00 €			6.000,00 €							206.000,00 €
12.23.02 Centro de Lenguas			30.852,15 €	11.147,85 €										42.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras</i>				458.213,84 €						684.852,15 €				1.143.065,99 €
12.24.00 Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras				10.000,00 €										10.000,00 €
12.24.01 A.T.I.C.				10.000,00 €						5.000,00 €				15.000,00 €
12.22.03 Mantenimiento de Infraestructuras				397.276,30 €						339.852,15 €				737.128,45 €
12.22.41 Equipamiento				40.937,54 €						340.000,00 €				380.937,54 €
<i>Vicerrectorado de Estudiantes</i>				195.252,00 €			571.000,00 €							766.252,00 €
12.25.00 Vicerrectorado de Estudiantes				10.000,00 €										10.000,00 €
12.25.05 Selectividad				16.000,00 €										16.000,00 €
12.25.06 Acceso Mayores de 25 años				40.000,00 €										40.000,00 €
12.25.09 Vic. de Estudiantes - Becas y Ayudas al Estudio							571.000,00 €							571.000,00 €
12.25.16 Oficina de Atención al Estudiante				30.000,00 €										30.000,00 €
12.25.20 Consejo de Estudiantes				13.000,00 €										13.000,00 €
12.25.23 Delegaciones de Estudiantes				8.000,00 €										8.000,00 €
12.25.24 Fomento de Competencias Lingüísticas				37.752,00 €										37.752,00 €
12.25.40 Vicerrectorado de Estudiantes (ayudas y otros gastos)				40.500,00 €										40.500,00 €
<i>Vicerrectorado de Cultura y Sociedad</i>			29.000,00 €	210.000,00 €						0,00 €				239.000,00 €
12.25.50 Vicerrectorado de Cultura y Sociedad				10.000,00 €										10.000,00 €
12.25.52 Editorial Universidad de Almería			25.000,00 €	50.000,00 €										75.000,00 €
12.25.56 Proyecto WALADA				70.000,00 €										70.000,00 €
12.25.58 Actividades Culturales				80.000,00 €										80.000,00 €
12.25.60 Editorial UAL, Gestión de revistas electrónicas			4.000,00 €											4.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes</i>			235.000,00 €	483.499,95 €			43.000,00 €			30.000,00 €				791.499,95 €
12.26.00 Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes				10.000,00 €										10.000,00 €
12.26.01 Secretariado de Deportes			235.000,00 €											235.000,00 €
12.26.02 Adecuación de centro deportivo				60.000,00 €										60.000,00 €
12.26.03 Ayudas a deportistas				7.000,00 €			43.000,00 €							50.000,00 €
12.26.04 Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral				174.499,95 €										174.499,95 €
12.26.05 Unidad de Atención Psicológica				30.000,00 €										30.000,00 €
12.26.06 Secretariado para la Universidad Saludable				36.000,00 €										36.000,00 €
12.26.07 Secretariado de Sostenibilidad				51.000,00 €						30.000,00 €				81.000,00 €
12.26.09 Secretariado de Deportes (Financiación General)				115.000,00 €										115.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente</i>				20.000,00 €										20.000,00 €
12.26.50 Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente				10.000,00 €										10.000,00 €
12.26.52 Tribunales de Concursos Acceso PDI				10.000,00 €										10.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social</i>				157.987,00 €										157.987,00 €
12.27.00 Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social				10.000,00 €										10.000,00 €
12.27.01 Igualdad de Género				53.000,00 €										53.000,00 €
12.27.02 Atención a la Diversidad Funcional				94.987,00 €										94.987,00 €

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 1		CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		CAPÍTULO 8		CAPÍTULO 9	TOTAL
	Gastos de personal		Gastos corrientes		Gastos financieros	Transferencias corrientes		Fondo de contingencia	Inversiones reales		Activos financieros		Pasivos financieros	
	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	
<i>Vicerrectorado de Proyección Internacional</i>				14.800,00 €		2.371.603,00 €	699.000,00 €							3.050.603,00 €
12.28.00 Vicerrectorado de Proyección Internacional				10.000,00 €										10.000,00 €
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo (Subvención)						300.000,00 €								300.000,00 €
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus						1.492.383,00 €	449.000,00 €							1.941.383,00 €
12.28.04 Otros Programas de Movilidad							130.000,00 €							130.000,00 €
12.28.17 Programa KA107 Movilidad Erasmus Países Asociados						579.220,00 €								579.220,00 €
12.28.19 Secretariado de Cooperación al Desarrollo (Financ. Gral)							90.000,00 €							90.000,00 €
12.28.20 Vicerrectorado de Proyección Internacional (ayudas y otros)				4.800,00 €			30.000,00 €							34.800,00 €
<i>Delegaciones y otros</i>			32.500,00 €	447.744,00 €						15.000,00 €				495.244,00 €
12.30.00 Delegado del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coord.				10.000,00 €										10.000,00 €
12.30.01 Comunicación				330.000,00 €						15.000,00 €				345.000,00 €
12.30.02 Delegado del Rector para UNIGREEN European University				5.000,00 €										5.000,00 €
12.30.03 Proyectos e Iniciativas Emprendedoras (Subvención)			32.500,00 €											32.500,00 €
12.30.04 Proyectos e Iniciativas Emprendedoras (Financiación General)				20.000,00 €										20.000,00 €
12.30.05 Escuela Internacional de Doctorado				62.744,00 €										62.744,00 €
12.30.06 Tribunales de Tesis Doctorales				20.000,00 €										20.000,00 €
<i>Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, Seminarios, ...</i>			1.620.000,00 €	775.000,00 €										1.737.500,00 €
14.30.98 Cursos de Verano (Financiación General)				52.500,00 €										52.500,00 €
14.30.99 Cursos de Verano (**)			100.000,00 €											100.000,00 €
14.40.63 Curso Mayores en la Universidad (**)			120.000,00 €											120.000,00 €
14.50.00 Jornadas, Congresos y similares			120.000,00 €											120.000,00 €
14.51.08 Curso Study Abroad			200.000,00 €											200.000,00 €
14.56.00 Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería			120.000,00 €											120.000,00 €
14.60.00 Cursos de Extensión Universitaria			15.000,00 €											15.000,00 €
14.60.01 Cursos de Extensión Universitaria (Financiación General)				50.000,00 €										50.000,00 €
14.88.88 Cursos de Títulos Propios			945.000,00 €											945.000,00 €
23.31.83 Antiguos Alumnos y Amigos de la UAL				15.000,00 €										15.000,00 €
<i>Total de Facultades y Escuelas</i>				365.000,00 €						100.000,00 €				465.000,00 €
11.10.37 Apoyo a Grados en implantación										100.000,00 €				100.000,00 €
16.01.00 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales				52.249,68 €										52.249,68 €
16.02.03 Facultad de Ciencias de la Educación				55.839,59 €										55.839,59 €
16.02.04 Facultad de Ciencias de la Salud				48.217,77 €										48.217,77 €
16.03.00 Facultad de Derecho				41.154,50 €										41.154,50 €
16.04.01 Facultad de Humanidades				36.735,01 €										36.735,01 €
16.04.02 Facultad de Psicología				40.257,03 €										40.257,03 €
16.05.00 Escuela Superior de Ingeniería				48.022,02 €										48.022,02 €
16.05.02 Facultad de Ciencias Experimentales				42.524,40 €										42.524,40 €

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 1		CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		CAPÍTULO 8		CAPÍTULO 9	TOTAL
	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	Gastos financieros FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	Fondo de contingencia FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	Pasivos financieros FINANCIACIÓN GENERAL	
<i>Total de Departamentos (ver capítulos 2, 4 y 6)</i>				700.000,00 €			50.200,00 €			365.000,00 €				1.115.200,00 €
11.10.36 Apoyo a Centros y Departamentos				55.000,00 €			50.200,00 €			150.000,00 €				255.200,00 €
17.00.01 Departamento de Agronomía				27.557,68 €						9.185,89 €				36.743,57 €
17.00.02 Departamento de Biología y Geología				41.456,93 €						13.818,98 €				55.275,91 €
17.00.03 Departamento de Derecho				52.854,58 €						17.618,19 €				70.472,77 €
17.00.04 Departamento de Economía y Empresa				73.788,27 €						24.596,09 €				98.384,36 €
17.00.05 Departamento de Educación				67.294,25 €						22.431,42 €				89.725,67 €
17.00.06 Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina				57.042,32 €						19.014,11 €				76.056,43 €
17.00.07 Departamento de Filología				33.953,37 €						11.317,79 €				45.271,16 €
17.00.08 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades				29.116,57 €						9.705,52 €				38.822,09 €
17.00.09 Departamento de Informática				42.642,90 €						14.214,30 €				56.857,20 €
17.00.10 Departamento de Ingeniería				40.783,48 €						13.594,49 €				54.377,97 €
17.00.14 Departamento de Ingeniería Química				38.271,58 €						12.757,19 €				51.028,77 €
17.00.11 Departamento de Matemáticas				44.068,28 €						14.689,43 €				58.757,71 €
17.00.12 Departamento de Psicología				55.363,53 €						18.454,51 €				73.818,04 €
17.00.13 Departamento de Química y Física				40.806,26 €						13.602,09 €				54.408,35 €
<i>Total de Proyectos de Cooperación Internacional</i>			772.000,20 €											772.000,20 €
72.88.88 Proyectos de Cooperación Internacional			772.000,20 €											772.000,20 €
(*) Se repercutirá a centros y grupos de investigación														
(**) También recibirán financiación del convenio con Diputación (cg 145.600)														
	175.847,02 €	80.591.762,82 €	3.943.583,85 €	13.422.387,44 €			2.612.403,00 €	2.404.226,62 €		11.082.600,15 €	5.434.976,90 €	90.000,00 €	5.200,00 €	
TOTAL	80.767.609,84 €		17.365.971,29 €		10.000,00 €		5.016.629,62 €		300.000,00 €	16.517.577,05 €		95.200,00 €	1.000,00 €	120.073.987,80 €

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	0,00	110.000,00	110.000,00
11.10.00	Nómina General	175.847,02	79.826.762,82	80.002.609,84
11.10.09	Acción Social	0,00	765.000,00	765.000,00
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	90.000,00	5.000,00	95.000,00
11.10	Gastos Centralizados	1.101.867,04	10.434.960,01	11.536.827,05
11.11	Servicios Centrales	27.195,76	171.024,24	198.220,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	4.500,00	4.500,00
12.20	Vicerrectorado de Política Científica	5.038.609,17	1.911.411,66	6.950.020,83
12.21	Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales	226.810,00	279.041,00	505.851,00
12.23	Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente	30.852,15	227.147,85	258.000,00
12.24	Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras	0,00	1.143.065,99	1.143.065,99
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes	0,00	766.252,00	766.252,00
12.25	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	29.000,00	210.000,00	239.000,00
12.26	Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes	235.000,00	556.499,95	791.499,95
12.26	Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente	0,00	20.000,00	20.000,00
12.27	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social	0,00	157.987,00	157.987,00
12.28	Vicerrectorado de Proyección Internacional	2.371.603,00	713.800,00	3.085.403,00
12.30	Delegaciones y otros	32.500,00	462.744,00	495.244,00
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios, etc.	1.620.000,00	117.500,00	1.737.500,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	465.000,00	465.000,00
17	Departamentos	0,00	1.115.200,00	1.115.200,00
20	Programas generales de Investigación	40.000,00	2.706.657,26	2.746.657,26
30	Proyectos nacionales de Investigación	3.755.761,22	0,00	3.755.761,22
35	Proyectos europeos de Investigación	657.388,46	0,00	657.388,46
40	Contratos de Investigación	1.700.000,00	0,00	1.700.000,00
72	Proyectos de Cooperación Internacional	772.000,20	0,00	772.000,20
	TOTAL	17.904.434,02	102.169.553,78	120.073.987,80



VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

VII.1. CENTROS

Tal y como se ha indicado anteriormente, la financiación estimada que se va a recibir durante 2024 por parte de la Comunidad Autónoma nos hace prever serias rigideces económicas para cubrir las necesidades reales de financiación que la universidad va a tener en el próximo ejercicio. A pesar de que en los gastos generales de la universidad se ha contemplado una reducción presupuestaria para poder equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos previstos, se ha decidido mantener la financiación prevista para los Centros en el próximo ejercicio, manteniendo además las convocatorias de cofinanciación para conferencias, grados y masters que se han ofertado en años anteriores. Así, los fondos específicamente destinados a financiar los créditos de los centros se mantienen en **365.000,00 €**.

Según el artículo 103 de los Estatutos de la UAL, serán competencia de las Facultades y Escuelas:

a) Organizar las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de las titulaciones del Centro, en coordinación con los Departamentos y de acuerdo con los criterios que emanen del plan de ordenación académica aprobado por el Consejo de Gobierno.

b) Adoptar las medidas que aseguren el desarrollo de las enseñanzas que en ellas se imparten y el cumplimiento de las obligaciones docentes y discentes.

- c) Promover y participar en los proyectos de nuevos planes de estudio, así como la reforma de los existentes en las titulaciones impartidas por cada Centro, de acuerdo con las directrices del Consejo de Gobierno.*
- d) Planificar la realización de prácticas externas con reconocimiento académico.*
- e) Fomentar la integración de sus titulaciones tanto en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior como en el internacional.*
- f) Fomentar las acciones de intercambio o movilidad nacional e internacional de sus miembros.*
- g) Participar, de acuerdo con las directrices generales emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad, en la evaluación y la propuesta de mejora de las titulaciones y servicios adscritos al Centro.*
- h) Participar, conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, en el gobierno de la Universidad.*
- i) Programar y financiar las actividades culturales y de extensión universitaria demandadas por la Comunidad Universitaria del propio centro.*
- j) Tramitar y gestionar las actuaciones administrativas que correspondan.*
- k) Administrar y gestionar su presupuesto.*
- l) Promover la participación de los estudiantes en los órganos de gobierno del centro, así como fomentar su implicación en las tareas de representación estudiantil.*
- m) Ejercer las funciones adecuadas al cumplimiento de sus fines, así como las que específicamente les atribuyan la Ley y estos Estatutos”.*

En consonancia con el nuevo modelo de financiación, donde volverán a estar vigentes los contratos-programa, se continua con la política de incentivar la contribución de los Centros a los objetivos estratégicos de la institución. Así, se mantiene la financiación condicionada del 30% del presupuesto global de los Centros a la consecución, y reparto proporcional en función del grado de cumplimiento, de los indicadores básicos e indicadores avanzados que han sido aplicados en los últimos años.

Asimismo, durante este ejercicio seguirá existiendo el compromiso de que las Facultades presenten un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad/Centro, así como la liquidación anual del mismo aprobada por dicho órgano. Esta medida ha quedado recogida en la Normativa Presupuestaria.

Para este ejercicio, y como se mencionaba anteriormente, se asignan 300.000 € en función de los grados y 65.000 € en función de los másteres.

En la primera tabla que se adjunta se puede visualizar el cálculo del presupuesto asignado por centro en función de los grados. En ella se aprecia que un 70% (210.000 €) se reparte en dos partidas, una según los créditos financiables de cada centro (106.000 €) y otra siguiendo un criterio lineal de 13.000 € a cada uno (104.000 €). El 30% restante (90.000 €) se asigna según dos bloques de indicadores: un primer bloque de indicadores básicos y otro bloque de indicadores avanzados (45.000 € cada uno).

La segunda tabla hace referencia a los másteres, donde aproximadamente se reparten 2/3 de los 65.000 € en función del número de alumnos matriculados y el número de créditos de los másteres, y 1/3 en un reparto de 600 € por máster impartido.

Finalmente, en la última tabla aparece la suma de crédito asignado a cada centro, totalizando las cantidades calculadas más arriba en función de los grados y de los másteres.

CENTROS / POR GRADOS										
C.G.	Centros / 300.000 € a repartir	Financiación por créditos financiables y Reparto lineal				Financiación por Contrato- Programa				Total reparto por financiación de grados
		Créditos Financiables	% sobre créditos totales	Importe por créditos financiables (106.000 €)	Reparto lineal (104.000 €)	Indicadores básicos (45.000 €)	Indicadores avanzados (45.000 €)	Reparto indicadores básicos	Reparto Indicadores avanzados	
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	1.636,19	16,23%	17.206,19 €	13.000,00 €	4	4	7.500,00 €	4.556,96 €	42.263,15 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	1.968,67	19,53%	20.702,55 €	13.000,00 €	3	5	5.625,00 €	5.696,20 €	45.023,75 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	1.197,33	11,88%	12.591,13 €	13.000,00 €	4	5,5	7.500,00 €	6.265,82 €	39.356,96 €
16.03.00	Facultad de Derecho	1.159,54	11,50%	12.193,73 €	13.000,00 €	1	5,5	1.875,00 €	6.265,82 €	33.334,56 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	736,49	7,31%	7.744,94 €	13.000,00 €	2	5	3.750,00 €	5.696,20 €	30.191,14 €
16.04.02	Facultad de Psicología	681,86	6,76%	7.170,45 €	13.000,00 €	4	5	7.500,00 €	5.696,20 €	33.366,65 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	1.651,75	16,39%	17.369,82 €	13.000,00 €	2	5	3.750,00 €	5.696,20 €	39.816,02 €
16.05.02	Facultad de CC. Experimentales	1.048,04	10,40%	11.021,20 €	13.000,00 €	4	4,5	7.500,00 €	5.126,58 €	36.647,78 €
	TOTAL	10.079,87	100,00%	106.000,00 €	104.000,00 €	24	39,5	45.000,00 €	45.000,00 €	300.000,00 €

CENTROS / POR MÁSTER										
C.G.	Centros / 65.000 € a repartir					Alumnos matriculados x nº de créditos del Master	%	Total Créd.Financi./ alumnos matricul.	Reparto fijo en función del número de másteres	Total reparto por financiación de másteres
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales					8.811,00	16,10%	6.986,53 €	3.000,00 €	9.986,53 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación					8.343,50	15,24%	6.615,84 €	4.200,00 €	10.815,84 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud					8.148,00	14,89%	6.460,82 €	2.400,00 €	8.860,82 €
16.03.00	Facultad de Derecho					7.592,00	13,87%	6.019,95 €	1.800,00 €	7.819,95 €
16.04.01	Facultad de Humanidades					5.226,00	9,55%	4.143,87 €	2.400,00 €	6.543,87 €
16.04.02	Facultad de Psicología					5.663,00	10,35%	4.490,38 €	2.400,00 €	6.890,38 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería					6.565,50	12,00%	5.206,00 €	3.000,00 €	8.206,00 €
16.05.02	Facultad de CC. Experimentales					4.384,50	8,01%	3.476,61 €	2.400,00 €	5.876,61 €
	TOTAL					54.733,50	100,00%	43.400,00 €	21.600,00 €	65.000,00 €

Grados: 300.000 €

 Contrato - Programa
 Reparto Fijo:

 90.000
 13.000

Master: 65.000 €

 Reparto fijo:
 Variable:

 600 € por master impartido en el Centro
 Número de alumnos y créditos de cada master

C.G.	Centro	Financiación 2024
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	52.249,68 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	55.839,59 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	48.217,77 €
16.03.00	Facultad de Derecho	41.154,50 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	36.735,01 €
16.04.02	Facultad de Psicología	40.257,03 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	48.022,02 €
16.05.02	Facultad de CC. Experimentales	42.524,40 €
	TOTAL	365.000,00 €

V.2. DEPARTAMENTOS

Tal y como se ha indicado anteriormente, la financiación estimada que se va a recibir durante 2024 por parte de la Comunidad Autónoma nos hace prever serias rigideces económicas para cubrir las necesidades reales de financiación que la universidad va a tener en el próximo ejercicio. A pesar de que en los gastos generales de la universidad se ha contemplado una reducción presupuestaria para poder equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos previstos, se ha decidido mantener la financiación prevista para los Departamentos en el próximo ejercicio, manteniendo además la partida destinada a convocatorias de cofinanciación que se han ofertado en años anteriores. Así, los fondos específicamente destinados a financiar los créditos de los centros se mantienen en **860.000 €**.

Seguiremos con las políticas de apoyo a los departamentos de los últimos años, es decir, con las convocatorias cofinanciadas. Esto supone que la cantidad de que dispone cada departamento es más elevada, pues se convocan ayudas a los departamentos para materiales docentes, para prácticas de campo, para renovación de laboratorios, para nueva instrumentación necesaria en asignaturas de nuevos grados, renovación de equipos informáticos, becarios de formación, etc., cuyas cifras alcanzan un total de **355.200 €**.

Es necesario recalcar que, según el artículo 111 de los Estatutos de la UAL, serán competencia de los departamentos, entre otras:

- b) Fomentar y apoyar la investigación relativa a sus áreas o ámbitos de conocimiento.*
- c) Organizar seminarios, cursos, actividades complementarias para estudiantes, así como promover su iniciación en la investigación y promover actividades orientadas al servicio de la sociedad.*
- d) Promover y realizar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como desarrollar cursos de especialización, de conformidad con la legislación vigente y los presentes Estatutos.*
- e) Participar en el gobierno de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos.*
- f) Colaborar con los demás órganos de la Universidad en la realización de sus funciones.*
- g) Impulsar la renovación pedagógica, científica y, en su caso, técnica o artística de sus miembros.*
- h) Participar en el procedimiento de selección del Personal Docente e Investigador que preste servicios en el Departamento.*

i) Participar en la elaboración y modificación de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones en las que imparta sus enseñanzas.

j) Participar en la evaluación de las actividades del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios que desarrolle sus funciones en el Departamento, así como conocer, coordinar y realizar los planes de mejora propuestos.

k) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones docentes desarrolladas por el personal que preste servicios en él.

l) Promover la movilidad nacional e internacional de sus miembros.

m) Ejercer las funciones adecuadas al cumplimiento de sus fines, así como las que específicamente les atribuyan la Ley y estos Estatutos.”

En consonancia con el nuevo modelo de financiación, donde volverán a estar vigentes los contratos-programa, se continua con la política de incentivar la contribución de los Departamentos a los objetivos estratégicos de la institución. Así, se mantiene la financiación condicionada del 30% del presupuesto global de los Centros a la consecución, y reparto proporcional en función del grado de cumplimiento, de los indicadores básicos e indicadores avanzados que han sido aplicados en los últimos años.

Para que se puedan cumplir las competencias que asumen los departamentos, se realiza una distribución de los mismos aplicando los criterios de cálculo de los créditos normalizados. No obstante, tal y como se acordó en diferentes reuniones mantenidas con Directores de Departamentos, además de tener presente la docencia, a través de los créditos normalizados y financiados, se incluye como otro factor a tener en cuenta los logros a través de la investigación, así como una cantidad fija para las prácticas de campo y adquisición de materiales.

Así las cosas, en el reparto de la financiación por indicadores, que supone un **30%** del total (258.000 €), se siguen distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 15% de la financiación: uno de indicadores básicos y otro de indicadores avanzados.

El restante **70%** cuenta con una asignación en función del número de créditos financiados para cada departamento, otra para las prácticas de campo o similares, otra para gastos generales de administración, y, finalmente, un reparto por excelencia en la investigación en el departamento.

A este respecto, se venía observando que las prácticas de campo, actividades complementarias de las asignaturas o grupo de asignaturas (visitas a instituciones, empresas, centros industriales o culturales, etc.) de las titulaciones oficiales que enriquecen la formación de los alumnos,

no se estaban llevando a cabo en muchos de los departamentos, a pesar de tener una cantidad asignada para dicha actividad, por lo que al igual que durante ejercicios anteriores, se abrirá durante el ejercicio una convocatoria para la cofinanciación de estas prácticas.

Se añade, pues, una partida para gastos de administración central básica, en función del número de profesores a fecha de elaboración del presupuesto (teléfono, papel, etc.). Así, dicha partida se distribuirá en función del número de profesores a tiempo completo (los tiempos parciales se transforman en función del número existente y las horas impartidas como si estuvieran a tiempo completo 8 horas, y los becarios/contratados de investigación con docencia se computarán al 50%, pues también supondrán gastos administrativos).

Por tanto, en función del número de profesores del departamento, así quedará la siguiente financiación para administración general, que viene a suponer un importe aproximado de 65 € por profesor (tomando como referencia el máximo de cada tramo):

Número de profesores	Importe
Hasta 30 profesores	1.950,00€
Desde 31 hasta 40	2.600,00€
Desde 41 a 50	3.250,00€
Desde 51 a 60	3.900,00€
Desde 61 a 70	4.550,00€
Desde 71 a 80	5.200,00€
Desde 81 a 90	5.850,00€
Desde 91 a 100	6.500,00€
Desde 101 a 110	7.150,00€
Desde 111 a 120	7.800,00€
Desde 121 a 130	8.450,00€

Por otro lado, en relación a la parte asignada a los departamentos por su excelencia investigadora, se tendrá presente que en el ejercicio 2017 la Junta evaluó a los grupos de investigación (PAIDI 2017), y que se determinó ayudas para Grupos de Investigación que no recibieron financiación PAIDI (Programa de Ayudas a Grupos de Investigación. Plan Propio de Investigación y Transferencia UAL-2020). Estas puntualizaciones asignadas a cada Grupo, se asignarán a cada uno de los miembros de departamento, las cuales serán las que se tenga presente para la asignación del 40% del crédito por este concepto.

Para ello, primero se calculará la puntuación media por investigación del departamento. Esta se realizará tomando el mismo porcentaje de los miembros de cada departamento con docencia a tiempo completo que tengan mayor puntuación por investigación (la puntuación de cada miembro será la asignada al grupo de investigación al que pertenece según la evaluación PAIDI de la Junta 2017). Se incluirá en la evaluación todo el personal con dedicación a tiempo completo: PDI funcionario; laboral indefinido a TC y laboral por tiempo definido a TC o becarios con dedicación a TC en la UAL que tengan asignación docente (no los tiempos parciales).

Una vez que se tenga esta media por departamento, se tomará la del mayor departamento y se hará un tercio a la misma. Dicho tercio se considerará la puntuación mínima que debe alcanzar cada departamento para obtener financiación por grupos a través de la Junta. La suma de las diferencias entre la puntuación media de cada departamento respecto a la mínima será la que delimite la cantidad que se asignará a cada departamento por concepto de investigación. La financiación por investigación, igual que la de por docencia o la de gastos de administración irá ponderada por variables relativas al tamaño, en este caso por el número de PDI a tiempo completo de departamento. Por eso se ponderará la puntuación media de cada departamento por el número de PDI calculados de forma similar a la tabla de gastos de administración, siendo esta la siguiente.

Número de profesores	Factor ponderación
Hasta 30 profesores	0,70
Desde 31 hasta 40	0,73
Desde 41 a 50	0,76
Desde 51 a 60	0,79
Desde 61 a 70	0,82
Desde 71 a 80	0,85
Desde 81 a 90	0,88
Desde 91 a 100	0,91
Desde 101 a 110	0,94
Desde 111 a 120	0,97
Desde 121 a 130	1,00

Es decir, se prima que el departamento, en su conjunto, sea competitivo en materia de investigación nivel andaluz teniendo presente el número de personas que lo forma, de forma que el departamento cree sus propias políticas para apoyar la investigación de todo el conjunto del departamento. No olvidemos que esta financiación no se dirige a los grupos, pues para ello está la ayuda del Plan Propio y la de la Junta de Andalucía para los grupos.

Así las cosas, el modelo de financiación de los departamentos ha quedado configurado para este ejercicio de la siguiente forma. El contrato programa tendrá una asignación del 30%, es decir, 258.000 €; una asignación lineal por departamento que asciende a 3.500 € para las prácticas de campo, es decir, 49.000 €; y una asignación para gastos de administración general de 66.300 €. El resto hasta 860.000 €, se distribuye tanto por su cuota de participación a través de la docencia como por la puntuación media del PAIDI obtenida en 2017 según la Junta.

CÓD.	DESCRIPCIÓN	Indicadores básicos	Indicadores avanzados	Importe Indicadores básicos	Importe Indicadores avanzados	Total financiación por Indicadores
170001	Departamento de Agronomía	3	6	7.740,00 €	8.696,63 €	16.436,63 €
170002	Departamento de Biología y Geología	4	7	10.320,00 €	10.146,07 €	20.466,07 €
170003	Departamento de Derecho	4	5	10.320,00 €	7.247,19 €	17.567,19 €
170004	Departamento de Economía y Empresa	5	7	12.900,00 €	10.146,07 €	23.046,07 €
170005	Departamento de Educación	4	8	10.320,00 €	11.595,51 €	21.915,51 €
170006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	5	7	12.900,00 €	10.146,07 €	23.046,07 €
170007	Departamento de Filología	3	5	7.740,00 €	7.247,19 €	14.987,19 €
170008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	2	6	5.160,00 €	8.696,63 €	13.856,63 €
170009	Departamento de Informática	3	6	7.740,00 €	8.696,63 €	16.436,63 €
170010	Departamento de Ingeniería	3	7	7.740,00 €	10.146,07 €	17.886,07 €
170014	Departamento de Ingeniería Química	4	7	10.320,00 €	10.146,07 €	20.466,07 €
170011	Departamento de Matemáticas	3	7	7.740,00 €	10.146,07 €	17.886,07 €
170012	Departamento de Psicología	5	4	12.900,00 €	5.797,75 €	18.697,74 €
170013	Departamento de Química y Física	2	7	5.160,00 €	10.146,07 €	15.306,06 €
	TOTAL	50	89	129.000,00 €	129.000,00 €	258.000,00 €

CÓD.	DESCRIPCIÓN	Total Créditos Financiables para presupuesto 2024	Fijo prácticas campo	Para administración general	por docencia	Reparto total sin investigación	Excelencia Investigación del departamento	Reparto año 2024
170.001	Departamento de Agronomía	110,72	3.500,00 €	2.600,00 €	3.207,62 €	25.744,25 €	10.999,32 €	36.743,57 €
170.002	Departamento de Biología y Geología	394,82	3.500,00 €	4.550,00 €	11.438,17 €	39.954,24 €	15.321,67 €	55.275,91 €
170.003	Departamento de Derecho	1.041,12	3.500,00 €	4.550,00 €	30.161,85 €	55.779,04 €	14.693,73 €	70.472,77 €
170.004	Departamento de Economía y Empresa	1.470,73	3.500,00 €	8.450,00 €	42.607,91 €	77.603,98 €	20.780,39 €	98.384,37 €
170.005	Departamento de Educación	1.505,20	3.500,00 €	7.800,00 €	43.606,52 €	76.822,03 €	12.903,64 €	89.725,67 €
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	1.198,07	3.500,00 €	5.200,00 €	34.708,79 €	66.454,86 €	9.601,57 €	76.056,43 €
170.007	Departamento de Filología	565,36	3.500,00 €	4.550,00 €	16.378,81 €	39.416,00 €	5.855,16 €	45.271,16 €
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	404,23	3.500,00 €	3.900,00 €	11.710,78 €	32.967,41 €	5.854,68 €	38.822,09 €
170.009	Departamento de Informática	535,90	3.500,00 €	3.900,00 €	15.525,34 €	39.361,97 €	17.495,23 €	56.857,20 €
170.010	Departamento de Ingeniería	544,93	3.500,00 €	3.900,00 €	15.786,94 €	41.073,01 €	13.304,96 €	54.377,97 €
170.014	Departamento de Ingeniería Química	166,44	3.500,00 €	1.950,00 €	4.821,86 €	30.737,93 €	20.290,84 €	51.028,77 €
170.011	Departamento de Matemáticas	670,56	3.500,00 €	3.900,00 €	19.426,51 €	44.712,58 €	14.045,12 €	58.757,70 €
170.012	Departamento de Psicología	972,49	3.500,00 €	6.500,00 €	28.173,60 €	56.871,34 €	16.946,70 €	73.818,04 €
170.013	Departamento de Química y Física	499,31	3.500,00 €	4.550,00 €	14.465,30 €	37.821,36 €	16.586,99 €	54.408,35 €
	TOTAL	10.079,88	49.000,00 €	66.300,00 €	292.020,00 €	665.320,00 €	194.680,00 €	860.000,00 €



VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

VIII.1. GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL - Hoja resumen

P.D.I.		P.T.G.A.S.	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Coste PDI Funcionario	37.944.686,70	Coste PTGAS Funcionario	20.596.833,71
Coste PDI Personal Docente Contratado*	10.552.960,61	Coste PTGAS Laboral	369.578,11
Coste Seguridad Social PDI Funcionario	2.064.852,06	Coste Seguridad Social PTGAS Funcionario	4.970.650,67
Coste Seg. Social Personal Docente Contratado*	3.385.152,57	Coste Seguridad Social PTGAS Laboral	117.895,41
COSTE TOTAL	53.947.651,94	COSTE TOTAL	26.054.957,90
(+) Acción Social (capítulo 1)**	344.250,00	(+) Acción Social (capítulo 1)**	420.750,00
TOTAL	54.291.901,94	TOTAL	26.475.707,90
		TOTAL P.D.I. + P.T.G.A.S.	80.767.609,84

(* El Personal Docente Contratado incluye: PDI Laboral fijo, eventual y plazas vinculadas al SAS)

(**) Se estima en función de la liquidación del ejercicio anterior (aproximadamente 45% PDI y 55% PTGAS)

PDI FUNCIONARIO

111000 1A10 120.00.01	Retribuciones Básicas Catedráticos de Universidad	3.091.082,98 €
111000 1A10 120.00.03	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Universidad	6.130.360,10 €
111000 1A10 120.00.04	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Escuela Universitaria	207.223,44 €
111000 1A10 120.00.05	Retribuciones Básicas Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio)	34.537,24 €
<i>Total 111000 1A10 120.00</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PDI Funcionario</i>	<i>9.463.203,76 €</i>
111000 1A10 120.05.02	Trienios PDI Funcionario	3.069.380,98 €
TOTAL 111000 1A10 120	Retribuciones Básicas	12.532.584,74 €
111000 2D00 121.00.01	Complemento de Destino PDI Funcionario	7.369.996,62 €
111000 1A10 121.02.01	Complemento Específico General PDI Funcionario	5.617.363,78 €
111000 1A10 121.02.02	Cargos Académicos	777.384,44 €
111000 1A10 121.02.03	Méritos docentes PDI Funcionario	4.914.671,58 €
111000 1A10 121.04.01	Ponentes de Bachillerato	98.043,12 €
111000 1A10 121.04.02	Tramos docentes no universitarios	76.351,80 €
111000 1A10 121.04.05	Complementarias Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio)	37.794,96 €
TOTAL 111000 - 121	Retribuciones Complementarias	18.891.606,30 €
111000 2D00 150.00	Productividad por méritos de investigación	2.473.384,20 €
111000 2D00 150.00	Sexenios de Transferencia	213.549,72 €
111000 1A10 150.01	Complementos Autonómicos	3.773.319,63 €
111000 1A10 151.00	Gratificaciones PDI	60.242,11 €
TOTAL 111000 - 15	Incentivos al rendimiento	6.520.495,66 €
	TOTAL	37.944.686,70 €

RESTO P.D.I.

111000 1A10 130.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	1.128.505,34 €
111000 1A10 130.00.01	Trienios PDI Laboral Fijo	281.709,02 €
111000 1A10 131.00	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo	1.364.634,46 €
111000 1A10 131.00.01	Cargos Académicos PDI Laboral	75.932,78 €
111000 1A10 131.00.02	Complementos Autonómicos PDI Laboral Fijo	206.757,24 €
111000 1A10 131.00.04	Quinquenios PDI Laboral Fijo	328.039,46 €
111000 1A10 131.00.05	Sexenios PDI Laboral Fijo	65.228,04 €
TOTAL 111000 1A10 13	Retribuciones PDI Laboral Fijo	3.450.806,34 €
111000 1A10 134.00.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Eventual	3.168.381,34 €
111000 1A10 134.01.00	Otras retribuciones PDI Laboral Eventual	3.665.827,11 €
TOTAL 111000 1A10 134	Retribuciones PDI Laboral Eventual	6.834.208,45 €

PLAZAS VINCULADAS AL S.A.S.

111002 1A10 130.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	69.074,48 €
111002 1A10 130.00.01	Trienios PDI Laboral Fijo	15.156,58 €
111002 1A10 131.00	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo	82.551,28 €
111002 1A10 131.00.06	Retribuciones complementarias PDI Laboral fijo plazas vinculadas SAS	101.163,48 €
TOTAL 111002 1A10 13	Retribuciones PDI Laboral Fijo plazas vinculadas SAS	267.945,82 €
	TOTAL	10.552.960,61 €

P.T.G.A.S. FUNCIONARIO

111000 - 120.01.01	Retribuciones Básicas Grupo A1	448.984,12 €
111000 - 120.01.02	Retribuciones Básicas Grupo A2	1.898.140,00 €
111000 - 120.01.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	3.244.820,22 €
111000 - 120.01.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	680.202,00 €
<i>Total 111000 - 120.01</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PTGAS Funcionario</i>	<i>6.272.146,34 €</i>
111000 - 120.05.01	Trienios PTGAS Funcionario	1.542.442,46 €
TOTAL 111000 - 120	Retribuciones Básicas	7.814.588,80 €

111000 - 121.01	Complemento de Destino PTGAS Funcionario	4.039.162,40 €
111000 - 121.03	Complemento Específico PTGAS Funcionario	5.285.932,40 €
111000 - 121.05.00	Otro complementos del PTGAS Funcionario	352.347,89 €
111000 - 121.05.01	Complemento de Homologación PTGAS Funcionario	547.552,70 €
111000 - 121.05.03	Cargos Académicos	77.360,92 €
111000 - 121.05.04	Complemento Promoción Horizontal PTGAS Funcionario	454.735,48 €
111000 - 121.06	Complementos Personales y Transitorios PTGAS Funcionario	47.227,42 €
TOTAL 111000 - 121	Retribuciones Complementarias	10.804.319,21 €

111000 - 150.03	Complemento de Productividad	1.880.130,28 €
111000 - 151.01	Gratificaciones PTGAS	39.916,60 €
TOTAL 111000 - 15	Incentivos al rendimiento	1.920.046,88 €

P.T.G.A.S. EVENTUAL

110000 - 110.00	Retribuciones Básicas	17.268,62 €
110000 - 110.01	Retribuciones Complementarias	40.610,20 €
TOTAL 110000 - 11	Retribuciones PTGAS Eventual	57.878,82 €

	TOTAL	20.596.833,71 €
--	--------------	------------------------

P.T.G.A.S. LABORAL

111000 - 130.01.03	Retribuciones Básicas PTGAS Laboral Fijo Grupo III	138.929,70 €
111000 - 130.01.04	Retribuciones Básicas PTGAS Laboral Fijo Grupo IV	69.448,80 €
111000 - 130.01.06	Complemento de Antigüedad PTGAS Laboral Fijo	28.560,57 €
TOTAL 111000 - 130.01	Retribuciones Básicas PTGAS Laboral Fijo	236.939,07 €

111000 - 131.01.02	Complemento de Homologación PTGAS Laboral Fijo	12.070,30 €
111000 - 131.01.03	Sábados, Domingos y Festivos PTGAS Laboral Fijo	1.218,57 €
111000 - 131.01.07	Complementos Personales y Transitorios PTGAS Laboral Fijo	3.145,17 €
111000 - 131.01.08	Complemento de Productividad	34.990,06 €
111000 - 131.01.10	Complemento de Categoría PTGAS Laboral Fijo	67.163,40 €
111000 - 131.01.11	Otras retribuciones PTGAS Laboral Fijo	4.895,29 €
111000 - 131.01.12	Complemento Promoción Horizontal PTGAS Laboral Fijo	9.156,25 €
TOTAL 111000 - 131.01	Otras retribuciones PTGAS Laboral Fijo	132.639,04 €

	TOTAL	369.578,11 €
--	--------------	---------------------

SEGURIDAD SOCIAL

111000 1A10 160.00.01	Cuota patronal PDI Funcionario	2.064.852,06 €
111000 1A10 160.00.02	Cuota patronal PDI Laboral	3.299.677,85 €
111000 - 160.00.04	Cuota patronal PTGAS Funcionario	4.952.303,08 €
111000 - 160.00.05	Cuota patronal PTGAS Eventual	18.347,59 €
111000 - 160.00.06	Cuota patronal PTGAS Laboral Fijo	117.895,41 €
111002 1A10 160.00.02	Cuota patronal PDI Laboral	85.474,72 €
TOTAL 111000 y 111002 - 160	Seguridad Social	10.538.550,71

VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE GOBIERNO Y EXTENSIÓN							
RECTORADO							
Asesor de Comunicación		1	A1/A2	27	2a	EVENTUAL	D.H.
Jefe de Sección Gabinete Rectorado	13-9	1	A1/A2	25	3c	L.D.	D.H.
Jefe de Sección Gabinete Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	4d	L.D.	D.H. / A extinguir
Responsable Administración Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Responsable Administración Protocolo Rectorado	3-4-9-13-17	1	A2/C1	23	4g	C.E.	D.H. / Protocolo
Puesto Técnico Conductor	17-4	2	A2/C1	21	4h	C	D.H. / Formación Específica
Puesto Técnico Conductor	17-4	2	A2/C1	21	9b	C	D.H. / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor	9-3	2	A2/C1	21	4e	C	D.H.
Jefe de Negociado Rectorado	9-3	2	A2/C1	20	5b	L.D.	D.H. / A extinguir
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	
UNIDAD DE APOYO A CARGOS							
Gestor	9-3	10	A2/C1	21	4e	L.D.	D.H.
Jefe Negociado Apoyo a Cargos	9-3	10	A2/C1	20	5b	L.D.	D.H. / A extinguir
UNIDAD DE CONTROL INTERNO							
Interventor	13	1	A1	29	1a	C.E.	D.H. / Habilitado nacional
Jefe de Sección Adjunto a Intervención	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	Auditoria
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	
UNIDAD DE COMUNICACIÓN							
Jefe de Sección de Comunicación	13-17	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H. / Periodista
Responsable de Comunicación	17-4	1	A2/C1	23	4g	C.E.	D.H. / Comunicación Audiovisual

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	
SECRETARÍA GENERAL							
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4e	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado de Secretaria General	9-3	1	A2/C1	20	5b	L.D.	D.H. / A extinguir
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	
GABINETE JURÍDICO							
Director Gabinete Jurídico	13-9	1	A1/A2	29	1b	L.D.	D.H./Licenciado Derecho o Grado en Derecho
Jefe de Sección Procesos Jurídico-Administrativos	13-9	2	A1/A2	25	3a	C.E.	Licenciado o Grado en Derecho
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4e	C	D.H.
Jefe de Negociado de Gabinete Jurídico	9-3	1	A2/C1	20	5b	L.D.	D.H. / A extinguir
GERENCIA							
Vicegerente		3	A1/A2	29	1b	L.D.	D.H. / A extinguir 1
Responsable de Seguridad	17-4	1	A2/C1	23	9a	C.E.	D.H. / Seguridad
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4e	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Gerencia	9-3	1	A2/C1	20	5b	L.D.	A extinguir / D.H.
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	
ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Jefe de Servicio Desarrollo Sostenible	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H. / A extinguir
Jefe de Servicio	13-9	2	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Coordinador Técnico en Bienestar y Prevención	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H./Adscrito al Vicerrectorado de Deportes y Sostenibilidad
Jefe de Sección	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección Biblioteca	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	A extinguir
Responsable Biblioteca	5	1	A2/C1	23	4a	C	A extinguir
Puesto Técnico	5	1	C1	20	5a	C	A extinguir
Responsable Administración Contabilidad Analítica	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Responsable Administración de Servicios	9-3	10	A2/C1	23	4a	C.E.	Temas transversales y nuevos proyectos.
Gestor	9-3	10	A2/C1	21	4b	C	
Responsable Base Gestión	9	15	A2	21	4b	C	T.M/T.T
Jefe de Negociado	9-3	10	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Puesto Base Gestión	9	15	A2	20	5a	C	A extinguir / T.M/T.T

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrativo	3	20	C1	17	7a	C	
Auxiliar Administración	1	20	C2	15	8a	C	T.M/T.T
CONSEJO SOCIAL							
Responsable Consejo Social	9-3	1	A2/C1	23	4g	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Consejo Social	9-3	1	A2/C1	20	5b	L.D.	D.H. / A extinguir
SERVICIO DE DEPORTES							
Jefe de Servicio	13-17	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección Deportes	13-17	2	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Gestión	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Responsable Técnico Deportes	13-17	3	A2/C1	23	4a	C	Deportes
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Gestor Técnico	17-4	12	A2/C1	21	4b	C	6 T.T / Deportes
Puesto Técnico Administración	17-4	11	A2/C1	20	5a	C	4 T.T / Deportes / A extinguir
Puesto Base Técnico Administración	4	4	C1	17	7a	C	2 T.T./ Deportes / A extinguir
SERVICIO DE CULTURA							
Jefe de Servicio	13-17-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Cultura	13-17-9	2	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable Técnico Cultura	17-4	2	A2/C1	23	4a	C	Cultura
Gestor	9-3	3	A2/C1	21	4b	C	
Administrativo	3	4	C1	17	7a	C	
Unidad de Publicaciones							
Responsable de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Jefe de Negociado de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
SERVICIO DE EMPLEABILIDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y SOSTENIBILIDAD							
Jefe de Servicio	13-17-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección Empleabilidad y Prácticas en Empresas	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Gestor	9-3	3	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado de Empleo e Inserción	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	2	C1	17	7a	C	
OFICINA DE POLITICAS SOCIALES Y SOSTENIBILIDAD							
Jefe de Sección Políticas Sociales y Sostenibilidad	13-17-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Responsable Trabajo Social y Voluntariado	13-17	1	A1/A2	23	4a	C.E.	D.H. / Trabajador Social
Unidad de Sostenibilidad							
Responsable de Sostenibilidad	13-17-9	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Unidad de Atención a la Igualdad							
Responsable Igualdad	13-17-9	1	A2/C1	23	4a	C.E.	Igualdad
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Unidad de Atención a la Diversidad							
Responsable Atención a la Diversidad	13-17	1	A1/A2	23	4a	C.E.	Psicología
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS							
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de RRHH	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Habilitación y SS	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Hab. Y SS.	9-3	2	A2/C1	23	4a	C.E.	
Responsable de Analisis de la Información y Presupuestación	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Gestor	9-3	5	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir / D.H.
Jefe de Negociado Habilitación y SS	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado PAS/PDI	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	2	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Selección y Desempeño	13-9	2	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Formación	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Formación PAS	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Responsable de Formación PDI	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Gestor	9-3	5	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado PAS/PDI	9-3	4	A2/C1	20	5a	C	A extinguir

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrativo	3	4	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Certificación y Control	13-9	2	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Información Estratégica y Unidad de Datos	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Información Estratégica y Unidad de Datos	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Responsable de Administración de Calidad	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Gestor	9-3	4	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	9-3	4	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	2	C1	17	7a	C	
Oficina de Plan Estratégico							
Responsable Plan Estratégico	17-9-4-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES							
Jefe de Servicio	13-17	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H. / Formación Prevención
Jefe de Sección de Prevención	13-17	2	A1/A2	25	3a	C.E.	Formación Prevención
Responsable de Prevención	17-4	2	A2/C1	23	4a	C	Formación Prevención
Técnico Prevención	17-4	2	A2/C1	21	4b	C	Formación Prevención
Técnico Prevención	17-4	2	A2/C1	21	4c	C	Formación Prevención / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado de Prevención	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Técnico de Administración	4	1	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, REGISTRO E INFORMACIÓN GENERAL							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Admon. Electrónica y Registro	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Información y Orientación	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Gestor Técnico	17-4	3	A2/C1	21	4b	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Gestor	9-3	2	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Registro	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Información	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrativo	3	2	C1	17	7a	C	
Equipo de Conserjerías e Información							
Jefe de Sección de Conserjerías e Información	13-17	1	A1/A2	25	3a	C.E.	1 T.M.
Responsable Conserjerías e Información	17-4	3	A2/C1	23	4a	C.E.	2 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información RECTORADO	4	2	C1	17	7a	C	2 T.M.
Técnico Información EDIFICIO CENTRAL	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información DEPARTAMENTAL A	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información DEPARTAMENTAL B	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información EMPRESARIALES	4	2	C1	17	7a	C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información DEPARTAMENTAL C	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información DEPARTAMENTAL D	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información Escuela Superior Ingeniería	4	3	C1	17	7a	C	2 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información CITE I (Químicas)	4	3	C1	17	7a	C	2 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información CITE II (Ingenieros)	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información CITE III (Matemáticas)	4	2	C1	17	7a	C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información AULAS INFORMÁTICA	4	2	C1	17	7a	C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información Avanzada AULAS INFORMÁTICA	4	2	C1	17	7b	C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información CAE	4	3	C1	17	7a	C	2 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información CITIC	4	2	C1	17	7a	C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información CC. SALUD	4	3	C1	17	7a	C	1 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información AULARIO I	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información Avanzada AULARIO I	4	2	C1	17		C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información AULARIO II	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información Avanzada AULARIO II	4	2	C1	17		C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información AULARIO III	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información Avanzada AULARIO III	4	2	C1	17		C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información AULARIO IV	4	4	C1	17	7a	C	2 T.M. y 2 T.T.
Técnico Información Avanzada AULARIO IV	4	2	C1	17		C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información BIBLIOTECA	4	2	C1	17	7a	C	1 T.M. y 1 T.T.
Técnico Información SERV. INFORMACIÓN	4	1	C1	17	7a	C	1 T.M.
Técnico Información GERENCIA	4	1	C1	17	7a	C	1 T.M.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Técnico Información	4	6	C1	17	7a	C	4 T.M. Y 2 T.T
Auxiliar Técnico	2	16	C2	15	8a	C	T.T.
ÁREA DE INVESTIGACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS							
Apoyo Administrativo a Departamentos							
Gestor	9-3	14	A2/C1	21	4b	C	Adscripción definitiva en el Departamento al que se concurse
Jefe de Negociado de Apoyo a Departamentos	9-3	14	A2/C1	20	5a	C	A extinguir / Adscripción definitiva en el Departamento al que se concurse
Apoyo Técnico Docencia e Investigación a Departamentos							
Responsable Técnico Apoyo Docencia e Investigación de Departamentos	12-7	5	A2/C1	23	4a	C	Formación específica
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Informática	12-7-4	4	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Informática	12-7-4	4	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología y Geología	12-7-4	6	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología y Geología	12-7-4	6	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Agronomía	12-7-4	4	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Agronomía	12-7-4	4	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química - Física	12-7-4	6	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química -Física	12-7-4	6	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería	12-7-4	4	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería	12-7-4	4	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Educación	12-7-4	1	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Educación	12-7-4	1	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geografía, Historia, Humanidades	12-7-4	1	A2/C1	21	4b	C	Formación específica

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geografía, Historia, Humanidades	12-7-4	1	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Psicología	12-7-4	1	A2/C1	21	4b	C	Formación específica / Manejo de animales con fines de experimentación
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Psicología	12-7-4	1	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	12-7-4	2	A2/C1	21	4b	C	1 T.M / 1 T.T. / Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	12-7-4	1	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7-4	2	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7-4	2	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería Química	12-7-4	2	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería Química	12-7-4	2	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección Tesorería	13-9	1	A1/A2	25	3b	C.E.	Manejo de fondos públicos
Jefe de Sección Contabilidad	13-9	1	A1/A2	25	3b	C.E.	Tributación
Jefe de Sección Presupuestos	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable Administración y Adaptación de Aplicaciones Gestión Económica	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Gestor	9-3	7	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Tesorería	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	6	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Contratación	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Sección de Gestión Patrimonial	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Espacios y Servicios Comunes	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Responsable Control Servicios Externos	17-4	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Responsable de Planificación y Racionalización de compras	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Gestor	9-3	5	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Contratación	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado de Compras	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir / Correos
Gestor Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	21	4b	C	Correos
Administrativo	3	2	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS							
Jefe de Servicio	13-17	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H. Ingeniero/Arquitecto
Jefe de Sección de Obras	13-17	1	A1/A2	25	3a	C.E.	Arquitecto o Arquitecto Técnico
Jefe de Sección Equipamiento	13-17	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección Mantenimiento	13-17	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H./ Ingeniero Industrial
Responsable Técnico Gestión de Mantenimiento	17-8-4	1	A2/C1	23	4g	C.E.	D.H.
Responsable Técnico Gestión de Equipamiento	17-8-4	1	A2/C1	23	4g	C.E.	D.H.
Responsable Técnico Gestión de Obras Menores	17-8	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Puesto Técnico de Equipamiento	17-8-4	2	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Puesto Técnico Mantenimiento y Obras	17-8-4	7	A2/C1	21	4b	C	Formación específica / 2 T.T.
Puesto Técnico Mantenimiento y Obras	17-8-4	7	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / 2 T.T. / Acuerdo para 4b / A extinguir
Puesto Técnico	17-8-4	2	A2/C1	20	5a	C	Formación específica / A extinguir
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado de Obras y Mantenimiento	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Puesto Base Técnico Mantenimiento y Equipamiento	4	4	C2	15	8a	C	Carnet de conducir
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección Recursos I+D	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección Proyectos Nacionales y Grupos de Investigación	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable Proyectos Nacionales y Grupos de Investigación	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Responsable Incentivos I+D+	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Gestor	9-3	13	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	9-3	9	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	8	C1	17	7a	C	
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO							
Jefe de Sección Transferencia e Innovación	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Proyectos de Investigación Internacional	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	Conocimiento de idiomas
Gestor	9-3	4	A2/C1	21	4b	C	
SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN							
Jefe de Sección Procesos Técnicos	16-12	3	A1/A2	26	2b	C.E.	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	7	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	2	A2/C1	21	4c	C	Acuerdo para 4b / A extinguir
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y APOYO AL ESTUDIANTE							
Director		1	A1/A2	29	1c	L.D.	D.H.
Unidad de Implantación de Aplicaciones Académicas							
Responsable de Administración y Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	4	A2/C1	23	4a	C.E.	
SERVICIO DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Acceso	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Matrícula	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Becas	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Gestor	9-3	9	A2/C1	21	4b	C	Sustituyen a los JN
Jefe de Negociado Becas	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Negociado Acceso	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Matrícula	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	4	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTE ACADÉMICO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Reconocimientos y Transferencia de créditos	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Progreso Académico	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Gestión de Títulos	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Gestión Económica del Expediente y Documentación	13-9	1	A2/C1	25	3a	C.E.	
Responsable de Gestión Económica del Expediente y Documentación	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Gestor	9-3	15	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Traslados y Reconocimientos	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Actas y Certificaciones	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Trabajos Fin de Carrera y Tesis	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Títulos	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado	9-3	3	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	7	C1	17	7a	C	
Oficina de Gestión de Centros							
Jefe de Sección de Coordinación de Centros	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Gestor de Apoyo Centros	9-3	8	A2/C1	21	4b	C	Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre
Jefe de Negociado de Apoyo Centros	9-3	8	A2/C1	20	5a	C	A extinguir / Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Relaciones con Centros	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
SERVICIO DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Doctorado	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Posgrado y Formación Continua	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Sección de Formación Continua	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Gestor	9-3	4	A2/C1	21	4b	C	Sustituyen a los JN
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	4	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE MOVILIDAD Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H. / Conocimiento de idiomas
Jefe de Sección de Movilidad de Estudiantes	13-9	2	A1/A2	25	3a	C.E.	Conocimiento de idiomas
Jefe de Sección de Proyectos de Transferencia y Cooperación	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	Conocimiento de idiomas
Responsable de Relaciones Internacionales	9-3	1	A2/C1	23	4g	C.E.	Conocimiento de idiomas / A extinguir
Responsable de Movilidad	9-3	1	A2/C1	23	4g	C.E.	Conocimiento de idiomas / A extinguir
Responsable Gestión de Cooperación Internacional	9-3	1	A2/C1	23	4g	C.E.	Conocimiento de idiomas
Responsable Gestión de Universidades Europeas	9-3	1	A2/C1	23	4g	C.E.	Conocimiento de idiomas
Gestor	9-3	8	A2/C1	21	4f	C	Conocimiento de idiomas
Gestor Técnico	17-4	1	A2/C1	21	4f	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Técnico de Administración	17-4	1	A2/C1	20	5c	C	A extinguir / Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Movilidad	9-3	4	A2/C1	20	5c	C	A extinguir / Conocimiento de idiomas
Administrativo	3	6	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE PLANES DE ESTUDIO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Ordenación Académica	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Planes de Estudio	13-9	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Ordenación Académica	9-3	1	A2/C1	23	4g	C.E.	A extinguir
Responsable de Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	A extinguir
Responsable de Proyectos e Innovación Docente	9-3	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Gestor	9-3	4	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Jefe de Negociado Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	4	C1	17	7a	C	
AREA DE BIBLIOTECA Y GESTIÓN DE DOCUMENTAL							

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Director		1	A1/A2	29	1c	L.D.	D.H.
Responsable Técnico	11-5	1	A2/C1	23	4a	C.E.	1 T.T.
Bibliotecario Puesto Base	11	6	A2	21	4b	C	2 T.T.
Bibliotecario Puesto Base	11	6	A2	20	5a	C	2 T.T. / A extinguir
Técnico Biblioteca y Archivo	11-5-4	13	A2/C1	21	4b	C	Formación específica / 13 T.T.
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5-4	26	A2/C1	20	5a	C	Formación específica / 13 T.M. y 13 T.T. / A extinguir
Administración Biblioteca y Archivo	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	1 T.T.
Puesto Administración Biblioteca y Archivo	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	1 T.T. / A extinguir
Gestor	9-3	2	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado de Biblioteca	9-3	2	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
Administrativo	3	1	C1	17	7a	C	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y PROYECTOS							
Jefe de Servicio	15-11	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Comunicación y Calidad	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Bibliotecario	15-11	3	A1/A2	23	4a	C	
SERVICIO DE RECURSOS							
Jefe de Servicio	15-11	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Adquisiciones	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Normalización y Proceso Técnico	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Mantenimiento y Control de Fondos	11-5	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Bibliotecario	15-11	6	A1/A2	23	4a	C	
Técnico Biblioteca y Archivo	11-5-4	3	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN							
Jefe de Servicio	15-11	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección Publicación Digital, Acceso Abierto y Bibliometría	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Docencia e Información Especializada	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Jefe de Sección de Acceso al Documento	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Responsable de Préstamo, Información y Consultas	11-5	1	A2/C1	23	4a	C.E.	
Bibliotecario	15-11	6	A1/A2	23	4a	C	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Técnico Biblioteca y Archivo	11-5-4	9	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO Y ARCHIVO							
Jefe de Servicio	15-11	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Tecnología y Sistema	15-11	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H./Conocimientos de informática
Bibliotecario	15-11	2	A1/A2	23	4a	C	
ARCHIVO GENERAL							
Jefe de Sección Archivo General	15-11	1	A1/A2	25	3a	C.E.	
Archivero	15-11	2	A1/A2	23	4a	C	
Técnico Biblioteca y Archivo	11-5-4	1	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
Director		1	A1/A2	29	1c	L.D.	D.H.
Responsable Base Informática	10	10	A2	21	4b	C	2 T.T.
Responsable Base Informática	10	10	A2	20	5a	C	2 T.T. / A extinguir
Gestor	9-3	1	A2/C1	21	4b	C	
Jefe de Negociado STIC	9-3	1	A2/C1	20	5a	C	A extinguir
SERVICIO DE SISTEMAS Y ATENCIÓN AL USUARIO							
Jefe de Servicio	14-10	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Configuración de Sistemas	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Base de Datos y Software de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Servicios de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Proceso de Microinformática	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Proceso de Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Responsable Informática	14-10	4	A1/A2	23	4a	C	
Gestor Técnico	10-6-4	4	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Gestor Técnico	10-6-4	4	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
SERVICIO DE APLICACIONES COORPORATIVAS							
SERVICIO DE SOPORTE A LAS APLICACIONES COORPORATIVAS							
Jefe de Servicio	14-10	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Sección de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Servicios al Estudiante	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección del Web Institucional	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Sistemas de Información	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Gestor Técnico	10-6-4	1	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Gestor Técnico	10-6-4	1	A2/C1	20	5a	C	Formación específica / A extinguir
Responsable Informática	14-10	6	A1/A2	23	4a	C	
OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL							
Jefe de Sección de Proyectos Estratégicos	14-10	2	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Responsable Informática	14-10	5	A1/A2	23	4a	C	
SERVICIO DE COMUNICACIONES							
Jefe de Servicio	14-10	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Servicios de Red y Seguridad T.I.C.	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Infraestructura de Red	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Telefonía	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Responsable Informática	14-10	2	A1/A2	23	4a	C	
Gestor Técnico	10-6-4	1	A2/C1	21	4b	C	Formación específica
Gestor Técnico	10-6-4	1	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / Acuerdo para 4b / A extinguir
SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA							
Jefe de Servicio	14-10	1	A1/A2	27	2a	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Aulas de Informática	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Jefe de Sección de Apoyo Tecnológico a Espacios Comunes	14-10	1	A1/A2	25	3b	C.E.	D.H.
Responsable Informática	14-10	3	A1/A2	23	4a	C.E.	
Gestor Técnico	10-6-4	11	A2/C1	21	4b	C	Formación específica / 4 T.T.
Gestor Técnico	10-6-4	11	A2/C1	21	4c	C	Formación específica / 4 T.T. / Acuerdo para 4b

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	ID_CESP	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA RPT DE FUNCIONARIOS							
Téc.Espec. de Prensa e Información		1	III			C	A extinguir
Técnico Auxil. Servicio de Conserjería		10	IV			C	2 T.M. y 8 T.T. / A extinguir
Técnico Especialista		10	III			C	10 T.M.

ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR TÉCNICA	2
ADMINISTRATIVA	3
TÉCNICA ADMINISTRATIVA	4
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO	8
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9
TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA	10
AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS	11
TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	13
TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	14
FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	15
TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	16
TÉCNICA DE GESTIÓN	17

(*) Dotaciones reservadas a Personal Laboral a funcionarizar

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario



IX. COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DEPARTAMENTOS

IX.1. COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SERVICIOS/UNIDADES (*)	COSTE CON SEG SOCIAL
Apoyo Administrativo a Departamentos	685.326,25 €
Dpto. Agronomía	44.889,38 €
Dpto. Biología y Geología	47.116,61 €
Dpto. Derecho	50.018,04 €
Dpto. Economía y Empresa	47.541,60 €
Dpto. Educación	50.412,79 €
Dpto. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	47.095,51 €
Dpto. Filología	50.104,71 €
Dpto. Geografía, Historia y Humanidades	46.399,18 €
Dpto. Informática	50.477,55 €
Dpto. Ingeniería	46.588,96 €
Dpto. Ingeniería Química	49.106,50 €
Dpto. Matemáticas	49.531,49 €
Dpto. Psicología	56.098,78 €
Dpto. Química y Física	49.945,15 €
Apoyo Técnico Docencia e Investigación a Departamentos	1.589.105,66 €
Dpto. Agronomía	148.516,36 €
Dpto. Biología y Geología	327.588,51 €
Dpto. Educación	49.399,72 €
Dpto. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	44.827,31 €
Dpto. Informática	221.174,64 €
Dpto. Ingeniería	242.756,57 €

SERVICIOS/UNIDADES (*)	COSTE CON SEG SOCIAL
Dpto. Psicología	45.027,67 €
Dpto. Química y Física	300.944,61 €
Dpto. Geografía, Historia y Humanidades	56.503,84 €
Dpto. Ingeniería Química	50.730,41 €
Escuela Superior de Ingeniería	101.636,02 €
Biblioteca y Gestión Documental	1.228.843,03 €
Biblioteca y Gestión Documental	1.228.843,03 €
Consejo Social	53.131,95 €
Consejo Social	53.131,95 €
Gerencia	593.267,16 €
Administración General	213.722,64 €
Gerencia	379.544,52 €
Gestión Académica y Apoyo al Estudiante	214.286,68 €
Unidad de Implantación de Aplicaciones Académicas	214.286,68 €
Rectorado	1.290.312,46 €
Inspección de Servicios	55.399,78 €
Interventor	65.827,02 €
Oficina del Defensor Universitario	41.192,26 €
Rectorado	391.656,60 €
Unidad de Comunicación	89.756,08 €
Unidad de Control Interno	98.563,60 €
Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	52.485,32 €
Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes	51.794,08 €
Vicerrectorado de Estudiantes + Vicerrect. de Igualdad, Inclusión y C. Social	133.302,53 €
Vicerrectorado de Proyección Internacional	109.167,78 €
Vicerrectorado de Política Científica	51.520,82 €
Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente	49.897,08 €
Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Estratégica	52.351,98 €
Vicerrectorado de Posgrado y Relaciones Institucionales	47.397,53 €
Secretaría General	248.765,88 €
Gabinete Jurídico	201.137,20 €
Secretaría General	47.628,68 €
Servicio de Administración de Recursos Humanos	661.531,33 €
Servicio de Administración de Recursos Humanos	661.531,33 €
Servicio de Administración Electrónica, Registro e Información General	3.049.531,21 €
Equipo de Conserjerías e Información	2.497.553,64 €
Servicio de Administración Electrónica, Registro e Información General	551.977,57 €
Servicio de Aplicaciones Corporativas	707.778,32 €
Servicio de Aplicaciones Corporativas	707.778,32 €

SERVICIOS/UNIDADES (*)	COSTE CON SEG SOCIAL
Servicio de Apoyo a la Docencia y la Investigación	796.086,68 €
Servicio de Apoyo a la Docencia y la Investigación	796.086,68 €
Servicio de Apoyo a la Docencia	756.450,02 €
Servicio de Apoyo a la Docencia	756.450,02 €
Servicio de Asistencia al Estudiante	863.824,34 €
Servicio de Asistencia al Estudiante	863.824,34 €
Servicio de Comunicaciones	436.772,07 €
Servicio de Comunicaciones	436.772,07 €
Servicio de Cultura	439.266,41 €
Servicio de Cultura	260.808,00 €
Unidad de Publicaciones	178.458,41 €
Servicio de Deportes	811.007,10 €
Servicio de Deportes	811.007,10 €
Servicio de Empleabilidad, Políticas Sociales y Sostenibilidad	289.343,13 €
Oficina de Políticas Sociales y Sostenibilidad	59.241,50 €
Servicio de Empleabilidad, Políticas Sociales y Sostenibilidad	230.101,63 €
Servicio de Evaluación y Calidad	549.535,90 €
Oficina de Plan Estratégico	60.271,85 €
Servicio de Evaluación y Calidad	489.264,05 €
Servicio de Gest. de la Contrat. Pública	34.992,61 €
Servicio de Gestión de la Contratación Pública	34.992,61 €
Servicio de Gestión de Expediente Académico	1.827.498,80 €
Escuela Superior de Ingeniería	52.316,25 €
Facultad de Ciencias de la Educación	96.066,20 €
Facultad de Ciencias de la Salud	46.315,70 €
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	82.246,96 €
Facultad de Ciencias Experimentales	46.705,10 €
Facultad de Derecho	45.750,16 €
Facultad de Humanidades	43.795,28 €
Facultad de Psicología	50.097,03 €
Oficina de Gestión de Centros	53.402,46 €
Servicio de Gestión de Expediente Académico	1.310.803,66 €
Servicio de Gestión de la Contratación Pública	659.710,57 €
Servicio de Gestión de la Contratación Pública	659.710,57 €
Servicio de Gestión de la Investigación	1.592.751,87 €
Servicio de Gestión de la Investigación	1.221.144,36 €
Servicios Centrales de Investigación	371.607,51 €

SERVICIOS/UNIDADES (*)	COSTE CON SEG SOCIAL
Servicio de Gestión de las Infraestructuras	692.781,11 €
Servicio de Gestión de las Infraestructuras	692.781,11 €
Servicio de Gestión Económica	918.855,35 €
Servicio de Gestión Económica	918.855,35 €
Servicio de Movilidad y Promoción Internacional	830.198,85 €
Servicio de Movilidad y Promoción Internacional	830.198,85 €
Servicio de Planes de Estudio y Ordenación Académica	764.534,19 €
Servicio de Planes de Estudio y Ordenación Académica	764.534,19 €
Servicio de Planificación de Recursos Humanos	408.542,92 €
Servicio de Planificación de Recursos Humanos	408.542,92 €
Servicio de Planificación, Innovación y Proyectos	269.411,33 €
Servicio de Planificación, Innovación y Proyectos	269.411,33 €
Servicio de Posgrado y Formación Continua	507.172,74 €
Servicio de Posgrado y Formación Continua	507.172,74 €
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	256.970,59 €
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	256.970,59 €
Servicio de Recursos	585.069,48 €
Servicio de Recursos	585.069,48 €
Servicio de Sistemas y Atención al Usuario	619.119,42 €
Servicio de Sistemas y Atención al Usuario	619.119,42 €
Servicio de Soporte Tecnológico y Archivo	180.096,96 €
Archivo General	110.874,51 €
Servicio de Soporte Tecnológico y Archivo	69.222,45 €
Tecnologías de la Información y la Comunicación	643.085,53 €
Tecnologías de la Información y la Comunicación	643.085,53 €
Total general	26.054.957,90 €

**Pendiente de una completa actualización con la nueva estructura de gobierno de la Universidad y los cambios del PTGAS que están realizándose al cierre de este documento.*

IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO	CCE.	TRIENIOS.	OTRAS_RETRIB.	C_AUTONOMICOS.	QUINQUENIOS.	SEXENIOS.	TOTAL_CON_SEG_SOC.
Agronomía	552.595,84 €	192.503,64 €	816.030,92 €	242.405,04 €	311.548,16 €	176.741,40 €	2.350.118,82 €
Catedrático de Universidad	207.223,44 €	78.494,32 €	376.087,46 €	106.943,40 €	125.341,30 €	105.631,32 €	1.012.273,08 €
Profesor Contratado Doctor	17.268,62 €	2.658,56 €	23.856,14 €	5.347,17 €	1.982,54 €	3.398,64 €	71.900,89 €
Profesor Permanente Laboral	17.268,62 €	5.317,12 €	20.637,82 €	0,00 €	6.710,48 €	1.437,96 €	67.172,92 €
Profesor Titular de Universidad	310.835,16 €	106.033,64 €	395.449,50 €	130.114,47 €	177.513,84 €	66.273,48 €	1.198.771,93 €
Biología y Geología	900.558,08 €	269.067,00 €	1.304.889,50 €	304.788,69 €	424.742,78 €	275.595,84 €	3.693.455,31 €
Catedrático de Universidad	293.566,54 €	118.881,90 €	543.800,86 €	151.503,15 €	206.663,38 €	158.342,76 €	1.472.758,59 €
Profesor Ayudante Doctor	15.541,80 €	730,64 €	18.574,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	46.380,90 €
Profesor Contratado Doctor	17.268,62 €	2.840,22 €	20.637,82 €	0,00 €	1.982,54 €	3.398,64 €	62.899,22 €
Profesor Permanente Laboral	17.268,62 €	664,64 €	20.637,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	49.245,11 €
Profesor Sustituto Interino	38.853,90 €	3.511,42 €	46.434,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	118.193,12 €
Profesor Titular de Universidad	518.058,60 €	142.438,18 €	654.803,86 €	153.285,54 €	216.096,86 €	113.854,44 €	1.943.978,37 €
Derecho	977.400,74 €	275.386,84 €	1.389.245,18 €	327.959,76 €	449.937,88 €	214.923,72 €	4.050.079,50 €
Catedrático de Universidad	224.492,06 €	84.399,66 €	422.874,06 €	112.290,57 €	151.030,04 €	106.167,24 €	1.113.805,47 €
Profesor Asociado Laboral	37.127,26 €	86,94 €	49.819,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	115.014,10 €
Profesor Ayudante Doctor	62.167,20 €	5.626,85 €	74.296,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	189.123,03 €
Profesor Colaborador	29.356,84 €	11.944,30 €	40.327,42 €	5.347,17 €	16.776,20 €	0,00 €	134.131,26 €
Profesor Contratado Doctor	120.880,34 €	32.980,90 €	144.464,74 €	35.647,80 €	52.003,98 €	6.797,28 €	514.273,51 €
Profesor Permanente Laboral	17.268,62 €	946,74 €	20.637,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	50.660,59 €

DEPARTAMENTO	CCE.	TRIENIOS.	OTRAS_RETRIB.	C_AUTONOMICOS.	QUINQUENIOS.	SEXENIOS.	TOTAL_CON_SEG_SOC.
Profesor Sustituto Interino	54.392,92 €	2.198,97 €	65.009,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	161.851,90 €
Profesor Titular de Universidad	414.446,88 €	130.938,62 €	555.666,00 €	169.327,05 €	223.417,18 €	101.959,20 €	1.719.480,09 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	17.268,62 €	6.263,86 €	16.149,42 €	5.347,17 €	6.710,48 €	0,00 €	51.739,55 €
Economía y Empresa	1.799.387,22 €	400.624,37 €	2.539.671,28 €	454.509,45 €	579.119,52 €	230.250,12 €	6.866.605,16 €
Catedrático de Universidad	362.641,02 €	123.734,56 €	701.843,52 €	180.021,39 €	208.683,86 €	137.310,24 €	1.844.485,39 €
Profesor Asociado Laboral	96.702,64 €	2.018,74 €	122.966,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	292.584,90 €
Profesor Ayudante Doctor	264.210,60 €	14.736,92 €	320.226,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	794.660,75 €
Profesor Colaborador	14.678,42 €	4.652,48 €	22.785,14 €	7.129,56 €	6.710,48 €	0,00 €	72.448,07 €
Profesor Contratado Doctor	86.343,10 €	15.217,28 €	109.190,48 €	14.259,12 €	21.807,94 €	3.398,64 €	329.367,73 €
Profesor Sustituto Interino	197.723,54 €	2.469,59 €	236.301,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	579.435,64 €
Profesor Titular de Universidad	690.744,80 €	201.258,82 €	929.002,64 €	222.798,75 €	293.266,26 €	89.541,24 €	2.654.436,55 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	86.343,10 €	36.535,98 €	97.355,44 €	30.300,63 €	48.650,98 €	0,00 €	299.186,13 €
Educación	1.563.674,82 €	319.735,74 €	2.016.759,16 €	288.747,18 €	365.729,14 €	179.761,80 €	5.674.130,92 €
Catedrático de Universidad	103.611,72 €	37.704,12 €	189.693,36 €	51.689,31 €	54.313,98 €	38.979,60 €	488.543,93 €
Prof. de Enseñanza Secund. (inclu. EMI)	17.268,62 €	7.311,04 €	25.988,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	50.568,00 €
Profesor Asociado Laboral	71.665,06 €	117,68 €	96.931,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	223.731,60 €
Profesor Ayudante Doctor	373.003,20 €	29.097,78 €	450.246,02 €	1.782,39 €	0,00 €	0,00 €	1.131.547,94 €
Profesor Colaborador	58.713,68 €	23.262,40 €	81.247,88 €	17.823,90 €	26.841,92 €	1.437,96 €	270.409,70 €
Profesor Contratado Doctor	103.611,72 €	32.427,60 €	130.830,00 €	21.388,68 €	33.856,20 €	10.195,92 €	434.888,47 €
Profesor Permanente Laboral	17.268,62 €	5.271,70 €	20.637,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	56.146,58 €
Profesor Sustituto Interino	145.056,02 €	8.782,42 €	173.356,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	434.669,52 €
Profesor Titular de Universidad	638.938,94 €	161.138,92 €	813.194,20 €	190.715,73 €	230.585,60 €	129.148,32 €	2.474.354,05 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	34.537,24 €	14.622,08 €	34.633,20 €	5.347,17 €	20.131,44 €	0,00 €	109.271,13 €
Enfermería, Fisioterapia y Medicina	1.039.553,18 €	158.843,71 €	1.457.660,19 €	103.378,62 €	133.296,38 €	69.149,40 €	3.670.455,66 €

DEPARTAMENTO	CCE.	TRIENIOS.	OTRAS_RETRIB.	C_AUTONOMICOS.	QUINQUENIOS.	SEXENIOS.	TOTAL_CON_SEG_SOC.
Catedrático de Universidad	69.074,48 €	23.537,50 €	121.803,92 €	32.083,02 €	28.220,64 €	16.993,20 €	341.920,12 €
Profesor Asociado Laboral	85.475,96 €	0,00 €	107.605,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	256.164,78 €
Profesor Asociado Laboral Ciencias Salud	74.242,46 €	0,00 €	92.633,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	219.741,55 €
Profesor Ayudante Doctor	202.043,40 €	20.004,08 €	246.133,58 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	623.148,99 €
Profesor Colaborador	29.356,84 €	12.174,00 €	43.439,90 €	5.347,17 €	10.065,72 €	2.875,92 €	133.482,35 €
Profesor Contratado Doctor	51.805,86 €	18.690,26 €	61.913,46 €	10.694,34 €	19.825,40 €	6.797,28 €	219.641,69 €
Profesor Contratado Doctor Vinculado	69.074,48 €	15.156,58 €	183.714,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	353.420,54 €
Profesor Permanente Laboral	17.268,62 €	996,96 €	20.637,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	49.683,48 €
Profesor Sustituto Interino	78.570,06 €	908,11 €	93.902,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	230.769,27 €
Profesor Titular de Universidad	345.372,40 €	60.292,26 €	469.725,51 €	49.906,92 €	66.796,52 €	42.483,00 €	1.188.245,62 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	17.268,62 €	7.083,96 €	16.149,42 €	5.347,17 €	8.388,10 €	0,00 €	54.237,27 €
Filología	947.182,00 €	291.929,57 €	1.347.899,20 €	306.571,08 €	430.189,62 €	170.290,92 €	3.806.631,63 €
Catedrático de Universidad	189.954,82 €	76.545,82 €	364.524,94 €	96.249,06 €	128.841,30 €	84.148,32 €	952.816,10 €
Profesor Asociado Laboral	20.722,56 €	46,32 €	26.711,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	63.196,12 €
Profesor Ayudante Doctor	77.709,00 €	4.169,50 €	92.871,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	231.101,71 €
Profesor Contratado Doctor	103.611,72 €	25.237,10 €	141.976,10 €	8.911,95 €	21.807,94 €	5.097,96 €	407.118,86 €
Profesor Sustituto Interino	54.393,92 €	2.038,69 €	65.009,14 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	160.842,27 €
Profesor Titular de Universidad	483.521,36 €	178.575,02 €	637.557,84 €	201.410,07 €	272.829,90 €	81.044,64 €	1.943.011,57 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	17.268,62 €	5.317,12 €	19.248,78 €	0,00 €	6.710,48 €	0,00 €	48.545,00 €
Geografía, Historia y Humanidades	707.150,06 €	156.537,73 €	967.253,25 €	158.632,71 €	217.225,12 €	109.880,16 €	2.669.650,17 €
Catedrático de Universidad	120.880,34 €	52.023,58 €	239.789,70 €	62.383,65 €	81.039,70 €	60.861,24 €	616.978,21 €
Profesor Asociado Laboral	8.634,40 €	0,00 €	14.209,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30.405,51 €
Profesor Ayudante Doctor	155.418,00 €	11.290,01 €	185.742,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	467.392,23 €
Profesor Contratado Doctor	120.880,34 €	24.986,00 €	152.147,80 €	17.823,90 €	31.720,64 €	1.699,32 €	464.519,98 €

DEPARTAMENTO	CCE.	TRIENIOS.	OTRAS_RETRIB.	C_AUTONOMICOS.	QUINQUENIOS.	SEXENIOS.	TOTAL_CON_SEG_SOC.
Profesor Sustituto Interino	76.844,92 €	2.658,88 €	91.837,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	227.190,43 €
Profesor Titular de Universidad	224.492,06 €	65.579,26 €	283.525,93 €	78.425,16 €	104.464,78 €	47.319,60 €	863.163,81 €
Informática	826.300,26 €	251.152,11 €	1.161.155,80 €	320.830,20 €	408.842,98 €	196.199,64 €	3.371.298,29 €
Catedrático de Universidad	189.954,82 €	65.942,58 €	345.571,10 €	96.249,06 €	120.759,24 €	90.318,12 €	921.346,76 €
Profesor Asociado Laboral	3.453,74 €	0,00 €	4.127,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.090,79 €
Profesor Ayudante Doctor	15.541,80 €	732,66 €	18.574,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	46.383,59 €
Profesor Colaborador	14.678,42 €	4.984,80 €	19.487,58 €	7.129,56 €	6.710,48 €	0,00 €	69.658,10 €
Profesor Contratado Doctor	17.268,62 €	4.783,92 €	26.639,20 €	5.347,17 €	7.320,32 €	0,00 €	78.566,09 €
Profesor Permanente Laboral	17.268,62 €	846,30 €	20.637,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	50.528,11 €
Profesor Sustituto Interino	50.075,64 €	2.129,29 €	59.849,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	149.144,75 €
Profesor Titular de Universidad	500.789,98 €	165.750,80 €	645.654,38 €	206.757,24 €	265.664,84 €	105.881,52 €	1.987.980,29 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	17.268,62 €	5.981,76 €	20.614,16 €	5.347,17 €	8.388,10 €	0,00 €	57.599,81 €
Ingeniería	776.223,34 €	186.167,86 €	1.157.901,88 €	231.710,70 €	280.712,60 €	176.342,76 €	3.136.500,98 €
Catedrático de Universidad	276.297,92 €	91.129,46 €	531.530,82 €	137.244,03 €	155.659,56 €	115.167,24 €	1.357.236,39 €
Profesor Asociado Laboral	32.809,48 €	140,56 €	41.157,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	98.637,67 €
Profesor Ayudante Doctor	77.709,00 €	2.055,68 €	92.871,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	229.778,21 €
Profesor Contratado Doctor	34.537,24 €	6.646,40 €	41.275,64 €	8.911,95 €	11.895,24 €	3.398,64 €	139.220,88 €
Profesor Permanente Laboral	17.268,62 €	1.993,92 €	22.972,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	55.120,83 €
Profesor Sustituto Interino	44.034,54 €	1.028,84 €	52.626,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	130.025,12 €
Profesor Titular de Universidad	276.297,92 €	75.861,96 €	359.318,40 €	80.207,55 €	103.092,08 €	57.776,88 €	1.070.339,91 €
Profesor Titular Escuela Universitaria	17.268,62 €	7.311,04 €	16.149,42 €	5.347,17 €	10.065,72 €	0,00 €	56.141,97 €
Ingeniería Química	366.094,94 €	99.453,07 €	551.473,94 €	124.767,30 €	160.219,08 €	130.029,96 €	1.560.321,81 €
Catedrático de Universidad	138.148,96 €	48.499,50 €	266.220,92 €	71.295,60 €	90.830,18 €	77.351,04 €	704.898,04 €
Profesor Ayudante Doctor	46.625,40 €	6.663,52 €	55.722,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	145.094,42 €

DEPARTAMENTO	CCE.	TRIENIOS.	OTRAS_RETRIB.	C_AUTONOMICOS.	QUINQUENIOS.	SEXENIOS.	TOTAL_CON_SEG_SOC.
Profesor Sustituto Interino	25.903,00 €	1.903,75 €	30.956,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	78.214,10 €
Profesor Titular de Universidad	155.417,58 €	42.386,30 €	198.573,70 €	53.471,70 €	69.388,90 €	52.678,92 €	632.115,25 €
Matemáticas	957.544,62 €	307.205,99 €	1.400.440,78 €	349.348,44 €	492.655,52 €	212.211,48 €	3.918.341,39 €
Catedrático de Universidad	276.297,92 €	109.376,06 €	523.610,36 €	140.808,81 €	189.628,46 €	123.715,68 €	1.363.437,29 €
Profesor Asociado Laboral	3.453,74 €	0,00 €	4.127,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.090,79 €
Profesor Ayudante Doctor	31.083,60 €	727,37 €	37.148,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	91.784,97 €
Profesor Colaborador	14.678,42 €	6.113,20 €	19.487,58 €	3.564,78 €	8.388,10 €	0,00 €	67.536,11 €
Profesor Contratado Doctor	17.268,62 €	4.652,48 €	20.637,82 €	5.347,17 €	5.947,62 €	3.398,64 €	74.459,21 €
Profesor Permanente Laboral	34.537,24 €	2.840,22 €	41.275,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100.483,23 €
Profesor Sustituto Interino	79.435,10 €	3.463,54 €	94.933,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	235.021,20 €
Profesor Titular de Universidad	500.789,98 €	180.033,12 €	659.220,02 €	199.627,68 €	288.691,34 €	85.097,16 €	1.975.528,59 €
Psicología	1.304.643,92 €	313.827,16 €	1.826.981,42 €	393.908,19 €	490.769,30 €	248.910,12 €	5.073.467,12 €
Catedrático de Universidad	293.566,54 €	101.249,72 €	541.672,18 €	158.632,71 €	190.642,90 €	138.715,68 €	1.449.583,41 €
Prof. de Enseñanza Secund. (inclu. EMI)	17.268,62 €	7.083,96 €	25.988,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	50.340,92 €
Profesor Asociado Laboral	24.175,10 €	0,00 €	31.616,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	74.259,16 €
Profesor Ayudante Doctor	170.959,80 €	8.413,65 €	204.316,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	507.954,49 €
Profesor Contratado Doctor	69.074,48 €	20.603,84 €	90.234,34 €	23.171,07 €	23.790,48 €	8.496,60 €	310.316,67 €
Profesor Permanente Laboral	17.268,62 €	664,64 €	20.637,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	49.245,15 €
Profesor Sustituto Interino	142.466,30 €	8.265,97 €	170.261,14 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	427.242,21 €
Profesor Titular de Universidad	569.864,46 €	167.545,38 €	742.254,28 €	212.104,41 €	276.335,92 €	101.697,84 €	2.204.525,11 €
Química y Física	960.134,86 €	294.532,83 €	1.388.141,05 €	374.301,90 €	497.722,96 €	361.874,64 €	4.106.595,18 €
Catedrático de Universidad	345.372,40 €	135.679,56 €	632.040,80 €	174.674,22 €	239.839,74 €	202.661,28 €	1.755.371,68 €
Profesor Ayudante Doctor	46.625,40 €	4.702,67 €	55.722,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	142.484,53 €
Profesor Contratado Doctor	34.537,24 €	7.311,04 €	41.275,64 €	3.564,78 €	11.895,24 €	3.398,64 €	133.198,82 €

DEPARTAMENTO	CCE.	TRIENIOS.	OTRAS_RETRIB.	C_AUTONOMICOS.	QUINQUENIOS.	SEXENIOS.	TOTAL_CON_SEG_SOC.
Profesor Sustituto Interino	32.809,84 €	0,00 €	39.211,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	95.016,77 €
Profesor Titular de Universidad	500.789,98 €	146.839,56 €	619.890,05 €	196.062,90 €	245.987,98 €	155.814,72 €	1.980.523,38 €
Total general	13.678.443,88 €	3.516.967,62 €	19.325.503,55 €	3.981.859,26 €	5.242.711,04 €	2.752.161,96 €	53.947.651,94 €



X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Artículo 1. De los derechos de examen para el acceso a plazas de personal al servicio de la Universidad de Almería.

Las personas interesadas en participar en las diferentes convocatorias de concurso, oposición o concurso-oposición de acceso libre a los distintos cuerpos, escalas o categorías del personal docente e investigador, personal investigador, personal de apoyo técnico a la investigación y personal de administración y servicios convocados por esta Universidad, deberán satisfacer el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

- Grupo A1 (Funcionarios), Grupo I (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Grupo A2 (Funcionarios), Grupo II (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.

- Grupo C1 (Funcionarios), Grupo III (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.
- Grupo C2 (Funcionarios), Grupo IV (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Enseñanza Secundaria o similar: 20 €.
- Convocatoria de Profesores Sustitutos Interinos: derechos de nueva inscripción en la bolsa y renovación 10 €.
- Otras plazas no incluidas en las anteriores: 20 €.

Artículo 2. De la gestión de Títulos, certificaciones y e-Títulos.

1. La remisión de Títulos oficiales y SETs (Suplemento Europeo al Título) que se envíen fuera de la Universidad, **requerirán el previo pago de 26,30 euros** en concepto de gastos de embalaje y envío.

2. Los títulos universitarios en enseñanzas oficiales que soliciten el servicio adicional del “e-título” requerirán, el previo pago de las siguientes tasas:

- En concepto de tramitación de la solicitud de la copia digital auténtica del Título Universitario (expedido con fecha anterior a 17-11-2010) y el certificado electrónico de titulado emitido por SIGNE (paquete e-título), se **requerirá el pago de 15 euros**.

Artículo 3. De las tarifas por el uso de locales e instalaciones para actividades extra académicas.

1. La Universidad de Almería es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Dispone de espacios adecuados para la celebración de actos tales como exámenes, oposiciones, congresos y reuniones. Esto se constata por la continua demanda de tales espacios por parte de numerosas entidades públicas y privadas. Es conveniente regular estas cesiones de manera que la Universidad ofrezca una imagen de eficacia y transparencia ante otras entidades, aprovechando para tal fin los aspectos positivos de la experiencia acumulada hasta la fecha.

2. La Universidad de Almería puede ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

3. Las tarifas vigentes para el ejercicio corriente por el uso de aulas y dependencias de la Universidad de Almería para personas o entidades externas a la propia Universidad son las siguientes:

	Periodo de utilización	
	Media jornada	Jornada completa
Sala Paraninfo (*)	928,80 €	1.393,20 €
Auditorio y salas especiales (*)	464,40 €	928,80 €
Sala de grados y Aula Magna	267,03 €	387,00 €
Salas de juntas	162,54 €	232,20 €
Aula tipo B (capacidad de 150-200 plazas)	267,03 €	387,00 €
Aula tipo C (capacidad de 100-150 plazas)	239,94 €	371,52 €
Aula tipo D (capacidad de 50-100 plazas)	185,76 €	270,90 €
Aula tipo E (capacidad de hasta 50 plazas)	135,45 €	185,76 €
Aulas de informática (capacidad de 25 plazas)	267,03 €	387,00 €
Precios con IVA (21 %)		

(*) *Paraninfo, Auditorio y resto de salas especiales, requerirán la presencia obligatoria del personal técnico de audiovisuales, que será el único encargado de atender los medios audiovisuales, iluminación, sonido o equipos multimedia. Se incrementará el coste a razón de 40 € por Técnico Especialista y hora de trabajo o asesoramiento efectuada. Paraninfo 2 técnicos y Auditorio 1 técnico.*

Las tarifas se incrementarán cada año de acuerdo con el IPC aprobado anualmente.

4. El alquiler de aparcamiento nocturno en el patio del edificio de la calle Gerona, desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, para el personal que cobre sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del Presupuesto, es de 800 € semestrales.

5. El alquiler de instalaciones deportivas se regula en el siguiente artículo.

6. Además de las dependencias relacionadas anteriormente, la Universidad, previa demanda, podrá ceder en régimen de alquiler otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, ésta ingresará el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto.

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: ordenanzas, limpieza, suministros y seguridad (Parainfo 2 vigilantes y Auditorio 1 vigilante).

La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

7. El Rector designará el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias.

Artículo 4. De las tarifas del Servicio de Deportes.

Se establece la normativa para la adquisición de la Tarjeta Deportiva y los Precios Públicos para el alquiler de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería.

4.1. TEMPORALIDAD

Para la aplicación de la presente normativa se establecen 2 periodos diferenciados:

1. Del 1 de enero al 31 de julio de 2024 (Programación Deportiva Curso 2023/24)
2. Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2024 (Programación Deportiva Curso 2024/25)

4.2. TARJETA DEPORTIVA

La **Tarjeta Deportiva** de la Universidad de Almería ha sido creada para fomentar la práctica deportiva, facilitar el uso de los espacios deportivos universitarios y promover la adquisición de hábitos de vida saludables entre los miembros de la Comunidad Universitaria, ofreciendo el acceso a la Programación Deportiva, así como una serie de beneficios especiales tanto en la utilización de las instalaciones deportivas universitarias como en las actividades organizadas por el Secretariado de Deportes de la Universidad de Almería (UALdeportes).

El soporte físico de la Tarjeta Deportiva no es considerado un medio válido como identificación del Alta en el servicio, siendo esta una condición cuya vigencia tiene carácter anual (curso académico: del 1 de septiembre al 31 de julio) y cuya comprobación se realiza a través de los medios informáticos correspondientes.

4.2.1. EDAD

- Sólo podrán darse de alta los menores de edad pertenecientes al Grupo B (Familiares de Estudiantes, PTGAS y PDI) La edad mínima para la obtención de la Tarjeta Deportiva es a partir de 12 años. A partir de esta edad será requisito el alta correspondiente para el acceso a los servicios deportivos.
- Los beneficios de la Tarjeta Deportiva, según modalidad, para menores de edad están sujetos a las normas y requisitos para el uso de las distintas instalaciones y servicios deportivos ofertados.

4.2.2. GRUPOS

- **GRUPO A: ESTUDIANTES**

- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por la Universidad de Almería
- Estudiantes del Programa de Mayores de la Universidad de Almería “Ciencia y Experiencia”
- Estudiantes de Programas de Movilidad Nacional o Internacional matriculados en la Universidad de Almería.

- **GRUPO B: PTGAS, PDI, FAMILIARES Y PERSONAL JUBILADO DE LA UAL**
 - Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
 - Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería.
 - Cónyuges e Hijos (hasta 25 años) de miembros de la Comunidad Universitaria (Estudiantes, P.A.S y P.D.I.) con Tarjeta Deportiva en vigor en cualquiera de sus modalidades.
 - Invitados pertenecientes a los colectivos PTGAS, PDI y Estudiantes de otras universidades para estancias de investigación, programas de intercambio o movilidad dentro del ámbito docente en la Universidad de Almería.
 - PTGAS y PDI Jubilado de la Universidad de Almería.

- **GRUPO C: OTROS COLECTIVOS**
 - **Personal perteneciente a la Fundación de la Universidad de Almería**
 - **Estudiantes Egresados de la Universidad de Almería:** Titulados por la Universidad de Almería y Antiguo Colegio Universitario de Almería de la UGR.
 - **Estudiantes de la Universidad de Mayores** que hayan estado matriculados en la Universidad de Mayores y hayan completado al menos 6 cursos.
 - **Estudiantes de enseñanzas no regladas de la Universidad de Almería** (excepto Universidad de Mayores): Estudiantes matriculados en enseñanzas no regladas, en cursos de al menos 150 h. de duración durante el curso académico en vigor.
 - **Personal de empresas relacionadas con la Universidad de Almería:** Personal de empresas públicas o privadas y medios propios personificados de la Universidad de Almería cuya jornada laboral se desarrolle íntegramente en el Campus Universitario y que presten servicio mediante un contrato de servicios, contrato de concesión de servicios o encargo a medio propio entre la universidad y su empresa, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
 - **Personal de empresas o entidades con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería que incluyan en su redacción servicios deportivos:** Personal perteneciente a empresas o entidades públicas o privadas con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería cuyo contenido incluya el acceso a los servicios deportivos universitarios mientras el convenio esté en vigor.

- **Estudiantes de otras universidades públicas andaluzas y Estudiantes del centro asociado de la UNED en Almería:** Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por alguna de las Universidades Públicas Andaluzas o en el Centro Asociado de la UNED en Almería.

4.2.3. MODALIDADES Y TARIFAS

a) TARJETA DEPORTIVA BÁSICA

Cuota por curso académico, independientemente a su fecha de adquisición

	Curso Académico: del 1 de septiembre al 31 de julio
<i>Grupo A</i>	<i>5 €</i>
<i>Grupo B</i>	<i>10 €</i>
<i>Grupo C</i>	<i>20 €</i>

b) TARJETA DEPORTIVA PLUS

PAGO ÚNICO en el momento de realizar el alta correspondiente. La vigencia de la tarjeta comienza el día en que se realiza el alta. El coste de la Tarjeta Deportiva PLUS se calcula desde el día 1 del mes correspondiente al alta hasta la finalización de la vigencia de la misma (31 de julio).

	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul
Grupo A	60 €	54 €	49 €	43 €	38 €	32 €	27 €	21 €	16 €	10 €	5 €
Grupo B	90 €	81 €	73 €	65 €	57 €	48 €	41 €	32 €	24 €	16 €	8 €
Grupo C	120 €	109 €	98 €	87 €	76 €	65 €	54 €	43 €	33 €	21 €	11 €

c) Coste impresión Tarjeta Deportiva.

La 1ª impresión de la Tarjeta Deportiva es Gratuita. En caso de nuevas impresiones por pérdida o deterioro tendrá un coste de 3 €.

4.2.4. FECHA DE ALTA Y VALIDEZ

a) Tarjeta Deportiva BÁSICA

Alta: Del 1 de septiembre de 2023 al 31 de julio de 2024.

Vigencia: desde la fecha de alta hasta el 31 de julio de 2024.

b) Tarjeta Deportiva PLUS

Alta: Desde el día 1 del mes en el que se realiza el alta hasta el 31 de julio de 2024.

Vigencia: desde la fecha de alta hasta el 31 de julio de 2024.

4.2.5. EXCEPCIONES

a) Estudiantes ERASMUS procedentes de otras universidades.

El alta en la Tarjeta Deportiva PLUS para los Estudiantes ERASMUS procedentes de otras universidades se realizará conforme a los siguientes periodos y tarifas correspondientes:

Estancia	Periodo de validez Curso 2022/23	Cuota
Periodo 1	Desde 1 de septiembre de 2024 al 16 de febrero de 2025	30 €
Periodo 2	Del 13 de febrero al 31 de julio de 2025	30 €

b) Estudiantes de la Universidad de Almería que participen en el Programa ERASMUS+ conforme a la convocatoria anual del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería.

Los Estudiantes de la Universidad de Almería que hayan realizado estancias de Movilidad Internacional en el marco del Programa Erasmus+ durante el periodo de vigencia del alta en la Tarjeta Deportiva PLUS, tendrán derecho a tramitar la devolución de precios públicos correspondiente a la parte proporcional de la cuota abonada calculada desde el día de inicio al día de fin de dicha estancia.

4.2.6. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES

- Las personas pertenecientes al **GRUPO C: OTROS COLECTIVOS** que estén dados de alta en el **Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería** tendrán derecho a un dto. del 10% sobre la Tarifa de la Tarjeta Deportiva PLUS.
- Asimismo, UALdeportes, previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre las tarifas indicadas para las distintas modalidades de Tarjeta Deportiva en el desarrollo de sus competencias y para el cumplimiento de su misión.

4.3. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

4.3.1. TIPOLOGÍAS Y MODALIDADES DE USO

TIPO	CARACTERÍSTICAS	RESERVA
Reservas Libres	Puede ser realizada por cualquier interesado, miembros de la comunidad universitaria o no, para la práctica deportiva libre, entendiéndose ésta como aquella reserva puntual para la práctica deportiva que no suponga el uso organizado del espacio por parte de un grupo perteneciente a un	Reserva directa online, en Punto Venta Autónomo o Atención al Público

	<p>club, asociación o entidad y/o reservas permanentes. Se podrá reservar con una antelación máxima de 7 días naturales. La reserva libre puntual o alquiler de una instalación deportiva es personal e intransferible, no pudiendo ceder la reserva del espacio a terceros. La persona que figure como titular del alquiler deberá hacer uso de la misma.</p>	
<p>Reservas Permanent es</p>	<p>Usos de Clubes, Asociaciones, Entidades y Sociedades Deportivas para el desarrollo de actividades de entrenamiento y/o formativas. Así mismo, tendrán esta consideración las reservas solicitadas por cualquier interesado para mantener una reserva en el tiempo. Para estos alquileres se publicarán los espacios y horas ofertados al efecto. Las reservas permanentes se concederán por una duración máxima de un cuatrimestre, pudiendo ser renovadas entre el primer y segundo cuatrimestre en caso de continuar la disponibilidad de espacio y hora utilizado.</p>	<p>Imprescindible solicitud y autorización previa</p>
<p>Reservas para Usos Especiales</p>	<p>Reservas para usos puntuales. Podrán ser solicitadas por cualquier interesado, incluidos clubes, entidades o agrupaciones para realizar una actividad con fines profesionales, actividades formativas, de competición o evento deportivo, clases dirigidas, y en general, cualquier actividad diferente a la contemplada en la modalidad de <i>Reservas libres</i>.</p>	<p>Imprescindible solicitud y autorización previa</p>

4.3.2. TARIFAS PARA RESERVAS LIBRES

INSTALACIÓN	TARIFAS			
	Tiempo	GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
Pabellón completo (pista central)	1 h	19,00 €	13,00 €	9,50 €
Pabellón 1/2 o 1/3 (pista lateral)	1 h	9,00 €	6,00 €	4,50 €
Pabellón completo. BONO 10 horas/usos	10 h	144,50 €	93,50 €	72,25 €
Pabellón 1/2 o 1/3. BONO 10 horas/usos	10 h	76,50 €	47,00 €	38,25 €
Rocódromo (reserva 1/2 pabellón)	1 h	4,00 €	3,00 €	1 €
Pista de Fútbol Sala	1h	9,00 €	6,00 €	4,50 €
Pista de Tenis	1 h	5,00 €	3,00 €	2,50 €
Pista de Pádel	1 h	8,00 €	5,50 €	4 €
CALLE Pista de Atletismo (SIN PAVIMENTO) - Uso Individual	1 h	1 €	Gratuito	Gratuito
Pista de Fútbol Sala. BONO 10 horas/usos	10 h	76,50 €	47,00 €	38,25 €
Pista de Tenis. BONO 10 horas/usos	10 h	38,00 €	25,50 €	19 €
Pista de Pádel. BONO 10 horas/usos	10 h	68,00 €	46,50 €	34 €
campo de Fútbol 11	1 h	73,00 €	50,00 €	37,50 €
campo de Fútbol 7	1 h	51,00 €	35,00 €	25,50 €
Campo Fútbol 11. BONO 10 horas/usos	1 h	620,50 €	425,00 €	310,25 €
Campo Fútbol 7. BONO 10 horas/usos	1 h	433,50 €	297,50 €	216,75 €
SUPLEMENTO DE LUZ				
Suplemento LUZ PABELLÓN COMPLETO	1 h	5,00 €	5,00 €	Gratuito
Suplemento LUZ PABELLÓN 1/2 o 1/3	1 h	2,00 €	2,00 €	Gratuito
Suplemento LUZ PISTAS Exteriores	1 h	2,00 €	2,00 €	Gratuito

Suplemento LUZ Campo de Fútbol 11	1 h	18,00 €	18,00 €	Gratuito
Suplemento LUZ Campo Fútbol 7	1 h	9,00 €	9,00 €	Gratuito

- **GENERAL:** Tarifas aplicables a cualquier persona ajena a la Universidad de Almería o que no esté en posesión de la Tarjeta Deportiva en los términos previstos y regulados en *“Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Almería”*
- **T.D. BÁSICA Y T.D. PLUS:** Tarifas aplicables a personas en posesión de la Tarjeta Deportiva en la modalidad correspondiente en vigor en la fecha de la correspondiente reserva.
- El tiempo mínimo para las **RESERVAS LIBRES** en el alquiler de las instalaciones deportivas es de 1 hora. UALdeportes podrá autorizar reservas de 1 hora y 30 minutos, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.

4.3.3. TARIFAS PARA RESERVAS COMPETICIÓN

INSTALACIÓN	Tiempo	TARIFAS		
		GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
Pabellón completo (pista central)	2 h	57,00 €	-	-
Pabellón 1/2 o 1/3 (pista lateral)	2 h	28,00 €	-	-
Pista de Fútbol Sala	2 h	28,00 €	-	-
Pista de Tenis	2 h	20,00 €	-	-
Pista de Pádel	2 h	26,00 €	-	-
campo de Fútbol 11	2 h	181,00 €	-	-
campo de Fútbol 7	2 h	136,00 €	-	-
APERTURA EXTRAORDINARIA EN FIN DE SEMANA				

Sábado Mañana (entre las 08:00 y las 15:00 h)	5-7 h.	83 €	-	-
Sábado Tarde (entre las 15:00 y las 22:00 h)	5-7 h.	98,50 €		
Domingo Mañana o Tarde	5-7 h.	98,50 €		
SUPLEMENTO DE LUZ				
Suplemento LUZ PABELLÓN 1/2 o 1/3	2 h	4,00 €	-	-
Suplemento LUZ PISTAS Exteriores	2 h	4,00 €	-	-
Suplemento LUZ Campo de Fútbol 11	2 h	36,00 €	-	-
Suplemento LUZ Campo Fútbol 7	2 h	18,00 €	-	-

- Las tarifas establecidas deberán abonarse en su totalidad y con una antelación mínima de 72 horas al uso del espacio reservado.
- El tiempo mínimo para el alquiler de instalaciones deportivas universitarias para **ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN** es de 2 horas en día de diario y de 3 h en fin de semana. UALdeportes podrá autorizar reservas de diferente duración, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.
- Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler, también correrán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: limpieza, suministros y seguridad.
- La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generen desperfectos.

4.3.4. TARIFAS PARA USOS ESPECIALES Y/O RESERVAS PERMANENTES

Sólo Precio General para cualquier tipo de usuario. Los usuarios con Tarjeta Deportiva en vigor tendrán que abonar el precio general para beneficiarse de una reserva permanente en las instalaciones deportivas.

INSTALACIÓN	TARIFAS			
	Tiempo	GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
Pabellón completo (pista central)	1 h	19,00 €	-	-
Pabellón 1/2 o 1/3 (pista lateral)	1 h	9,00 €	-	-
Rocódromo (reserva 1/2 pabellón)	1 h	9,00 €	-	-
sala dojo-tatami	1 h	15,00 €	-	-
AULA DE FORMACIÓN	1 h	20,00 €		
Pista de Fútbol Sala EXTERIOR	1 h	9,00 €	-	-
Pista de Tenis	1 h	5,00 €	-	-
Pista de Pádel	1 h	8,00 €	-	-
Pista de Atletismo	1 h	9,00 €	-	-
campo de Fútbol 11	1 h	73,00 €	-	-
campo de Fútbol 7	1 h	51,00 €	-	-
SALA FITNESS	1 h	70,00 €	-	-
calle piscina cubierta	1 h	12,00 €	-	-
piscina completa	5 h	140,00 €	-	-
vaso de chapoteo	1 h	30,00 €	-	-
vaso de chapoteo por jornada	5 h	87,00 €	-	-
suplemento de luz				
Suplemento LUZ PABELLÓN COMPLETO	1 h	5,00 €	-	-
Suplemento LUZ PABELLÓN 1/2 o 1/3	1 h	2,00 €	-	-
Suplemento LUZ PISTAS Exteriores	1 h	2,00 €	-	-

Suplemento LUZ Campo de Fútbol 11	1 h	18,00 €	-	-
Suplemento LUZ Campo Fútbol 7	1 h	9,00 €	-	-

- El tiempo mínimo para las reservas correspondientes a **USOS ESPECIALES** es de 1 hora. UALdeportes podrá autorizar reservas de 1 hora y 30 minutos, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.

4.3.5. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES EN ALQUILER DE INSTALACIONES

- o Para entidades con convenio en vigor con la Universidad de Almería que incluya el ámbito deportivo se aplicará un 20% de descuento sobre la totalidad de las tarifas de alquiler indicadas, quedando exentas, además, del pago del suplemento de luz.
- o Para reservas permanentes con una duración de, al menos 4 meses, se aplicará un 20% de descuento sobre la totalidad de las tarifas de alquiler indicadas. En caso de renunciar a la reserva antes de cumplir los 4 meses se deberá abonar una cuota de recargo por el importe correspondiente al descuento aplicado.
- o UALdeportes, previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre las tarifas indicadas para el alquiler de las instalaciones deportivas en el desarrollo de sus competencias y para el cumplimiento de su misión.

Artículo 5. De las tarifas del Servicio de Informática.

Los requerimientos de servicios del Centro de Informática llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados más las tarifas por mano de obra que se especifican:

1 - ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO E INFORMÁTICA DE PC

Código	Servicio	hora	Precio €
0	Mano de Obra	1	20 €
	Mano de Obra	½	10 €
200	Hardware Comunicaciones		
254	Switch Ethernet	1	23 €
255	Latiguillos de red	1	6€ / cable de 3m 0,60 € / m. adicional
307	Instalación nuevo punto de conexión a red cable estructurado	Según factura empresa contratada	

2 - IMPRESIÓN

Código	Servicios de impresión - Tipo de impresión/dispositivo	€/hoja impresa
	Láser A4	0,10 €
	Láser Color A4	0,30 €
	A3 B/N	0,20 €
	A3 Color	0,60 €
	Plotter con lienzo	60,00 €
	Plotter con papel	25,00 €
	Plotter con papel calidad fotográfica	30,00 €

3 - APOYO A LA DOCENCIA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

Los servicios a tarificar en este área vienen dados por la asistencia técnica presencial, instalación/configuración de los equipos en las aulas de informática, el préstamo e instalación de proyectores multimedia, ordenadores portátiles, equipos de megafonía, equipo de videoconferencia, equipo de traducción simultánea, instalación de equipos y asistencia técnica para actividades de docencia no reglada (cursos, seminarios, conferencias, etc.), y se realizan en concepto de mantenimiento de dichos equipos.

Código	Servicios audiovisuales	Tiempo/h.	Precio €
1100	Préstamos		
1101	Proyector multimedia	½ jornada	20 €
1102	Ordenador portátil	½ jornada	20 €
1103	Equipo videoconferencia en UAL	½ jornada	20 €
1106	Equipo de megafonía portátil en UAL	½ jornada	40 €
1108	Traducción simultánea	½ jornada	50 €
1109	Grabación de actos en salas nobles	1 hora	20 €
1110	Streaming de actos	1 hora	20 €
1201	Asistencia técnica aulas o audiovisual	1 hora	20 €
	Asistencia técnica fuera de la jornada laboral o en fin de semana	1 hora	30 €

	Sesion videoconferencia Zoom		20 €
	Instalación software en aulas para actividades no docentes	1 hora	20 €

4 - TELEFONÍA			
Código	Trabajos o servicios telefónicos	Coste mano de obra estimado	Observaciones
2100	Altas/Bajas/Traslados		
2103	Alta Teléfono Móvil	Sin coste	Más coste aparato
2113	Alta teléfono IP (alta + Terminal)	Coste material (100 €).	0 € si es por traslado a edificio con VoIP
2114	Cambio de numero en línea IP	40 €	2 viajes, 2 horas x 20 €/hora
Código	Materiales telefonía	Precio	
2202	Teléfono Digital	150,00 euros	
2203	Teléfono Móvil	Según modelo	
	Teléfono IP	100,00 €	
2206	Otros materiales	Según tarifa proveedor	

Artículo 6. De las tarifas de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento.

1. Los requerimientos de servicios de Equipamiento llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados, más la tarifa por mano de obra que queda establecida en 15 €/hora de trabajo para las actividades universitarias. La tarifa de mano de obra en horario festivo o de apoyo a actividades en la Universidad realizadas por organismos externos ascenderá a 25 €/hora. El coste de los trabajos de duración inferior a la hora será de 0,25 céntimos/minuto en el primer caso y 0,42 céntimos/minuto en el segundo, facturándose en todo caso un periodo mínimo de 10 minutos.
2. Cuando un centro de gasto requiera los servicios de la Unidad Técnica (servicio de mantenimiento), esta última liquidará la facturación con la conformidad del responsable del centro de gasto. En la facturación se especificará la mano de obra a razón de 20 €/hora y el coste de los materiales consumidos.

Artículo 7. De las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación.

Las tarifas de los SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL son las que a continuación se detallan, pero, además, teniendo en cuenta el “convenio marco de colaboración entre las universidades andaluzas para el desarrollo de las actuaciones conjuntas entre sus estructuras centrales de apoyo a la investigación” firmado entre las Universidades Andaluzas con fecha 16 de septiembre de 2016, a este respecto se tendrá en cuenta el artículo 4 de dicho convenio:

“Se establece que las tarifas de uso serán las mismas que la universidad que realiza el servicio aplica a su propio personal, incrementadas con el IVA correspondiente, siempre y cuando este servicio no este ofertado en la propia universidad que lo solicita o que temporalmente no puedan ofertarlo”.

SERVICIO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL INSTRUMENTO			
Hora microscopía TEM	25,00 €	45,00 €	60,00 €
Hora microscopía TEM+ EDX	30,00 €	55,00 €	80,00 €
PREPARACIÓN DE MUESTRAS			
Preparación de muestras nanopartículas	4,00 €	5,00 €	6,00 €
Preparación completa de muestras biológicas (embebida 3 bloques +ultramicrotoma 1bloque/3 rejillas+contrastado 3 rejillas)	28,00 €	40,00 €	55,00 €
Embebida en resina (1 muestra: 3 bloques)	15,00 €	20,00 €	25,00 €
Servicio de ultramicrotoma (1 bloque: montaje de tres rejillas)	10,00 €	15,00 €	20,00 €
Cada montaje en rejilla extra de la misma muestra	3,00 €	4,00 €	5,00 €
Contrastado estándar Acetato Uranilo+Citrato Plomo (tres rejillas del mismo bloque)	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Cada rejilla extra a contrastar	2,00 €	3,00 €	4,00 €
Preparación muestras sólidas para MET (cortado, pulido y adelgazado)/hora	10,00 €	12,00 €	14,00 €
OTROS			
Elaboración Informe técnico	190,00 €	220,00 €	275,00 €
Hora trabajo técnico	20,00 €	30,00 €	50,00 €
Servicio de imagen cuantitativa	100,00 €	150,00 €	200,00 €

*IVA no incluido

UNIDAD DE PIENSOS EXPERIMENTALES

	UAL*	OPIS*	PRI*
UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE MOLIENDA			
Uso de molino Hosokawa-Alpine 100 UPZ (€/hora)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Uso de molino de martillos BS-80 (€/hora)	10,00 €	20,00 €	30,00 €
PREPARACIÓN DE PIENSOS EXPERIMENTALES			
Gránulos con diámetro < 0,9 mm (€/kg)	200,00 €	300,00 €	400,00 €
Gránulos con diámetro > 0,9 mm (€/kg)	35,00 €	45,00 €	55,00 €
ENSAYOS DE ALIMENTACIÓN CON PECES			
Ensayo de piensos experimentales <i>in vivo</i> con peces	consultar	consultar	consultar
UTILIZACIÓN DE CÁMARA DE SECADO			
Secado de piensos y material biológico (€/10 kg)	100,00 €	150,00 €	200,00 €
UTILIZACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS			
Almacenamiento de materias primas (€/20 kg/mes)	10,00 €	20,00 €	40,00 €
EQUIPO DE ENVASADO AL VACÍO			
Hora de uso del equipo	10,00 €	20,00 €	40,00 €
UTILIZACIÓN DE EQUIPO NIRS de infrarrojo cercano			
Hora de uso de equipo FOSS NIRS DS2500 SR	10,00 €	20,00 €	30,00 €
ANÁLISIS DE PIENSOS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS			
Análisis de composición nutricional de piensos, materias primas y otras muestras biológicas (proteína bruta, grasa bruta, cenizas y humedad) (€/muestra)	100,00 €	150,00 €	200,00 €
Hidrólisis ácida de muestras para análisis de aminoácidos (€/muestra)	10,00 €	10,00 €	10,00 €
Determinación de perfil de aminoácidos en muestras de piensos, materias primas u otras muestras biológicas (€/muestra)	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Procesado de muestras para determinación de triptófano (€/muestra)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Preparación de muestras conjunto (hasta 10 muestras)	4/unidad	6/unidad	10/unidad
Preparación de muestras conjunto (hasta 11-20 muestras)	6/unidad	8/unidad	10/unidad
Determinación del perfil de ácidos grasos en muestras de ingredientes, aceites y piensos (€/muestra)	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Análisis de pigmentos (carotenoides y clorofilas) en piensos, aceites y piensos (€/muestra)	20,00 €	40,00 €	60,00 €
Identificación y cuantificación con patrón interno en ácidos grasos (€/muestra)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Identificación y cuantificación con rectas de calibrado con patrones en pigmentos (€/muestra)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
USO DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DOCENTES			
Uso de la infraestructura para docencia práctica	consultar	consultar	consultar
* I.V.A. No incluido			

SERVICIO MOLIENTA

	UAL*	OPIS**	PRI**
Molienda por técnico	13,80 €	17,25 €	28,75 €
Autoservicio***	6,90€	np	np

* *Periodo mínimo de facturación: 30 minutos*

** *I.V.A no incluido*

*** *El autoservicio requiere formación*

SERVICIO MICROBALANZA

	UAL*	OPIS**	PRI**
Pesada por técnico	0,35€	n.p	n.p

Servicio AUX. Medidor de colorimetría

	UAL	OPIS**	PRI**
Medida por técnico	0,60 €	0,90 €	1,20 €
Autoservicio***	0,30 €	np	np

** *I.V.A no incluido*

*** *El autoservicio requiere formación*

SERVICIO FT-IR-RAMAN*

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro FTIR	11,50 €	23,00 €	51,75 €
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro RAMAN	17,45 €	34,50 €	69,00 €
Preparación de pastillas (con KBr)	4,60 €	9,20 €	18,40 €
Preparación de pastillas (sin KBr)	2,30 €	4,60 €	9,20 €
Hora (o fracción de uso) del microscopio FTIR	34,50 €	69,00 €	138,00 €

* *El cargo mínimo será de 20 €. Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados. Las tarifas arriba indicadas no incluyen el tratamiento matemático de los datos.*

* *I.V.A no incluido*

SERVICIO ANÁLISIS ELEMENTAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Micro (CHNS)	6,00 €	12,00 €	16,50 €
Macro (N)	6,00 €	12,00 €	16,50 €
Autoservicio, para más de 300 muestras**	2,76 €		

* I.V.A no incluido

** El autoservicio requiere formación

SERVICIO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS

	UAL	OPIS*	PRI*
Equipo QTRAP 4500			
Inyección directa	28.75 €	40.25 €	51.75 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados	51.75 €	74.75 €	97.75 €
Equipo GC-MS			
Inyección directa	20.70 €	27.60 €	34.50 €
Inyección directa HS	23.00 €	34.50 €	46.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-MS)	44.85 €	59.80 €	74.75 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (HS-GC-MS)	51.75 €	74.75 €	97.75 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (SPME-GC-MS)	57.50 €	80.50 €	103.50 €
Otros			
Filtrado de las muestras (Filtro + jeringa)	1€/muestra	1.5€/muestra	2€/muestra
Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos	CONSULTAR		

* I.V.A. No incluido

SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA IÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
ANÁLISIS ANIONES **			
1-9 muestras **	9.50€ + 1.50€/anión y muestra	12.50€ + 2.50€/anión y muestra	18.00€ + 3.50€/anión y muestra
Completo (F-,Cl-,Br-,NO3-,NO2-,PO43-, SO42-) ***	9.50€/muestra	12.50€/muestra	18.00€/muestra
Seleccionados ***	1.50€/anión y muestra	2.50€/anión y muestra	3.50€/anión y muestra

ANÁLISIS CATIONES **			
1-9 muestras **	9.50€ + 1.50€/catión y muestra	12.50€ + 2.50€/catión y muestra	18.00€ + 3.50€/catión y muestra
Completo (Li+, Na+, K+, Ca2+, Mg2+, NH4+) ***	9.50€/muestra	12.50€/muestra	18.00€/muestra
Seleccionados ***	1.50€/catión y muestra	2.50€/catión y muestra	3.50€/catión y muestra
FILTRADO DE LAS MUESTRAS			
Filtro de 45 mm + jeringa	1.00€/muestra	1.50€/muestra	2.00€/muestra
Otros			
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		
Otro tipo de análisis	CONSULTAR		

* I.V.A. No incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha

*** Tandas de más de 10 muestras

SERVICIO ICP-MS

	UAL	OPIS*	PRI*
Análisis Cuantitativo **			
1-5 muestras	11,50 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra	13.80 €/muestra + 4,00 €/elemento y muestra	17.25 €/muestra + 4,60 €/elemento y muestra
6-15 muestras	9.20 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra	11.5 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra	14.95 €/muestra + 4,00 €/elemento y muestra
16-50 muestras	8.05 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra	10.35 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra	13.80 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra
51-100 muestras	7,50 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra	9.80 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra	12.65 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra

> 100 muestras	6,90 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra	9.20 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra	11.50 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra
Análisis semicuantitativo			
Hasta 10 elementos (50% de error)	23,00 €	30,00 €	36.80
Análisis cualitativo			
Hasta 10 elementos (presencia/ausencia)	11.50	14.95	18.40
Filtrado de muestras			
Filtro de 45 mm + jeringa	1.00€/muestra	1.50€/muestra	2.00€/muestra
Digestión de muestras			
Horno microondas	17,00 €	23,00 €	34.50
Otros			
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		
Otro tipo de análisis	CONSULTAR		

* IVA no incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

***Análisis de Hg: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%.

SERVICIO ICP-OES

	UAL	OPIS*	PRI*
Análisis Cuantitativo **			
1-5 muestras	11.50 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra	13.80 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra	17.25 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra
6-15 muestras	9.20 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	11.50 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra	14.95 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra

16-50 muestras	8.05 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	10.35 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	13.80 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra
51-100 muestras	7,50 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	9.80 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	12.65 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra
> 100 muestras	6,90 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	9.20 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra	11.50 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra
Filtrado de muestras			
Filtro de 45 mm + jeringa	1.00€/muestra	1.50€/muestra	2.00€/muestra
Digestión de muestras			
Horno microondas	17,00 €	23,00 €	34.50
Otros			
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		
Otro tipo de análisis	CONSULTAR		

* IVA no incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

ESPACIOS AUXILIARES PARA INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

	UAL	OPIS*	PRI*
Laboratorio completo €/mes**	150,00 €	-	-
Laboratorio compartido €/mes**	60,00 €	-	-
consumo de N2 gas (hasta 40 m3) €/mes**	150,00 €	-	-
consumo de nitrógeno gaseoso (Tanque)	8,50 € / m ³		

* I.V.A no incluido

**consumo de gases aparte

NIEVE CARBÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
(1-3 Kg)	3,75 €	5,60 €	7,45 €
(3- 10 Kg)	2,90 €	4,35 €	5,77 €
10-50 Kg	2,85 €	3,80 €	4,70 €

> 50 Kg	2,40 €	3,25 €	4,20 €
Envase de poliespán	10.0		

* I.V.A no incluido

Los pedidos se harán por e-mail, al menos, 24h. antes. Cantidad mínima a facturar: 1 Kg. Los pedidos urgentes, llevarán un incremento de 0,6 €/Kg.

NITRÓGENO LÍQUIDO

	UAL	OPIS*	PRI*
Nitrógeno líquido / Litro (mínimo 12 litros)	2,20 €	3,10 €	4,10 €/L
Nitrógeno líquido/ Litro, en vaso dewar max. 6 L	4,20 €	6 €/L	8 €/ L
Alquiler de TR-11 / 3 días(*)	15,00 €	20,00 €	30,00 €
Alquiler de TR-11/ semana(*)	30,00 €	40,00 €	60,00 €
Alquiler de TR-21 / 3 días(*)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Alquiler de TR-21/ semana(*)	40,00 €	60,00 €	80,00 €
Alquiler de TR-60 / 3 días(*)	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Alquiler de TR-60/ semana(*)	60,00 €	80,00 €	100,00 €
Tapón dewar(**)	85,00 €	85,00 €	85,00 €
Alquiler de vaso dewar 2L/ día(*)	1,00 €	2,00 €	3,00 €
Alquiler de vaso dewar 2L/ 72 h(*)	2,00 €	3,00 €	5,00 €
Alquiler de vaso dewar 2L/ semana(*)	5,00 €	6,00 €	10,00 €
Alquiler de vaso dewar 3L/ día(*)	1,50 €	3,00 €	4,00 €
Alquiler de vaso dewar 3L/ 72 h(*)	3,00 €	4,00 €	6,00 €
Alquiler de vaso dewar 3L/ semana(*)	6,00 €	8,00 €	12,00 €
Alquiler de vaso dewar 6L/ día(*)	3,00 €	4,00 €	6,00 €
Alquiler de vaso dewar 6L/ 72 h(*)	4,00 €	6,00 €	8,00 €
Alquiler de vaso dewar 6L/ semana(*)	8,00 €	12,00 €	15,00 €
Tapón vaso dewar(**)	100,00 €	100,00 €	100,00 €
Fianza contenedor TR-11	-	-	610,00 €
Fianza contenedor TR-21	-	-	680,00 €
Fianza contenedor TR-60	-	-	1.010,00 €

* I.V.A no incluido

(*) los usuarios privados deberán depositar fianza por cada contenedor, equivalente al valor del mismo. Dicha fianza le será devuelta al retorno del envase en perfectas condiciones.

(**) Se cobrará esta cantidad en caso de rotura o extravío del tapón de alto rendimiento del envas. En caso de haber depositado fianza, se restará de la cantidad a devolver.

SERVICIO DE ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS

	UAL	OPIS*	PRI*
ABI 3500			
Secuenciación de ADN **	6.60 €	8.80 €	9.90 €
Sólo electroforesis de secuenciación **	1.87 €	2.75 €	3.30 €
Análisis de fragmentos (incluyendo Marcador de Masa Molecular)	3.30 €	4.13 €	4.95 €
Análisis de fragmentos (el usuario aporta el Marcador de Masa Molecular)	2.20 €	2.75 €	3.30 €
ANÁLISIS DE NGS ***			
Preparación de librería para ensayos de metagenómica (por muestra)	121,00 €	154.00 €	198.00 €
Preparación de librería para ensayos de RNAseq	258.50 €	319.00 €	429.00 €
Reacción de secuenciación (Ion 314 Chip)	550.00 €	687.50 €	880.00 €
Reacción de secuenciación (Ion 316 Chip)	880.00 €	1100.00 €	1430.00 €
Reacción de secuenciación (Ion 318 Chip)	1210.00 €	1485.00 €	1925.00 €
ANÁLISIS DE MICROARRAYS ****			
Ensayos de expresión génica	550.00 €	660.00 €	825.00 €
Sólo escaneado de microarrays	11.00 €	16.50 €	22.00 €
OTROS			
Cuantificación de ADN con fluorómetro Qubit 2.0	1.10 €	1.65 €	2.20 €
Extracción de ADN genómico	8.80 €	11.00 €	16.50 €
Extracción de ARN total	12,00 €	14,20 €	19,70 €
Aislamiento y cuantificación de ADN plasmídico	8.80 €	11.00 €	16.50 €
Cuantificación de ARN total y control de calidad con Bioanalyzer (precio por chip de hasta 12 muestras)	66.00 €	88.00 €	110.00 €
Purificación y cuantificación de productos de PCR	4.40 €	5.50 €	6.60 €
Electroforesis de ADN en geles de agarosa (por muestra)	1.10 €	1.32 €	1.98 €
PCR (por muestra)	2.20 €	2.75 €	4.40 €
PCR cuantitativa (Multiplex)	4.18 €	4.95 €	7.70 €
Autoclave (por proceso)	4.18 €	5.50 €	8,00 €
Centrifuga (por hora)	3,00 €	10.60 €	15.50 €
Balanza de precisión (por hora)	3,00 €	10.60 €	15.50 €
Hora de trabajo del técnico	13.00 €	16.00 €	26.00 €
Utilización de las instalaciones del servicio (por día)	66,00 €	110,00 €	220,00 €
Análisis de calidad	1.92 €	2.27 €	3.30 €

*IVA no incluido

** 10% de descuento para un número de muestras mayor a 40 o múltiplo de 8, y 15% de descuentos para placas completas de 96 pocillos. 20% de descuento por proyectos de la UAL

*** Para otros ensayos (secuenciación de genomas de novo, Ampliseq, Targetseq, etc.), consultar con el SAAN.

**** Debido a la versatilidad de la técnica, el microarray lo aporta el usuario. Contactar con el SAAN para el asesoramiento, elección, diseño y análisis de arrays.

SERVICIO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X

Equipo S4 PIONEER	UAL	OPIS*	PRI*
Medida de Mayores por muestra sólida	6,00 €	12,00 €	24,00 €
Medida de Mayores por muestra líquida	8,00 €	16,00 €	32,00 €
Medida de Mayores por muestra (perla)	9,60 €	12,00 €	24,00 €
Preparación de muestras sólidas (molienda)	2,40 €	4,80 €	9,60 €
Preparación de muestras sólidas (prensa)	2,40 €	4,80 €	7,20 €
Preparación de muestras sólidas (perla)	10,80 €	21,60 €	43,20 €
Preparación de muestras sólidas (aglomerante)	3,60 €	7,20 €	14,40 €
Análisis cuantitativo por muestra	12,00 €	24,00 €	48,00 €
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

* I.V.A no incluido

Equipo TRACER 5 G PORTÁTIL	UAL	OPIS*	PRI*
Uso de Equipo Portátil / hora	10,00€	20,00€	40,00€
Uso de Equipo Portátil / día	50,00€	100,00€	200,00€
Uso de Equipo Portátil / semana	150,00€	300,00€	600,00€
Otro tipo de medidas	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

* I.V.A no incluido

** El equipo podrá ser operado **exclusivamente** por personal que tenga en su poder la licencia de Supervisor/Operador de Instalaciones Radiactivas de 3ª categoría: Control de Procesos, Técnicas Analíticas y Actividades de bajo riesgo.

SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X

DRX DE POLVO	UAL	OPIS*	PRI*
Medida por muestra	11,00 €	22,00 €	44,00 €
Elaboración de informe (1-5 fases cristalinas)	11,00 €	22,00 €	44,00 €
Elaboración de informe (>5 fases cristalinas)	44,00 €	88,00 €	176,00 €
Otras Medidas	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

* I.V.A no incluido

Otras medidas (a propuesta del usuario y bajo presupuesto previo):

- Análisis de mosaicidad
- Análisis de cristalinidad
- Análisis de textura
- Otros

DRX DE MONOCRISTAL	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso difractómetro de monocristal/polvo	11,00 €	22,00 €	44,00 €
Hora uso difractómetro de monocristal baja temperatura (por debajo de ambiente)	16,50 €	33,00 €	66,00 €
Medida de un monocristal y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	660,00 €	880,00 €	1.100,00 €

* I.V.A no incluido

DRX DE PROTEÍNAS	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso difractómetro de proteínas	11,00 €	22,00 €	44,00 €
Hora uso difractómetro de proteínas baja temperatura (por debajo de ambiente)	16,50 €	33,00 €	66,00 €
Medida de una proteína y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	660,00 €	880,00 €	1.100,00 €

* I.V.A no incluido

SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

	UAL	OPIS*	PRI*
Equipos de 300 Mhz y 500 MHz (7 y 11 Teslas)			
Hora de uso del equipo de 8 a 20 h	7,00 €	28,75 €	46,00 €
Hora de uso del equipo de 20 h a 8 h (mínimo 15 minutos), sábados, domingos y festivos	4,00 €		
Hora de uso de equipo HRMAS	12,00 €	34,50 €	51,75 €
Cargo adicional por medidas a baja temperatura	0,20 €	0,20 €	0,20 €
Equipo de 600 MHz (14 Teslas)			
Hora de uso del equipo**	15,00 €	46,00 €	92,00 €
Otros			
Preparación de muestras líquidos 5 mm	9,50 €/muestra	13,50 €/muestra	19,50 €/muestra
Hora de procesado y elaboración de informes	15,00 €	30,00 €	50,00 €

* I.V.A. no incluido. Periodo mínimo de facturación: 15 minutos. El tiempo reservado se computará como gasto. Para que no se compute como tal, las reservas deberán ser anuladas con anterioridad.

** Se aplicarán descuentos por acumulación de horas de medida mensuales:

25% de descuento entre 48-168 h, 40 % de descuento entre 168-336 h y un 50% de descuento para tiempo superior a las 336 h.

SERVICIO KIBIOMER

	UAL	OPIS*	PRI*
Prueba de esfuerzo (Ergoespirometría en tapiz rodante o bicicleta)	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Análisis cinemático y biomecánico del ciclismo	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Análisis cinemático y biomecánico de la carrera	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Evaluación del morfotipo raquídeo (8 posiciones)	30,00 €	40,00 €	50,00 €

* I.V.A. incluido

SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA IÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
ANÁLISIS ANIONES **			
1-9 muestras **	9.50€ + 1.50€/anión y muestra	12.50€ + 2.50€/anión y muestra	18.00€ + 3.50€/anión y muestra
Completo (F-,Cl-,Br-,NO3-,NO2-,PO43-, SO42-) ***	9.50€/muestra	12.50€/muestra	18.00€/muestra
Seleccionados ***	1.50€/anión y muestra	2.50€/anión y muestra	3.50€/anión y muestra
ANÁLISIS CATIONES **			
1-9 muestras **	9.50€ + 1.50€/catión y muestra	12.50€ + 2.50€/catión y muestra	18.00€ + 3.50€/catión y muestra
Completo (Li+, Na+, K+, Ca2+, Mg2+, NH4+) ***	9.50€/muestra	12.50€/muestra	18.00€/muestra
Seleccionados ***	1.50€/catión y muestra	2.50€/catión y muestra	3.50€/catión y muestra
FILTRADO DE LAS MUESTRAS			
Filtro de 45 mm + jeringa	1.00€/muestra	1.50€/muestra	2.00€/muestra
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		
Otro tipo de análisis	CONSULTAR		

* I.V.A. No incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha

*** Tandas de más de 10 muestras

SERVICIO DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO (SEM/FESEM)

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL EQUIPAMIENTO			
1 hora de uso del FESEM (incluye modo presión variable y microanálisis de Rayos X)**	22,00 €	38,50 €	77,00 €

1/4 hora o fracción FESEM	6,60 €	11,00 €	20,90 €
1 hora de uso del SEM (incluye modo presión variable)**	17,60 €	33,00 €	66,00 €
1/4 hora o fracción SEM	4,95 €	8,80 €	18,70 €
1 hora de criomicroscopía**	25,00 €	40,00 €	80,00 €
1/4 hora o fracción criomicroscopía	7,50 €	11,50 €	23,00 €
Consumo N2 por deward de criomicroscopía (30 litros)	60,00 €	60,00 €	60,00 €
PREPARACIÓN DE LA MUESTRA			
Recubrimiento con oro	10,00€	18,00€	34,00€
Metalización carbón	12,00 €	19,00 €	38,00 €
Punto crítico	13,00 €	23,00 €	44,00 €
Montaje de una muestra	2,00 €	4,00 €	6,00 €
Montaje de una muestra con Cu	2,50 €	5,00 €	7,00 €
Montaje de una muestra con Ag	3,00 €	6,00 €	9,00 €
Montaje de una muestra con adhesivo C	3,00€	6,00€	9,00€
Montaje de la muestra (criomicroscopía)	1,00 €	2,00 €	4,00 €
MATERIALES			
Carbon Tabs 25 mm	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Carbon Tabs 12 mm	0,50 €	1,00 €	1,50 €
Filtro Millipore 13 mm	CONSULT AR	CONSULT AR	CONSULT AR
Stub (portamuestras) 15 mm	CONSULT AR	CONSULT AR	CONSULT AR
Stub (portamuestras) 25 mm	CONSULT AR	CONSULT AR	CONSULT AR
TAREAS PERSONAL TÉCNICO			
Elaboración informe técnico	192,50€	220,00€	275,00€
1 hora de trabajo del técnico	18,00€	36,00€	72,00€

*IVA no incluido

** Todas las mediciones con el SEM se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico.

SERVICIO DE MICROSCOPIO ÓPTICO y PETROGRÁFICO

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso de la lupa binocular o estereomicroscopio	1,00 €**	2,50 €**	5,00 €**
Hora de uso del microscopio óptico	2,20 €	4,40 €	6,60 €
Hora de uso del microscopio petrográfico	2,20 €	4,40 €	6,60 €

hora de trabajo del técnico	8,80 €	17,60 €	26,40 €
-----------------------------	-----------	------------	------------

*IVA no incluido

** No habrá cargo adicional por uso del montaje de muestras para el SEM.

SERVICIO DE MICROSCOPIO CONFOCAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso del microscopio confocal**	7,00 €	14,00 €	18,00 €
hora de trabajo del técnico**	11,00 €	16,00 €	22,00 €

*IVA no incluido

** Todas las mediciones con el confocal se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico.

Se cobrarán conjuntamente la hora de uso del equipo y la hora de trabajo del técnico.

SERVICIO DE TITULADOR COULOMÉTRICO KARL FISCHER PARA DETERMINACIÓN DE HUMEDAD

	UAL	OPIS*	PRI*
Medida por muestra	2,30 €	5,75 €	11,50 €

*IVA no incluido

SERVICIO DE CULTIVOS IN VITRO

	UAL	OPIS*	PRI*
Tarifa mensual por balda en cámara de crecimiento	5,10 €	10,20 €	14,60 €
Cámaras de cultivo (m2/mes)	16,50 €	33,00 €	55,00 €
Cámaras de cultivo (completa/mes)	120,00 €	198,00 €	275,00 €
Autoclave (por uso)	3,00 €	5,00 €	15,00 €
Cabina flujo laminar (por hora)	6,00 €	10,00 €	20,00 €

*IVA no incluido

SERVICIO DE AGUA MILLI-Q

	UAL	OPIS*	PRI*
Agua Ultrapura (MILLI-Q)/ Litro (max. 8 L)	2,20 €	2,80 €	3,22 €
Agua Ultrapura (MILLI-Q/ UPLC)/ Litro (max. 8 L)**	2,90 €	3,40 €	3,92 €
Agua Pura (ELIX)/ litro (max. 8 L)	1,10 €	1,40 €	1,90 €
Hielo picado (caja de 3-5 kg)	1,10 €	1,60 €	2,10 €

*IVA no incluido

**Consultar disponibilidad

SERVICIO DE CÁMARA FRÍA II

	UAL	OPIS*	PRI*
€ m2/mes	15,00 €	30,00 €	50,00 €
€ completa/mes	110,00 €	180,00 €	250,00 €

*IVA no incluido

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE MUESTRAS

	UAL	OPIS*	PRI*
Conservación a -80 en ultracongelador (tarifa mensual por balda).	30,00 €	45,00 €	55,00 €
Liofilizador (tarifa por día de liofilización)	4,20€	6,40€	7,80€

*IVA no incluido

SERVICIO DE ACUARIO

	UAL	OPIS*	PRI*
Ocupación tanque/mes (menos de 6 tanques)	450,00 €	500,00 €	550,00 €
Ocupación tanque/mes (más de 6 tanques)	400,00 €	450,00 €	500,00 €
Diseño y formulacion de dietas	100,00 €	150,00 €	200,00 €
Determinacion de indices nutritivos	100,00 €	150,00 €	200,00 €
Determinacion de indices de crecimiento	100,00 €	150,00 €	200,00 €
Determinacion de indices biometricos	100,00 €	150,00 €	200,00 €
Toma de muestras y analisis de composición	150,00 €	200,00 €	250,00 €
Estudios nutritivos in vivo y vitro de nuevos alimentos para peces *			
Estudios comparativos de piensos*			
Estudio de técnicas/ protocolos de alimentación*			
Realización de muestreos*			

* consultar precios

	UAL	OPIS*	PRI*
Humedad	15,00 €	20,00 €	25,00 €
Cenizas	15,00 €	20,00 €	25,00 €
Proteína Bruta	25,00 €	35,00 €	45,00 €
Extracto Etéreo	25,00 €	35,00 €	45,00 €
FND	30,00 €	40,00 €	50,00 €
FAD	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Lignina	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Otros análisis *			

* consultar precios

SERVICIO LDIR

Listado de Precios y Servicios				
	Servicios / Coste (€)	UAL	OPIS*	PRI*
1	Análisis Termogravimétrico (2h de uso de equipo)	50	63	75
2	Calorimetría Diferencial de Barrido (2h de uso de equipo)	50	63	75
3	Análisis Reológico (2h de uso de equipo)	200	250	300
4	Análisis Reológico (más de 2h de uso de equipo, por hora adicional)	100	125	150
5	Análisis Reológico (más de 8h de uso de equipo, por hora adicional)	50	63	90
6	Temperaturas de Transición de Polímeros	60	75	90
7	Degradación termal de Materiales por métodos termogravimétricos	90	112,5	150
8	Identificación de Materiales Plásticos	150-250	180-290	200-350
9	Comportamiento Mecánico Dinámico de Curado de Termoplásticos	170	213	250
10	Comportamiento Mecánico Dinámico de Curado de Termoestables	170	213	250

Listado de Precios y Servicios				
	Servicios / Coste (€)	UAL	OPIS*	PRI*
11	Temperaturas y Calores de Transición de Termoplásticos por DSC	85	106	150
12	Temperaturas y Calores de Transición de Termoestables por DSC	100	125	150
13	Temperaturas de Transición vítrea de Termoplásticos por DSC	80	100	130
14	Temperaturas de Transición vítrea de Termoestables por DSC	90	115	150
15	Estabilidad Química de Materiales a Temperatura Constante	120	150	200
16	Estabilidad Térmica de Materiales por DSC	80	100	150
17	Calores de Fusión y Cristalización por DSC	90	113	150
18	Temperaturas de Fusión y Cristalización por Análisis Termal	90	113	150
19	Pureza por DSC	90	113	150
20	Análisis Composicional por TGA	100	125	150
21	Cinética de Descomposición por TGA	130	163	200
22	Presión de vapor por DSC	100	125	150
23	Tiempos de Inducción Oxidativa por DSC	120	150	200
24	Perdidas en el Secado por TGA	80	100	150
25	Velocidad de Volatilidad por TGA	100	125	150
26	Temperatura de inicio de la Oxidación por DSC	120	150	200
27	Tiempo de Inducción de la Reacción por DSC	120	150	200
28	Determinación de Energía de activación en un Curado Dinámico	170	213	250
29	Determinación de Energía de Activación mediante tiempo de gel	350	438	500
30	Curado de Resinas, experimento isotérmico (máximo 8h de uso de equipo) DSC	150	188	250
31	Curado de Resinas, experimento isotérmico (máximo 24h de uso de equipo) DSC	160	200	250
32	Curado de Resinas, experimento dinámico (máximo 4h de uso de equipo) DSC	100	125	150
33	Calor de Vaporización	100	125	150
34	Calores de Reacción por DSC	120	150	200
35	Espectros Raman	60	75	90
36	Identificación de Compuestos Químicos Conocidos	100	125	150
37	Asignación de Grupos Funcionales	100	125	150
38	Cuantificación de Grupos Funcionales	150	188	250

Listado de Precios y Servicios				
	Servicios / Coste (€)	UAL	OPIS*	PRI*
39	Curado de Resinas	250	313	350
40	Tipo y Grado de Interacción entre Resina y Piedra	250	313	350
41	Evaluación de Degradación Superficial de la Piedra	250	313	350
42	Espectros Infrarrojo de muestras sólidas	30	38	60
43	Espectros Infrarrojo de muestras líquidas	40	50	60
44	Caracterización de materiales sólidos y líquidos	90	113	150
45	Identificación de grupos funcionales	80	100	150
46	Determinación Cuantitativa de materiales	150	188	250
47	Determinación del envejecimiento de materiales sólidos	160	200	250
48	Espectros UV-Vis	30	38	70
49	Degradación del color	100	125	150
50	Espectros de color de materiales sólidos	90	113	150
51	Sensibilidad a la Radiación Solar (ϵ , en el rango UV)	120	150	200
52	Degradación de Materiales por Radiación UV	150	188	250
53	Absortancia, Transmitancia y Reflectancia Solar con esfera integradora (ASTM E903-96)	100	125	150
54	Determinación Cualitativa y Cuantitativa de polímeros	300	375	450
55	Análisis Elemental integral de Sólidos y estudio del mismo	120	150	200
56	Análisis Elemental de Líquidos y estudio del mismo	100	125	150
57	Análisis Molecular de Sólidos	170	213	250
58	Análisis Molecular de Líquidos	160	200	250
59	Estabilidad Química de Materiales Sólidos por Lixiviación	220	275	325
60	Análisis Composicional	350	438	500
61	Análisis Estructural	350	438	500
62	CONSULTAR: Estudios, mejoras o proyectos			

*Impuestos no incluidos

Artículo 8. De las tarifas del Servicios de Préstamo Interbibliotecario.

1. Tarifas de Préstamo Interbibliotecario para usuarios externos y usuarios internos.

1.1. Las tarifas que aplicará la Biblioteca a los **usuarios externos** (bibliotecas que desean solicitar un préstamo o una copia de los fondos bibliográficos de la BUAL) son las siguientes:

Centros españoles (tarifa Rebiun)	Original	8,00 € volumen
	Copia	Hasta 40 p. 3.30€ + IVA = ½ cupón IFLA (IVA incluido)
Centros extranjeros	Original	Europa: 16,00 € (2 cupón IFLA)
		Resto de países: 32,00 € (4 cupones IFLA)
	Copia	4,00 € (1/2 cupón IFLA)

1.2. Las tarifas que se aplicarán a los **usuarios internos** (miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos que desean acceder a los fondos bibliográficos no disponibles en la BUNS) estarán en función de la Biblioteca suministradora. En este sentido, las tarifas de los principales proveedores son:

Tarifas de Rebiun	
Préstamo Original	8€
Copia	Hasta 40 p. 3.30€ + IVA = ½ cupón IFLA (IVA incluido)

Tarifas de SUBITO	
Préstamo Original	13€
Copia e-mail	5,00 € + licence fee / 6,00 €
Copia correo	6,50 € + licence fee / 7,50 €

Tarifas de British Library	
Préstamo Original	€37.20
Copia electrónica (A partir de descarga digital)	€9.15
Copia electrónica (A partir de documento impreso)	€18.15
Copia por correo postal	€21.60

Artículo 9. De las tarifas de la gestión de las prácticas extracurriculares

TARIFAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

La empresa que acoja a estudiantes en prácticas extracurriculares abonará una cuantía económica de 30 € por estudiante seleccionado y mes, en concepto de gastos de gestión (IVA EXCLUIDO)*.

*Dicho abono se realizará a través de la Fundación de la Universidad de Almería.

Artículo 10. De los servicios y tarificación de docencia virtual en enseñanza no reglada y contenidos digitales como apoyo a la docencia

Docencia Virtual en Enseñanza no Reglada

1. Creación de un curso en Blackboard y acceso al entorno administrativo para registrar y gestionar a los alumnos y docentes. Se incluye asistencia sobre el uso del entorno administrativo.
70 euros por curso.
2. Traspaso de Moodle a Blackboard: **50 euros**
3. Asesoramiento sobre qué contenidos crear.
Se concierta una entrevista entre nuestros especialistas en psicopedagogía y el coordinador del curso para que éste exponga las necesidades. Nuestro técnico estudia la propuesta y le podrá asesorar sobre qué contenidos y metodologías sería conveniente utilizar en el mismo.
 - Cursos con menos de 50 horas: **25 euros**
 - Cursos de 50 a 100 horas: **50 euros**
 - Cursos de 100 a 500 horas: **100 euros**

- Cursos de 500 a 1000 horas: **150 euros**
 - Cursos con más de 1000 horas: **200 euros**
4. Formación básica para el uso de Blackboard
*Formación orientada para profesores externos a la UAL.
Los cursos se impartirán preferentemente por la mañana.*

**12 euros/hora x 3 horas = 50 euros por persona.
(10 euros/hora más por persona a partir de 5 asistentes).**

5. Certificación
Evaluación del curso para dar la certificación de calidad de la UAL al curso
30 euros

Contenidos Digitales como apoyo a la Docencia

1. Producción de Contenidos Digitales
Las siguientes actividades serán de uso exclusivo para apoyo a la docencia.
- Grabación de Vídeo: **30 euros/hora**
 - Grabación de Vídeo con escenario Virtual: **35 euros/hora**
 - Edición y posproducción de vídeo: **40 euros/hora**
 - Producción de objetos multimedia avanzados (podcasts, videotutoriales, screencasts, ...): **40 euros/hora**
2. Webconferencia y Teledocencia
- Completamente Online: 15 euros/hora
 - Usando Sala:
 - Asistencia personalizada con apoyo técnico: **25 euros/hora**
 - Uso general (nuestros técnicos sólo abren y cierran la sala): **15 euros/hora**

NOTA 1: En el caso de Teledocencia no habrá coste para docencia reglada.

NOTA 2: Las reservas de salas dependen de las necesidades en docencia reglada. Dado el caso podría modificarse una reserva para una actividad no reglada si la sala se necesitara de forma inexcusable para reglada. En tal caso, si no pudiera cambiarse de fecha o realizarse en otra sala,

se devolvería el importe pagado.

3. Formación a medida en herramientas de webconferencia y teledocencia (Collaborate, Microsoft Teams, Goovergle Meet, Zoom, etc.): **50 euros/hora (10 euros/hora más por persona a partir de 5 asistentes).**

Artículo 11. De los servicios y tarificación de ICARO

ICARO bolsa de empleo y prácticas

Tarifa Base (implantación, formación inicial y soporte técnico durante todo el año):

- Prácticas (extracurricular y curricular): 9.000 euros el primer año con coste de implantación y 8.000 euros renovación anual.
- Bolsa de Empleo (incluye Agencia de Colocación si está disponible): 8.000 euros el primer año y 7.000 euros la renovación anual.
- Prácticas y Bolsa: 17.000 euros el primer año y 14.000 euros la renovación anual.

Tarifa Extra:

- Soporte Idiomático (maquetación de documentos y etiquetado de formularios y pantallas en otro idioma diferente al castellano): 1000 euros por idioma el primer año y 500 euros por idioma en la renovación anual. Se requerirá colaboración de la universidad para realizar la traducción.
- Programa diferente a Prácticas y Bolsa de empleo: 1000 euros por programa el primer año, incluyendo posible documentación asociada, y 500 euros en la renovación anual.
- Formación a demanda sobre la plataforma (diferente de la inicial): 300 euros por sesión formativa.
- Desarrollos Específicos: Precio a estudiar según la complejidad del desarrollo.

Artículo 12. De los servicios y tarificación del Servicio de Interpretación de lengua de signos española.

Asistencia de un/a intérprete de lenguas signos española: **20 euros/hora**

NOTA 1: No habrá coste para docencia reglada.



XI. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS

XI.1. FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP

PLAN DE ACTUACIÓN

FUNDACIÓN:

FINCA EXPERIMENTAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA-ANECOOP

Nº REGISTRO:

AL-1580

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO:

01/09/2023 - 31/08/2024

1. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

A1. ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DE PRODUCCIÓN

Tipo: Propia

Sector: Investigación y Desarrollo

Función: Otros

Lugar de desarrollo de la actividad: Andalucía, España

Descripción detallada de la actividad prevista:

La Fundación Finca Experimental Universidad de Almería-Anecoop realiza como actividad principal estudios de experimentación, investigación y de producción en el campo hortofrutícola, fundamentalmente en explotaciones agrícolas intensivas en invernaderos, este ejercicio en concreto se han realizado estudios y experimentaciones sobre las siguientes materias:

Genética y fisiología del desarrollo vegetal.

Genética en hortalizas.

Producción Vegetal en sistemas de cultivos mediterráneos.

Ingeniería rural.

Sistemas de cultivos hortalizas intensivos.

Tecnología de la producción agraria en zonas semiáridas.

Residuos de plaguicidas.

Fruticultura Subtropical y Mediterránea.

Recursos humanos a emplear en la actividad

TIPO DE PERSONAL	NÚMERO	Nº HORAS / AÑO
Personal asalariado	12,00	21.912,00
Personal con contrato de servicios	0,00	0,00
Personal voluntario	0,00	0,00

Beneficiarios y/o usuarios de la actividad

BENEFICIARIOS O USUARIOS	NÚMERO	INDETERMINADO
Personas físicas	0,00	X
Personas jurídicas	0,00	X

Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

OBJETIVO	INDICADOR	CANTIDAD
Transferencia y puesta en valor de los logros obtenidos por la Fundación a investigadores	Número de publicaciones	23,00
Transferencia y puesta en valor de los logros obtenidos por la Fundación a la sociedad	Número de visitas	36,00
Premios, becas y prácticas en empresas	Número otorgado	14,00
Proyectos de investigación nacionales y extranjeros	Número de proyectos	22,00
Trabajos fin de grado, fin de master y tesis	Número realizado	22,00
Apoyo a congresos	Número realizado	2,00

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

A2. VENTA DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS**Tipo:** Mercantil**Sector:** Investigación y Desarrollo**Función:** Bienes y servicios**Lugar de desarrollo de la actividad:** Andalucía, España**Descripción detallada de la actividad prevista:**

Venta de los productos hortofrutícolas obtenidos a raíz de la actividad de investigación y desarrollo realizada como actividad principal.

Recursos humanos a emplear en la actividad

TIPO DE PERSONAL	NÚMERO	Nº HORAS / AÑO
Personal asalariado	3,00	5.478,00
Personal con contrato de servicios	0,00	0,00
Personal voluntario	0,00	0,00

Ingresos ordinarios de la actividad

INGRESOS	TOTAL
Importe neto de la cifra de negocio en ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	136.210,00
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio de la actividad mercantil	0,00

Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

OBJETIVO	INDICADOR	CANTIDAD
Ingresos de la actividad mercantil	Ventas	136.210,00
Superficie utilizada en la actividad	Porcentaje de uso	96,00

2. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD

RECURSOS	ACTIVIDAD Nº1	ACTIVIDAD Nº2	TOTAL ACTIVIDADES	NO IMPUTABLE ACTIVIDADES	TOTAL
Gastos					
Gastos por ayudas y otros					
a) Ayudas monetarias					
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno					
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
Aprovisionamientos	112.776,03	28.194,01	140.970,04		140.970,04
Gastos de personal	299.181,78	74.795,45	373.977,23		373.977,23
Otros gastos de la actividad	126.534,06	31.633,51	158.167,57	350,00	158.517,57
Trabajos realizados otras empresas	39.200,00	9.800,00	49.000,00		49.000,00
Reparaciones y conservación	35.668,31	8.917,07	44.585,38		44.585,38
Primas de seguros	9.600,00	2.400,00	12.000,00		12.000,00
Transportes	10.065,75	2.516,44	12.582,19		12.582,19
Servicios bancarios				200,00	200,00
Suministros	16.000,00	4.000,00	20.000,00		20.000,00
Servicios profesionales	8.800,00	2.200,00	11.000,00		11.000,00
Otros tributos				150,00	150,00
Otros gastos de la actividad objeto social	7.200,00	1.800,00	9.000,00		9.000,00
Amortización del inmovilizado	36.800,00	9.200,00	46.000,00		46.000,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado					0,00
Gastos financieros					0,00
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros					0,00
Diferencias de cambio					0,00
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros					0,00
Impuesto sobre beneficios					0,00
Total gastos	575.291,87	143.822,97	719.114,84	350,00	719.464,84
Inversiones					
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes del Patrimonio Histórico)	126.899,68	31.724,92	158.624,60		158.624,60
Adquisiciones Bienes del Patrimonio Histórico					
Cancelación deuda no comercial					
Total inversiones	126.899,68	31.724,92	158.624,60	0,00	158.624,60
TOTAL RECURSOS PREVISTOS	702.191,55	175.547,89	877.739,44	350,00	878.089,44

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD**Previsión de ingresos a obtener por la entidad**

RECURSOS	TOTAL
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	128.259,59
Ventas y otros ingresos de las actividades mercantiles	136.210,00
Subvenciones del sector público	345.717,88
Aportaciones privadas	267.901,96
Otros tipos de ingresos	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	878.089,43

Previsión de otros recursos económicos a obtener por la entidad

OTROS RECURSOS	TOTAL
Deudas contraídas	0,00
Otras obligaciones financieras asumidas	0,00
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0,00

Información complementaria sobre la financiación de las actividades a realizar

La partida de otros tipos de ingresos corresponde a las aportaciones en concepto de donación de la Universidad de Almería.

XI.2. FUNDACIÓN UAL



PLAN DE ACTUACIÓN 2024

Fundación de la Universidad de Almería
Ctra. Sacramento, S/N. La Cañada de San Urbano (Almería)

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.	3
2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	5
2.1.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE UNIVERSIDAD MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE	5
2.1.1.- Identificación	5
2.1.2.- Recursos humanos empleados en la actividad	7
2.1.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad	7
2.1.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.	7
2.1.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.	8
2.2.- ACCIONES ORIENTADAS AL EMPLEO Y A LA FORMACIÓN VINCULADA A LAS EMPRESAS	8
2.2.1.- Identificación	8
2.2.2.- Recursos humanos empleados en la actividad	10
2.2.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad	10
2.2.4.-Recursos económicos empleados en la actividad.	10
2.2.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.	10
2.3.- ACCIONES ORIENTADAS A APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.	11
2.3.1.- Identificación	11
2.3.2.- Recursos humanos empleados en la actividad	12
2.3.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad	12
2.3.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.	12
2.3.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.	13
2.4.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD.	13
2.4.1.- Identificación	13
2.4.2.- Recursos humanos empleados en la actividad	14
2.4.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad	15
2.4.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.	15
2.4.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.	15
3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR Y OBTENER POR LA FUNDACIÓN.	16
3.1.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO.	17
3.1.1.- Presupuesto de 2024 sobre 2023.	17
3.1.2.- Análisis del presupuesto de ingresos.	19
3.1.3.- Análisis del presupuesto de gastos.	21
3.2.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES	23

1.- INTRODUCCIÓN.

La FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en adelante la Fundación, es una organización de interés general y carácter docente y cultural promovida por la Universidad de Almería como medio propio personificado, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Almería, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada la Universidad, de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial.

Para la consecución de los citados fines se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Colaborar con las empresas directamente o a través de organizaciones empresariales, mediante acciones que permitan evaluar sus necesidades de investigación, conocer sus demandas en materia de formación y prácticas, y posibilitar el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Orientación profesional, inserción laboral y fomento de la presencia de los universitarios en otras entidades públicas y privadas con el fin de incrementar su experiencia profesional.
- Iniciativas de asesoramiento, formación, foros de inversión y creación de empresas por jóvenes emprendedores e investigadores de la Universidad.
- Apoyo a la formación de grado, posgrado y complementaria e impulso de la formación continua de profesionales como factor clave del desarrollo empresarial.
- Apoyo a la Universidad de Almería en sus principales líneas estratégicas, sistemas de garantía de calidad y otras iniciativas que fomenten la excelencia.
- Acogida de miembros de comunidades universitarias extranjeras y programas internacionales específicos.

-
- Promoción de la imagen institucional de la Universidad de Almería a través de actividades de comercialización de formación, investigación y marca.
 - Impulsar la relación con entidades culturales y sociales, antiguos alumnos y amigos de la Universidad de Almería.
 - Captación de patrocinios y mecenazgo de la Universidad de Almería.
 - Comunicación y difusión de las actividades de la Universidad de Almería.

En base a los fines principales y a todas las actividades citadas anteriormente la Universidad de Almería encarga a la Fundación la gestión de las actividades que se detallan a continuación:

- **1:** Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe.
- **2:** Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas.
- **3:** Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.
- **4:** Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad.

Sin perjuicio de las actividades desarrolladas a través de los encargos, la Fundación además desarrolla de manera residual acciones de apoyo a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico, y otras en relación con diferentes instituciones y empresas.

El plan de actuación pretende recoger además la previsión de los gastos presupuestarios de la Fundación para el período de 2024 y los ingresos presupuestarios con los que se espera contar para hacer frente a dichos gastos. Tras la publicación del RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, se aprobó un modelo normalizado de plan de actuación que figura en el Anexo-2 del citado Real Decreto, realizando el presente documento de acuerdo con los parámetros establecidos en el mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

2.1.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE UNIVERSIDAD MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE

2.1.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe.
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Gestionar programas de formación en idiomas, organizar exámenes y gestionar acreditaciones oficiales de idiomas, gestionar el servicio de traducción, gestionar el servicio de interpretación de lengua de signos, gestionar programas internacionales concretos, gestionar agendas protocolarias internacionales, y gestionar el Welcome Center.

Las actuaciones principales para llevar a cabo los programas encomendados son las siguientes:

1. Para los programas de formación en idiomas de todo tipo (intensivos, cuatrimestrales, anuales, específicos de programas internacionales, de verano, programas de estancias lingüísticas, cursos online, a medida para empresas, etc.): atención al público, acción de difusión, creación de los cursos en la plataforma, matriculación de alumnos, gestión de pagos, altas y bajas, seguimiento económico, programación y docencia de cursos, coordinación del profesorado, seguimiento del profesorado y del uso de plataformas de apoyo, verificación del mantenimiento de las aulas, seguimiento de los alumnos, generación de documentación, organización de eventos, actividades, jornadas y encuentros para el fomento del aprendizaje de idiomas.
2. Para los exámenes y acreditaciones oficiales de idiomas: atención al público, creación de las acreditaciones en la plataforma, matriculación de alumnos, gestión de pagos, administración de exámenes, seguimiento económico,

contacto con examinadores, gestión de contratos con examinadores y proveedores, supervisión de aulas, generación y tramitación de documentación.

3. Actuaciones del Servicio de traducción: atención al público, tramitación de solicitudes, contacto con traductores, gestión de contratos con traductores, gestión de pagos, seguimiento económico, seguimiento de los trabajos.
4. Para las actuaciones del servicio de interpretación de lengua de signos: apoyo a los estudiantes con discapacidad auditiva que cursan estudios en la UAL, interpretación simultánea de la información en lengua oral de las clases, tutorías, otras actividades formativas y eventos a la lengua de signos española, coordinación de intérpretes, acciones de seguimiento.
5. Para los programas internacionales, en concreto, ISEP Study Abroad, ERASMUS PRÁCTICAS, programas de movilidad internacional de Máster y Doctorado, así como otros programas que puedan surgir durante el desarrollo del presente encargo: atención al público, acciones de difusión, tramitación de convocatorias, gestión de solicitudes, captación de centros de acogida, gestión y tramitación de documentación necesaria, seguimiento de la formación, gestión económica, seguimiento de las estancias y realización de justificaciones finales, apoyo en la tramitación y gestión de familias de acogida en su caso, contacto con tutores y estudiantes, tramitación de informes para prácticas curriculares internacionales, introducción de datos y generación de informes en plataformas internacionales, resolución de incidencias, actividades de promoción de los programas (participación en ferias, premios, semanas internacionales, actividades culturales, etc.), apoyo en la organización de eventos como Welcome Week, Feria de las Naciones, International Week.
6. Para las agendas protocolarias internacionales (entrantos o salientes): apoyo en la organización de las visitas y estancias entrantes (recepción, paquetes informativos, alojamiento, reuniones, contactos, elaboración de presupuestos, actividades culturales, bienvenida y despedida, acompañamiento, seguimiento durante la estancia, etc.), apoyo en la organización de las visitas y estancias salientes del equipo del

Vicerrectorado (tramitación de acuerdos y otros documentos, agenda, organización de reuniones y visitas culturales, seguimiento posterior, etc.).

7. Para el Centro de Bienvenida (Welcome Center): tareas de difusión del servicio, atención integral de las necesidades de los visitantes, registro en la plataforma de visitantes de la UAL, información sobre trámites concretos con extranjería, policía, solicitud de NIE, etc., información sobre alojamiento, actividades culturales y turística, tramitación de solicitudes relacionadas con servicios de la UAL (deportes, biblioteca, tarjeta de acceso a edificios, etc.).

2.1.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	14,5 trabajadores a tiempo completo	23.809 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.1.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	3.305
Personas jurídicas	

2.1.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.1.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

Indicador	Cuantificación	
Gestión atención usuarios CL (teléfono, personal, mail, CAU)	Nº de atenciones	11.390
Gestión matriculación en cursos	Nº alumnos/as matriculados	1.300
Gestión matriculación acreditaciones	Nº alumnos/as matriculados	1.650
Gestión de exámenes de acreditación	Nº convocatorias	31
Gestión de cursos	Nº cursos	250
Gestión de traducciones	Nº de traducciones	30
Gestión movilidades entrantes y salientes	Nº movilidades	60
Talleres de formación internacional	Nº talleres/cursos	12
Gestión de atenciones (alumnos/as entrantes y salientes)	Nº de atenciones	1.800
Registro en Welcome Center	Nº de registros	62
Actividades de difusión	Nº actividades de difusión	20
Interpretación en lengua de signos	Nº horas de interpretación	3.584

2.2.- ACCIONES ORIENTADAS AL EMPLEO Y A LA FORMACIÓN VINCULADA A LAS EMPRESAS

2.2.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Programas de prácticas externas, actuaciones de orientación profesional y actuaciones de fomento de la cultura emprendedora

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para todos los programas de prácticas externas en empresas y servicios universitarios: atención al público, difusión de los programas, captación de empresas, tramitación de ofertas a través de ICARO, preparación de documentación en convenios de colaboración y envío para su firma, resolución

de dudas e incidencias, elaboración y tramitación de documentos, participar en el seguimiento de las prácticas, tramitación de resoluciones, informes y cuestionarios de satisfacción, gestión de los aspectos económicos, otras acciones de difusión.

2. Para los programas de prácticas curriculares: Información sobre la gestión de prácticas, captación de empresas y entidades en colaboración con los centros responsables, tramitación de ofertas a través de ICARO, elaboración y tramitación de documentos, difusión y asignación de prácticas curriculares en colaboración y bajo la supervisión de los centros responsables de las mismas, participación en el seguimiento de las prácticas curriculares con alumnos, tutores académicos y tutores de empresa.

3. Para las actuaciones de orientación profesional: atención al público, gestión de citas individuales de usuarios, actividades para grupos, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, gestión de subvenciones relacionadas con el programa, actividades de coaching, difusión de las actuaciones.

4. Para las actuaciones de fomento de la cultura emprendedora: atención al público, asesoramiento individualizado en la elaboración del plan de empresas y todo el proceso de creación, seguimiento y consolidación de empresas, tramitación de altas de autónomos, apoyo a los usuarios del vivero de empresas de la UAL, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, formación en creatividad, emprendimiento y temas específicos de empresas, otras actividades como jornadas, talleres, ferias, concursos, estudios, foros de inversión y acciones de difusión para alumnos, egresados, investigadores y usuarios en general.

2.2.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	13,5 trabajadores a tiempo completo	22.167 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.2.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	4.430
Personas jurídicas	1.350

2.2.4.-Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.2.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

Indicador	Cuantificación	
Prácticas curriculares (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	1.450
Prácticas extracurriculares (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	500
Prácticas Duales/Apadrina (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	80
Prácticas curriculares (ofertas)	Nº ofertas	1.600
Prácticas extracurriculares y Duales/Apadrina (ofertas)	Nº ofertas	700
Orientación profesional	Nº horas de orientación	400
Orientación profesional	Nº de actividades	20
Inscritos en actividades de EMPRENDEUAL	Nº usuarios/as	980
Actividades de emprendimiento	Nº actividades	30
Asesoramiento a emprendedores	Nº asesoramientos	120
Gestión atenciones prácticas	Nº atenciones	11.236

2.3.- ACCIONES ORIENTADAS A APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

2.3.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Apoyo técnico y formativo en plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación continua, así como la gestión de plataformas de gestión de acciones formativas, de empleo, de movilidad y de relación con empresas y antiguos alumnos.

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para el apoyo técnico y formativo a la persona usuaria en las plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación continua: Atención a la persona usuaria tanto para resolver incidencias (teléfono, CAU'S y presencial), como para asistencia técnica o dar soluciones pedagógicas, formación a PDI a diferentes niveles dentro del Programa de Formación del Profesorado, información a los alumnos en el uso de la plataforma habitualmente a través de las jornadas de recepción que organizan los centros y másteres, creación de materiales de referencia (vídeos y manuales) educativos y sobre los aspectos fundamentales de las plataformas y su usabilidad, adaptación y producción de contenidos docentes e-learning, videoconferencias mediante el uso de herramientas de teledocencia, seguimiento y evaluación de los cursos de acuerdo a los diferentes indicadores de las convocatorias de la UAL, programación de nuevas funcionalidades para la plataforma, gestión de la información y de las herramientas de los procedimientos anteriores, difusión y transferencia del conocimiento generado.

2. Para las plataformas de gestión de acciones formativas, de empleo, de movilidad y de relación con empresas y antiguos alumnos (entre otras, CURSOFT, ICARO, CRM UAL, webs de CENTRO DE LENGUAS, JUMP, ANTIGUOS ALUMNOS, EXPERIENCIAS PROFESIONALES): asistencia técnica a personas usuarias, mantenimiento de páginas web, formación a usuarios y administradores en el uso de las plataformas, colaboración con centros de la UAL y otras universidades usuarias, programaciones de nuevas funcionalidades y mantenimiento de las existentes, integración con otros servicios de información de la UAL, revisión de la adecuación de contenidos, resolución de incidencias.

2.3.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	15 trabajadores a tiempo completo	24.630 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.3.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	25.500
Personas jurídicas	1.350

2.3.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.3.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

Indicador	Cuantificación	
Gestión de atenciones	Nº de atenciones	2.397
Tickets resueltos	Nº de tickets resueltos	2.300
Cursos de formación impartidos y acciones difusión	Nº de cursos de formación impartidos/acciones difusión	25
Cartera de proyectos y mejoras	Nº proyectos/mejoras	45
Actuaciones contenidos digitales	Nº de acciones del área de contenidos digitales	400
Evaluación y seguimiento de multimodalidad	Nº evaluaciones de asignaturas	700

2.4.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD.

2.4.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad.
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Promoción de la UAL en relación con la sociedad y las empresas, Amigos y Antiguos Alumnos de la UAL, Radio de la UAL, Universidad de Mayores (Sede Almería)

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para las actuaciones de promoción de la UAL en relación a la sociedad y las empresas: gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de empresas y entidades que tengan relación de cualquier tipo con la UAL; diseñar y ejecutar iniciativas de marketing y comunicación para mejorar la interacción con la sociedad y las empresas, y formación al personal de la UAL sobre dichas técnicas, seguimiento de las colaboraciones establecidas con otras entidades y empresas, iniciativas de intercambio de experiencias con profesionales, contacto con los creadores y escritores, diseño de libros, revistas y otros materiales.

2. Para el Programa de Amigos y Antiguos Alumnos de la Universidad de Almería: difusión del programa, captación de usuarios, diseño de servicios para los usuarios, promoción de actividades del Programa y otras con Centros y otros colectivos, gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de amigos y antiguos alumnos, actos de reconocimiento de antiguos alumnos y amigos, seguimiento de la satisfacción de los usuarios, promover iniciativas de patrocinio y mecenazgo en este colectivo.

3. Para la gestión de la Radio de la UAL como una radio cultural y de extensión universitaria: gestión de contenidos, entrevistas, anuncios, magazines culturales, informativos de actualidad y programas de colectivos específicos como estudiantes o mayores, realización de podcast, formación a usuarios del uso de la radio.

4. Para el Programa Universidad de Mayores (Sede Almería): Coordinación y atención integral a los miembros del programa, asistencia al profesorado, acciones de coordinación y dinamización de las actividades socioculturales para los miembros, acompañamiento a los mayores y asistencia en las actividades científico-culturales destinadas a este colectivo, promover iniciativas de patrocinio y mecenazgo para el Programa, acciones de comunicación en redes sociales y otros.

2.4.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	5 trabajadores a tiempo completo 1 trabajador a tiempo parcial	8.492 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.4.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	7.050
Personas jurídicas	500

2.4.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.4.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

Indicador	Cuantificación	
Diseño y maquetación	Nº de páginas maquetadas	4.696
Prácticas alumnado universitario en RadioUal	Nº alumnos/as participantes	250
Programas, talleres y actividades de radio	Nº usuarios participantes	600
Programas, talleres y actividades de radio	Nº de actividades	20
Antiguos Alumnos/as	Nº de antiguos alumnos/as inscritos nuevos	300
Actividades antiguos alumnos/as	Nº actividades	20
Promoción con/para empresas/entidades	Nº participantes en iniciativas con empresas	500
Promoción con/para empresas entidades	Nº iniciativas/acciones	100
Aula Mayores (Sede Almería)	Nº atenciones	2.900

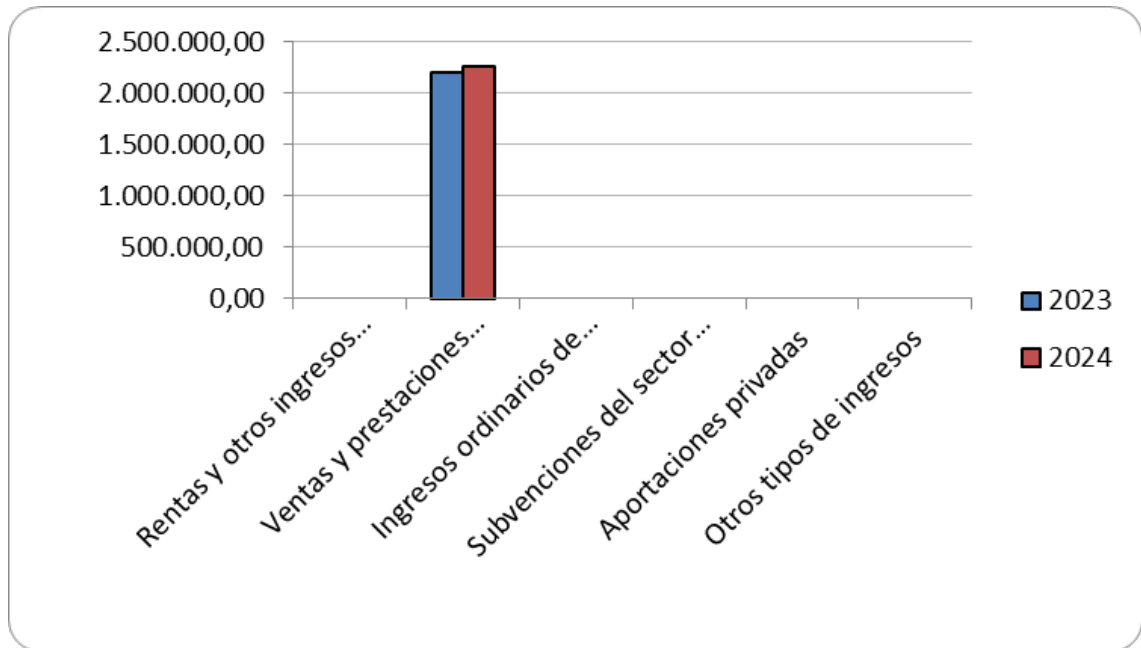
3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR Y OBTENER POR LA FUNDACIÓN.

GASTOS	2023	2024	INGRESOS	2023	2024
Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias	190.000,00		Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Aprovisionamientos		140.000,00	Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.208.923,73	2.267.756,13
Otros gastos de la actividad	187.410,08	166.579,49	Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Gastos de personal	1.823.231,14	1.954.226,64	Subvenciones del sector público		
Amortizaciones del inmovilizado	8.000,00	6.700,00	Aportaciones privadas		
Gastos financieros	282,50	250,00	Otros tipos de ingresos		
TOTAL	2.208.923,73	2.267.756,13	TOTAL	2.208.923,73	2.267.756,13

3.1.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO.

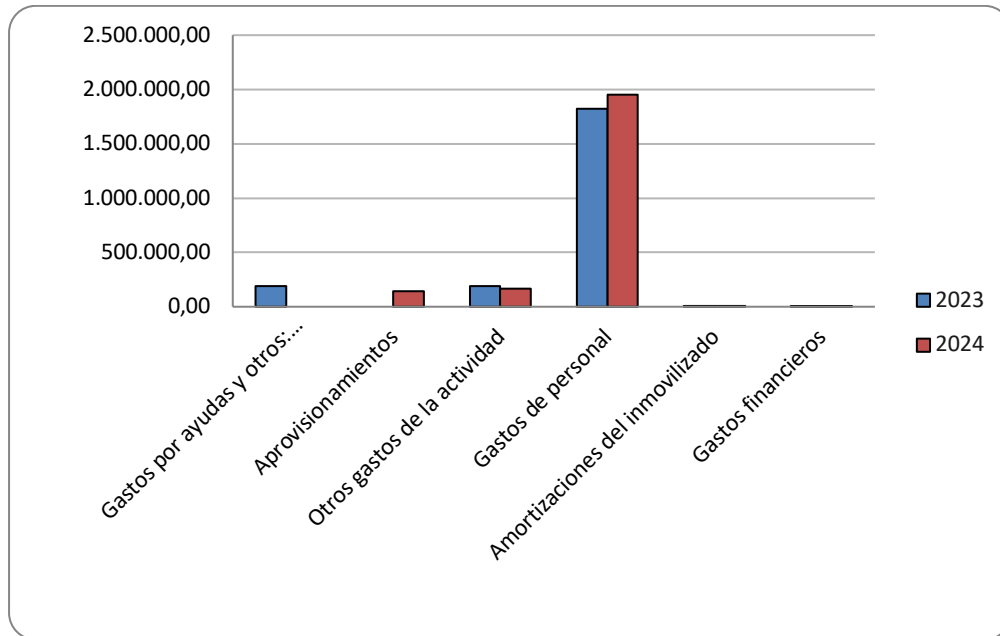
3.1.1.- Presupuesto de 2024 sobre 2023.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 SOBRE 2023



INGRESOS	2023	2024
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.208.923,73	2.267.756,13
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público		
Aportaciones privadas		
Otros tipos de ingresos		
TOTAL	2.208.923,73	2.267.756,13

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024 SOBRE 2023

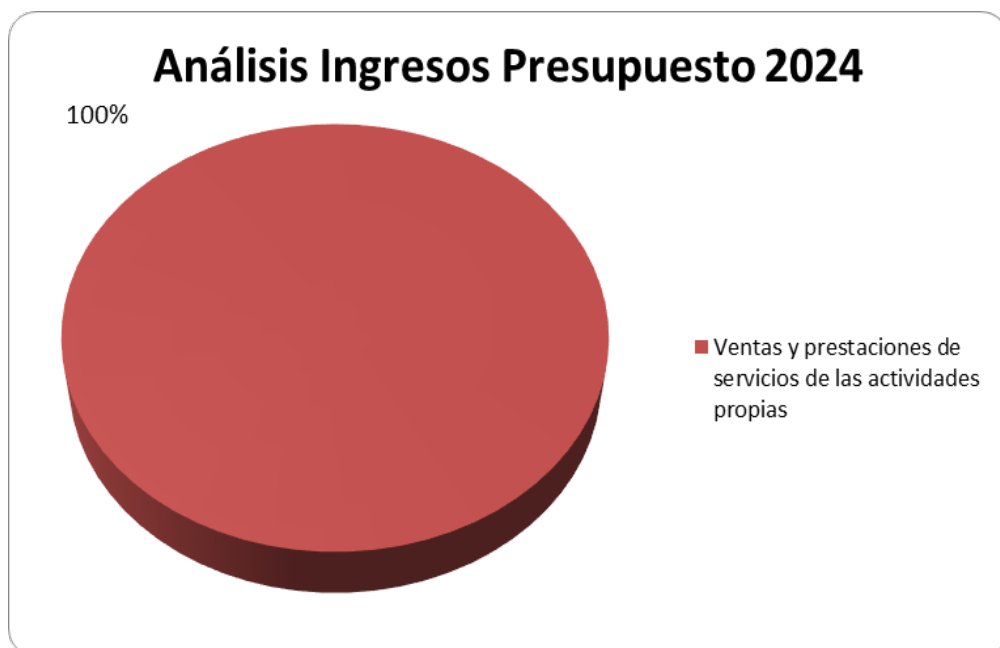


GASTOS	2023	2024
Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias	190.000,00	
Gastos de colaboraciones		140.000,00
Otros gastos de la actividad	187.410,08	166.579,49
Gastos de personal	1.823.231,14	1.954.226,64
Amortizaciones del inmovilizado	8.000,00	6.700,00
Gastos financieros	282,50	250,00
TOTAL	2.208.923,73	2.267.756,13

3.1.2.- Análisis del presupuesto de ingresos.

A continuación, se recoge la estructura general de los ingresos de la Fundación de la Universidad de Almería para 2024:

INGRESOS	2024
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.267.756,13
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos	
TOTAL	2.267.756,13



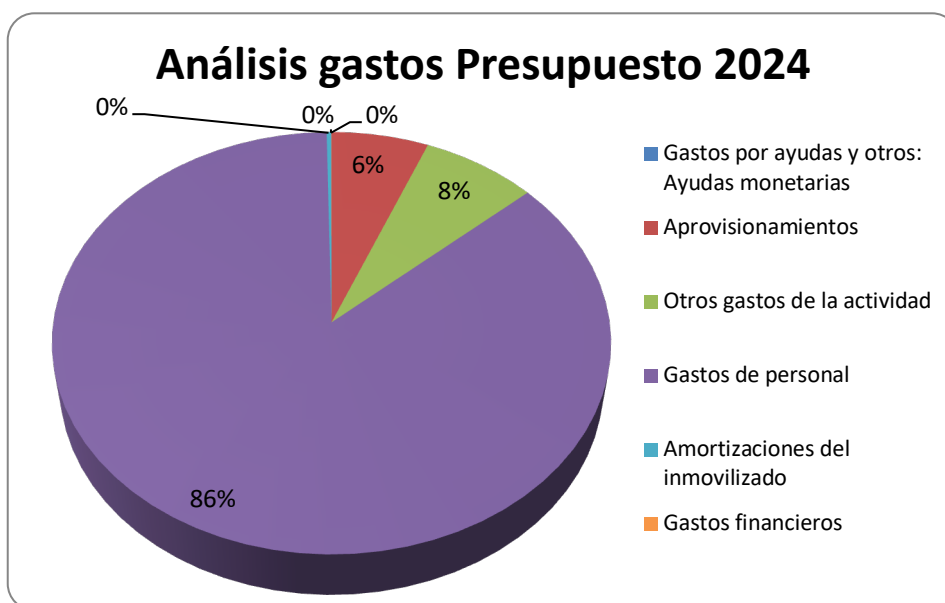
Examinando el contenido de los distintos epígrafes del Estado de Ingresos indicamos lo siguiente:

- **Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias** representa el 100% del total del presupuesto: Se recogen aquí fundamentalmente los ingresos por prestaciones de servicios a la Universidad de Almería, y en concreto la aportación comprometida de la Universidad de Almería para 2024 a través de los diferentes encargos a la Fundación, que asciende a un total de 1.893.756,13 euros. Se incluyen además otros ingresos de las actividades propias en el marco de los encargos, que ascienden a 374.000 euros, y que se pueden desglosar en: 80.000 euros procedentes de empresas colaboradoras en programas de prácticas de alumnos, 74.000 euros por la construcción de sistemas de información de apoyo a la movilidad y a los servicios a estudiantes, y 220.000 euros por gestión de exámenes del Instituto Cervantes, servicios de interpretación de lengua de signos española, traducciones entre idiomas y cursos de idiomas a petición de colectivos concretos.

3.1.3.- Análisis del presupuesto de gastos.

En el presupuesto de la Fundación, la estructura general de gastos por grandes áreas tiene para 2024 la siguiente distribución:

GASTOS	2024
Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias	
Aprovisionamientos	140.000,00
Otros gastos de la actividad	166.579,49
Gastos de personal	1.954.226,64
Amortizaciones del inmovilizado	6.700,00
Gastos financieros	250,00
TOTAL	2.267.756,13



La asignación de recursos que se realiza en este presupuesto coincide con el montante de ingresos realizado, no obstante, las consideraciones que aquí se realizan deben de matizarse mediante un análisis detallado del contenido de los diferentes epígrafes, según el siguiente programa:

En el ámbito de gastos se enmarcan los de **Aprovisionamientos**, que representan el 6%, incluyéndose dentro de esta partida el importe de carácter monetario

por los servicios de formación que son desarrollados por profesionales docentes externos.

La partida **Otros gastos de la actividad** representan el 8% del total del presupuesto, incluyéndose dentro de esta partida los gastos operativos del desarrollo de las actividades de los distintos programas. Se han considerado los recursos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo entre otros, gastos de promoción y difusión, consumibles, reprografía, material técnico y en general los gastos de funcionamiento de todos los programas.

En cuanto a las **Amortizaciones**, se incluye dentro de esta partida la amortización de inmovilizado, el cual es valorado al precio de adquisición y se amortiza en función de la vida útil del bien del activo fijo, siguiendo el método lineal, a partir de su puesta en funcionamiento.

En relación a los **Gastos de personal**, en términos porcentuales representan un 83% del total del presupuesto, que recoge el coste total del personal para hacer frente a acciones incluidas en los Encargos de la Universidad hacia la Fundación, así como la subida salarial recogida en convenio colectivo.

Todo el personal contratado bajo la dependencia de la Fundación queda adscrito a una determinada área de actividad, según la siguiente distribución:

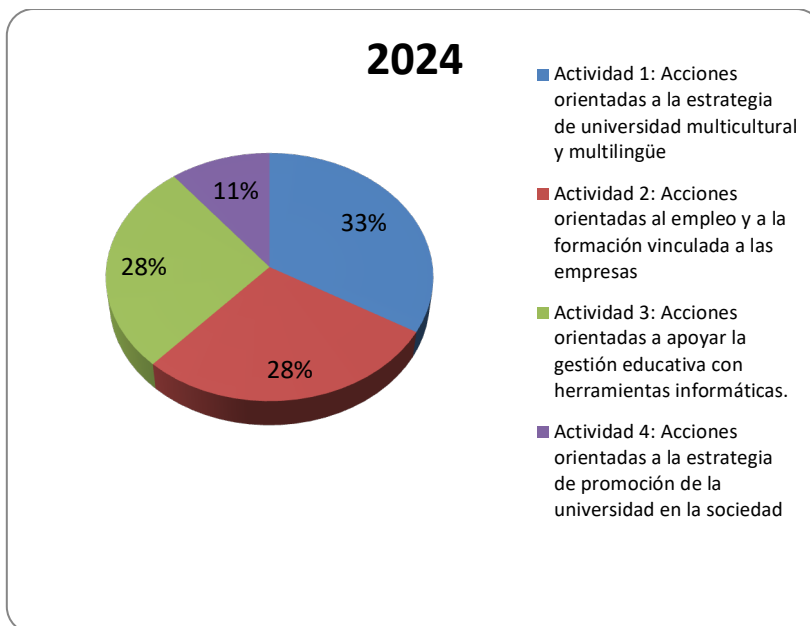
Actividad	Número de empleados/as 2024
Acciones orientadas a la estrategia de universidad inclusiva, multicultural y multilingüe	14,5
Acciones orientadas a la estrategia de vinculación de la formación universitaria-empleo-empresa	13,5
Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas	15
Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	6
Total	49

3.2.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

Gastos/Inversiones 2024	Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.	Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	Total Actividades
Aprovisionamientos	140.000,00				140.000,00
Gastos de personal	551.769,27	553.856,58	612.782,68	235.818,11	1.954.226,64
Otros gastos de la actividad	64.752,09	85.309,66	10.380,51	6.137,23	166.579,49
Amortizaciones	1.982,65	1.845,92	2.051,02	820,41	6.700,00
Gastos financieros	75,52	70,31	67,71	36,46	250,00
TOTAL GASTOS PREVISTOS	758.579,53	641.082,47	625.281,92	242.812,21	2.267.756,13

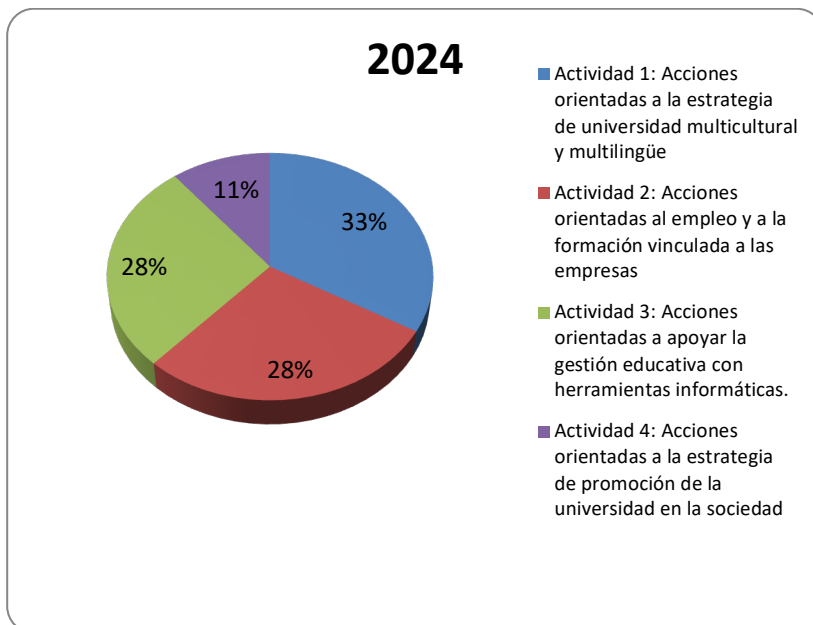
Ingresos 2024					
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio					
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	758.579,53	641.082,47	625.281,92	242.812,21	2.267.756,13
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles					
Subvenciones del sector público					
Aportaciones privadas					
Otros tipos de ingresos					
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	758.579,53	641.082,47	625.281,92	242.812,21	2.267.756,13

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS



PROGRAMA	IMPORTE 2024
Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	758.579,53
Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	641.082,47
Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.	625.281,92
Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	242.812,21
TOTAL	2.267.756,13

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS



PROGRAMA	IMPORTE 2024
Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	758.579,53
Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	641.082,47
Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.	625.281,92
Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	242.812,21
TOTAL	2.267.756,13



XII. ANEXOS

XII.1. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

El presupuesto de la Universidad de Almería es una representación física y financiera de las políticas y prioridades de nuestra institución. Por ello, es fundamental que la perspectiva de género sea un eje transversal en el proceso de planificación y asignación presupuestaria. La asignación de recursos económicos y su posterior ejecución no solo revelan el grado de implicación en la promoción de la igualdad de género, sino que también funcionan como una medida cuantitativa del avance hacia un escenario de igualdad material entre hombres y mujeres. Por consiguiente, es esencial valorar cómo los presupuestos de la Universidad de Almería están estructurados para fomentar y realizar mejoras concretas en este ámbito, determinando de esta manera la auténtica voluntad institucional y el compromiso con la consolidación de una igualdad de género efectiva y transversal en todos los niveles académicos y administrativos.

La Universidad de Almería sigue un camino ya trazado por numerosas instituciones académicas que han integrado la perspectiva de género en su estructura presupuestaria. Universidades como la Universidad de Granada (UGR) o la Universidad Pablo de Olavide (UPO), entre otras, son ejemplos destacados en este ámbito. Esta orientación cumple con las recomendaciones y directrices

establecidas por la Junta de Andalucía, cuyo compromiso queda patente en los recursos y la información disponible en su página web¹.

1. CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA

Los esfuerzos para erradicar la desigualdad de género han cosechado avances destacables en las últimas décadas. Desde la segunda mitad del siglo XX, la comunidad internacional ha experimentado un crecimiento exponencial en su compromiso hacia la equidad de género.

Las iniciativas lideradas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han jugado un papel fundamental en este sentido. Hitos significativos incluyen la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, y la creación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, supervisando la adherencia de los países firmantes, entre los cuales figura España. La Convención propugna que la discriminación menoscaba los derechos igualitarios y la dignidad humana, entorpeciendo la participación plena de las mujeres en las esferas política, social, económica y cultural.

Las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, auspiciadas por la ONU, con la primera en México en 1975, seguidas por Copenhague en 1980, Nairobi en 1985 y Pekín en 1995, han sido decisivas para posicionar la igualdad de género en el epicentro del discurso global. El hito de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995 se concretó en la Declaración y la Plataforma de Acción, delineando

¹ Información sobre los Presupuestos con enfoque de género en la JJA:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/presupuestos/genero.html>

dos estrategias esenciales para el avance efectivo en la igualdad de género: la integración de la perspectiva de género en todas las políticas y la representación equitativa entre mujeres y hombres.

En el contexto de la Unión Europea, se ha experimentado un significativo corpus legislativo y programático dirigido a establecer la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Un compendio de directivas, recomendaciones, resoluciones y decisiones evidencian este compromiso, así como la implementación de diversos programas comunitarios destinados a fomentar la igualdad de oportunidades.

El emblemático Tratado de Ámsterdam, adoptado el 16 y 17 de junio de 1997 por el Consejo Europeo e instaurando modificaciones al Tratado fundacional de la Comunidad Europea firmado en Roma el 25 de marzo de 1957, consagra en su articulado la dimensión de género. El artículo 2 del citado Tratado establece expresamente la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres como misión esencial de la Comunidad, y se extiende, en el artículo 3.2, al compromiso de abolir las desigualdades y promocionar la igualdad, un mandato que debe informar todas las acciones y políticas desplegadas a nivel comunitario.

Los artículos 20 y 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea refrendan los principios de igualdad ante la ley y no discriminación, mientras que el artículo 23 se focaliza específicamente en la igualdad de género, reconociendo la legitimidad de adoptar medidas de acción positiva en pro de la paridad efectiva. Adicionalmente, la normativa comunitaria se ha reforzado mediante la adopción de directivas específicas, como la Directiva 2002/73/CE, del 23 de septiembre de 2002, que versa sobre la igualdad de trato en el ámbito laboral; la Directiva 2004/113/CE, del 13 de diciembre de 2004, aplicable a la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios; y la Directiva 2006/54/CE, del 5 de julio de 2006, concerniente a la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación. Estas legislaciones son piedras angulares que sustentan la arquitectura normativa europea por la igualdad de género y cuyos principios y objetivos se encuentran reflejados en las estrategias presupuestarias de las instituciones educativas, incluida la Universidad de Almería.

La Constitución española, a pesar de haberse redactado en una época menos sensible a la cuestión de género que la actual, consagra en su artículo 14 la igualdad ante la ley como uno de los pilares del orden jurídico, rechazando explícitamente cualquier forma de discriminación, incluida la que se basa en el sexo. El artículo 9.2 complementa este mandato, imponiendo a los poderes públicos la responsabilidad de promover un entorno en el que la libertad y la igualdad sean concretas y efectivas, tanto individualmente como en el contexto de la sociedad.

Este conjunto de principios se refuerza con la apertura a disposiciones internacionales en materia de derechos humanos establecida en el artículo 10.2, así como con la integración de tratados internacionales dentro del ámbito legal español señalada en el artículo 96 y la posibilidad de transferir facultades constitucionales a entidades supranacionales, con previa aprobación mediante ley orgánica, tal como lo dispone el artículo 93.

Avanzando en el tiempo hacia el inicio del siglo XXI, la legislación de España ha progresado significativamente en pro de la igualdad, en respuesta a las demandas de una sociedad más consciente y compromiso activo de diferentes instituciones, incluyendo especialmente al sector universitario. La evolución normativa ha estado marcada por leyes como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, que promulga medidas para la igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Además, la reciente aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) actualiza y expande el compromiso por la igualdad dentro del marco educativo superior, sucediendo y profundizando lo estipulado por la Ley Orgánica 4/2007, que modificó la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOMLOU). Estas disposiciones legislativas conforman un robusto marco legal que no solo impulsa la igualdad de trato y oportunidades, sino que también establece obligaciones específicas para instituciones educativas, como la implementación de Planes de Igualdad y el desarrollo de iniciativas para eliminar cualquier discriminación de género

La aprobación de la Constitución Española en 1978 marcó el comienzo de una era de descentralización, que ha fortalecido la estructura autonómica del Estado. Como resultado, las distintas comunidades autónomas han adquirido la facultad de desarrollar y aplicar estrategias destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades. En este escenario, Andalucía emerge como un pilar esencial en el compromiso por la igualdad de género, según se evidencia en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. En dicho documento, el artículo 10.2 refleja la firme determinación andaluza al abogar por la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres andaluces, la consolidación de la democracia paritaria y la erradicación de cualquier forma de desigualdad en los ámbitos laboral, cultural, económico, político y social.

El artículo 15 del mismo Estatuto asegura la garantía de igualdad de oportunidades sin distinción de género en todas las esferas, mientras que el artículo 38 vincula a todos los poderes públicos de Andalucía con la no discriminación establecida en el artículo 14 y los derechos enumerados en el Capítulo II, los cuales deberán ser interpretados de manera que se maximice su efectividad y aplicación.

Desde entonces, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha desplegado un ingente esfuerzo para avanzar en la posición de las mujeres en múltiples esferas de la vida pública y privada, desde lo social y educativo hasta lo cultural, laboral, económico y político, con el propósito de asegurar la igualdad y la plena realización de los derechos ciudadanos. Un claro testimonio de estos esfuerzos es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, un hito legislativo que subraya el camino emprendido por la región en dirección a la igualdad de género.

En la Universidad de Almería, el I Plan de Igualdad (2019-2023) ha sentado las bases fundamentales para avanzar hacia la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Durante este periodo se han emprendido abundantes iniciativas y, pese a que hemos alcanzado progresos notables, somos

conscientes que todavía nos enfrentamos a retos importantes en la integración completa de la perspectiva de género y en la implicación de todos los sectores de nuestra comunidad universitaria.

La experiencia obtenida con el primer plan ha evidenciado tanto las adversidades para implementar acciones estructuradas en pro de la igualdad como la importancia de priorizar los aspectos más tangibles y significativos, admitiendo a la vez que los cambios estructurales requieren una labor más profunda y continuada.

El II Plan de Igualdad de la Universidad de Almería que se elaborará en este año próximo 2024, nace como respuesta y continuidad a la experiencia previa, pero también como una conexión entre el legado histórico de la igualdad de género y los desafíos que afrontamos de cara al futuro. Este, se fundamentará en un contexto social que ha experimentado transformaciones significativas en estos años recientes. Estructurado en distintos ejes estratégicos, objetivos concretos y un conjunto de acciones determinadas, el II Plan se propone arraigar una cultura de igualdad que permee todas las esferas de nuestra actividad universitaria: desde la docencia hasta la investigación, y desde las relaciones laborales hasta la formación, la representación y la gestión de la conciliación y corresponsabilidad.

Esta orientación hacia la igualdad no solo aspira a fortalecer la equidad dentro de nuestra institución, sino que también lleva un compromiso social que busca derribar los obstáculos que aún impiden un progreso real hacia la igualdad de género. En este empeño, la Universidad de Almería se encamina a implementar un proceso presupuestario con perspectiva de género, lo cual es fundamental para cumplir con los propósitos delineados y para convertirnos en una universidad referente en la superación de las discriminaciones de género que persisten en nuestra sociedad.

Los presupuestos que adoptan una perspectiva de género constituyen una serie de medidas proactivas que buscan comprometer a las administraciones públicas en el progreso hacia una realidad

más igualitaria y justa. Dicho enfoque en el proceso de elaboración presupuestaria se convierte en una herramienta clave para materializar en acciones tangibles los compromisos y metas establecidos desde el plano político.

2. ESTRATEGIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La propuesta presupuestaria de la Universidad de Almería incorpora un análisis con enfoque de género. Este análisis tiene como finalidad realizar una exploración detallada de las diversas categorías del gasto público y los procedimientos de financiación, con el objetivo de identificar y valorar los efectos y repercusiones que estas puedan tener por igual en todos los miembros de la comunidad universitaria, sin establecer distinciones basadas en el género.

De este enfoque se espera que los resultados de dichos análisis constituyan la base para futuras adaptaciones y mejoras en la estructura presupuestaria, con el objetivo de promover una mayor equidad de género. De manera específica, se prestará atención al análisis de datos relacionados con los gastos corrientes, que en el caso de la Universidad de Almería, comprenden una significativa proporción del presupuesto total.

Un área de interés particular es el Capítulo I, que incide en los recursos humanos y representa uno de los principales activos de nuestra institución. La observación detallada de este capítulo nos facilitará una visión más clara de la situación de dos colectivos fundamentales de nuestra comunidad universitaria: el PDI (Personal Docente e Investigador) y el PTGAS (Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios).

No obstante, el análisis no debe obviar al tercer grupo esencial: el estudiantado. Así, se evaluará el impacto presupuestario estimado destinado a cada uno de los capítulos que afectan directamente al estudiantado. Esencialmente, este escrutinio, tanto del Capítulo I como de los subsiguientes, debe

reflejar una cohesión y alineación con los principios y acciones fundamentadas en el Plan de Igualdad de la Universidad de Almería, asegurando que nuestras políticas y asignaciones financieras abogan consistentemente por la igualdad de género.

Por otra parte, se llevará a cabo un análisis exhaustivo de las acciones y estrategias clave implementadas en los diferentes servicios de la Universidad de Almería durante el año 2024. Esta revisión es esencial para facilitar el éxito de la aplicación del enfoque de género en los presupuestos. Este análisis se extiende a toda la Universidad, incluyendo aquellos servicios cuyo presupuesto es relativamente reducido. Esto se debe a la posibilidad de que programas con asignaciones financieras más modestas exhiban un impacto diferenciado más evidente en comparación con aquellos que cuentan con mayores recursos presupuestarios.

3. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS CORRIENTES

Capítulo I. Gastos de personal

En el marco del análisis presupuestario de la Universidad de Almería, se establece como meta principal examinar la asignación de fondos destinados a los gastos de personal (Capítulo I) desde una óptica de género. El propósito específico de esta evaluación comprenderá:

a) El análisis de las retribuciones correspondientes a las distintas categorías profesionales que integran la Universidad de Almería, destacando la transparencia en la distribución salarial. Además, se pondrá particular atención en la identificación y reconocimiento de categorías emergentes, como puede ser el caso del personal investigador.

b) La inspección detallada de los complementos salariales, con el fin de desglosar y comprender estas remuneraciones adicionales en función del género.

La estructura laboral de la Universidad de Almería se sustenta en la información proporcionada por la composición de sus colectivos, que junto al cuerpo estudiantil, forman la esencia de nuestra comunidad universitaria. Atendiendo a los datos actuales disponibles en el portal de transparencia, el Personal Docente e Investigador (PDI) totaliza 988 individuos, con un 44,33% de hombres (438) y un 55,67% de mujeres (550). El colectivo del Personal de Investigación (PI) se compone de 285 personas, donde los hombres representan el 57,19% (163) y las mujeres el 42,81% (122). En cuanto al Personal Técnico de Gestión y Servicios (PTGAS), cuenta con 513 miembros, de los que hay un 52,24% de hombres (268) y un 47,76% de mujeres (245). Estas cifras reflejan la distribución porcentual de género en cada uno de los colectivos que conforman nuestra comunidad universitaria, evidenciando el compromiso con la igualdad y el equilibrio de género en nuestro entorno laboral.

El conjunto de estadísticas en las que se fundamenta este análisis proviene de los datos compilados para el Informe del I Plan de Igualdad, que fue presentado al Claustro de la Universidad de Almería en diciembre de 2022. Quienes estén interesados en examinar esta información con mayor detalle pueden hacerlo a través de las siguientes direcciones electrónicas, donde además se anticipa que estará disponible la actualización correspondiente al próximo curso académico en un futuro cercano:

Para acceder a los datos y estadísticas del personal:

<https://www.ual.es/universidad/transparencia/recursos-humanos/datos-y-estadisticas-de-personal>

Para visualizar los indicadores del Personal técnico de Gestión, de Administración y de Servicios (PTGAS):

https://www.ual.es/application/files/9816/9778/5411/2022_23_PAS_Indicadores_PAS_PAS_Permanente_y_Edad_del_PAS.pdf

Para revisar específicamente los datos del Personal Docente e Investigador (PDI):

<https://www.ual.es/universidad/transparencia/recursos-humanos/datos-y-estadisticas-de-personal/pdi>

Estas fuentes constituyen una base transparente y accesible para la consulta de la situación actual y la evolución en la implementación de planes de igualdad en nuestra institución.

Capítulos II y IV. Gastos corrientes y Transferencias corrientes

Además, la Universidad de Almería ejecuta una serie de programas e iniciativas específicas que incorporan una dimensión de género, por medio de los diferentes Vicerrectorados y Servicios asociados al Presupuesto. A continuación, se procederá a describir algunas de estas actuaciones con perspectiva de género:

CAPÍTULO	ACCIÓN	PRESUPUESTOS
2	Proyecto Almería Unida por la Igualdad 2024, durante el Mes de marzo. Ciclo de conferencias y mesas redondas sobre género, con enfoque en temas relevantes para la comunidad universitaria, y sociedad en general.	2.000 €
2	Proyecto “Ciencia, Ingeniería, Género y Vocación”. Celebración días internacionales de la mujer y la Niña en la Ciencia, Tics, etc. Campus Tecnológico de chicas. Charlas, talleres, seminarios y cursos.	10.000 €

2	Programa formativo para fomentar el emprendimiento de mujeres universitarias	1.000 €
2	Iniciativas inclusivas que aborden la realidad LGTBI+ y fomenten un entorno universitario libre de discriminación. Implementación de programas de formación para la comunidad. Servicios de asesoramiento y apoyo. Adaptar los formularios, documentos y registros universitarios para que incluyan opciones y respeten el nombre y género. Organización de ciclos de conferencias, talleres y eventos culturales que promuevan la visibilidad y la integración de la comunidad LGTBI+, así como colaborar con asociaciones y colectivos especializados en la materia.	3.000 €
2	Realización de propuestas inclusivas y temas de diversidad: Ayudas para fomentar proyectos que profundicen en las temáticas relacionadas con género, diversidad sexual e inclusión, generando conocimiento y visibilidad sobre estas realidades.	3.000 €
2	Diagnóstico y elaboración del II Plan de Igualdad y el Plan de Conciliación.	1.000 €
2	Inclusión de la perspectiva de género en el Plan de Innovación Docente, con el establecimiento de premios y reconocimientos que destaquen y fomenten iniciativas y prácticas docentes innovadoras que promuevan la igualdad de género	1.000
2	Seminarios y congresos que aborden diversas perspectivas de género.	2.000 €

2	Unidad de Igualdad: Formación, sensibilización, normativa, investigación, implementación de medidas preventivas y de atención.	24.000
2	Iniciativas de divulgación y promoción de la igualdad de género mediante espacios radiofónicos especializados.	1.000 €
2	Premios y Reconocimientos I: a los mejores Trabajos de Fin de Estudios y tesis doctorales que destaquen por su contribución y enfoque en materia de igualdad de género y prevención, investigación y combate de la violencia de género.	3.000 €
2	Premios y Reconocimientos II: Fondos para establecer premios anuales que incentiven y reconozcan la labor de estudiantes y personal académico que destaque en trabajos de investigación, innovación y divulgación en el campo de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.	2.000 €
2	Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).	75.000 €

- Proyecto Interinstitucional Almería Unida por la Igualdad 2024, durante el Mes de marzo. Ciclo de conferencias, talleres, seminarios, exposiciones y mesas redondas sobre género, con enfoque en temas relevantes para la comunidad universitaria, y sociedad en general. La UAL lidera esta iniciativa, que se dispone a desplegar durante el Mes de la Mujer una amalgama de dinámicas. Este año 2024 se enfocará en temas de actualidad que impacten al entorno educativo, académico y social, fomentando la concienciación y el compromiso de los participantes en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

- Proyecto “Ciencia, Ingeniería, Género y Vocación”: Destinado a inspirar y motivar a niñas y jóvenes a considerar carreras en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM). Este proyecto intenta reducir la brecha de género en las disciplinas STEM. Se realizará con la colaboración del Secretariado de Comunicación Científica y el Vicerrectorado de Política Científica para llevar a cabo una serie de actividades y eventos educativos dirigidos a alumbrar el talento y la curiosidad científica de niñas y jóvenes. Se centrará en la celebración de efemérides clave que reconozcan y visibilicen el papel de las mujeres en la ciencia y la tecnología, tales como el 11 de febrero (Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia), 22 abril (Día de la Mujer y las Niñas en las TICs), el 12 de mayo (Día de la Mujer Matemática) y el 23 de junio (Día Internacional de la Mujer en la Ingeniería), entre otros. Coincidiendo con estas fechas emblemáticas, la Universidad organizará conferencias, talleres prácticos y oportunidades de networking diseñadas para estimular el interés y la participación femenina en estas áreas tan cruciales y en las que predomina, a menudo, el género masculino. Además, durante el mes de julio se celebrará un Campus Tecnológico específicamente creado para chicas, ofreciendo un entorno enriquecedor donde puedan experimentar de primera mano la innovación y la creatividad en el ámbito tecnológico.
- Programa formativo para el emprendimiento de mujeres universitarias: Este programa busca empoderar a las mujeres universitarias a través de la formación en habilidades empresariales y de liderazgo necesarias para impulsar proyectos emprendedores y fomentar su autonomía económica y profesional.
- Iniciativas inclusivas para la comunidad LGTBI+: Estas iniciativas están diseñadas para crear un ambiente universitario inclusivo y respetuoso. Incluirán programas de formación, asesoramiento, y el ajuste de documentación para reconocer la diversidad de género, además de la realización de eventos para promover la visibilidad LGTBI+.
- Propuestas inclusivas y diversidad: Este ítem se centra en el apoyo a proyectos que ahonden en género, diversidad sexual e inclusión, promoviendo conocimiento y visibilidad para estas realidades a través de ayudas económicas a proyectos relevantes.
- Diagnóstico y elaboración de planes de Igualdad y Conciliación: Este presupuesto se destinará esencialmente al análisis de datos obtenidos de diagnósticos exhaustivos enfocados en medir

el estado actual de igualdad y conciliación en la Universidad de Almería. Esto permitirá identificar barreras, desigualdades existentes y áreas susceptibles de mejora, proporcionando una base sólida sobre la cual desarrollar o ajustar políticas enfocadas en igualdad y estrategias que promuevan un eficiente balance entre las responsabilidades laborales y personales de la comunidad universitaria. La fase de diagnóstico contempla la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos, tanto a nivel del personal docente y administrativo como estudiantil, empleando herramientas y métodos estadísticos avanzados para asegurar la precisión y relevancia de la información recabada.

- Incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Innovación Docente: Se promoverá la integración de la igualdad de género en las prácticas docentes, reconociendo y premiando las iniciativas y técnicas educativas innovadoras que contribuyan a este propósito.
- Seminarios y congresos sobre perspectivas de género: Estos eventos académicos buscarán abordar la temática de género desde diversas perspectivas, promoviendo el debate y el análisis crítico, así como la difusión de las últimas investigaciones y prácticas relacionadas con la igualdad de género.
- Unidad de Igualdad: Como pieza clave en la promoción de la igualdad en la universidad, se implementarán acciones formativas, normativas y preventivas, además de investigación y apoyo destinadas a garantizar la igualdad efectiva de género y el tratamiento de casos de discriminación.
- Promoción de igualdad de género a través de espacios radiofónicos: La UAL, consciente del poder penetrante de la radiodifusión en la sociedad, pone en marcha este proyecto para potenciar la radio como plataforma estratégica para la promoción de la igualdad de género. Con esta iniciativa, se aspira a utilizar las ondas radiofónicas para amplificar mensajes que sensibilicen, informen y eduquen a una audiencia heterogénea y ampliamente distribuida sobre la trascendencia de la equidad de género en el desarrollo socioeconómico y cultural.
- Premios y Reconocimientos: Se establecerán premios a los Trabajos de Fin de Estudios y tesis doctorales que destaquen por su enfoque en igualdad de género y en la lucha contra la violencia de género, incentivando la excelencia académica en estas áreas. También habrá fondos destinados a reconocer y motivar la labor de estudiantes y personal académico que

realicen investigaciones y proyectos innovadores en el campo de la igualdad de género y la prevención de la violencia de género.

- Programa UNIVERGEM (Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales). Este programa ambicioso que potencia la empleabilidad y el emprendimiento de mujeres universitarias. Se centrará en proporcionar habilidades, mentoring y recursos que impulsen la perspectiva de género y el liderazgo femenino en el mundo laboral.

Hemos de destacar, que de cara al año 2024, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Almería ha decidido adoptar una perspectiva integradora con la asignación de un presupuesto global que engloba el Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT2024). Se destaca que dentro de esta estrategia global se mantendrá un firme apoyo a los proyectos denominados "lanzadera" enfocados en género y feminismo. Este compromiso refleja el reconocimiento por parte del Vicerrectorado de la necesidad de no solo continuar con las iniciativas que han demostrado ser efectivas en la promoción de la igualdad de género en el ámbito de la investigación y la academia, sino también en la reafirmación de la Universidad de Almería como entidad en abordar y anteponer temas tan cruciales como estos.

4. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS DE CAPITAL

El compromiso de nuestra universidad con la igualdad de género y la visibilización de los estudios de género se refleja en la asignación presupuestaria destinada a recursos y materiales que profundizan en esta temática. Hemos invertido significativamente en la adquisición y suscripción de recursos bibliográficos, tanto impresos como electrónicos, vinculados a los estudios de género. El siguiente párrafo hace un desglose de la inversión:

- Bases de datos con registros vinculados al estudio del género: 20.000,00 €
- Revistas vinculadas a los estudios de género: 10.000,00 €

- Adquisición de materiales bibliográficos impresos y electrónicos relacionados con los estudios de género: 15.000,00 €

Estas cantidades representan cerca del 5% de nuestro presupuesto en recursos de información, evidenciando la importancia que la Universidad de Almería otorga al fomento de un conocimiento inclusivo y diverso en todas las disciplinas académicas.

5. CONCLUSIONES

La inclusión de la perspectiva de género en la estructura presupuestaria de la Universidad de Almería desempeña un papel trascendental en nuestra marcha hacia la planificación, evaluación y reorientación de los recursos, con el fin de atender equitativamente las demandas de mujeres y hombres. Esta iniciativa ha cobrado especial importancia al visibilizar las desigualdades de género presentes en nuestro entorno y al impulsar esfuerzos concretos para transformar esta realidad, asegurando medidas que fomenten una auténtica igualdad.

A través de un escrutinio detallado del punto de partida y de la implementación del enfoque de género en cada etapa del proceso presupuestario, hemos conseguido una redistribución más equitativa de los recursos, apuntalando el compromiso de la Universidad con la igualdad de género. Esta práctica contribuye a la sostenibilidad y profundización del proceso de institucionalización de la dimensión de género en el análisis, formulación, ejecución y control de las políticas presupuestarias de nuestra institución.

Como conclusión, el siguiente paso en nuestra labor consistirá en el desarrollo y la aplicación de criterios y procedimientos que nos permitan mejorar aún más la evaluación de las distintas acciones que hemos diseñado. Se trabajarán estos aspectos para lograr una evaluación precisa de los impactos

que cada una de ellas posee en la promoción activa de igualdad de la Universidad de Almería, garantizando así una efectiva y permanente transformación hacia la excelencia en igualdad de género.

XII.2. INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

Este informe se organiza con la siguiente estructura: en primer lugar, se expone unos antecedentes para contextualizar la sostenibilidad en el ámbito universitario y su influencia en los presupuestos de la Universidad de Almería; a continuación, se detallan los recursos económicos asignados a la sostenibilidad, y, por último, se exponen una serie de acciones, de acuerdo a la Agenda 2030, para conseguir una universidad y campus sostenible.

1- Contextualización

La Universidad de Almería es una institución pública de enseñanza superior creada y diseñada para ejercer con eficacia y eficiencia una función docente e investigadora de calidad que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento. En este marco, la Universidad de Almería es consciente de las consecuencias que sus actividades de docencia, investigación y administración tienen en el medio ambiente, asumiendo el reto de reducir su impacto ambiental y ser referente de sostenibilidad en su entorno, así como adquirir el compromiso de contribuir al avance del desarrollo sostenible de la sociedad por medio de la Docencia, la Investigación y la Innovación.

La Universidad adquiere así un compromiso para la protección del medio ambiente que incluye la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, y se concreta en los siguientes principios:

- Cumplir con los requisitos legales ambientales y otros requisitos de aplicación a la Universidad relacionados con sus aspectos ambientales.
- Identificar y evaluar los impactos ambientales de la actividad universitaria con el objeto de reducir, prevenir, y eliminar cuando sea posible cualquier tipo de afección ambiental negativa que pudiera derivarse, así como potenciar y difundir los impactos positivos.
- Contribuir al avance del desarrollo sostenible de la sociedad mediante la formación de profesionales en Ciencias Ambientales y la generación de conocimiento (Investigación) en materia Sostenibilidad Ambiental.

- Mejorar constantemente nuestra actuación ambiental con el establecimiento de objetivos y metas, que serán evaluados periódicamente, consiguiendo con ello la mejora ambiental de la Universidad.
- Practicar la utilización sostenible de los recursos naturales, minimizando, en la medida de lo posible, el consumo de recursos naturales, así como fomentando el uso eficiente de la energía.
- Realizar prácticas de reutilización y reciclado de los residuos generados por la actividad universitaria.
- Informar, formar y sensibilizar a la comunidad universitaria, promoviendo su participación activa en la gestión ambiental, y en la mejora de la calidad del entorno universitario.
- Incluir criterios ambientales en los procedimientos de compras y contratación.
- Revisar y mantener actualizada esta política, adecuándola a las nuevas exigencias del entorno y los avances logrados bajo un enfoque permanente de mejora continua.
- Difundir esta Política Ambiental entre la comunidad universitaria y las partes interesadas para el conocimiento y respeto de la misma.

Para conseguir estos compromisos es necesaria la colaboración de toda la comunidad universitaria, y las instituciones y empresas ligadas a las actividades de la Universidad de Almería, especialmente aquellas que tengan consecuencias directas sobre el compromiso adquirido en esta Política.

Con el objetivo de conseguir los resultados se tienen en cuenta una serie de factores que conforman una serie de estrategias de desarrollo humano sostenible de la Universidad de Almería 2030. Derivadas de estas estrategias se plantean una serie de acciones, de acuerdo a la agenda 2030. Las estrategias están organizadas en cuatro esferas que se describen a continuación.

Esfera 1. Personas: Una universidad de dimensión humana, comprometida y responsable socialmente

Esfera 2. La prosperidad. Una universidad de excelencia, innovación, liderazgo y compromiso social

Esfera 3. Planeta. Una Universidad comprometida con la lucha contra el cambio climático y la construcción de un entorno más sostenible

Esfera 4. Paz, alianzas, cultura. Una Universidad ciudadana como bien público

Para dar respuesta a las necesidades se dota de un presupuesto que se detalla en el punto 2.

Por último, de acuerdo al Plan estratégico 2021-2024 y dentro de la línea estratégica Transversal Salud y Sostenibilidad, los objetivos estratégicos asociados son:

4.4.E. Mejorar la contribución de la Universidad de Almería a los objetivos de desarrollo sostenible

5.4.E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad

2- Presupuesto en Sostenibilidad

Los recursos económicos asignados se distribuyen de la siguiente forma:

2.1 Secretariado de Sostenibilidad: 81.000 euros. Cantidad destinada a la gestión de residuos, participación en jornadas de formación y reuniones nacionales, inversión en movilidad sostenible, asesoramiento de sostenibilidad ambiental, mantenimiento de cargadores de patinetes, entre otros.

2.2 Directora de Secretariado de Sostenibilidad, liderando la implementación de las acciones diseñadas para conseguir un campus eficiente, respetuoso con el medio ambiente y de adaptación al cambio climático. Asignación: 5.078,76 euros (423,23x12)

3- Acciones

Las acciones que se planifican para su implementación en el 2024 son las siguientes:

3.1 Mejorar el posicionamiento de la UAL en el ranking THE IMPACT que evalúa la contribución institucional en el ámbito de la Agenda 2030 y los 17 ODS a través de acciones específicas para cada ODS y la revisión regular de los avances conseguidos.

3.2 Realizar la medición de la huella de carbono que genera la UAL como herramienta que nos permita medir el impacto ambiental de la Universidad y corregir desequilibrios.

3.3 Avanzar hacia la administración sin papel, potenciando la digitalización de procesos y dotando de herramientas tecnológicas para que esto sea posible.

3.4 Valoración y análisis de instalación de placas fotovoltaicas en los edificios y zonas de aparcamiento en coordinación con el sistema de ayudas a la realización de estas inversiones, para evolucionar hacia un campus con un mayor nivel de autoconsumo y un menor coste energético.

3.5 Implantación continúa de sistemas de iluminación más eficientes en el alumbrado público y en los edificios, basados en el uso de sensores o tecnologías inteligentes.

3.6 Valoración y análisis de las condiciones acústicas de los espacios de docencia, puestos de trabajo y Biblioteca con objeto de corregir posibles problemas actuales de discomfort acústico.

3.7 Estudio de diseño de jardines, espacios verdes y su mantenimiento, a la utilización de técnicas de paisajismo sostenible que minimicen el consumo de agua de riego y que contribuyan a habilitar espacios comunes para conseguir un campus más habitable.

3.8 Creación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).

3.9 Reforzar el uso de fuentes de agua potable en aularios, Biblioteca y otros espacios para su uso por parte de la comunidad universitaria y reducir el consumo de plástico en el campus.

3.10 Diseño de Protocolo de Gestión de Residuos. Valoración de la figura del Gestor de Residuos.

XII.3. PLAZAS DE NUEVO INGRESO

El artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario de Universidades, en su apartado 6, indica lo siguiente: *“Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal universitario, especificando la totalidad de los costes de aquélla y los elementos recogidos en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Las universidades podrán modificar la relación de puestos de trabajo de su personal por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes, en la forma que indiquen sus Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.*

Los costes del personal docente e investigador, así como del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público, salvo en el caso de los contratos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que no precisan dicha autorización.

El nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberán respetar la normativa específica en la materia”.

A día de elaboración del presente documento no están aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el 2024, por lo que no se dispone a fecha de hoy de la tasa de reposición oficialmente aprobada por el Estado.

Dando cumplimiento a este artículo, en el caso del Personal Docente e Investigador, quedan establecidos como puestos de nuevo ingreso los derivados de las acreditaciones que se produzcan entre el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería y que sean sostenibles con la tasa de reposición vigente de acuerdo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación vigente aplicable; sin que en ningún caso pueda rebasarse el límite de los créditos autorizados en la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio económico vigente.

Tomando como base la ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023, las nuevas plazas de ingreso serán determinadas por la ley de Presupuestos Generales del Estado de 2024: *“Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias”*

Por tanto, la previsión de nuevas plazas de ingreso está condicionada a la tasa de reposición marcada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pendiente de conocer.

No obstante, de acuerdo a los criterios marcados en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2023, en caso de mantenerse el criterio para establecer la tasa de reposición, la Universidad de Almería dispondría de al menos treinta plazas, excluidas las correspondiente a promoción interna de Catedrático de Universidad, siendo la Mesa de negociación del personal docente e investigador de la Universidad de Almería la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía”.

En cuanto a la tasa de reposición del Personal de Administración y Servicios, según los primeros cálculos, la tasa de reposición ascendería a doce plazas, siendo la Mesa de negociación de la Junta de personal de Administración y Servicios la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía.

Por tanto, la aplicación de tasa de reposición permitiría a la Universidad de Almería realizar ofertas de nuevas plazas tanto en PDI como en PTGAS. Sin embargo, como se ha indicado a lo largo de la presente memoria las limitaciones de cota presupuestaria actualmente marcadas para 2024 en Capítulo 1, dificultan la viabilidad de reposición de los efectivos, incluso aplicando una tasa de reposición mínima, lo que podría llevar a una reducción de plantilla de PDI y PTGAS con la consiguiente repercusión en la actividad académica y de gestión de nuestra universidad.

XII.4. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1.-Estabilidad Presupuestaria

a) Equilibrio Estructural:

El Presupuesto de la Universidad de Almería para 2024 se ha elaborado cumpliendo el principio de equilibrio o superávit estructural, puesto que los ingresos no financieros ascienden a **119.983.987,80 €** y los gastos no financieros, ascienden a **119.977.787,80 €** por lo que resulta un superávit estructural de **6.200,00 €**.

INGRESOS

Operaciones no financieras	Ejercicio 2024
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	16.060.980,70 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	94.553.787,44 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	326.619,51 €
Cap. VII - Transferencias de capital	9.042.600,15 €
	119.983.987,80 €

GASTOS

Operaciones no financieras	Ejercicio 2024
Cap. I - Gastos de Personal	80.767.609,84 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	17.365.971,29 €
Cap. III - Gastos financieros	10.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	5.016.629,62 €
Cap. V - Fondo de contingencia	300.000,00 €
Cap. VI - Inversiones Reales	16.517.577,05 €
	119.977.787,80 €

Superávit estructural	6.200,00 €
------------------------------	-------------------

b) Regla de Gasto:

En el Artículo 1.6 de las Normas para la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería se establece el *Límite Máximo de Gasto*, que para el ejercicio 2024 asciende a **128.111.643,43 €** según el cálculo que se refleja en dicha página.

c) El ahorro y los mayores ingresos generales sólo se destinarán para el pago de deuda:

En el apartado IV.5 de este Presupuesto se detalla la evolución del Resultado Presupuestario en los últimos ejercicios, que desde 2010 hasta 2020 vino arrojando un superávit de financiación que oscila entre los 2,2 y los 8,3 millones de euros. Sin embargo, a partir del ejercicio 2021, cambió la senda que se seguía de los ejercicios anteriores, como consecuencia de la crisis económica provocada por la COVID-19 y la invasión de Ucrania, así como por la utilización de remanentes de tesorería no afectados para la inversión en infraestructura autorizados por la Consejería de Hacienda. En el citado punto se detalla igualmente la evolución del Déficit Público y Deuda Pública de la Universidad, en los últimos ejercicios, no existiendo deuda con entidades bancarias desde el ejercicio 2013, salvo el importe de las amortizaciones anuales de los préstamos reintegrables recibidos de FEDER.

2.-Sostenibilidad Financiera

a) Límite de Déficit:

Salvo que durante el ejercicio 2024 se autorizara la utilización de remanentes de tesorería no afectados para la inversión en infraestructura, rehabilitación o algún otro concepto, la Universidad de Almería no debiera incurrir en déficit para el ejercicio 2024.

b) Límite de Deuda Pública:

Como ya se ha indicado, la Universidad de Almería no tiene en la actualidad deuda pública.

c) Morosidad de Deuda Comercial:

La Universidad de Almería cumple en la actualidad con los plazos y límites establecidos en la legislación vigente, en cuanto al Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores. Según se refleja en la información remitida a la Comunidad Autónoma a través de los cuadros B70, el periodo medio de pago a proveedores en la UAL para gastos corrientes es de aproximadamente 11 días (datos obtenidos de los pagos realizados hasta octubre de 2023). No olvidemos que el plazo existente es de 30 días

para trámites administrativos desde que se registra y otros 30 días para la tramitación del pago de las facturas.

